

- Provincia de Chaco -
2022/2023

PRIMERA ENCUESTA A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

Informe General



Máximo Sozzo
(Director - Director del Programa Delito y Sociedad de la
Universidad Nacional del Litoral)

Kevin Nielsen
(Codirector - Presidente del Comité para la Prevención de
la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y/o
Degradantes de la provincia de Chaco)

Equipo de Trabajo
Araceli Ortigoza Peña, Ariela Alvarez, Bashe Charole,
Cintia Abigail Miño, Dario Edgardo Gomez, Diego Gamboa,
Esteban Pereyra, Francisco Sincovich, Gaston Brem,
Isabella Paccio, Maria Jose Bogado, Mariana Mercado,
Martin Pelozo, Matias Rolon, Micaela Soria, Natalia Ruidiaz,
Roberto Sotelo, Selva Nazaruka y Silvina Canteros



Introducción

A partir de un convenio realizado entre el Comité de Prevención de la Tortura de Chaco y el Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral se diseñó y llevó adelante una primera encuesta a una muestra representativa de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en la Provincia de Chaco, destinada a conocer en forma detallada sus experiencias y representaciones en torno a la vida en estos contextos de encierro.

En nuestro país ha habido diversos antecedentes de utilización de la herramienta de la encuesta para producir conocimiento sobre las dinámicas de la vida en las prisiones. Una parte muy importante de estos estudios han sido desarrollados por la Procuración Penitenciaria de la Nación en tanto órgano de monitoreo y supervisión de las prisiones federales. De este modo, la PPN junto con un equipo de investigación del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires desarrolló a comienzos de los años 2000s una encuesta que se concentró en dos grupos específicos de la población privada de su libertad en las prisiones federales, las mujeres y los jóvenes adultos –encuestando, respectivamente, a unas muestras de 69 y 57 personas (Daroqui et al, 2006). Posteriormente, la PPN desarrolló una ambiciosa encuesta a una muestra representativa de la totalidad de la población penitenciaria federal (939) focalizada sobre malos tratos físicos y torturas (PPN, 2009). Una década después realizó un nuevo estudio sobre esta misma temática a través de una encuesta a una muestra representativa de las personas privadas de su libertad en las prisiones federales (525 internos) (PPN, 2019a) A su vez, este mismo organismo público, junto con la Defensoría General de la Nación y el Centro de Estudios Legales y Sociales desarrollaron una encuesta multitemática focalizada en las mujeres privadas de su libertad en las prisiones federales, encuestando a una muestra de 148 detenidas (AAVV, 2011). Por otro lado, durante los años 2010s, la Procuración Penitenciaria de la Nación desarrollo diversas encuestas focalizadas en temáticas y poblaciones específicas: a) una encuesta a 175 personas extranjeras privadas de su libertad en sede federal (PPN, 2014); b) una encuesta a 114 personas privadas de su libertad en sede federal sobre las prácticas de registro personal y requisa llevadas adelante por los agentes penitenciarios (PPN, 2017a); c) una encuesta a 248 personas privadas de su libertad sobre la práctica del trabajo en la prisiones federales (PPN, 2017b); d) con el apoyo de UNICEF, una encuesta con 196 varones y mujeres privadas de su libertad en sede federal que tenían hijos hasta 17 años de edad focalizadas en sus relaciones con ellos atravesadas por la experiencia del encarcelamiento (PPN, 2019b) y, e) con el apoyo de OPCAT, una encuesta a 200 mujeres y varones privados de su libertad en sede federal focalizada en temas vinculados a la atención de la salud (PPN, 2020).

En el mundo académico no abundan estudios empíricos fundados en encuestas a personas privadas de su libertad, tanto por problemas de disponibilidad de recursos materiales para

llevarlos adelante como por dificultades de acceso a los contextos de encierro. A fines de los años 2000s, el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires junto con la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires desarrollaron una encuesta multitemática a una muestra representativa (590 detenidos) de la población alojada en las instituciones penitenciarias de esa provincia (Daroqui et al, 2014). En el mismo período, el Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral llevó adelante una encuesta multitemática con una muestra representativa de la totalidad de la población privada de su libertad en sedes penitenciarias de la Provincia de Santa Fe, integrada por 296 detenidos (Sozzo et al, 2010). Más recientemente el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia de la Universidad Nacional de Tres de Febrero realizó dos estudios en los años 2013 y 2019 sobre unas muestras amplias de población privada de su libertad –tanto varones como mujeres– en las prisiones bonaerenses y federales –encuestando respectivamente a unas muestras de 1033 y 1038 detenidos (CELIV, 2020, ver también Bergman y Fondevilla, 2021). Todos estos precedentes existentes en nuestro país han sido tomados en cuenta en el diseño de este estudio, así como también una amplia trayectoria de estudios semejantes que se han desarrollado en el mundo de lengua inglesa.

Esta encuesta ha implicado un importante esfuerzo conjunto de los equipos de las instituciones estatales involucradas, que ha demandado un extenso trabajo de campo, así como un igualmente extenso proceso de producción y análisis de los datos empíricos. El presente informe se piensa como un primer producto de este proyecto. Dada la enorme cantidad de información empírica generada sobre múltiples dimensiones de las experiencias y visiones de las personas privadas de su libertad en las prisiones chaqueñas, se ha decidido privilegiar en este informe una mirada general que toma al conjunto de la población penitenciaria chaqueña como un todo. Por supuesto, esto no implica negar la existencia de diferencias cruciales en estas experiencias y opiniones que aquí se describen en función de distintas variables cruciales. Pero incluirlas en este primer informe hubiera conspirado contra la posibilidad de estructurar una lectura de conjunto de las dimensiones que este estudio abarca.

Como ha sido ampliamente reconocido en los estudios sociales sobre las prisiones, a nivel internacional y nacional, la dinámica del encarcelamiento de las mujeres presenta diferencias significativas con respecto al encarcelamiento de los varones. Es por eso que a este informe general le seguirá un segundo informe concentrado en el encarcelamiento femenino que abordará detalladamente el conjunto de dimensiones aquí exploradas en términos generales, pero a partir de las experiencias y visiones de las mujeres presas, que se complementará con una serie de indicadores particularmente contruidos al respecto sobre la base de un cuestionario complementario empleado.

Del mismo, se realizará en el futuro un tercer informe que avance específicamente sobre las experiencias y visiones de las personas privadas de su libertad en la Provincia de Chaco que se reconocen a sí mismas como parte de los pueblos originarios. Si bien en nuestro país no se ha avanzado en estudios empíricos al respecto, en otros contextos se ha revelado que este colectivo puede enfrentar peculiares desigualdades y vulnerabilidades en la vida en prisión que este tercer informe del proyecto apunta a identificar y describir.

Esta encuesta a las personas privadas de su libertad en las prisiones chaqueñas puede considerarse como un mecanismo de participación democrática para que las voces de los detenidos -con las limitaciones que impone la técnica empleada para su recolección- sean escuchadas en diferentes ámbitos en los que frecuentemente no arriban. En este sentido, estas voces desde el encierro constituyen un insumo muy importante para la toma de decisiones en el marco de la política penitenciaria en la Provincia de Chaco e interpelan a los diversos poderes del estado (legislativo, ejecutivo y judicial) así como a la sociedad civil, identificando problemas acuciantes sobre los que es preciso intervenir urgentemente.

Estrategia metodológica.

Como señalamos en la Introducción, la Primera Encuesta a Personas Privadas de su Libertad en la Provincia de Chaco llevada adelante conjuntamente por el Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral y el Comité de Prevención de la Tortura de Chaco, rescata las múltiples experiencias de estudios de esta índole a nivel nacional e internacional. Ahora bien, en este caso se ha buscado diseñar un cuestionario que tuviera sentido específicamente en el contexto penitenciario de la Provincia de Chaco, evitando una aplicación acrítica de un instrumento diseñado anteriormente para otro escenario. De esta manera, se elaboró inicialmente un borrador de cuestionario tomando en cuenta los diversos precedentes significativos, que fue sometido a un debate minucioso y prolongado en el que participaron activamente los trabajadores y comisionados del Comité Provincial de Prevención de la Tortura de Chaco –tanto a través de reuniones presenciales como online–, rescatando sus propias experiencias y conocimientos construidos a lo largo de años de contacto directo con los contextos de encierro de esta jurisdicción, a través de diálogos constantes con personas privadas de su libertad así como con autoridades y guardias penitenciarios. Participaron de esta tarea Araceli Ortigoza Peña (Coordinadora Logística), Natalia Ruidiaz, Esteban Pereyra, Selva Nazaruka, Micaela Soria, Mariana Mercado, Francisco Sincovich, Diego Gamboa, Martin Pelozo, Maria Jose Bogado, Cintia Abigail Miño, Matias Rolon, Roberto Sotelo, Andrea Melgarejo, Kevin Nielsen, Ariela Alvarez, Silvina Canteros y Dario Edgardo Gomez Ese ejercicio colectivo le ha dado al cuestionario finalmente construido y empleado un importante enraizamiento en el contexto chaqueño, aun cuando presente diversos aspectos comunes con aquellos empleados en otros tiempos y lugares, lo que permitiría en el futuro incluso pensar y desarrollar ejercicios de carácter comparativo con otras jurisdicciones argentinas.

El instrumento de la encuesta está compuesto por un cuestionario principal y uno complementario. El cuestionario principal tiene 363 preguntas. La mayor parte de estas preguntas son cerradas, pero existen diversas preguntas abiertas destinadas a luego ser codificadas para la producción de datos cuantitativos. El cuestionario principal está estructurado en torno a 23 secciones, a saber: 1. Características y trayectorias de las personas privadas de su libertad; 2. Experiencias propias y familiares de privación de la libertad; 3. Situación legal; 4. Aprehensión, detención policial y traslado a unidad penitenciaria; 5. Espacios de privación de la libertad y traslados; 6. Tipos de espacios de privación de la libertad y dinámicas; 7. Acceso a la defensa legal; 8. Régimen de progresividad y tratamiento penitenciario; 9. Sanciones disciplinarias; 10. Requisitos; 11. Atención de la salud; 12. Infraestructura y condiciones de privación de la libertad; 13. Violencias y maltratos; 14. Reclamos y protestas; 15. Visitas, comunicación y salidas; 16. Actividades educativas; 17. Actividades recreativas y culturales; 18. Actividades laborales y capacitación laboral; 19. Relaciones con otros/as internos/as; 20.

Relaciones con los agentes penitenciarios; 21. Opiniones sobre la vida en el encierro; 22. Colectivos Específicos; y 23. Mecanismos de monitoreo y protección de derechos.

También se elaboró y empleo un cuestionario complementario destinado a las mujeres privadas de su libertad que incluye 51 preguntas divididas en 6 secciones. Como decíamos en la introducción las experiencias del encarcelamiento femenino poseen toda una serie de especificidades con respecto al encarcelamiento masculino. Se ha buscado con este cuestionario complementario cubrir algunos de sus aspectos principales. Como decíamos en la Introducción, los datos empíricos generados por la aplicación de este cuestionario complementario, así como una exploración detallada de aquellos producidos por la aplicación del cuestionario principal en relación con las mujeres privadas de su libertad, será objeto de un segundo informe de este proyecto específicamente dedicado al encarcelamiento femenino.

El trabajo de campo se inició en noviembre de 2022 y culminó en mayo de 2023 y fue llevado adelante íntegramente por un equipo compuesto por trabajadores y comisionados del Comité de Prevención de la Tortura de la Provincia de Chaco. Para ello, se desarrolló un proceso de capacitación -a través de encuentros presenciales y online- en la técnica de la encuesta y los desafíos de su aplicación a los contextos de encierro en nuestro país. Se trabajó detalladamente cada una de las preguntas del cuestionario. Luego, en el marco del trabajo de campo se desarrollaron instancias de supervisión y monitoreo del desenvolvimiento de las entrevistas con las personas privadas de su libertad.

Se diseñó una muestra representativa de la totalidad de la población privada de su libertad en sede penitenciaria en la Provincia de Chaco, tomando en cuenta la población existente en cada unidad penitenciaria, así como también en cada uno de sus pabellones o sectores, al momento de iniciar el trabajo de campo. El criterio general fue, por un lado, que en cada prisión con menos de 60 detenidos -7 de las 10 existentes en la provincia- se tratara de encuestar al menos un 30% de las personas privadas de su libertad. Y que en cada prisión con más de 60 detenidos -3 de las 10 existentes en la provincia- se encuestara al menos un 20% de las personas privadas de su libertad. En la siguiente tabla se describen las características de la muestra obtenida en relación con la cantidad de personas privadas de su libertad en cada prisión en la que razonablemente se cumplió con estos criterios con pequeñísimos déficits en alguna prisión particular -UPIII y UPIV.

Tabla 1. Cantidad de población privada de su libertad por prisión y muestra realizada

	Población Penitenciaria		Muestra
Complejo Penitenciario N.1 (Resistencia)	485		96
Complejo Penitenciario N.2 (Saenz Peña)	418		84
Unidad Penitenciaria I (Resistencia)	20		11
Unidad Penitenciaria II (General San Martín)	59		13
Unidad Penitenciaria III (Villa Ángela)	80		15
Unidad Penitenciaria IV (Charata)	46		14
Unidad Penitenciaria V (Castelli)	32		9
Unidad Penitenciaria VI (Resistencia)	7		3
Unidad Penitenciaria VII (Barranqueras)	46		15
Unidad Penitenciaria VIII (Villa Los Lirios)	12		4

En total se completaron 264 cuestionarios. Se trató del 21,2% del total de la población encarcelada en sede penitenciaria en el inicio del trabajo de campo (1244 detenidos).

En el caso de las mujeres privadas de su libertad, a los fines de asegurar una representación adecuada de sus experiencias y visiones se decidió incrementar levemente la cantidad de encuestas en cada una de las instituciones penitenciarias que las alojan. Se encuestaron 19 mujeres privadas de su libertad, que constituían el 43,1% del total de las detenidas en sede penitenciaria.

Por otro lado, dada la importante presencia de ciudadanos que se identifican como miembros de los pueblos originarios en las prisiones de Chaco, se buscó durante el trabajo de campo invitar a participar de la encuesta a quienes se definen de este modo en los diferentes pabellones/sectores para tratar que sus experiencias y visiones se encuentren adecuadamente representadas. Dada la ausencia de registro oficial por parte de la administración penitenciaria de quienes pertenecen a este colectivo en la totalidad de población penitenciaria no existe un parámetro en relación con el cual determinar la representatividad de nuestra muestra al respecto. Pero se encuestaron 49 personas que se definieron de este modo en nuestro trabajo de campo.

Las entrevistas fueron desarrolladas cara a cara en las prisiones chaqueñas, asegurando condiciones de privacidad y confidencialidad. El hecho de que los encuestadores fueran parte del personal del Comité de Prevención de la Tortura de la Provincia de Chaco contribuyó a asegurar estas características de los encuentros. Realizaron las entrevistas Araceli Ortigoza Peña, Ariela Alvarez, Cintia Abigail Miño, Dario Edgardo Gomez, Diego Gamboa, Esteban Pereyra, Francisco Sincovich, Kevin Nielsen, Maria Jose Bogado, Mariana Mercado, Martin Pelozo, Matias Rolon, Micaela Soria, Natalia Ruidiaz, Roberto Sotelo, Selva Nazaruka y Silvina Canteros

Se contó con la colaboración efectiva del Servicio Penitenciario de la Provincia de Chaco sin registrarse ningún tipo de inconveniente significativo durante el trabajo de campo.

Los encuestados fueron seleccionados aleatoriamente en cada pabellón/sector de cada prisión chaqueña, respetando las cuotas fijadas para cada espacio de acuerdo a la cantidad de población de la prisión. La selección fue realizada por parte del equipo de encuestadores, convocando a participar voluntariamente del estudio, con la única indicación de invitar a participar especialmente a quienes se consideran parte de los pueblos originarios.

La predisposición de las personas privadas de su libertad a ser parte del estudio fue muy marcada. De este modo, fue posible construir una forma de participación sin mediaciones de las personas privadas de su libertad en la Provincia de Chaco, presentando sus visiones acerca de lo que sucede en estos contextos de encierro, planteando sus experiencias y opiniones.

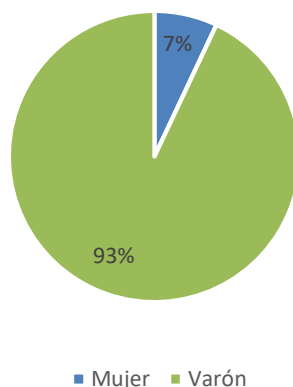
El presente informe se encuentra dividido en 23 secciones que coinciden en gran medida con aquellas del cuestionario principal empleado. Dado el enorme volumen de la información empírica presentada se ha tratado de ser sintéticos en la escritura, apuntando a enfatizar los resultados generales de este estudio que pueden ser considerados principales. A partir de este primer ejercicio se abren múltiples posibilidades de profundizaciones ulteriores.

1. Características y trayectorias de las personas privadas de su libertad.

Como se señaló en la Estrategia Metodológica, la gran mayoría de nuestros encuestados desde el punto de vista del sexo registrado al nacer fueron varones. Las mujeres privadas de su libertad representaron sólo el 7% de la muestra. De acuerdo al Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución Penal en las prisiones chaqueñas a fines de 2022 las mujeres representaban el 4% del total. Como dijimos, se buscó intencionalmente que hubiera un número mayor de encuestadas con respecto a la proporción que constituyen en la totalidad de la población encarcelada para lograr que sus experiencias y opiniones estuvieran representadas más adecuadamente en este estudio. Como anunciamos en la Introducción se desarrollará una exploración específica al respecto en un informe subsiguiente.

Gráfico 1

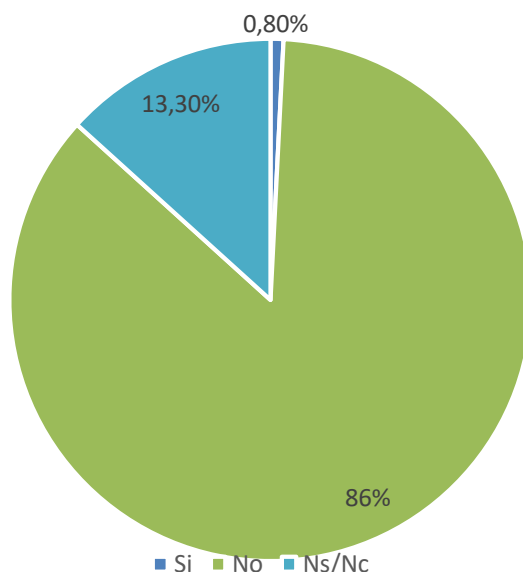
Sexo registrado al nacer de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Las personas privadas de su libertad en Chaco que se definieron a sí mismas con una identidad de género distinta a varón y mujer constituyeron una proporción extraordinariamente pequeña. Dado que esa definición alternativa fue a través de una pregunta abierta, los encuestados usaron diferentes términos para definirse a sí mismos como lesbiana, gay o bisexual. Sin embargo, es de destacar que más de un décimo de los encuestados decidió no responder esta pregunta.

Gráfico 2

**Definición de la propia identidad de género como
alternativa a varon o mujer (lesbiana, gay, bisexual, etc) -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Chaco - 2023**



Una proporción muy contenida de las personas privadas de su libertad en Chaco se reconocieron a sí mismas como afrodescendientes o con antepasados negros o africanos (4%). Sin embargo, es preciso señalar que de acuerdo al Censo 2023 este colectivo de quienes se identifican como afrodescendientes o con antepasados negros o africanos constituye sólo el 0,47% en la población chaqueña en general.

Gráfico 3

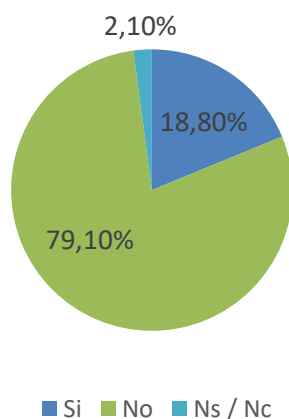
**Reconocimiento de si mismo/a como afrodescendiente o
con antepasados negros o africanos por parte de
personas privadas de su libertad en sede penitenciaria –
Chaco – 2023**



Por su parte, casi un quinto de las personas privadas de su libertad en Chaco se reconoció a sí misma como indígenas o descendientes de pueblos indígenas u originarios. Como explicamos en la Estrategia Metodológica este dato empírico es un reflejo de la invitación específica que los encuestadores realizaron en los distintos pabellones/sectores de las prisiones chaqueñas para que participen quienes se definen de este modo a los fines de que sus experiencias y visiones se encuentren adecuadamente representadas. No sabemos en qué medida este colectivo está sobrerrepresentado en la población penitenciaria chaqueña porque no hay registro e información oficial al respecto, pero es preciso tener en cuenta que en la población provincial, de acuerdo al Censo 2022, constituyen el 4,76%. Como anunciamos en la Introducción se desarrollará una exploración específica al respecto en un informe subsiguiente.

Gráfico 4

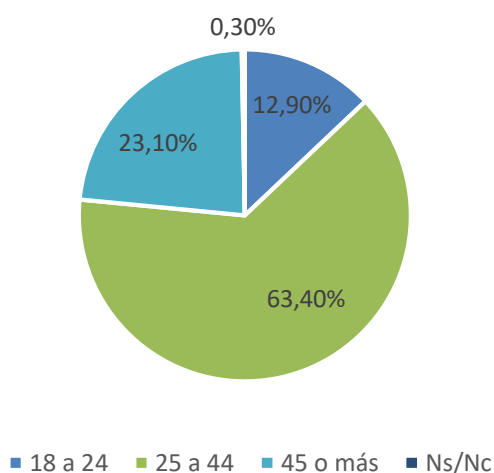
**Reconocimiento de sí mismo como indígena o
descendiente de pueblos indígenas u originarios -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Chaco - 2023**



La gran mayoría de la muestra de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria encuestadas tiene entre 25 y 44 años de edad -más de 6 de 10 encuestados. La proporción de quienes son mayores de esa edad es, sin embargo, significativa -casi un cuarto del total. De acuerdo a los datos del Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución Penal de 2022 -último año disponible- esta muestra por edad representa perfectamente el universo de la población penitenciaria chaqueña -13% entre 18 y 24 años, 63% entre 25 y 44 años y 24% de 45 años o más.

Gráfico 5

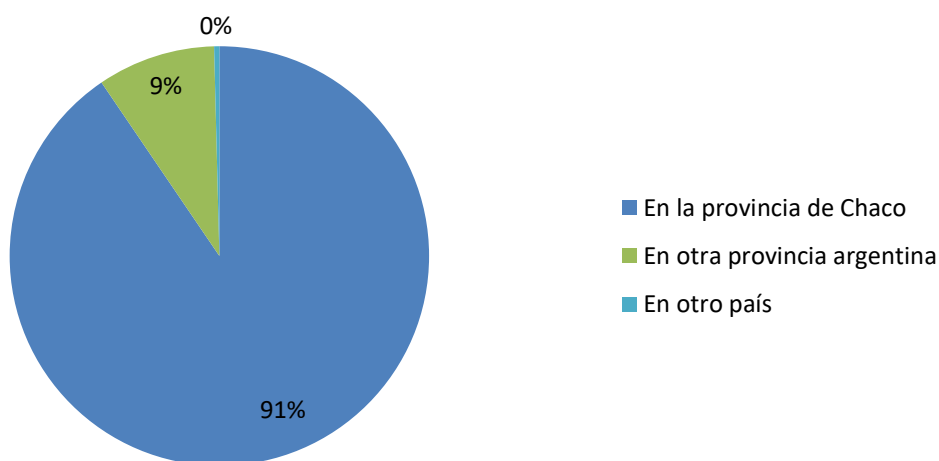
Edad de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria encuestadas en Chaco nacieron en el territorio provincial -sin embargo, es una proporción menor a la registrada en el informe SNEEP para la totalidad de la población penitenciaria a fines de 2022 (99%).

Gráfico 6

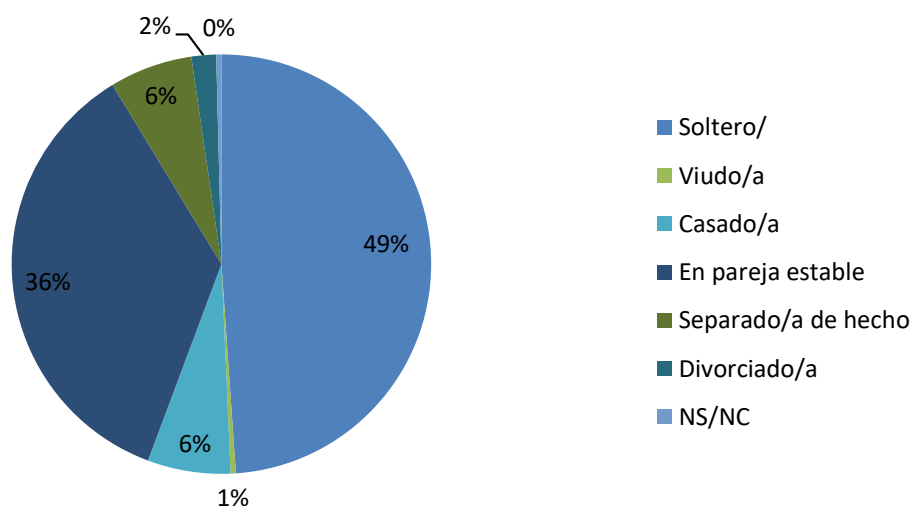
Lugar de nacimiento de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -2023



Casi la mitad de las personas privadas de su libertad se definieron como solteros. A ellos se puede agregar un 8 por ciento que se definió como divorciado o separado. Aquellos que señalaron que tenían una pareja estable o estaban casados constituyen el 42% del total.¹

Gráfico 7

Situación conyugal actual de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

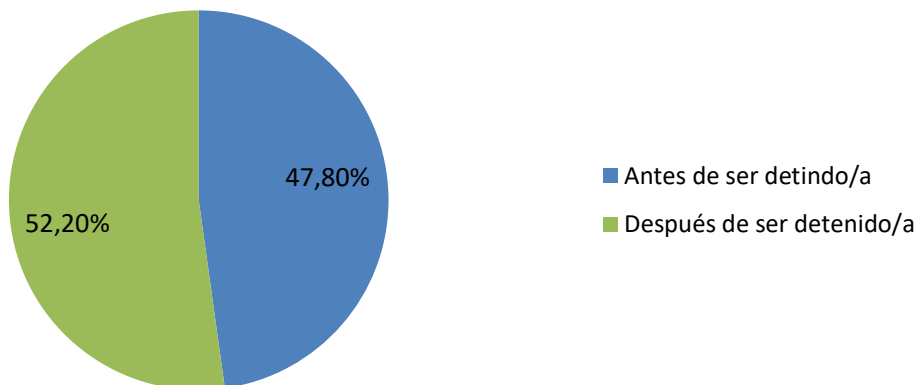


De aquellos encuestados que experimentaron una separación/divorcio -que como acabamos de ver era una proporción limitada de la muestra- poco más de la mitad señalaron que esto ocurrió luego de haber sido encarcelados, lo que revela el frecuente efecto del encarcelamiento en este tipo de relaciones afectivas.

Gráfico 8

¹ En el Informe del SNEEP de 2022 la mayor parte de las personas privadas de su libertad en la Provincia de Chaco son calificados como “solteros” (88%) pues no se incluyen a las personas que tienen parejas de hecho sin estar formalmente casadas.

Momento de la separación/divorcio de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

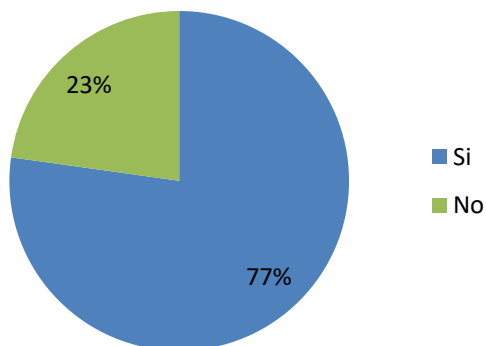


Tres cuartas partes de las personas privadas de su libertad en la sede penitenciaria en Chaco tienen hijos. La mayor parte tiene uno o dos hijos, pero 4 de cada 10 tienen más de dos hijos.

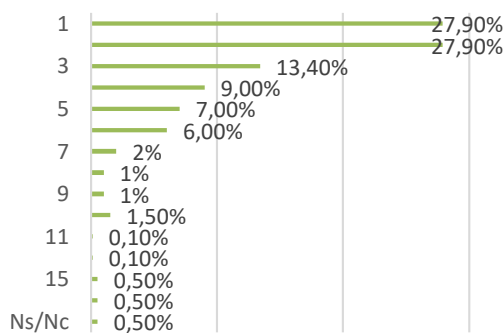
Gráfico 9

Gráfico 10

Maternidad/paternidad de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



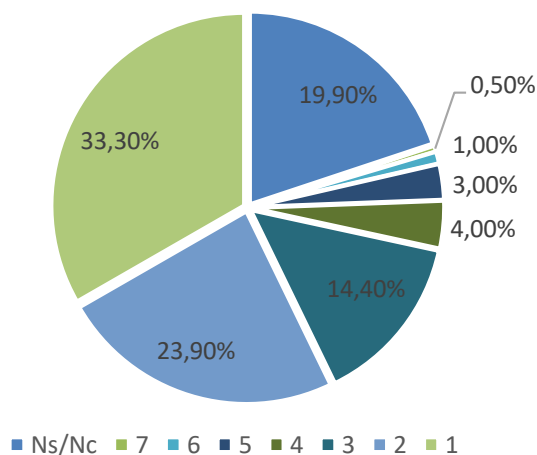
Cantidad de hijos/as de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Una proporción muy importante de los hijos de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en Chaco son menores de edad.

Gráfico 11

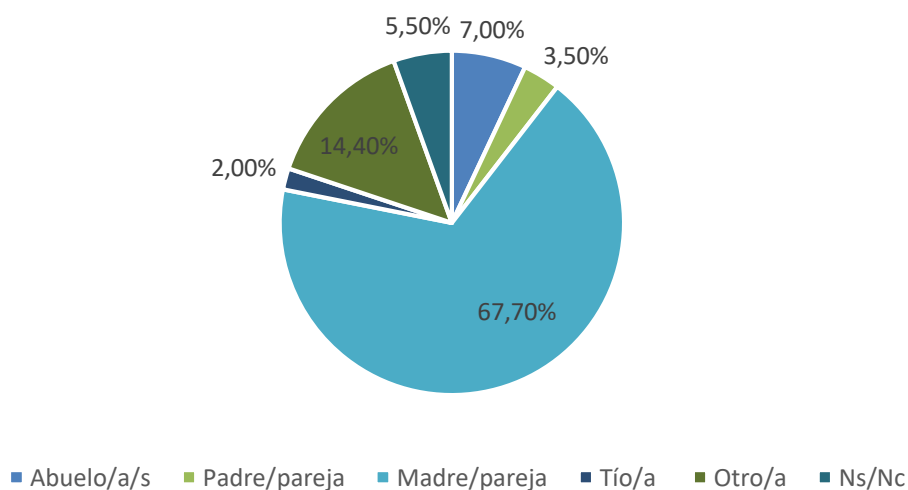
Cantidad de hijos/as menores de edad de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La mayor parte de estos hijos menores de edad viven con las parejas de las personas privadas de su libertad. Dado que la mayor parte de los encuestados son varones esto implica que sus hijos vivan con sus madres (casi 7 de cada 10).

Gráfico 12

Con quién viven actualmente los hijos/as de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Al momento de la detención, casi 7 de cada 10 de las personas privadas de su libertad encuestadas en Chaco que tenían hijos, vivían con ellos -con todos o con algunos. Y en el 66% de los casos esos hijos dependían económicamente de la persona privada de su libertad. De nuevo, estos dos datos nos aproximan a la comprensión de los efectos del encarcelamiento en los grupos familiares y en las relaciones entre padres/madres e hijos.

Gráfico 13

Los/as hijos/as de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria al momento de la detención vivían con ellos/as - Chaco - 2023

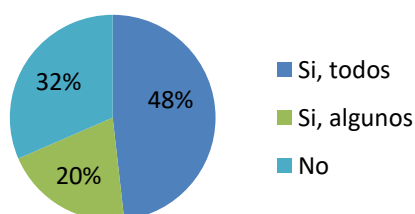
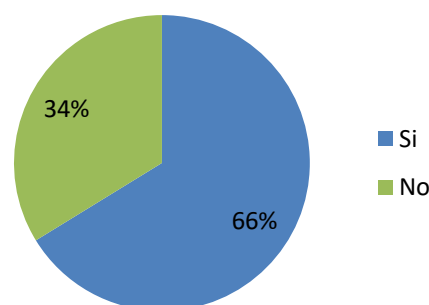


Gráfico 14

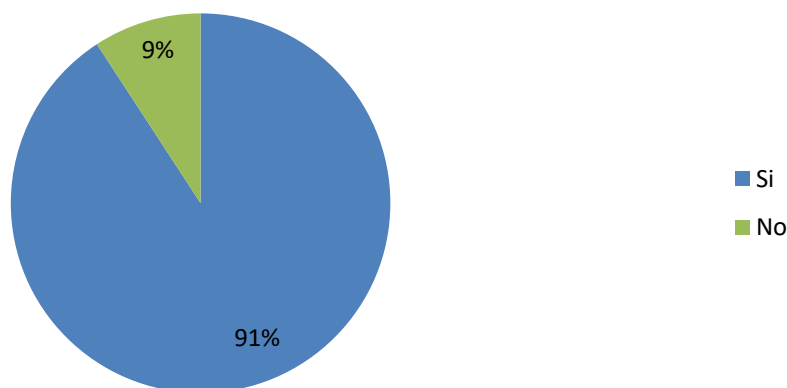
Dependencia económica de los hijos/as de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria al momento de la detención- Chaco - 2023



En general, la enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad encuestadas señalaron que al momento de haber sido encarcelados trabajaban (91%). En el Informe del SNEEP con respecto a la totalidad de las personas privadas de su libertad en la provincia hacia fines de 2022 se registraba un porcentaje menor, 76% -diferenciando un 10% que lo hacía a tiempo pleno y un 66% que lo hacía a tiempo parcial.

Gráfico 15

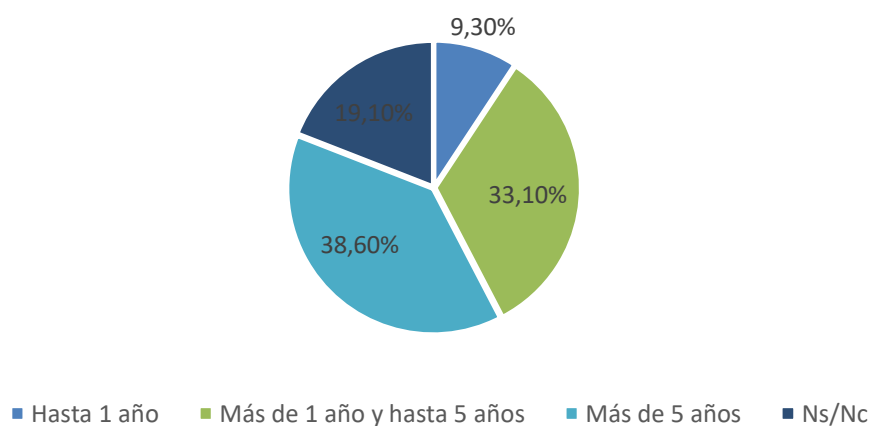
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria que trabajaban al momento de su detención – Chaco - 2023



Una parte importante de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en Chaco, tenían una antigüedad en la actividad laboral que desarrollaban al momento de su detención que era relativamente contenida -poco más de 4 de cada 10 encuestados tenían 5 años o menos. Un quinto de los respondientes no sabía o no contestaron esta pregunta.

Gráfico 16

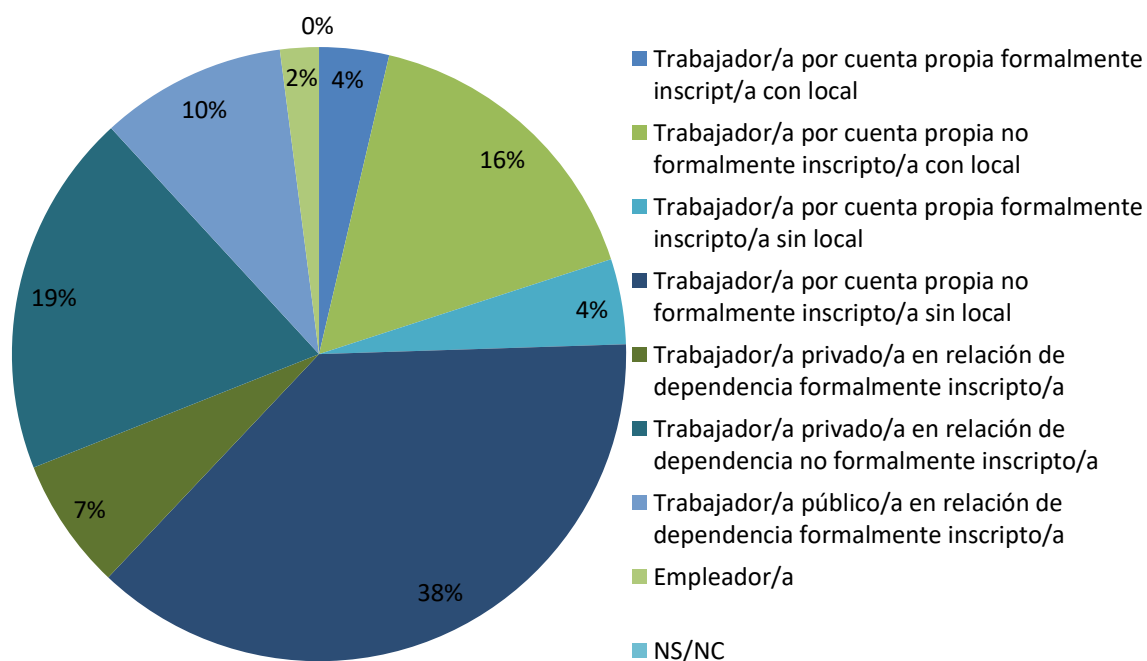
Antigüedad en el trabajo de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria al momento de su detención- Chaco - 2023



En cuanto al tipo de actividad laboral que desarrollaban, tiene una fuerte predominancia el trabajo informal, 73% del total de los encuestados, reuniendo a quienes lo hacían por cuenta propia con o sin local y a quienes lo hacían en relación de dependencia. Solo el 2% de quienes dijeron que trabajaban al momento de ser encarcelados escogió definirse a sí mismo como “empleador”. El hecho que de quienes decían trabajar lo hagan en la informalidad resulta una confirmación ulterior de la gran cantidad de evidencias que a lo largo del tiempo han confirmado la fuerte selectividad del encarcelamiento en nuestro país que recae sobre las franjas más vulnerables de los sectores económica y socialmente desaventajados.

Gráfico 17

Situación laboral de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria al momento de su detención - Chaco - 2023



Entre quienes no trabajaban al momento de ser detenidos -que como vimos eran menos del 10 por ciento del total-, una enorme mayoría -más de 9 de cada 10- señaló que había trabajado anteriormente.

Gráfico 18

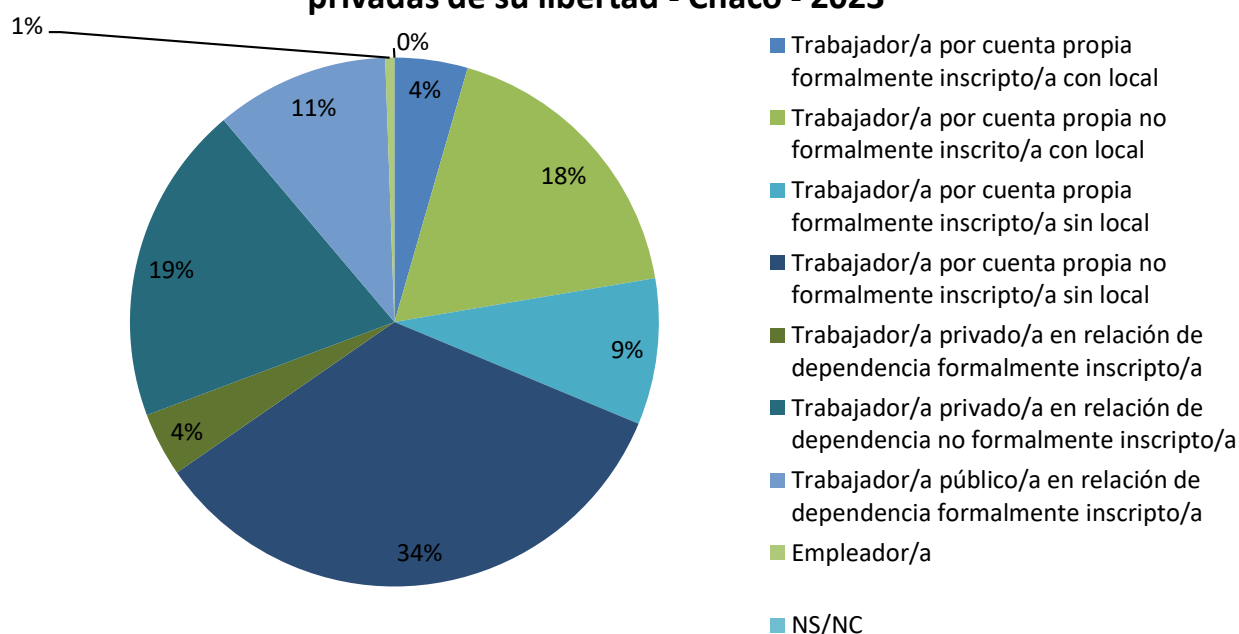
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria que no trabajaban al momento de su detención de acuerdo a si tuvieron anteriormente una experiencia laboral o no - Chaco -2023



También en este caso la enorme mayor parte de los encuestados señala la existencia de experiencias de trabajo informal por cuenta propia o en relación de dependencia (71%).

Gráfico 19

Características laborales de quienes trabajaron alguna vez pero no se encontraban trabajando al momento de su detención - Personas privadas de su libertad - Chaco - 2023



Entre quienes no trabajaban al momento de la detención, el 18% de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en Chaco señalaron que buscaban trabajo al momento de su detención.

Gráfico 20

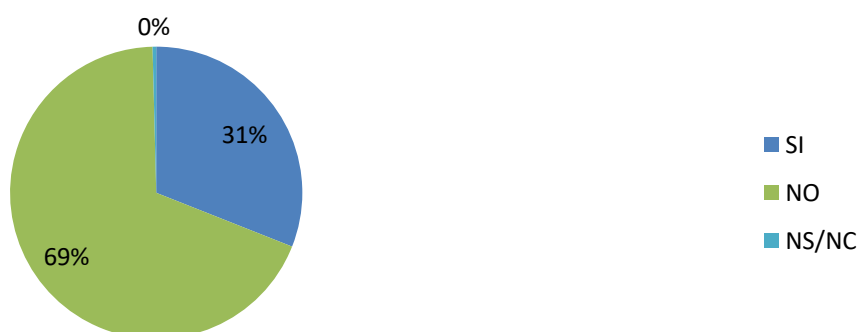
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria que buscaban trabajo al momento de ser detenidos - Chaco - 2023



De la totalidad de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en Chaco, casi un tercio fue alguna vez beneficiario de planes sociales, lo que también revela la importante presencia de situaciones de vulnerabilidad y exclusión social en sus trayectorias precedentes al encarcelamiento. Esto a su vez revela también los límites de las políticas sociales canalizadas de este modo para llegar a quienes lo necesitan pues resulta plausible que muchas de las que respondieron negativamente estuvieran en condiciones de ser beneficiarias de los mismos.

Gráfico 21

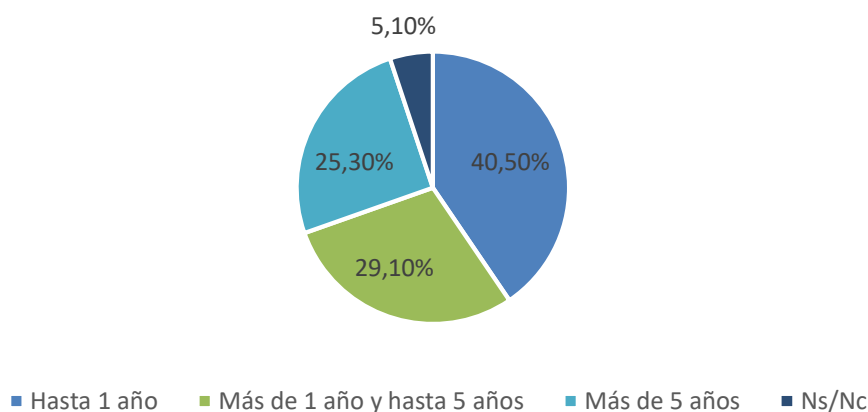
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria que fueron alguna vez beneficiarios de planes sociales – Chaco - 2023



El tiempo de recepción de esos beneficios sociales entre las personas privadas de su libertad que los recibían varía mucho. Cuatro de cada diez lo hicieron por un año o menos, mientras casi un tercio lo hizo por entre uno y cinco años y un cuarto por más de cinco años.

Gráfico 22

Tiempo en que se beneficiaron de planes sociales las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria antes del momento de su detención - Chaco - 2023



En la provincia de Chaco, la mitad de las personas recluidas en centros penitenciarios que alguna vez recibieron beneficios de un plan social —correspondientes a 3 de cada 10 encuestados— eran beneficiarias activas de dichos programas al momento de su encarcelamiento.

Gráfico 23

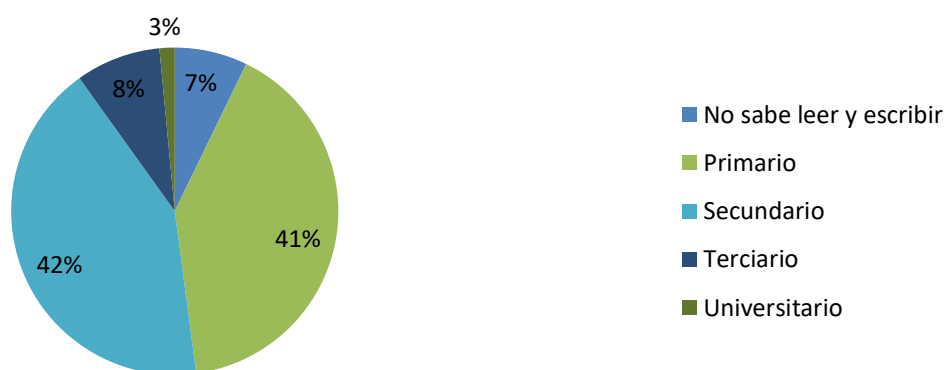
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria que eran beneficiarias de planes sociales al momento de su detención – Chaco – 2023



Con respecto al nivel de educación formal alcanzado por las personas privadas de su libertad en Chaco que participaron en la encuesta, casi la mitad (48%) solo completó la escuela primaria o no la finalizó. Además, el 7% admitió no saber leer ni escribir. Solo el 10% de los encuestados ha logrado alcanzar un nivel de educación terciario o universitario. Estos resultados indican que nuestra muestra tiene niveles educativos más altos en comparación con los datos registrados para la totalidad de la población penitenciaria por el SNEEP a finales de 2022, donde el 65% había completado la escuela primaria o menos. Este indicador nos ofrece una visión clara de la selectividad en el funcionamiento del sistema penal en el territorio provincial.

Gráfico 24

Máximo nivel de estudios alcanzados de la personas privadas de su libertad en sede penitenciaria – Chaco - 2023



Casi un quinto de las personas privadas de su libertad en las instalaciones penitenciarias de Chaco estaba cursando estudios en el momento de su detención. La mayoría se encontraba en niveles de educación primaria o secundaria. Sin embargo, hubo una alta proporción de encuestados, más de tres de cada diez, que optó por no responder a esta pregunta.

Gráfico 25

Estudiaban las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria al momento de su detención - Chaco - 2023

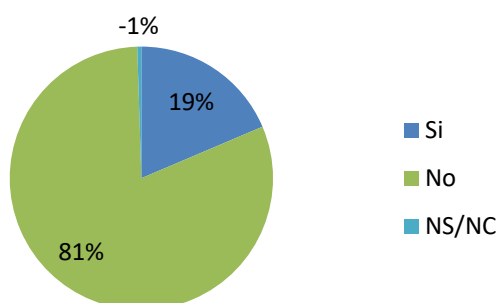
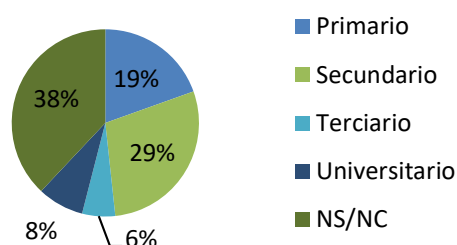


Gráfico 26

Nivel de estudios que se encontraban cursando las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria al momento de su detención - Chaco -...



La gran mayoría de las personas privadas de su libertad en Chaco se consideran a sí mismas religiosas. De este grupo, 7 de cada 10 se identifican como "evangélicos", mientras que un cuarto se define como "católico".

Gráfico 27

Definición de si mismo/a como persona religiosa de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

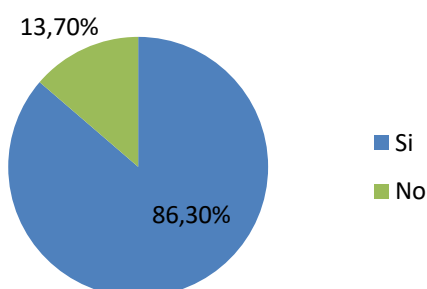
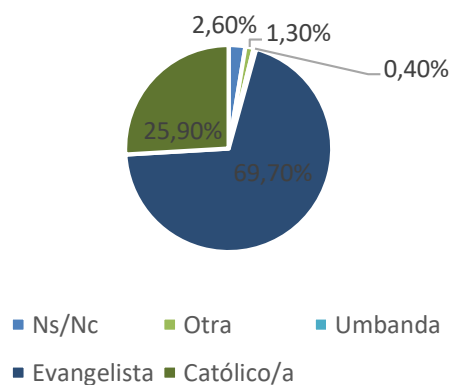


Gráfico 28

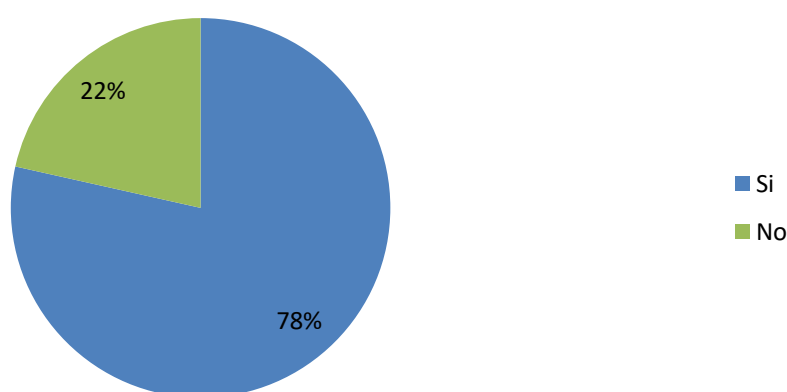
Religión que profesan las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La enorme mayoría de las personas privadas de su libertad en Chaco que se consideran religiosas se definían de este modo antes de haber sido encarcelados. Pero un quinto de las mismas apunta que se convirtieron a lo largo de las experiencias de encierro, identificando un efecto específico del encarcelamiento en este terreno.

Gráfico 29

Definición de si mismo/a como persona religiosa antes de ser detenido por parte de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



2. Experiencias propias y de familiares en torno a la privación de la libertad

En la encuesta se construyó una sección de preguntas destinadas a indagar en las experiencias de privación de la libertad que atravesaron las trayectorias vitales de las personas actualmente encarceladas en Chaco, incluyendo aquellas de sus familiares cercanos. En primer lugar, uno de cada diez de los respondientes estuvo privado de su libertad alguna vez en instituciones u hogares para menores de edad. Este grupo, por lo tanto, tuvo la experiencia del encierro, con el conjunto de efectos característicos que trae aparejado, tempranamente en sus trayectorias vitales.

Gráfico 30

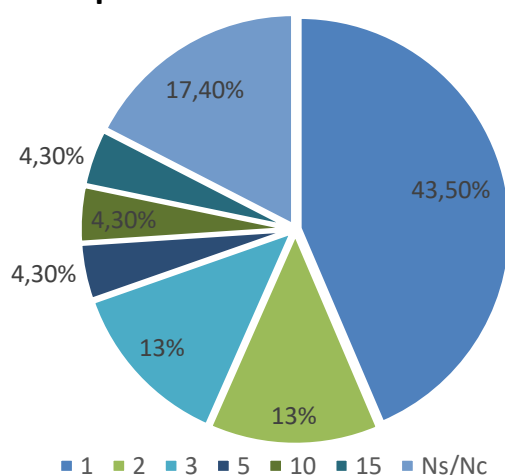
Experiencias de alojamiento en instituciones u hogares para menores de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



De este grupo de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en Chaco, más de 4 de cada 10 fueron privados de su libertad en ese tipo de institución una sola vez. Pero una proporción semejante lo fue más de una vez.

Gráfico 31

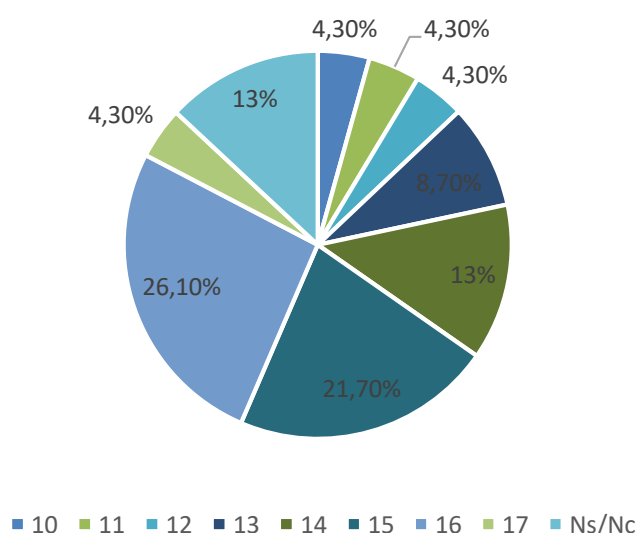
Cantidad de veces en que estuvieron alojados en instituciones u hogares para menores las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Una proporción muy importante -más de 4 de cada 10 respondientes- del grupo de personas actualmente privadas de su libertad en sede penitenciaria que tuvieron experiencias de encierro en instituciones u hogares para menores de edad las vivieron por primera vez cuando eran muy pequeños, entre 10 y 12 años de edad.

Gráfico 32

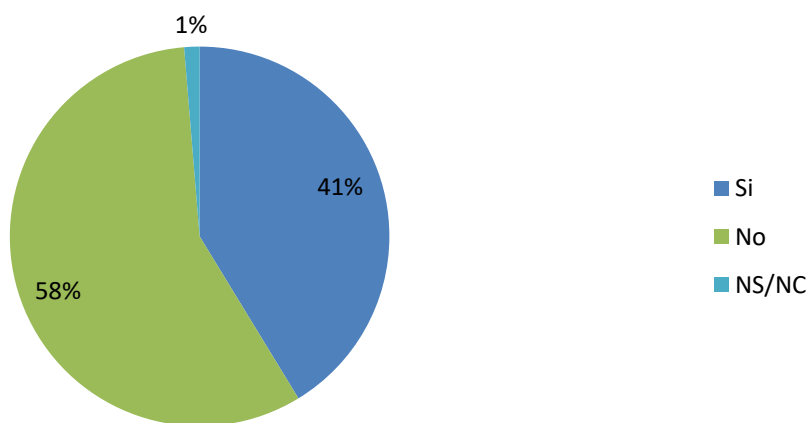
Edad del primer ingreso a instituciones u hogares para menores de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Como ya ha sido demostrado reiteradamente en los estudios sociales sobre la prisión en diversos contextos -incluyendo América Latina y Argentina- los patrones persistentes de selectividad del funcionamiento del sistema penal hacen que las experiencias de encarcelamiento recaigan constantemente sobre personas que comparten posiciones en la estructura social, con fuertes niveles de desventaja económica y social, que se traduce en situaciones de vulnerabilidad y exclusión social -y como algunos de los indicadores presentados en la sección precedente ratifican para el caso de la Provincia de Chaco. Esto implica, entre muchas otras consecuencias, que las personas que experimentan el encarcelamiento tengan multiplicidad de personas que forman parte del núcleo más estrecho de sus relaciones familiares y sociales que también lo han sufrido, ya sea con anterioridad o simultáneamente. Esto sucede en el caso de Chaco con más de cuatro de cada diez encuestados que señalaron haber tenido familiares cercanos en prisión.

Gráfico 33

Ha tenido familiares cercanos en prisión - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La mayor parte de este grupo de personas privadas de su libertad actualmente en Chaco han tenido un solo familiar que ha experimentado el encarcelamiento. Pero casi un tercio han tenido dos o más familiares cercanos que lo han hecho. Muchas veces estos familiares cercanos han sido hermanos/as -más de cuatro de cada 10- o padres/madres -2 de cada 10.

Gráfico 34

Cantidad de familiares cercanos de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria que han estado en prisión - Chaco - 2023

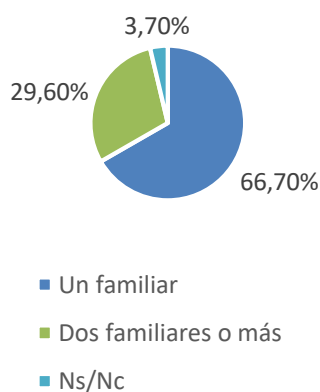
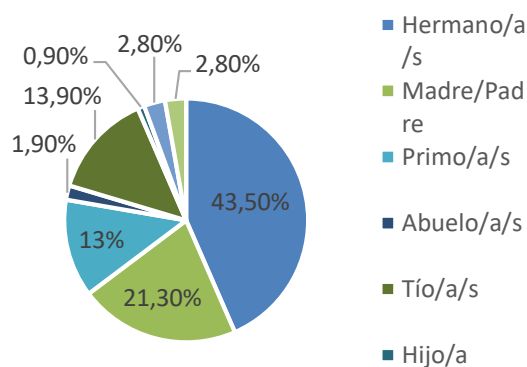


Gráfico 35

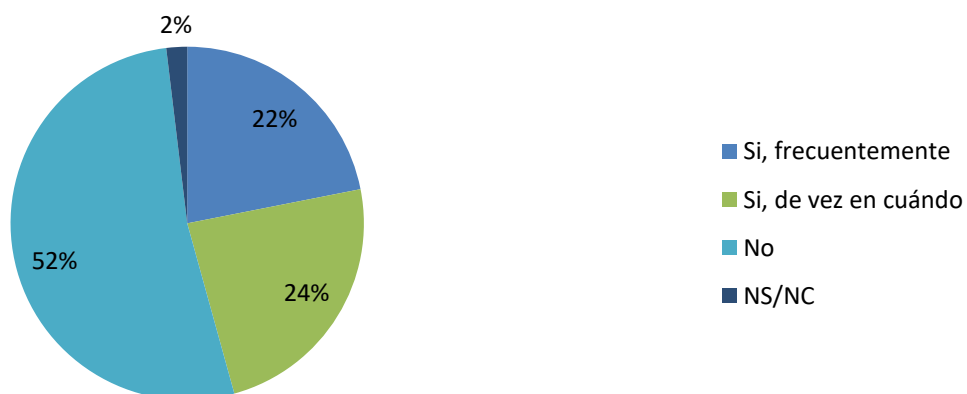
Familiares cercanos de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria que han estado en prisión - Chaco - 2023



De todas las personas privadas de su libertad que tuvieron algún familiar cercano en prisión, más de 4 de cada 10 los visitaban, lo que constituía un primer acercamiento al mundo del encarcelamiento. Un quinto, a su vez, señaló que lo hacía frecuentemente.

Gráfico 36

Visitaba a familiares cercanos en prisión anteriormente -Privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -2023



Casi un quinto de las personas privadas de su libertad en Chaco tiene actualmente familiares cercanos en prisión. Y casi un sexto tienen incluso más de un familiar privado de su libertad.

Gráfico 37

Tiene actualmente familiares en prisión - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

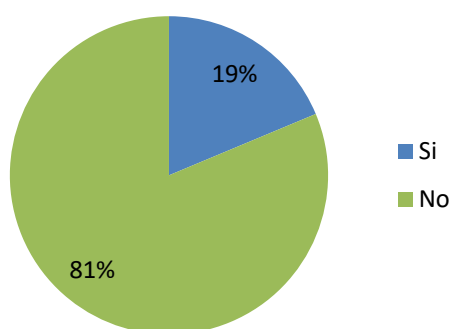
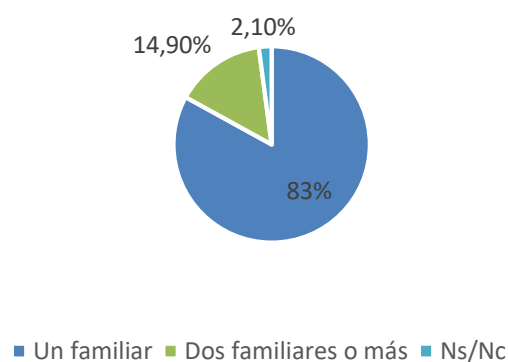


Gráfico 38

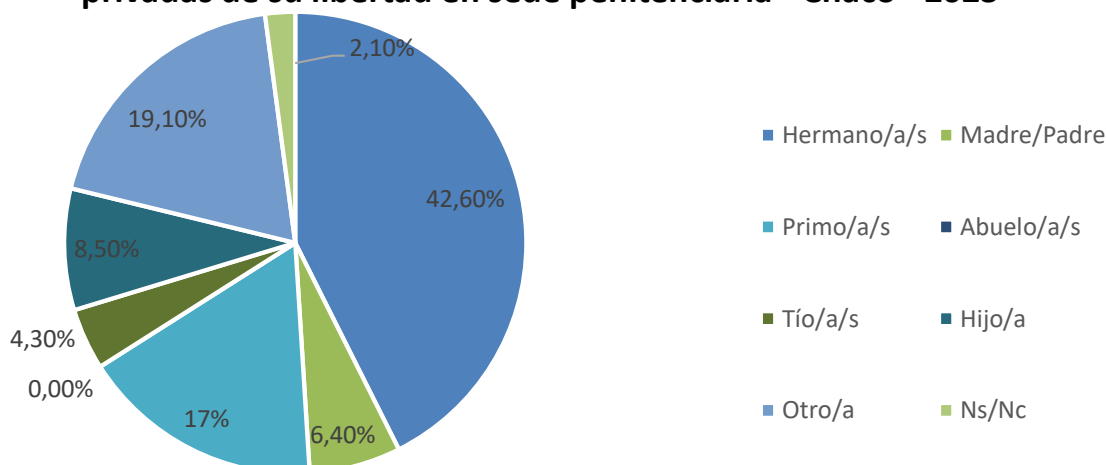
Cantidad de familiares cercanos que están en prisión actualmente - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



De este grupo de personas privadas de su libertad que tienen actualmente familiares cercanos encarcelados, en 4 de cada 10 casos se trata de sus hermanos/as. En casi 1 de cada 10 se trata de sus hijos/as y en menor medida de sus padres/madres

Gráfico 39

Familiares cercanos que tiene actualmente en prisión - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

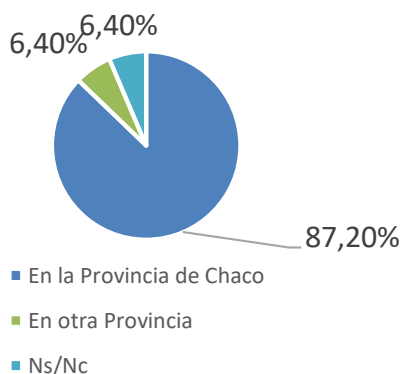


Una proporción muy importante de los familiares cercanos actualmente privados de su libertad se encuentran en la provincia de Chaco. Más de la mitad se encuentran encarcelados en una unidad penitenciaria, pero más de un cuarto lo están en comisarías u otra sede policial.²

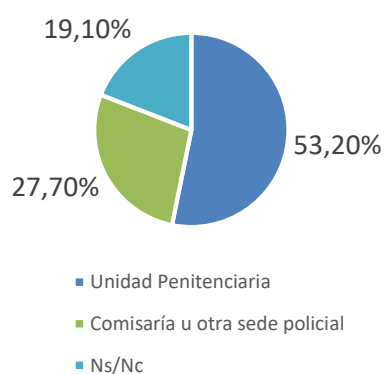
Gráfico 40

Gráfico 41

Dónde se encuentra/n preso/s su/s familiar/es - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Tipo de institución en que se encuentra detenido/a el/los familiar/res cercano/s - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

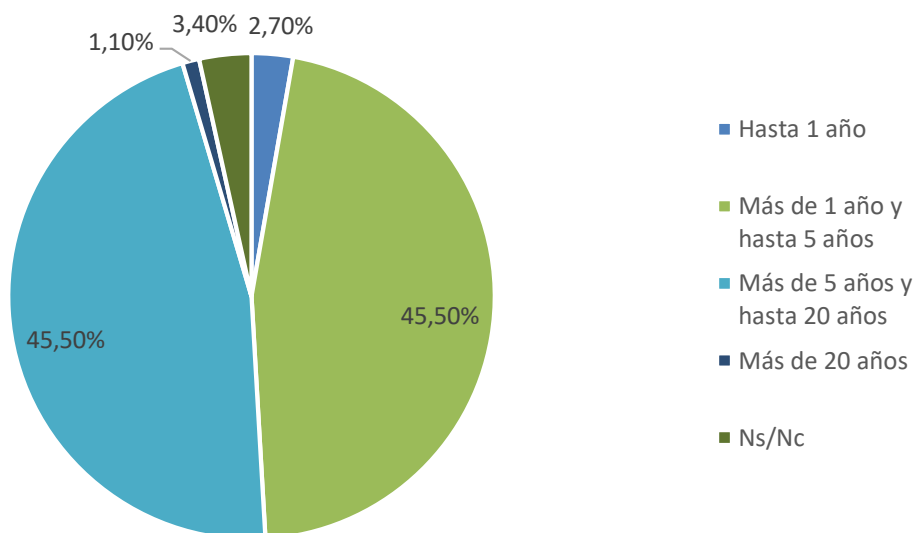


² En la Provincia de Chaco la cantidad de personas privadas de su libertad alojadas en sede policial resulta dramática y alcanza un volumen semejante -o incluso superior- al de aquellas encerradas en sede penitenciaria. En el momento del inicio del trabajo de campo de la encuesta había 1287 personas privadas de su libertad en sede policial.

Una buena parte de las personas entrevistadas en la encuesta llevaba al momento de la realización de las entrevistas un lapso prolongado de encarcelamiento. Más de 4 de cada 10 estaban encarcelados desde hace más de 5 años.

Gráfico 42

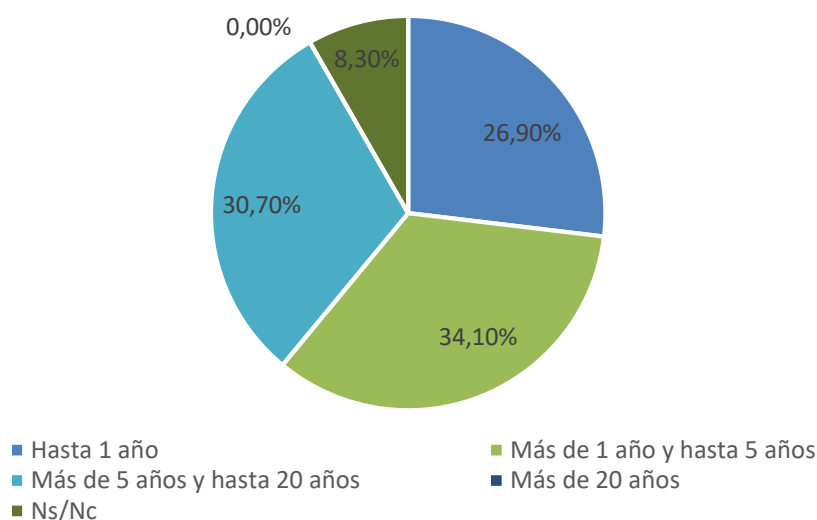
**Cuánto tiempo hace que está detenido/a - Personas
privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**



La mayor parte de los encuestados llevaban en la unidad penitenciaria en la que se encontraban al momento de la realización de las entrevistas un tiempo prolongado. Un tercio estaba privado de su libertad en esa sede hace más de un año y hasta cinco años. Pero casi un tercio lo estaba hace más de 5 años.

Gráfico 43

Cuánto tiempo hace que está detenido/a en esta Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

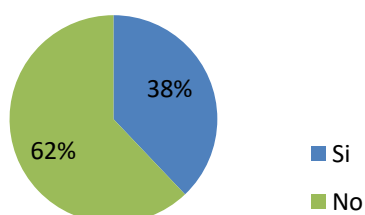


Mas de un tercio de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en Chaco había ya estado detenido anteriormente como condenado y/o procesado. De este grupo, más de la mitad lo estuvo más de una vez -e incluso casi un quinto lo estuvo más de cinco veces. Estos son otros indicadores claves del grado de concentración demográfica de las prácticas selectivas del sistema penal contemporáneo en la Provincia de Chaco.

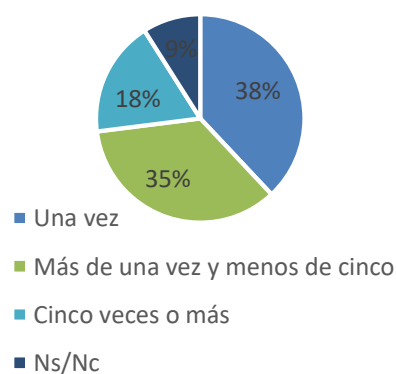
Gráfico 44

Gráfico 45

Estuvo detenido en otra ocasión (como procesado/a o condenado/a) - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Cuántas veces estuvo detenido/a en otra ocasión (como procesado/a o condenado/a) - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La mayor parte de las personas privadas de su libertad que tuvieron otra experiencia de encarcelamiento como condenados y/o procesados la sufrieron cuando tenían entre 18 y 25 años de edad. La duración de la última experiencia de privación de la libertad como procesado y/o condenado de los encuestados fue en su mayor parte breve -hasta 1 año- aunque un cuarto estuvo privado de su libertad entre 1 y 5 años. Esto puede ser un indicador del efecto que generan los lapsos breves de encarcelamiento, los que en la Provincia del Chaco suelen ser transitados en dependencias policiales.

Gráfico 46

Edad que tenía cuando fue detenido/a como procesado/a o condenado/a por primera vez - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

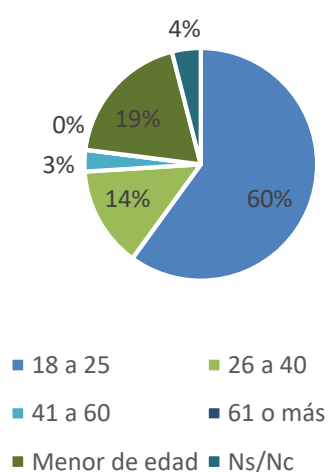
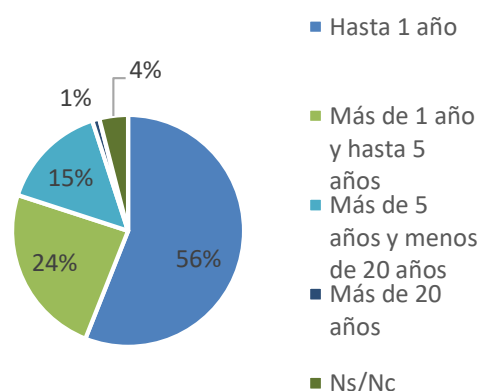


Gráfico 47

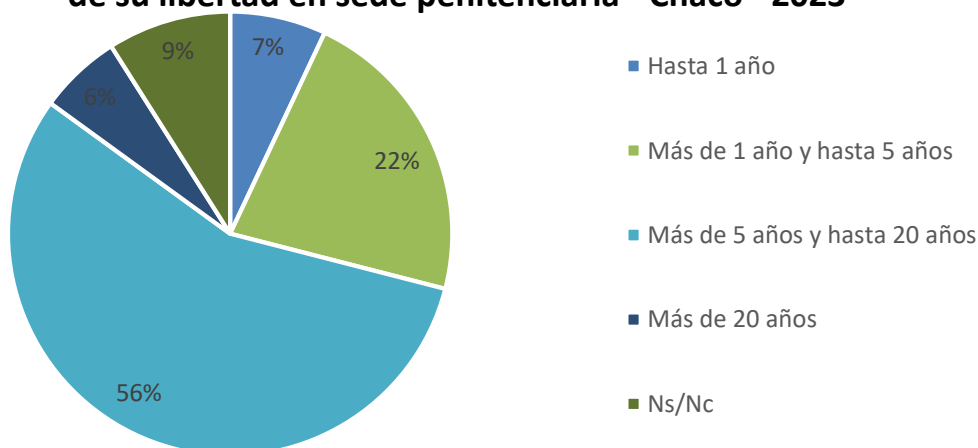
Cuánto tiempo estuvo detenido la última vez anterior a la actual - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Se le solicitó a los encuestados que tuvieron varias experiencias de encarcelamiento que calcularan cuánto tiempo de sus vidas pasaron privados de su libertad. El 56% de los encuestados dijo haber estado encarcelado entre 5 y 20 años.

Gráfico 48

Cuánto tiempo ha estado detenido/a como procesado/a o condenado/a a lo largo de su vida - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



3. Situación Legal de la Privación de Libertad

La enorme mayor parte de los encuestados en sede penitenciaria eran condenados, lo que resultaba esperable en función del amplio número de personas privadas de su libertad en sede policial en la Provincia de Chaco³ en donde suele haber un predominio de procesados. De hecho, el porcentaje de condenados es casi idéntico al registrado por la el informe del SNEEP para la totalidad de la población penitenciaria chaqueña a fines de 2022 (95,9%).

Gráfico 49

Situación legal actual - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



³ Ver la nota precedente. Chaco es la tercera provincia con más cantidad de personas alojadas en sede policial en términos absolutos, la segunda en relación a la totalidad de las personas privadas de libertad y la mayor en relación a su cantidad de habitantes, teniendo una tasa de 97,9 cada 100000 habitantes privados de libertad en estos ámbitos policiales.

Entre el grupo muy contenido de procesados que fueron encuestados, sobresale una proporción que se encuentra privada de su libertad hace 2 o más años -4 de cada 10- superando el estándar que se ha planteado internacionalmente como plazo razonable de duración de la prisión preventiva. Sólo un quinto de los procesados se ha incorporado al régimen de ejecución anticipada de la pena -que posibilita iniciar los pasos del régimen progresivo antes de que efectivamente la persona haya sido condenada-, mientras la mitad de los mismos señalaron en las entrevistas que no sabían de su existencia.

Gráfico 50

Cuánto tiempo lleva detenido/a en condición de procesado/a - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

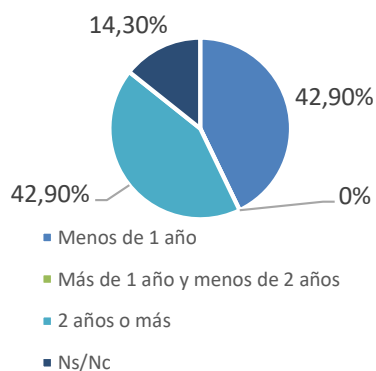
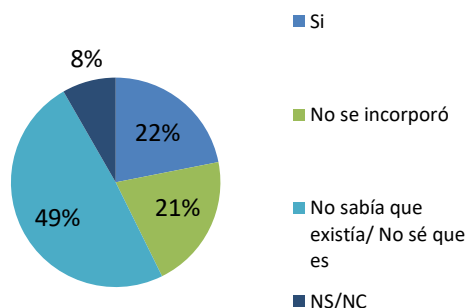


Gráfico 51

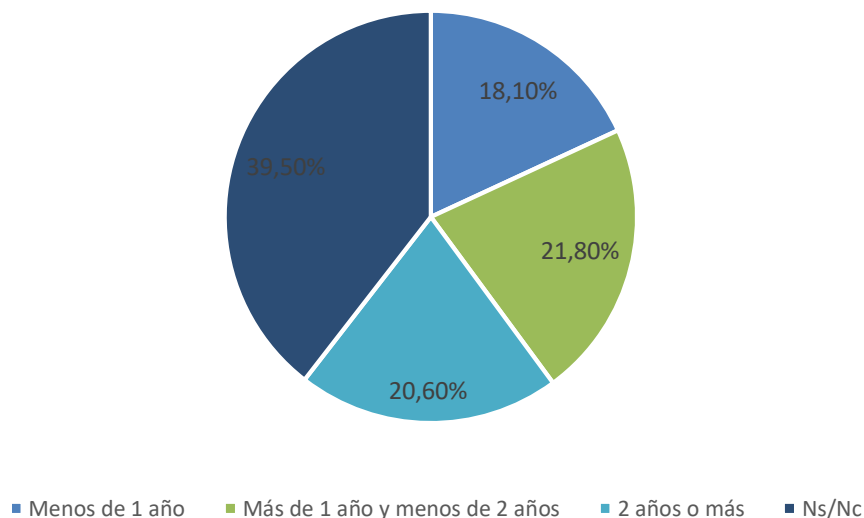
Incorporación al régimen de ejecución anticipada de la pena - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En una proporción importante de quienes son condenados, la privación de la libertad en calidad de procesado ha durado menos de 2 años -4 de cada 10- pero en un quinto se ha extendido más allá de ese límite -como sucede aún más ampliamente entre quienes actualmente son procesados. Se destaca, sin embargo, que casi 4 de cada 10 encuestados dijeron no saber o no respondieron esta pregunta.

Gráfico 52

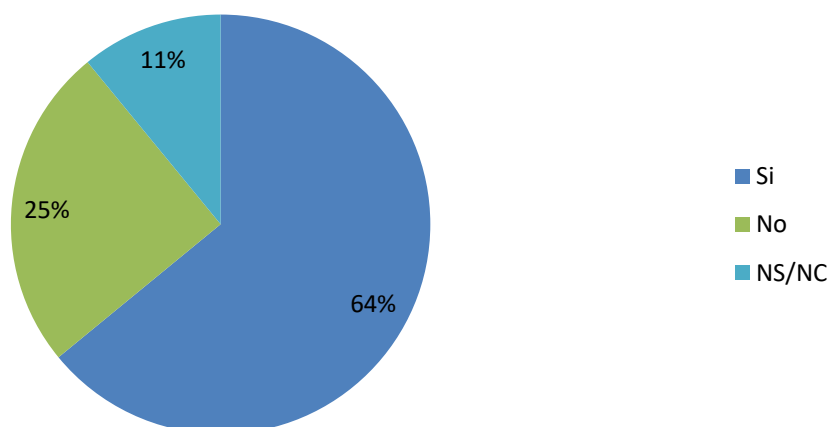
Cuánto tiempo estuvo procesado/a hasta que lo/a condenaron - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Por otro lado, resulta muy significativo que casi dos tercios de los privados de su libertad en sede penitenciaria están actualmente imputados en otras causas penales.

Gráfico 53

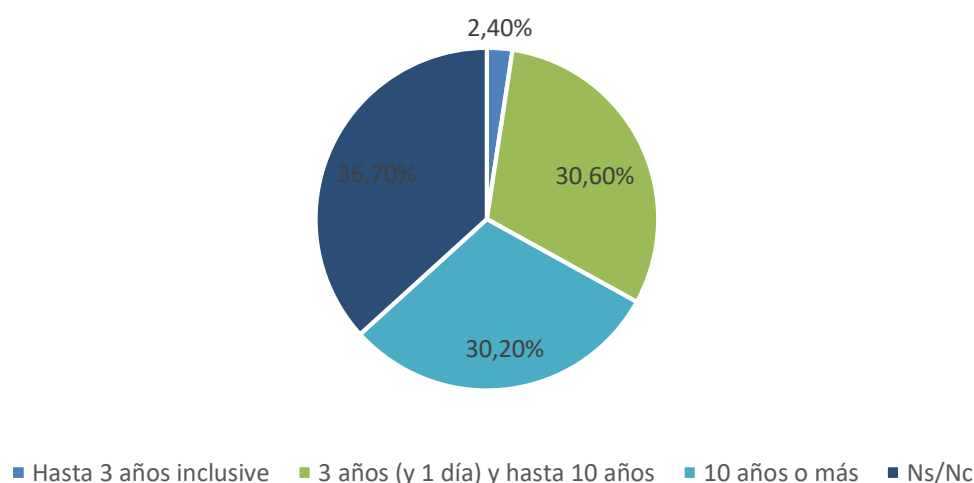
Imputación en otras causas - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Finalmente, entre quienes señalaron estar condenados entre los privados de libertad en sede penitenciaria, las condenas impuestas son predominantemente medias y largas. De este modo, casi un tercio tiene condenas de más de tres y menos de 10 años de prisión, pero una proporción semejante tiene condenas de 10 o más años de privación de la libertad. Como con respecto a la pregunta anterior, se destaca una alta proporción de encuestados que dijo no saber o no respondió esta pregunta.

Gráfico 54

Condena impuesta - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



4. Aprehensión, detención policial y traslado a unidad penitenciaria

Una sección específica de la encuesta estuvo dirigida a indagar la dinámica de la aprehensión y detención y el traslado a unidad penitenciaria. Se trata de momentos en los que el Comité para la Prevención de la Tortura de Chaco ha identificado la producción de diversos tipos de malos tratos⁴, por lo que se volvía especialmente importante explorar la prevalencia de los mismos a partir de las voces de quienes están actualmente privados de su libertad en sede penitenciaria en el territorio provincial.

La enorme mayor parte de los encuestados fue aprehendida por la Policía de la Provincia de Chaco. Una mayoría de las personas privadas de su libertad -más de 6 de cada 10- señalan que fueron informados del motivo de su aprehensión y las características del procedimiento que iba a seguir. Pero más de un tercio afirma que esto no ocurrió, lo que revela la relativa difusión de una inadecuada práctica policial en la provincia.⁵

Gráfico 55

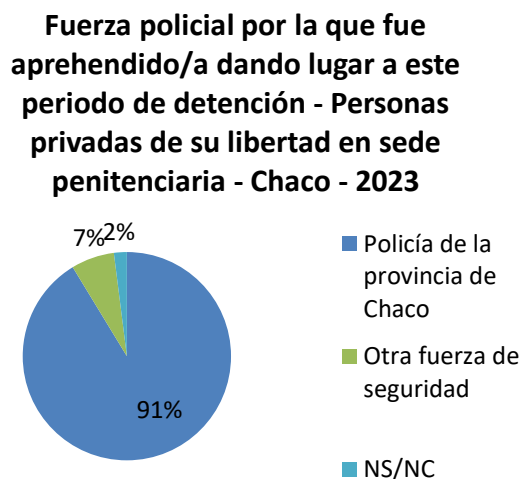
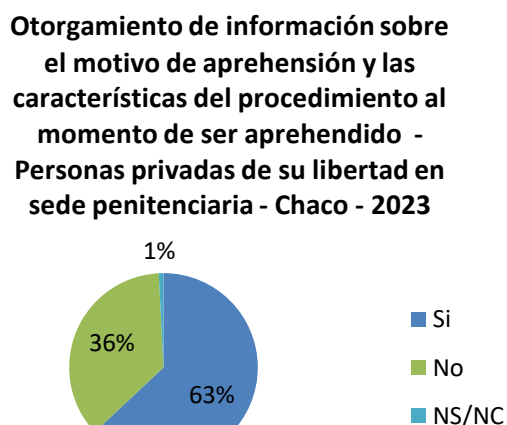


Gráfico 56



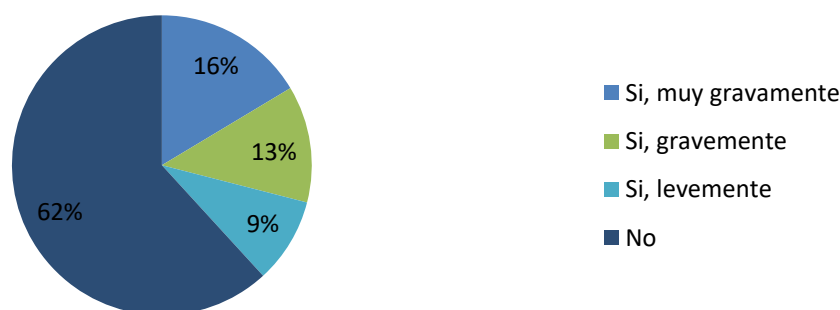
⁴ Sobre la ocurrencia de torturas y malos tratos por parte de funcionarios policiales "...los consultados han referido que en el último tiempo no se dan hechos de violencia por parte de los celadores o funcionarios de las propias comisarías, aunque indicaron que tales hechos sí ocurren durante los primeros momentos de la aprehensión policial, detectándose un desplazamiento de las torturas y malos tratos a los primeros momentos de la detención en la vía pública, durante los allanamientos y/o en los primeros momentos del alojamiento en las dependencias previo al ingreso al sector de celdas" (CPCH, 2021-2022, 60).

⁵ Los estándares internacionales establecen que las personas detenidas deberían recibir información sobre sus derechos en el momento del arresto, al comienzo del período de detención o poco tiempo después. A este respecto, el Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura (SPT) ha recomendado que los derechos de las personas en custodia debieran ser informados desde el momento mismo de la detención. Sobre esta salvaguarda en particular, ver APT (2018).

Más de un tercio de las personas privadas de su libertad señalaron en la encuesta que experimentaron golpes o maltratos físicos por parte de los policías intervinientes en el proceso de aprehensión, en el móvil que los trasladaba o una vez alojados en sede policial. Un sexto de los encuestados calificó a estos golpes o maltratos físicos como “muy graves”, mientras que poco más de uno de cada diez dijo que fueron “graves”. Estos datos revelan que los malos tratos en este tipo de circunstancias constituyen una mala práctica relativamente difundida de la Policía de la Provincia de Chaco, aun cuando en algunos casos nuestros encuestados se refieren a algo que aconteció en un pasado reciente.

Gráfico 57

Golpes o maltratos físicos de algún tipo por parte de los policías intervinientes en el proceso de aprehensión, en el móvil o luego de ser alojado/a en sede policial - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Menos de un quinto de quienes experimentaron golpes o maltratos físicos en el momento de la aprehensión, en el móvil o luego de ser alojado en sede policial denunciaron lo experimentado ante una autoridad competente. Se trata de un porcentaje extremadamente bajo.⁶ Por otra parte, la enorme mayoría de los encuestados que denunciaron los hechos, consideran que el tratamiento dado a su denuncia fue malo o muy malo -más de 8 de cada 10 de quienes lo hicieron.

⁶ El Comité para la Prevención de la Tortura de Chaco, señaló en un relevamiento realizado en el tercer trimestre del año 2021, que el 26,1% de las personas que acudían al organismo se animaba a denunciar. En el segundo trimestre del año 2022, se dio una mejora de este indicador llegando al 33 % de las personas se animaban a realizar denuncias (CPTCH, 2021-2022, 143-144).

Gráfico 58

Denuncia de los malos tratos físicos experimentados durante el proceso de aprehensión, en el móvil o luego de ser alojado/a en sede policial - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

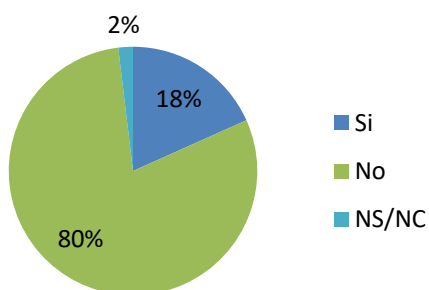
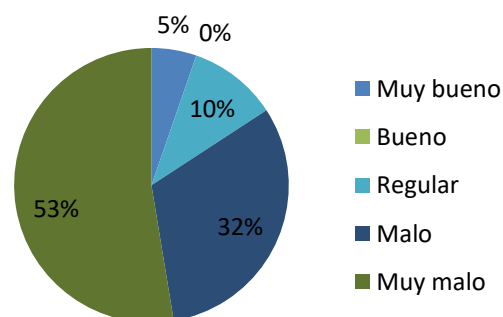


Gráfico 59

Opinión sobre el tratamiento dado a su denuncia de los malos tratos físicos experimentados - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Una proporción semejante de personas privadas de su libertad a la que dijo haber experimentado golpes o malos tratos físicos en el proceso de aprehensión, en el móvil o luego de ser alojado en sede policial, señaló que fue objeto de malos tratos verbales, amenazas e insultos por parte de los policías intervinientes, revelando nuevamente la persistencia de estas malas prácticas policiales. Se trató de casi 4 de cada 10 encuestados.

Gráfico 60

Malos tratos verbales, amenazas o insultos recibidos por los policías intervinientes durante el proceso de aprehensión o luego de ser alojado/a en una sede policial - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La proporción de personas que denunció esos maltratos verbales, amenazas o insultos por parte del personal policial fue muy baja -sólo un sexto de quienes lo experimentaron-, como en el caso de los golpes o maltratos físicos. También los niveles de insatisfacción con el tratamiento dado a la denuncia de los maltratos verbales, amenazas e insultos por parte del personal policial es muy alto, 7 de cada 10 de los encuestados que lo hicieron calificó dicho tratamiento como “malo” o “muy malo”.

Gráfico 61

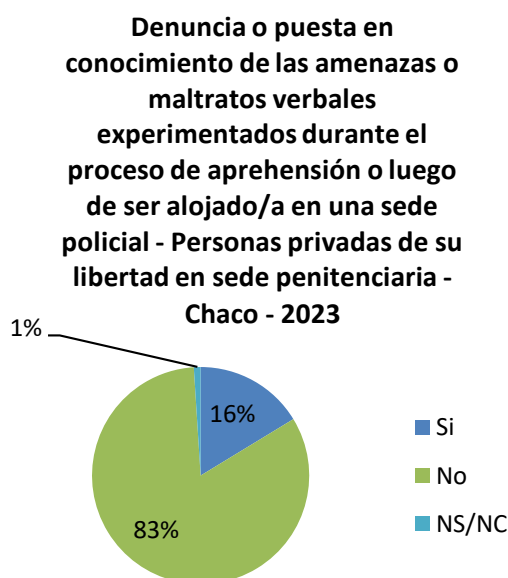
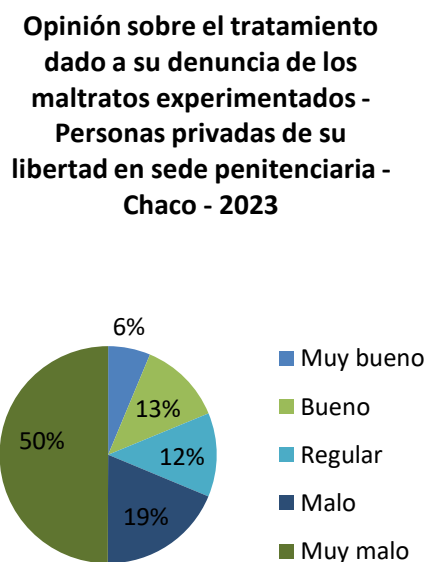


Gráfico 62

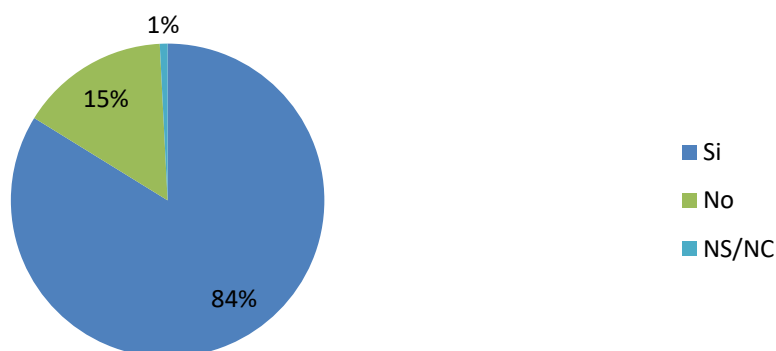


La enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad -más de 8 de cada 10- dijeron que fueron sometidos a una revisión médica luego del proceso de aprehensión, en sede policial, lo que en principio puede considerarse como una práctica positiva⁷, aun cuando un 15% de los encuestados dijeron que no sucedió en sus casos, lo que revela que aún existen dificultades para que la misma se afirme como una acción generalizada

⁷ En la Provincia se encuentra vigente la Ley 1011-N de 1999, que establece en su Artículo 1 que “toda persona que por cualquier razón resultare aprehendida o detenida, antes de ser alojada en cualquier dependencia perteneciente a la Policía de la Provincia del Chaco, deberá ser sometida a un examen físico por médicos de la Dirección de Sanidad Policial”.

Gráfico 63

**Revisión médica luego de la aprehensión - Personas
privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**



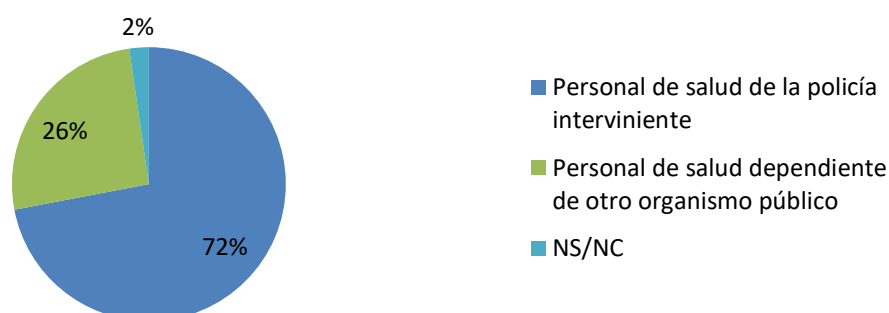
Sin embargo, en la enorme mayor parte de los casos -casi tres cuartos- quien llevaron adelante la revisión médica fue personal de salud dependiente de la policía provincial, algo que muchas veces ha resultado en que evidencias de golpes o maltratos físicos sean encubiertos, tal como ha sido confirmado por el Comité para la Prevención de la Tortura de Chaco⁸. Interesantemente, en este punto, más de un cuarto de los encuestados que fueron sometidos a revisión médica luego del proceso de aprehensión dijeron haber sido revisados por personal de salud dependiente de otro organismo público⁹ lo que puede ser una práctica auspiciosa para que la revisión médica sea efectivamente un mecanismo de control de la actuación policial.

⁸ “La condición de dependencia de la estructura policial por parte de los agentes de salud y la presencia de uniformados durante la revisión médica no solo hacen poco probable que las personas detenidas brinden información sobre torturas o malos tratos cometidos por el personal policial en los primeros momentos de la detención o durante su alojamiento, sino que inclusive los expone a riesgos de represalias en los casos en que esto sucediera” (CPTCH, 2021-2022, 40).

⁹ Esto en parte se explica por la falta de establecimientos de la Dirección de Sanidad Policial en muchas ciudades del interior provincial, lo que ocasiona que, en dichos casos, pese a lo establecido por la Ley 1011-N, la revisión médica sea realizada en centros de salud u hospitales, por parte de personal civil. Sin embargo, esto podría potencialmente traducirse en resultados positivos.

Gráfico 64

Quién llevó adelante la revisión - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

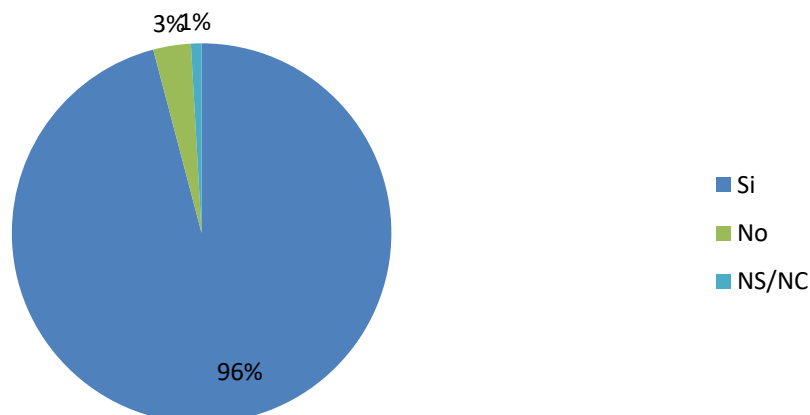


Al mismo tiempo, prácticamente la totalidad de las personas privadas de su libertad que fueron sometidas a revisión médica ha reportado que la misma se desarrolló en presencia de personal policial distinto a quien llevaba adelante la revisión, lo que evidentemente puede dar lugar a una influencia sobre el dicho personal médico que se traduzca en el encubrimiento de golpes o maltratos físicos ocurridos. Al respecto, el Comité para la Prevención de la Tortura de Chaco, ha corroborado que en la práctica, el personal policial de custodia que acompaña al detenido a la revisión médica, suele ser el mismo que participó en la aprehensión, lo que hace que las posibilidades de denunciar hechos de torturas o malos tratos en los primeros momentos de la detención, así como explicar las causas de las lesiones al personal de salud se vuelvan prácticamente nulas.¹⁰

¹⁰ “Desde el Comité para la Prevención de la Tortura hemos detectado, en el litigio estratégico de causas de brutalidad policial, que existe un patrón de encubrimiento generalizado que conduce a que muchos casos de torturas y malos tratos detectados por integrantes de la División de Sanidad Policial, no sean denunciados por parte de las personas que los padecen ni tampoco por parte de otras personas que toman conocimiento de los hechos, encontrándose en situación de privación de libertad” (CPTCH, 2021-2022, 41)

Gráfico 65

Presencia de personal policial en la revisión médica - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

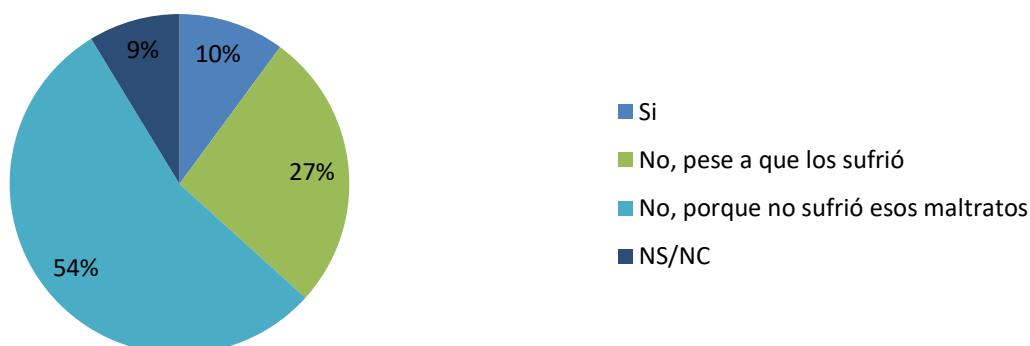


Solo una de cada diez personas privadas de su libertad dijo que la revisión médica detectó los maltratos físicos sufridos a manos del personal policial, mientras más de un cuarto dijo haberlos sufrido pero que no fueron registrados en el informe respectivo¹¹, lo que demuestra los alcances limitados de esta práctica como mecanismo de control de la actuación policial en la Provincia de Chaco en la actualidad.

¹¹ “Estas omisiones asumen diversas modalidades, como ser: alegar no poder realizar las revisiones por el “estado de exaltación” de los detenidos, en casos de que estos estén ostensiblemente golpeados; no dejar constancia de las lesiones; e inclusive la falsificación de documentos, que mienten respecto de la revisión de detenidos cuando en realidad ni siquiera fueron trasladados a sede de Sanidad Policial” (CPTCH, 2021-2022, 41).

Gráfico 66

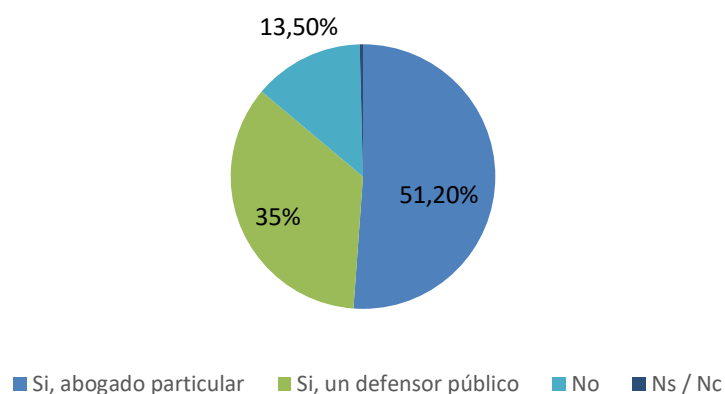
**Detección e informe en la revisión médica de los eventuales
maltratos físicos sufridos durante el proceso de aprehensión o
durante el alojamiento en la sede policial - Personas privadas de
su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023**



La enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad tuvieron acceso a un abogado, particular o público, mientras se encontraba alojado en sede policial. Sin embargo, poco más de uno de cada diez reporta que no tuvo acceso, lo que evidencia que pueden seguir existiendo en la actualidad situaciones de indefensión en estos primeros momentos de la privación de libertad en la Provincia de Chaco.

Gráfico 67

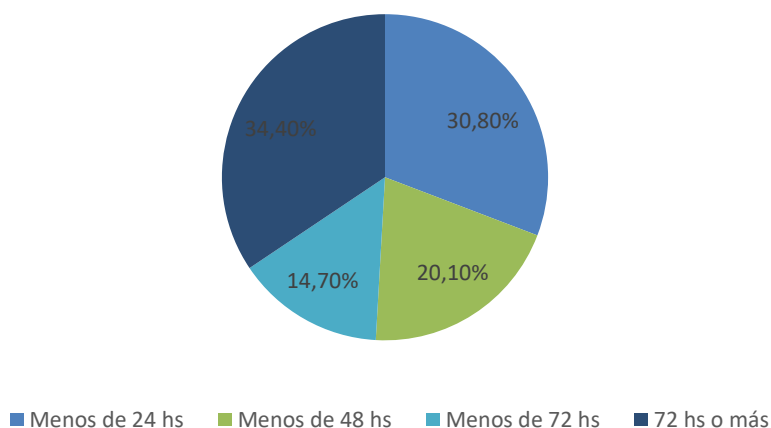
**Tuvo acceso a un abogado mientras se encontraba alojado/a en
sede policial - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**



Un elemento clave en el acceso a un/a abogado/a cuando la persona se encuentra detenida en sede policial es la rapidez con la que se lo logra. Casi un tercio de las personas privadas de su libertad dijeron haber tenido acceso a un/a abogado/a dentro de las primeras 24 horas. Y un quinto en menos de 48 horas. Sin embargo, más de un tercio de los encuestados dijeron que sólo accedieron a un/a abogado ya transcurridas las 72 horas, lo que puede incluir casos en que la demora es mucho más prolongada.

Gráfico 68

Tiempo transcurrido para el acceso a un abogado respecto al momento de la aprehensión - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

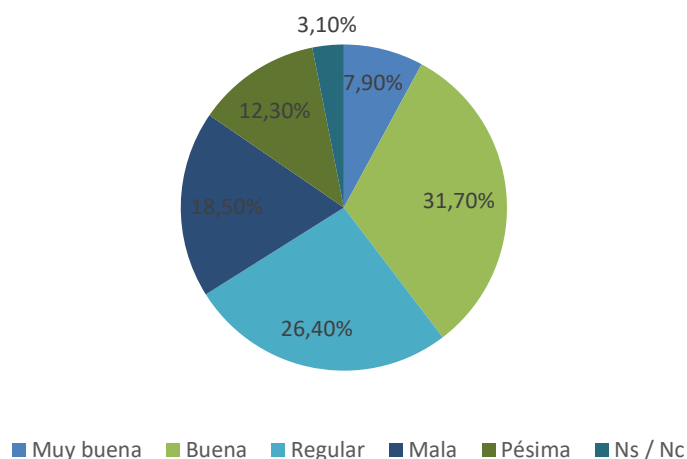


Una proporción limitada de las personas privadas de su libertad evalúa positivamente la actuación del abogado al que tuvieron acceso durante la detención en sede policial. Las opciones “muy buena” y “buena” fueron escogidas por casi 4 de cada 10 de los respondientes. Un cuarto de los encuestados escogió la opción “regular” y casi un tercio las opciones “mala” y “muy mala”.¹²

¹² La satisfacción acerca de la actuación de los abogados durante la detención puede deberse a muchos factores y causas, sin embargo, en un reciente informe temático realizado por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, se ha dicho que “...los inconvenientes que derivan de la intervención tardía, la ausencia de comunicaciones permanentes y de un involucramiento activo en la defensa y protección de las PPL, son graves. No establecer un contacto personal inmediato, seguro y confidencial con la persona asignada para defenderla impide a las PPL ejercer las salvaguardas y afecta la posibilidad de que reclamen por los tratos recibidos durante la detención y traslado...” Continúa afirmando el organismo, que esto “genera incertidumbre por el desconocimiento de la estrategia procesal, la causa que las tiene privadas de libertad y el tiempo que permanecerán en el lugar” (CNPT, 2023, 5).

Gráfico 69

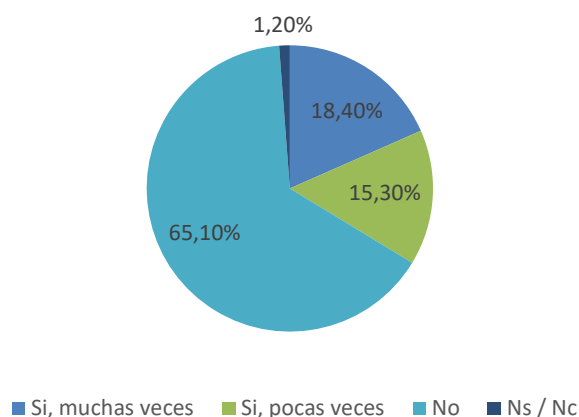
Actuación del abogado durante el alojamiento en sede policial - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La enorme mayoría de las personas privadas de su libertad dijeron que en el momento de la detención en sede policial no tuvieron el acceso a una llamada telefónica a familiares, allegados o abogados. Se trata de más de 6 de cada 10 encuestados, lo que resulta extremadamente preocupante. Sólo menos de un quinto señaló que tuvo acceso a la posibilidad de llamar telefónicamente y que lo hizo “muchas veces”, mientras que casi un sexto señaló que tuvo acceso, pero “pocas veces”. La notificación a terceros, como ser familiares o allegados, sobre la detención, reviste una importancia trascendental tanto para procurar asistencia legal como para prevenir abusos policiales durante la detención. y permite que se le brinde asistencia -esto último resulta fundamental en el contexto de la Provincia del Chaco, en donde tal como se ha denunciado, gran parte de las personas detenidas en comisarías no reciben alimentación por parte del Estado. (CPTCH, 2021-2022, 45)

Gráfico 70

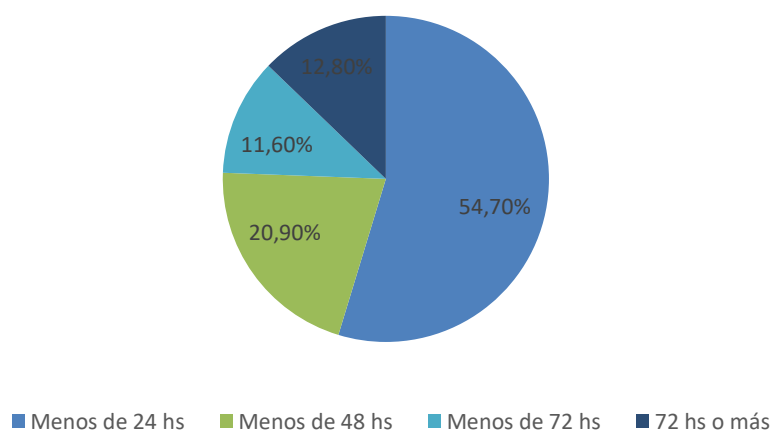
Posibilidad de llamada telefónica a familiares, amigos o abogados mientras se encontraba alojado/a en sede policial - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre quienes tuvieron acceso a la posibilidad de una llamada telefónica estando detenidos en sede policial -que como acabamos de ver es una minoría de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria actualmente en Chaco-, más de la mitad lo hicieron en las primeras 24 hs, un quinto en menos de 48 hs y un décimo en menos de 72 hs.

Gráfico 71

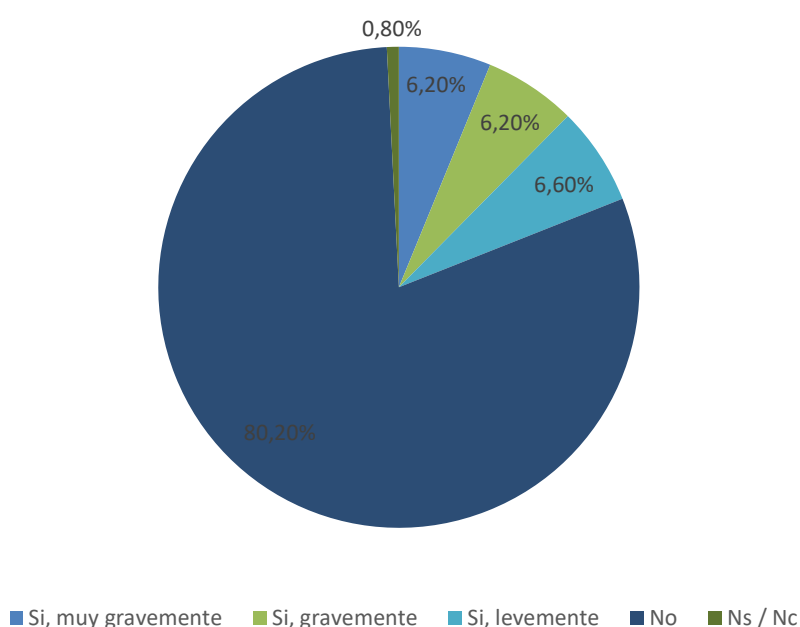
Tiempo de acceso a llamadas telefónicas con respecto al momento de la aprehensión - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



De acuerdo a la experiencia del Comité de Prevención de la Tortura de Chaco otro momento en que se pueden producir golpes o malos tratos físicos contra las personas privadas de su libertad es cuando se produce el traslado de la persona privada de su libertad desde la sede policial a la Unidad Penitenciaria. De la totalidad de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria actualmente, casi un quinto señaló que esto ocurrió, lo que evidencia que es una práctica relativamente difundida. Incluso más de 12% de los encuestados señalaron que fueron golpeados o maltratados físicamente “muy gravemente” o “gravemente”.

Gráfico 72

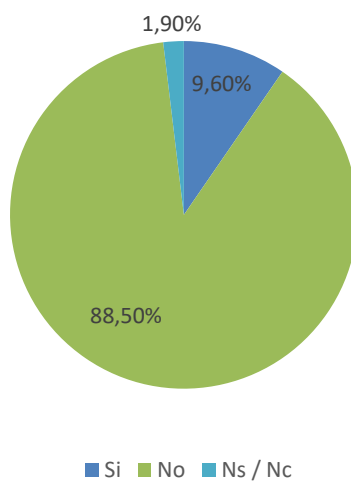
Fue golpeado/a o maltratado/a físicamente de alguna otra forma en el traslado desde la sede policial a la Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Las denuncias de estas prácticas de golpes o malos tratos físicos en el traslado desde la sede policial a la unidad penitenciaria son aún más contenidas que en el caso de aquellas producidas en el proceso de aprehensión por parte del personal policial. Menos de un décimo de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria que las sufrieron, realizaron una denuncia al respecto.

Gráfico 73

Denunció ante los maltratos físicos experimentados durante el traslado a la Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

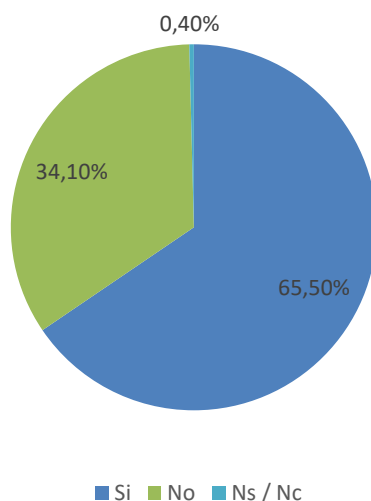


5. Cambios de pabellón y traslados a otra prisión

Un componente problemático de la vida en el encierro que experimentan las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria es el lugar en que son alojados, que es determinado por las autoridades penitenciarias y puede luego estar, a su vez, sometido a modificaciones en función de diverso tipo de circunstancias, dando lugar a traslados dentro de una misma prisión o hacia otra prisión. En la encuesta, tratamos de abordar esta dimensión de la vida en el encierro a través de una sección específica. Importantemente, casi dos tercios de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en Chaco experimentó un cambio de pabellón, lo que evidencia la difusión de esta circunstancia en la vida en el encierro.

Gráfico 74

**Vivió antes en otro pabellón - Personas privadas de su libertad
en sede penitenciaria - Chaco - 2023**



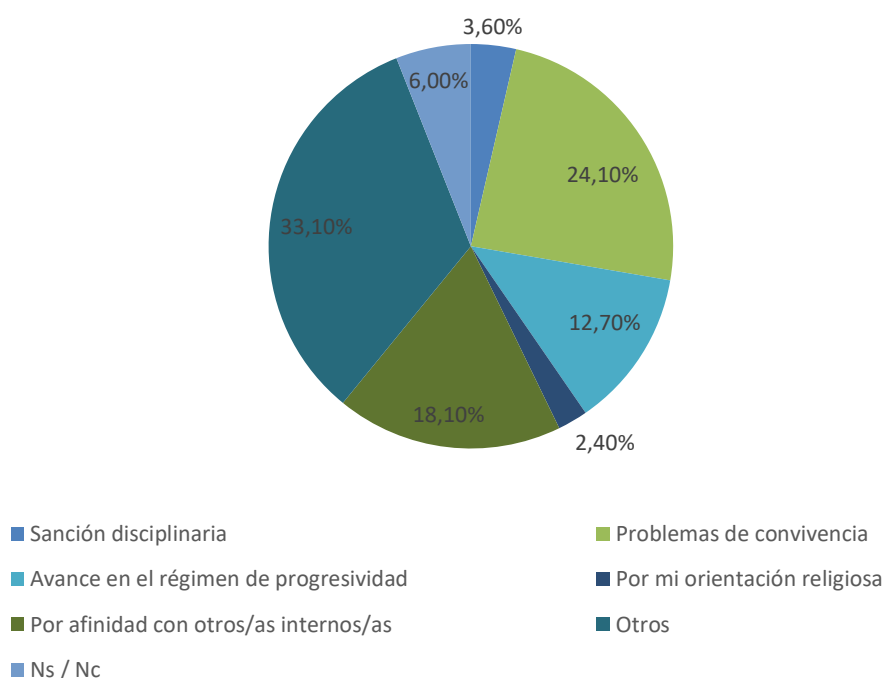
El motivo más frecuente que las personas privadas de su libertad adjudican al último cambio de pabellón experimentado¹³ es “problemas de convivencia” que fue mencionado por casi un cuarto de los que lo han experimentado. También tiene una cierta presencia la referencia a “la afinidad con otras personas privadas de su libertad” que alcanza casi un quinto de las personas que experimentaron un traslado. La explícita relación del cambio de pabellón con una sanción disciplinaria aparece como muy contenida, menos del 4% del total. De esta manera, se evidencia como la afinidad o la necesidad de evitar conflictos interpersonales prima en la sectorización

¹³ Los encuestados pueden haber experimentado más de un cambio de pabellón en su privación de libertad actual en sede penitenciaria, por lo que las preguntas siguientes hacen referencia exclusivamente al último ocurrido.

por sobre otros criterios como el tipo de delitos o el avance en las etapas del tratamiento penitenciario.

Gráfico 75

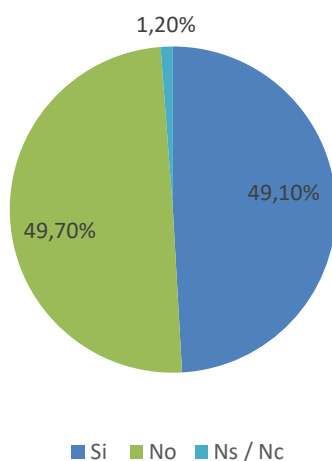
Motivos por los que se produjo el último cambio de pabellón - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En relación con los motivos preponderantes del cambio de pabellón apenas abordados, casi la mitad de las personas privadas de su libertad afirmaron que el traslado fue algo que ellos mismos solicitaron. Pero una proporción equivalente experimentó el último cambio de pabellón como algo impuesto por las autoridades penitenciarias.

Gráfico 76

**Solicitud personal del último cambio de pabellón -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -
Chaco - 2023**



Entre las personas que no solicitaron el cambio de pabellón experimentado, menos de un cuarto generó algún tipo de reclamo frente al traslado ante algún tipo de autoridad. De ellos más de un tercio obtuvo una respuesta que considero satisfactoria.

Gráfico 77

**Reclamó frente al último cambio
de pabellón - Personas privadas de
su libertad en sede penitenciaria -
Chaco - 2023**

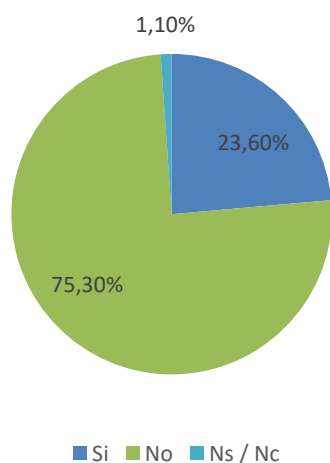
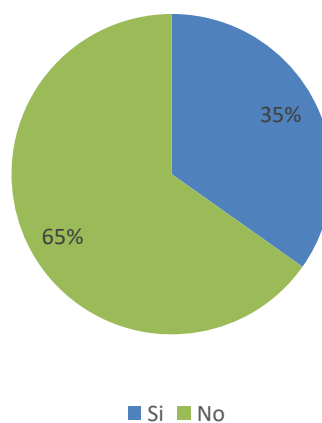


Gráfico 78

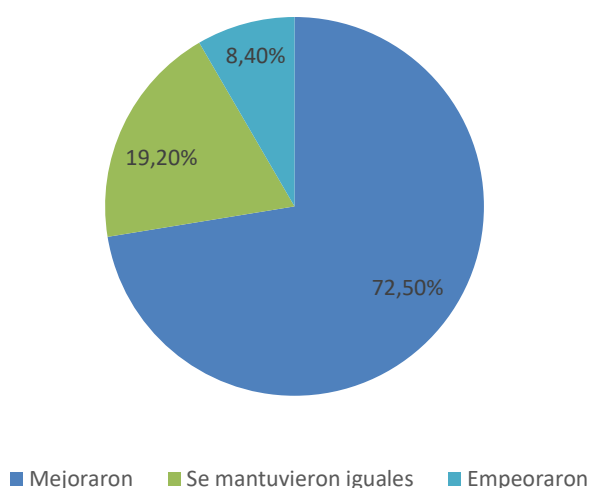
**Obtuvo una respuesta satisfactoria
frente al reclamo - Personas
privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**



Pese a que muchos de los cambios de pabellón experimentados por las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria no fueron solicitados por ellos mismos, una gran mayoría de los encuestados -más de 7 de cada 10- consideraron que sus condiciones de vida mejoraron como consecuencia del traslado. Menos de 1 de cada 10 personas privadas de su libertad señalaron que sus condiciones de vida empeoraron como consecuencia del traslado.

Gráfico 79

**Condiciones de vida en el caso del último cambio de pabellón -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**

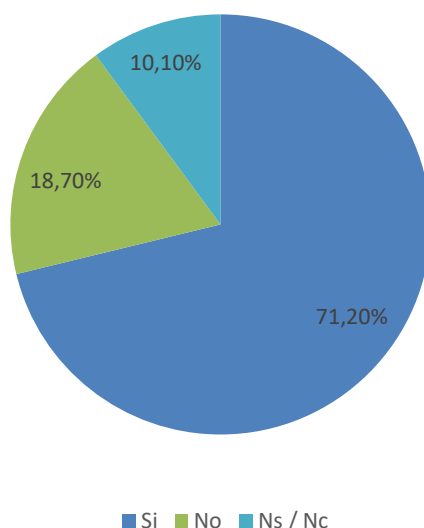


En función de la experiencia del Comité de Prevención de la Tortura de Chaco, se conocía la existencia de un procedimiento frecuente a la hora de recibir a alguien en un pabellón que provenía de otro que era una consulta a quienes estaban allí alojados que derivaba eventualmente en una aceptación. De la totalidad de las personas privadas de su libertad que experimentaron un cambio de pabellón recientemente, más de 7 de cada 10 señalaron que si se dio dicho proceso de aceptación. En menos de un quinto se afirmó que tal procedimiento no tuvo lugar.

Gráfico 80

Cuando se produce un cambio de pabellón, se solicita primero a las personas privadas de su libertad que viven allí que admitan a quien va a ser trasladado/a -

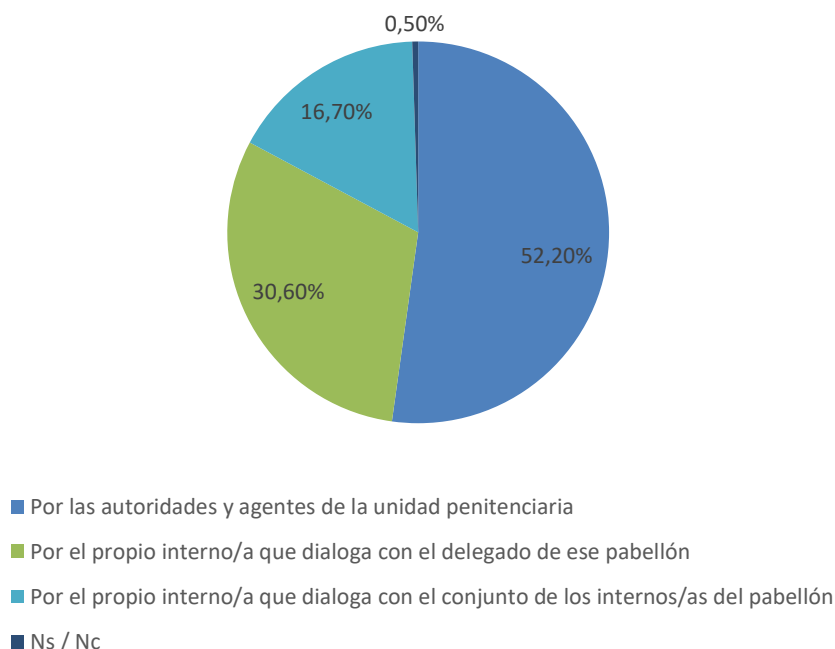
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Esta consulta al nuevo pabellón al que se podría potencialmente ingresar es realizada, de acuerdo a las personas privadas de su libertad que lo experimentaron, en la mitad de los casos por las autoridades y guardias penitenciarios. Pero en tres de cada diez casos los internos dicen haberlo hecho ellos mismos, dialogando con el delegado del pabellón. Y en un sexto de los casos, dicen haberlo hecho directamente dialogando con las personas alojadas allí. Parecería ser que en este sentido puede haber diversas vías para su realización.

Gráfico 81

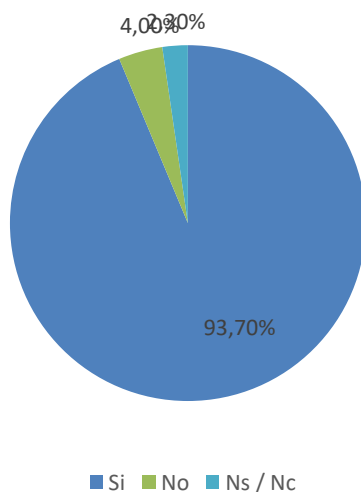
**La consulta previa al cambio de pabellón es realizada...
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**



Prácticamente todos los encuestados que reconocen esta práctica de consulta y aceptación ante el cambio de pabellón señalan que la razón por la que existe es evitar episodios violentos, determinando si existen conflictos preexistentes con personas alojadas en el pabellón de destino.

Gráfico 82

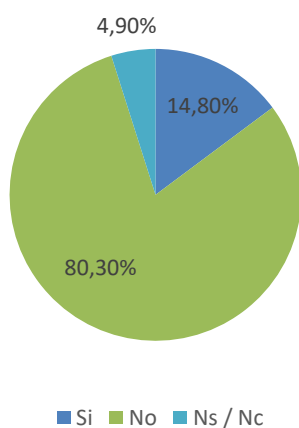
La razón por la que se hace la consulta previa al cambio de pabellón es por si existen conflictos preexistentes con otro/a interno/a o internos/as que viven en el pabellón de destino para evitar que los mismos se traduzcan en episodios violentos - Person



Ante una pregunta específica al respecto, casi un sexto de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria dijo no haber sido aceptada en un pabellón alguna vez como resultado de este procedimiento de consulta.

Gráfico 83

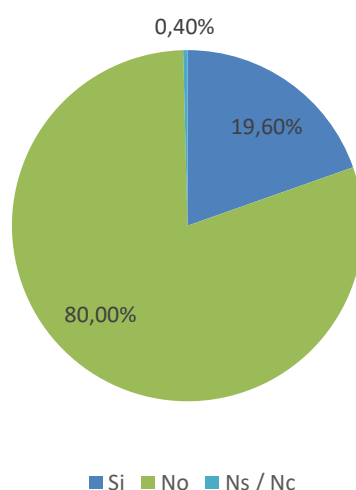
Alguna vez no ha sido admitido/a en otro pabellón al que iba a ser trasladado - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



También se consultó a las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria si en este período de detención habían experimentado un traslado de una a otra prisión. Casi un quinto de los encuestados dijo haberlo experimentado.

Gráfico 84

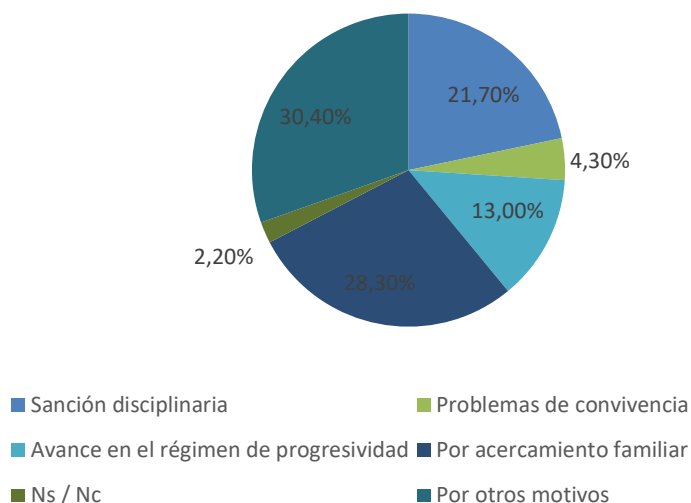
Ha sido trasladado de una a otra Unidad Penitenciaria durante este período de detención - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



A diferencia del cambio de pabellón, el motivo principal que ha generado más frecuentemente el traslado a otra prisión de acuerdo a lo planteado por las personas privadas de su libertad ha sido el acercamiento familiar -casi en 3 de cada 10 casos. Pero el segundo motivo principal preponderante -en un fuerte contraste con el cambio de pabellón- ha sido la sanción disciplinaria, motivo que fue señalado por un quinto de los respondientes que tuvieron este tipo de traslado. Esto evidencia una presencia relativa de este tipo sanción en el contexto penitenciario chaqueño. En contraste con lo que sucedía con el cambio de pabellón, la referencia a “problemas de convivencia” sólo fue mencionada como motivo principal del traslado a otra prisión por una ínfima minoría.

Gráfico 85

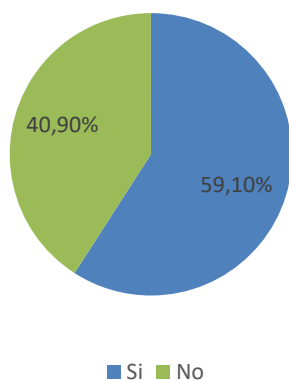
Motivos por los que se produjo el último cambio de Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



El traslado a otra prisión ha sido solicitado más que el cambio de pabellón por las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria. Ha sucedido en 6 de cada 10 casos. En el resto, ha sido impuesto por las autoridades penitenciarias -en muchos casos, como acabamos de ver, como sanción disciplinaria.

Gráfico 86

Solicitó el último cambio de Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre quienes no habían solicitado el cambio a otra prisión y, sin embargo, lo experimentaron, 4 de cada 10 reclamaron ante una autoridad competente. Sólo un tercio de ellos obtuvo una respuesta satisfactoria.

Gráfico 87

**Reclamó frente al último cambio de
Unidad Penitenciaria - Personas
privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**

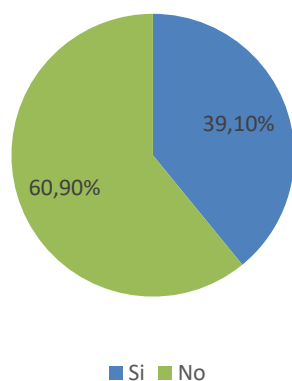
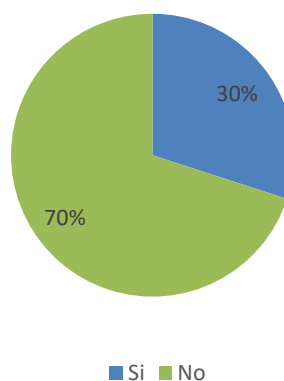


Gráfico 88

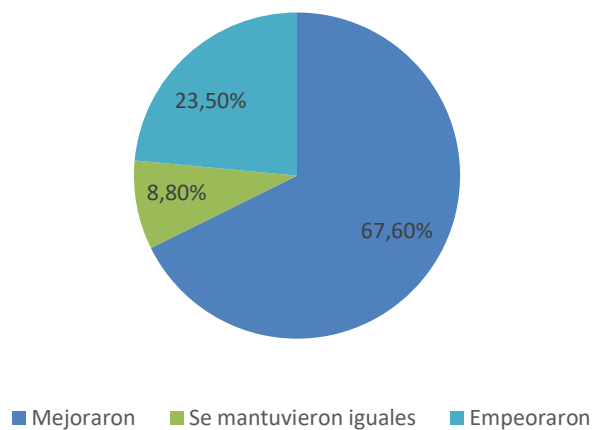
**Obtuvo una respuesta satisfactoria
frente al reclamo - Personas
privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**



Como sucedía con respecto al cambio de pabellón -y también incluyendo algunas personas en las que no se trató de algo voluntario- se sostiene que el traslado a otra prisión trajo como consecuencia una mejora de las condiciones de vida en casi 7 de cada 10 encuestados que lo experimentaron. Pero a diferencia del cambio de pabellón más de un quinto los encuestados señalaron que esto se tradujo en un empeoramiento de sus condiciones de detención.

Gráfico 89

Condiciones de vida en el caso del último cambio de Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



6. Tipos de espacios de privación de la libertad y dinámicas

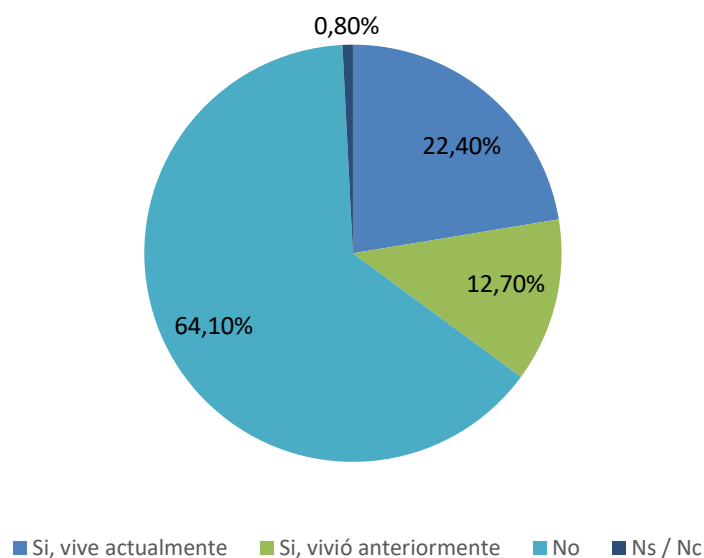
En las prisiones chaqueñas existen distintos tipos de pabellones o áreas, algunos que son reconocidos formalmente como tales y otros que se han construido de un modo informal en la cotidianeidad de la vida en el encierro y que se distinguen de aquellos que suelen ser calificados de “comunes”. En la encuesta tratamos de abordar en una sección específica las diferencias que existen en la vida en el encierro por el hecho de vivir en esos espacios especiales.

a) Pabellones evangélicos

En primer lugar, existen “pabellones evangélicos” que son aquellos en que las personas privadas de su libertad aceptan vivir de acuerdo a ciertas reglas y dinámicas vinculadas a la práctica de un culto evangélico, por lo general, conectadas con alguna iglesia externa al escenario penitenciario y a un pastor que se encarga de visitar y predicar en este ámbito. De todos los encuestados, poco más de un quinto señaló que actualmente vive en un pabellón evangélico. Y poco más de un décimo dijo que vivió anteriormente en uno de ellos en esa u otra prisión chaqueña. Esto evidencia la presencia difundida que tienen este tipo de pabellones en la Provincia de Chaco.

Gráfico 90

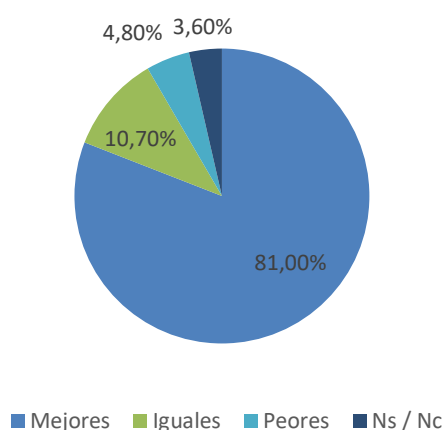
Vive o ha vivido anteriormente en un "pabellón evangélico" de esta u otra Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre quienes viven o han vivido en pabellones evangélicos predomina ampliamente la opinión de que las condiciones de vida en su interior son mejores que aquellas de los pabellones comunes -8 de cada 10 encuestados. Solo una ínfima minoría señaló que las condiciones de vida son peores allí, que no llega al 5% del total.

Gráfico 91

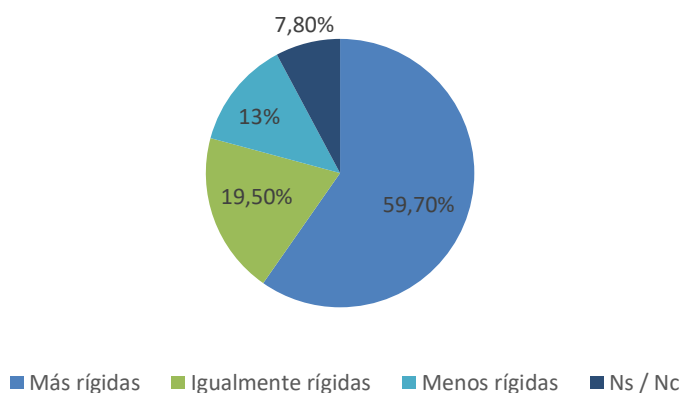
Evaluación de las condiciones de vida de un "pabellón evangélico" en comparación con un "pabellón común" - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Esto no obsta a que 6 de cada 10 encuestados que viven o han vivido en un pabellón evangélico en una prisión chaqueña, reconozcan que las reglas de conducta que regulan la vida en este tipo de espacio son más rígidas que en los pabellones comunes. Solo poco más de un décimo señaló, por el contrario, que dichas reglas son menos rígidas.

Gráfico 92

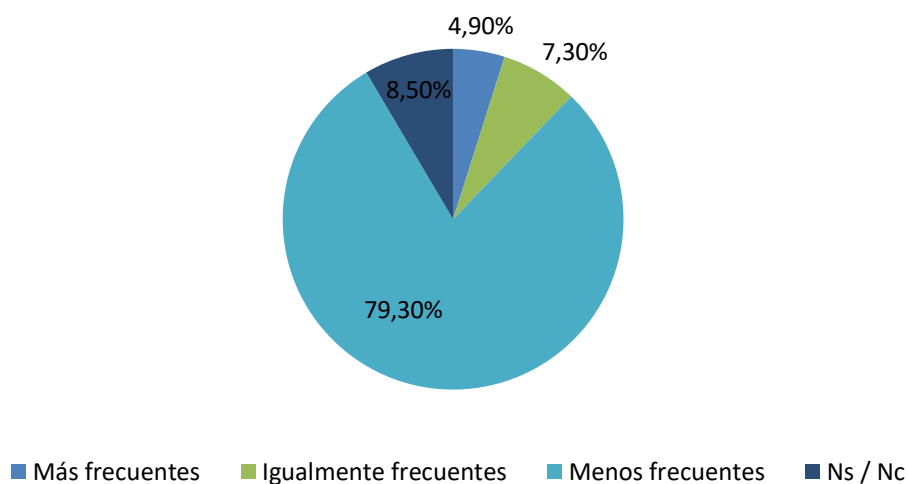
Rigidez de las reglas de conducta que regulan la vida en un "pabellón evangélico" en comparación con las de un "pabellón común" - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



También existe un alto nivel de consenso entre las personas privadas de su libertad que viven o han vivido en un pabellón evangélico que los episodios violentos son allí menos frecuentes que en los pabellones comunes -casi 8 de cada 10 encuestados son de esta opinión. De nuevo, sólo una ínfima minoría planteó la visión opuesta, que no llega al 5% del total.

Gráfico 93

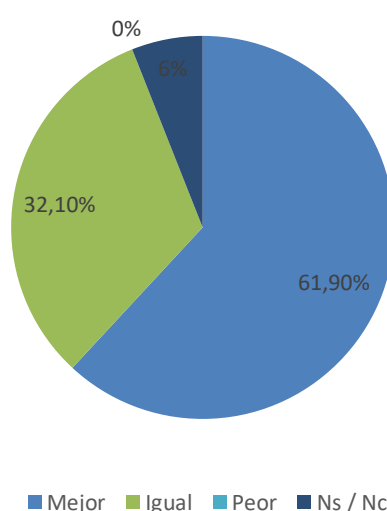
Frecuencia de episodios violentos entre internos/as en los "pabellones evangélicos" en comparación con los "pabellones comunes" - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Una importante mayoría -6 de cada 10- de las personas privadas de su libertad que viven o han vivido en un pabellón evangélico consideran que el trato que reciben quienes están allí alojados por parte del personal del Servicio Penitenciario es mejor que el que reciben quienes están alojados en los pabellones comunes. No hay nadie que sostenga que dicho trato es peor.

Gráfico 94

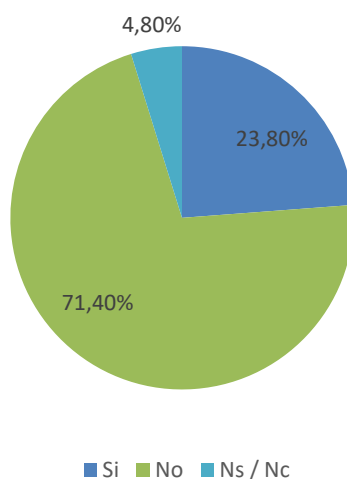
Consideraciones sobre el trato del Servicio Penitenciario hacia los internos/as de los "pabellones evangélicos" en comparación con los que viven en "pabellones comunes" - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La enorme mayoría -7 de cada 10- de las personas privadas de su libertad que viven o han vivido en un pabellón evangélico sostienen que la conversión a la fe evangélica no es un requisito para alojarse en un espacio de este tipo. Sin embargo, casi un cuarto considera que sí es necesario. Esto podría estar conectado con la existencia de diferencias en las prácticas entre distintos pabellones evangélicos en una misma prisión o en diferentes prisiones.

Gráfico 95

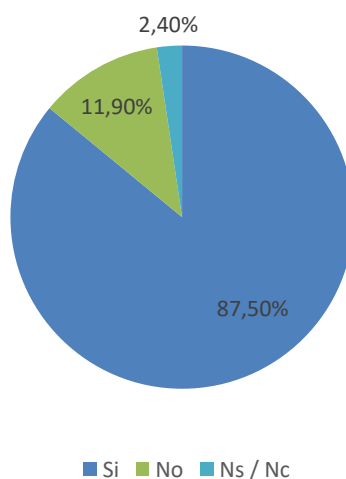
La conversión a la fe evangélica es requisito para que un/a interno/a vaya a vivir a un "pabellón evangélico" - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Casi todas las personas privadas de su libertad que viven o han vivido en un pabellón evangélico sostienen que allí son asistidos por un pastor externo que desarrolla sus actividades fuera de la prisión -casi 9 de cada 10 encuestados.

Gráfico 96

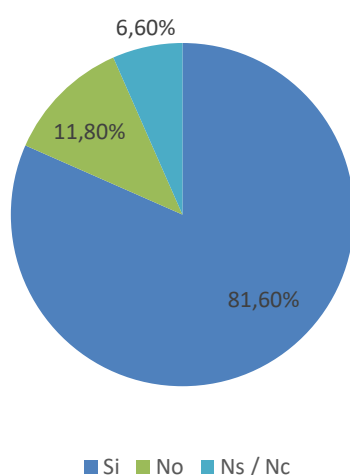
En los pabellones evangélicos de esta Unidad los internos son asistidos por un pastor externo que desarrolla sus actividades también fuera de la prisión - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Un porcentaje apenas inferior -8 de cada 10- de las personas privadas de su libertad que viven o han vivido en un pabellón evangélico señalan que al interior del mismo un interno cumple el papel de pastor como autoridad, tanto en asuntos religiosos como en la organización de las dinámicas de la vida cotidiana en este espacio.

Gráfico 97

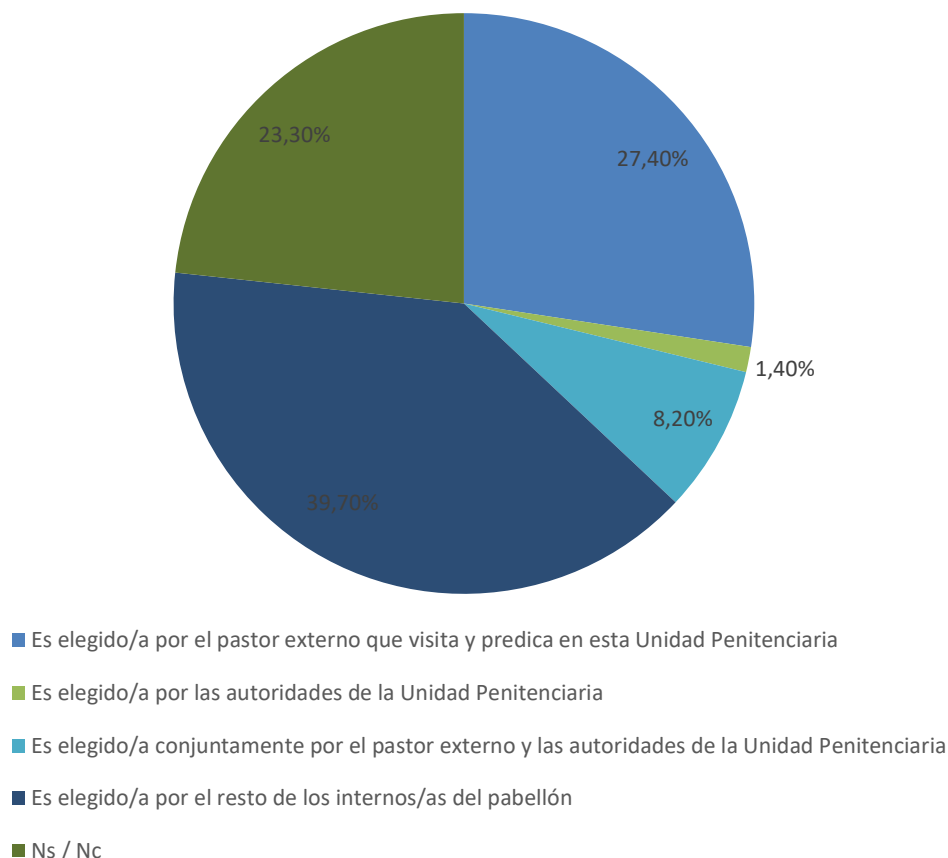
En los pabellones evangélicos existe un/a interno/a que cumple el rol de pastor - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Ante una pregunta específica al respecto, las personas privadas de la libertad que viven o han vivido en un pabellón evangélico señalan diferentes métodos de selección del interno que cumple el papel de pastor. Casi 4 de cada 10 señalaron que es elegido por las otras personas privadas de su libertad que se encuentran alojadas allí. Poco más de un cuarto afirma en cambio que es elegido por el pastor externo que visita y predica en la unidad penitenciaria. A esto se le agrega casi un décimo que señala que la decisión de quien desempeña el rol de pastor es el producto de un acuerdo entre ese pastor externo y las autoridades de la prisión. Interesantemente un quinto de quienes viven o han vivido en estos espacios sostienen que no saben cómo se elige el pastor o no han contestado esta pregunta.

Gráfico 98

Método de elección del interno/a que cumple el rol de pastor/a al interior del pabellón evangélico - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En cuanto a las funciones de la persona privada de su libertad que actúa como pastor de un pabellón evangélico, un quinto de los encuestados que viven o han vivido en este tipo de área señaló que es “predicar la palabra de dios y conducir actividades religiosas”. Las otras funciones más señaladas por las personas privadas de su libertad que viven o han vivido en este tipo de espacio -en torno a un décimo de los encuestados las eligieron- han sido “organizar la vida dentro del pabellón evangélico distribuyendo las tareas que corresponden a los internos”, “representar al pabellón evangélico ante las autoridades de la unidad penitenciaria” y finalmente, “estar en contacto y coordinar las actividades religiosas con el pasto externo a la unidad penitenciaria”.

Gráfico 99

Funciones del pastor interno en los pabellones evangélicos - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

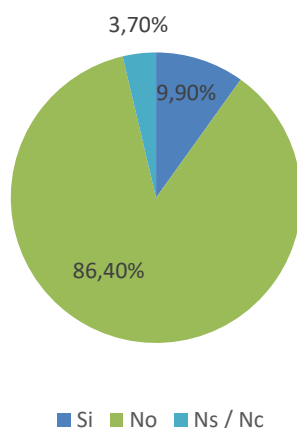


b) Pabellones de narcomenudeo

Otro tipo de pabellón en las prisiones chaqueñas, en este caso formalmente estructurado como tal por el Servicio Penitenciario, es el denominado “pabellón de narcomenudeo” y que está ligado a la desfederalización de los delitos vinculados a las drogas ilegales que se sancionó legalmente en la provincia en 2015 y que se ha traducido en la investigación, persecución y sanción por parte de la justicia penal provincial de aquellos delitos menos complejos relacionados con este mercado ilegal. Se trata de una población privada de la libertad relativamente contenida. En la encuesta sólo 1 de cada 10 personas privadas de su libertad dijo que vive o ha vivido en un pabellón de narcomenudeo en esta u otra prisión chaqueña.

Gráfico 100

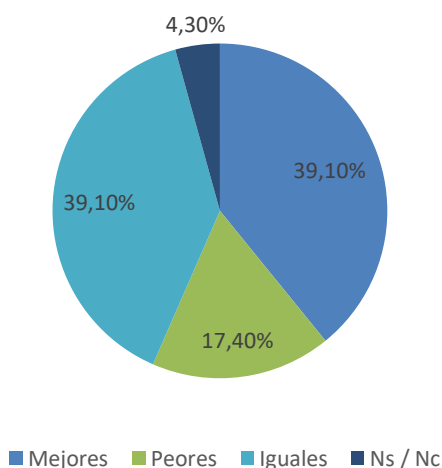
Vive o ha vivido anteriormente en un "pabellón de narcomenudeo" de esta u otra Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Las evaluaciones de las condiciones de detención en los pabellones de narcomenudeo en comparación con las de los pabellones comunes por parte de quienes viven o han vivido en los mismos son variadas. 4 de cada 10 afirman que las condiciones son mejores. Pero una proporción semejante afirma que son iguales y casi un quinto afirmó que las condiciones son peores.

Gráfico 101

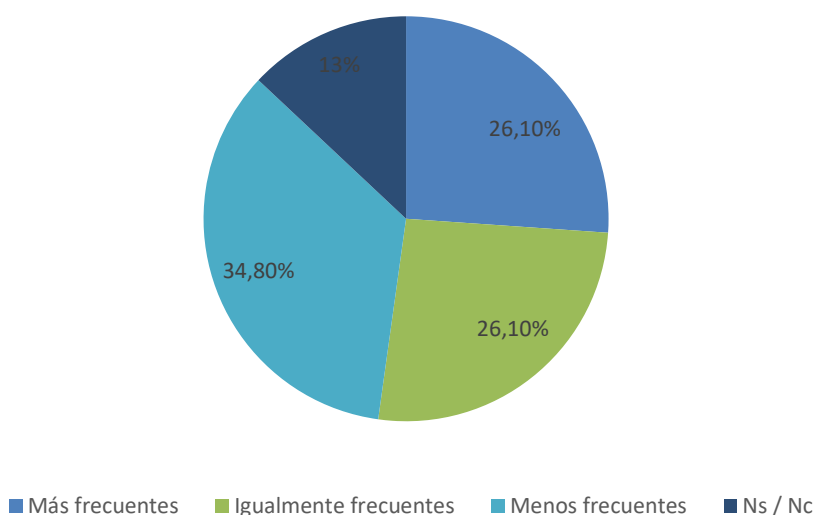
Evaluación de las condiciones de vida en un "pabellón de narcomenudeo" en comparación con un "pabellón común" - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



También se encuentran divididas las opiniones de las personas privadas de su libertad que viven o han vivido en pabellones de narcomenudeo con respecto a si la frecuencia de episodios violentos en estos espacios es mayor o menor que en los pabellones comunes de las prisiones chaqueñas. Más de un tercio sostiene que son menos frecuentes, pero más de un cuarto sostiene que son más frecuentes y una proporción idéntica plantea que son igualmente frecuentes.

Gráfico 102

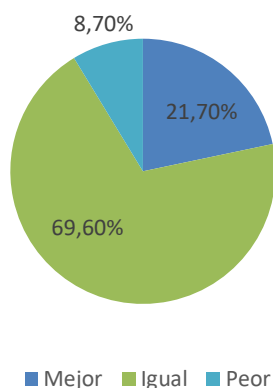
Frecuencia de episodios violentos entre internos/as en los "pabellones de narcomenudeo" en comparación con los "pabellones comunes" - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Tiende a predominar en las personas privadas de su libertad que viven o han vivido en un pabellón de narcomenudeo la opinión de que el trato que reciben por parte del personal del Servicio Penitenciario es igual al que reciben los internos de los pabellones comunes. Esta opción fue elegida por 7 de cada 10 encuestados. Sin embargo, un quinto plantea que son tratados mejor y casi un décimo que son tratados peor.

Gráfico 103

Consideraciones sobre el trato del Servicio Penitenciario hacia los/as internos/as que viven en los "pabellones de narcomenudeo" en comparación con los que viven en los "pabellones comunes" - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco

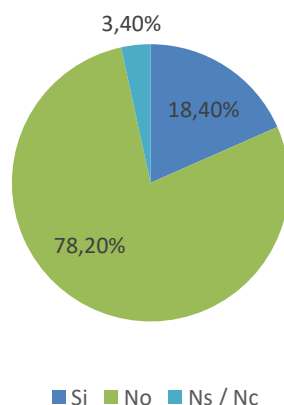


c) Pabellones de ofensores sexuales

Otro tipo de pabellón en las prisiones chaqueñas formalmente estructurado son los pabellones de ofensores sexuales donde son alojados exclusivamente quienes han sido condenados por delitos contra la integridad sexual. Casi un quinto de las personas encuestadas viven o han vivido en uno de estos pabellones de ofensores sexuales en esta u otra prisión chaqueña.

Gráfico 104

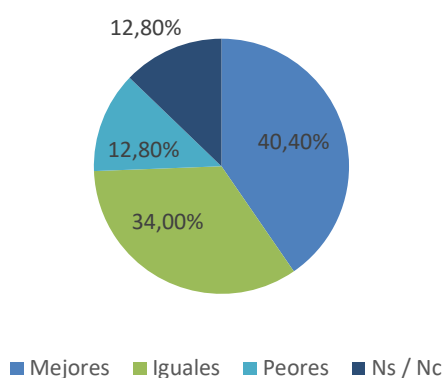
Vive o ha vivido anteriormente en un "pabellón de ofensores sexuales" de esta u otra Unidad Penitenciaria de la provincia de Chaco - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Cuatro de cada diez personas privadas de su libertad que viven o han vivido en un pabellón de ofensores sexuales consideran que las condiciones de vida allí son mejores que en un pabellón común. Pero un tercio considera que son iguales a las de esos otros pabellones. Sólo poco más de un décimo de los encuestados afirma, en cambio, que son peores.

Gráfico 105

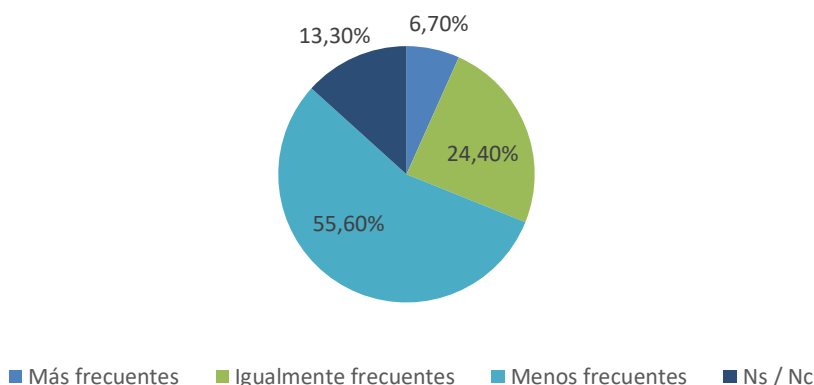
Consideraciones sobre las condiciones de vida en un "pabellón de ofensores sexuales" en comparación con un "pabellón común"- Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Un poco más de la mitad de las personas que viven o han vivido en pabellones para ofensores sexuales consideran que los episodios violentos son menos frecuentes allí que en los pabellones comunes. Solo una pequeña porción considera, por el contrario, que son más frecuentes.

Gráfico 106

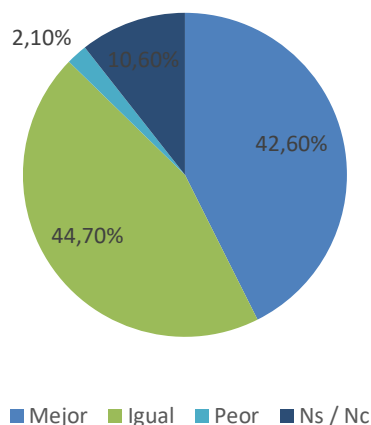
Frecuencia de episodios violentos entre internos/as de "pabellones de ofensores sexuales" en comparación con los que viven en "pabellones comunes" - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Poco más de cuatro de cada diez personas privadas de su libertad que viven o han vivido en pabellones de ofensores sexuales consideran que el trato del personal del Servicio Penitenciario que reciben es igual al de los internos de los pabellones comunes. Pero una proporción casi idéntica sostiene que el trato que reciben es mejor. Casi no tiene presencia en este grupo la opinión que afirma que el trato que reciben es peor al de los internos de los pabellones comunes.

Gráfico 107

Consideraciones sobre el trato del Servicio Penitenciario hacia los/as internos/as que viven en los "pabellones de ofensores sexuales" en comparación con los que viven en "pabellones comunes" - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chac

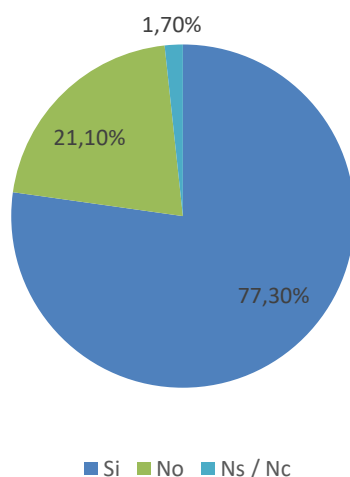


d) Pabellones de conducta

Finalmente, existe otro tipo de pabellón en las prisiones chaqueñas oficialmente establecido, los denominados “pabellones de conducta”, donde son alojadas las personas privadas de su libertad que se encuentran avanzadas en el régimen progresivo y reciben calificaciones altas en cuanto a su “conducta” y “concepto”. Una muy importante proporción de quienes han contestado la encuesta vive o ha vivido en un pabellón de conducta en esta u otra prisión chaqueña -casi 8 de cada 10. Esto se puede atribuir a que el etiquetamiento de un pabellón como de “conducta” no solo obedece a una clasificación formal por parte del Servicio Penitenciario, sino a la autopercepción de quienes se encuentran alojados en pabellones comunes, pero que establecen una serie de pautas y reglas tanto para la convivencia armónica como una mayor adhesión al tratamiento penitenciario. En la práctica de monitoreo del Comité para la Prevención de la Tortura del Chaco se ha observado que esto resulta usual, por lo que los indicadores siguientes deben ser tomados con cautela.

Gráfico 108

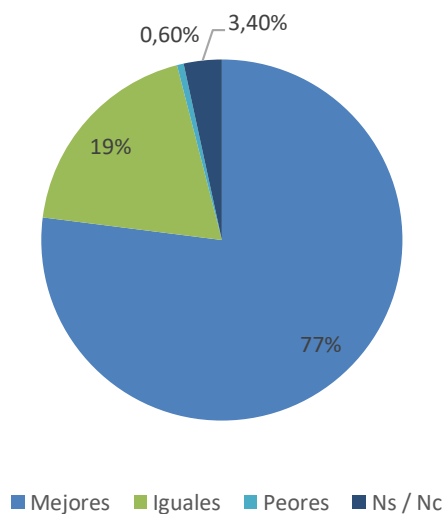
Vive o ha vivido anteriormente en un "pabellón de conducta" de esta u otra Unidad Penitenciaria de la provincia de Chaco - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Una enorme mayoría de las personas privadas de su libertad que viven o han vivido en un pabellón de conducta consideran que las condiciones de vida son allí mejores que en los pabellones comunes -casi 8 de cada 10. El resto sostiene que son iguales pero casi no tiene adhesión la visión de que son peores.

Gráfico 109

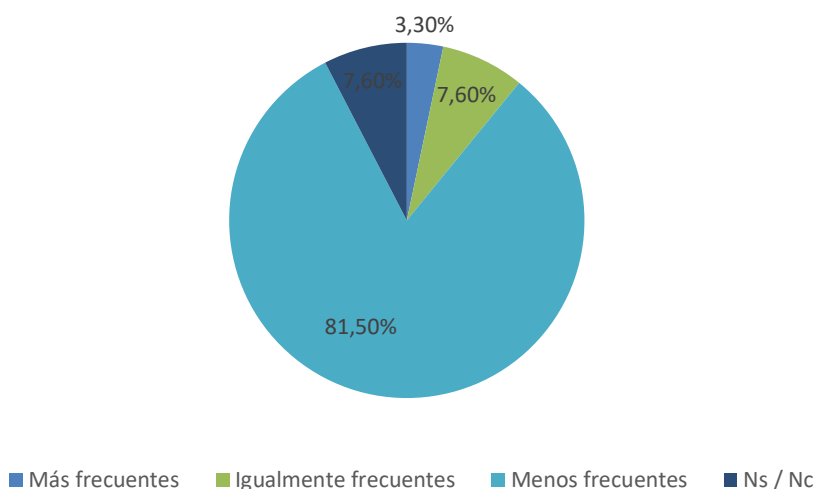
Evaluación de las condiciones de vida en un "pabellón de conducta" en comparación con un "pabellón común" - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Una enorme mayoría de las personas privadas de su libertad que viven o han vivido en pabellones de conducta -más de 8 de cada 10- sostienen que la frecuencia de episodios violentos en estos espacios es menor que en los pabellones comunes.

Gráfico 110

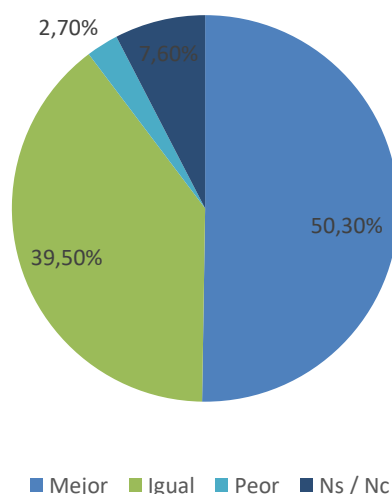
Frecuencia de episodios violentos entre internos/as de "pabellones de conducta" en comparación con los que viven en "pabellones comunes" - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La mitad de las personas privadas de su libertad que viven o han vivido en pabellones de conducta sostienen que el trato que se recibe allí por parte del personal del Servicio Penitenciario es mejor que en los pabellones comunes. Pero una proporción muy importante - 4 de cada 10- valoran que es el mismo tipo de trato.

Gráfico 111

Consideraciones sobre el trato del Servicio Penitenciario hacia los/as internos/as que viven en "pabellones de conducta" en comparación con los que viven en "pabellones comunes" - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

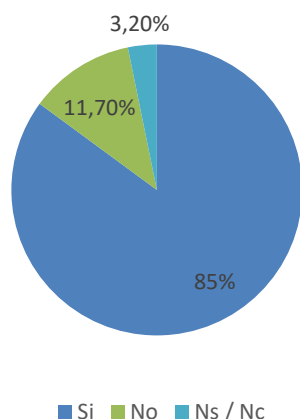


e) Delegados

En las prisiones chaqueñas, independientemente de los tipos de pabellones, existe una práctica difundida de que exista una persona privada de su libertad que es designado como representante de cada pabellón y funciona como un interlocutor con respecto a los guardias y autoridades de la prisión, pero también con respecto a otros actores externos al Servicio Penitenciario como, por ejemplo, el mismo Comité de Prevención de la Tortura de Chaco. En la encuesta se le preguntó a las personas privadas de su libertad si esto ocurría efectivamente. La enorme mayoría afirmó que sucedía -mas de 8 de cada 10 encuestados. Sin embargo, un poco más de un décimo sostuvo que no. Esto podría revelar que en algunas prisiones o en algunos pabellones de algunas prisiones esta práctica no está instalada.

Gráfico 112

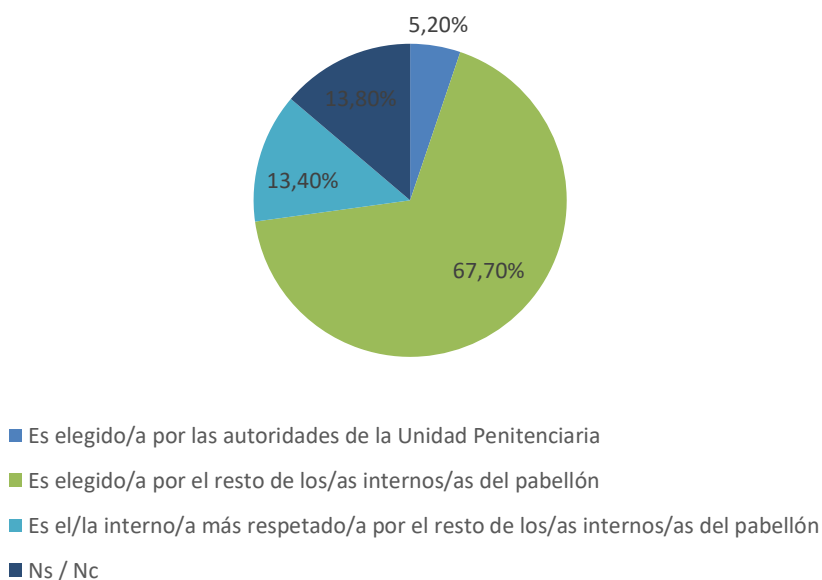
**En los pabellones existe un/a interno/a que cumple el rol de delegado/a -
Personas privadas de la libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023**



Luego se les consultó a las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria cuál es el método de elección de quien se va a desempeñar como delegado del pabellón. Casi 7 de cada 10 afirmaron que el delegado es elegido por el resto de los internos del pabellón, mientras que poco más de un décimo afirmó que es la persona “más respetada” por las personas privadas de su libertad alojadas allí. Sólo un 5% afirmó, en cambio, que el delegado es escogido por el Servicio Penitenciario.

Gráfico 113

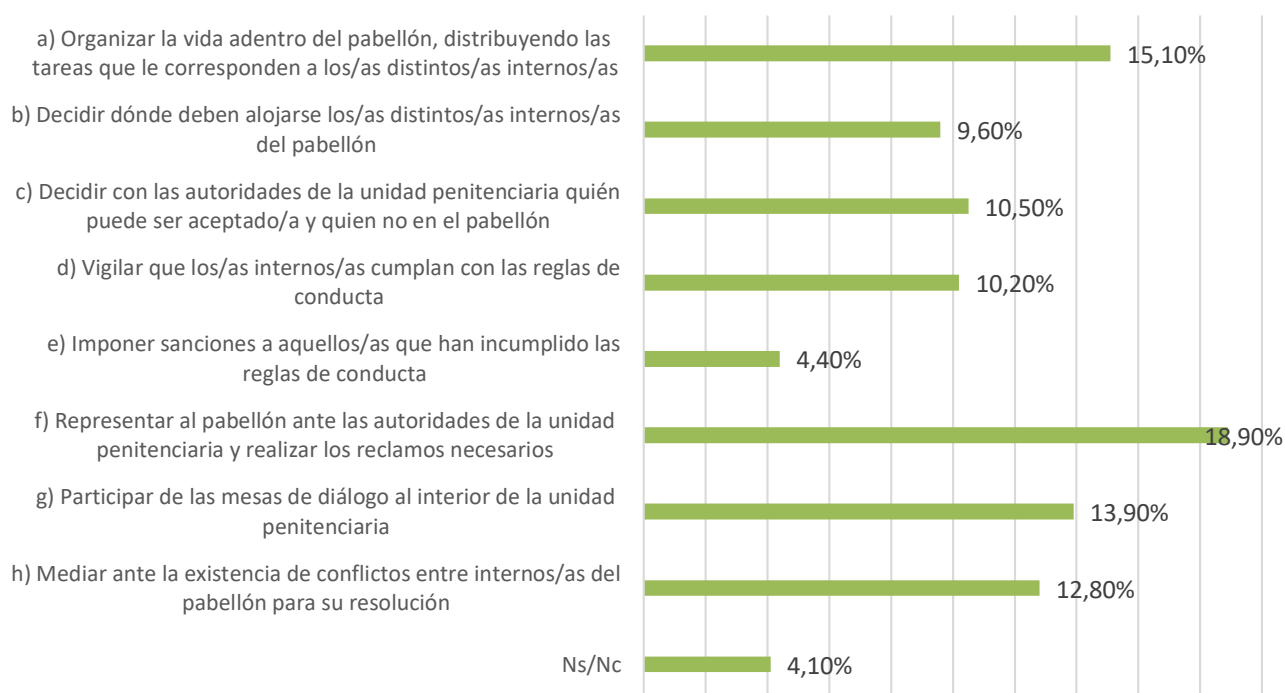
**Método de elección del interno/a que cumple el rol de delegado/a al interior
del pabellón - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**



Las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria señalan que las principales funciones de los delegados de los pabellones son representar al pabellón ante las autoridades y canalizar sus reclamos, organizar la vida del pabellón distribuyendo las tareas que le corresponden a los diferentes internos y participar en las mesas de diálogo al interior de la unidad penitenciaria.

Gráfico 114

**Funciones del/la delegado/a en los pabellones - Personas
privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023**

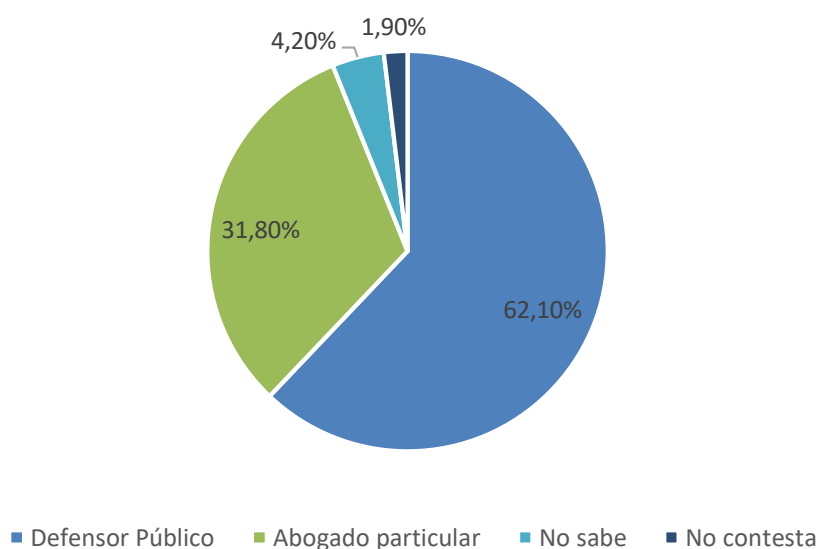


7. Acceso a la defensa legal

En la encuesta se indagó específicamente sobre la asistencia legal que reciben las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en Chaco. La mayor parte de los encuestados -6 de cada 10- sostuvieron que son asistidos por un defensor público. Mientras poco más de 3 de cada 10 dijeron serlo por un defensor particular. Solo una minoría restringida decidió no responder o dijo que no sabía si tenía un abogado que lo defendiera

Gráfico 115

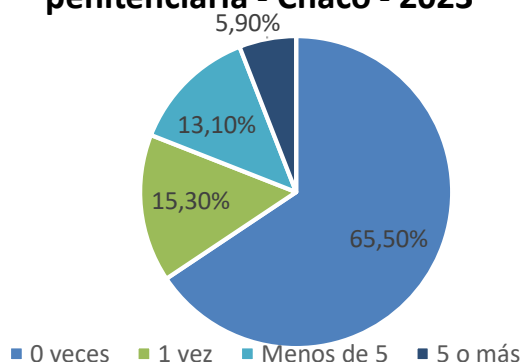
Quién ejerce actualmente su defensa legal - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



De todas las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria más de 6 de cada 10 no recibieron nunca la visita de su abogado en la prisión. Un sexto recibió la visita de su abogado solo una vez y poco más de un décimo más de una vez, pero menos cinco veces.

Gráfico 116

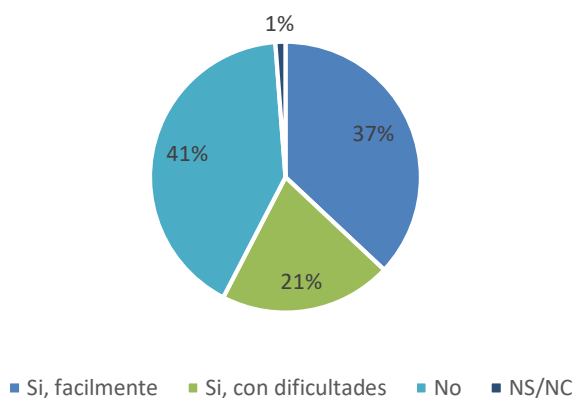
Cantidad de veces que vino a verlo/a su abogado desde que se encuentra detenido/a - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Cuatro de cada diez personas privadas de su libertad en sede penitenciaria señalaron que no pueden comunicarse con su abogado defensor, mientras un quinto de los encuestados sostuvo que pueden hacerlo, pero con dificultades. Sólo poco más de un tercio afirmó en cambio que lo hace fácilmente.¹⁴

Gráfico 117

Posibilidad de comunicarse con su defensor - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

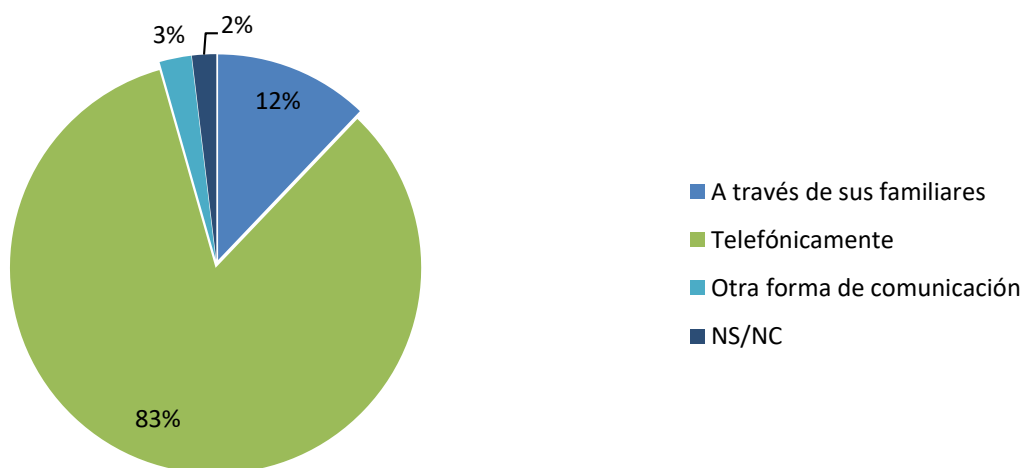


¹⁴Esto confirma la tendencia nacional observada por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, el cual ha informado que en unidades penitenciarias de todas las jurisdicciones argentinas se recibieron reclamos por la ausencia de comunicación o contacto frecuente con sus defensas y con autoridades judiciales (CNPT, 2022, 26).

La enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -más de 8 de cada 10- señalan que la forma privilegiada de comunicarse con su abogado es telefónicamente. Esta respuesta está vinculada a la autorización de la posesión y uso de teléfonos celulares que se dio en esta provincia en 2020 como consecuencia de la pandemia de COVID19, que ha continuado hasta la actualidad, a partir de una decisión de regularización tomada por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Chaco en 2022 -asunto sobre el que volveremos en otro apartado de este informe. Por otro lado, poco más de un décimo de los encuestados señaló que toma contacto con su defensor a través de sus familiares.

Gráfico 118

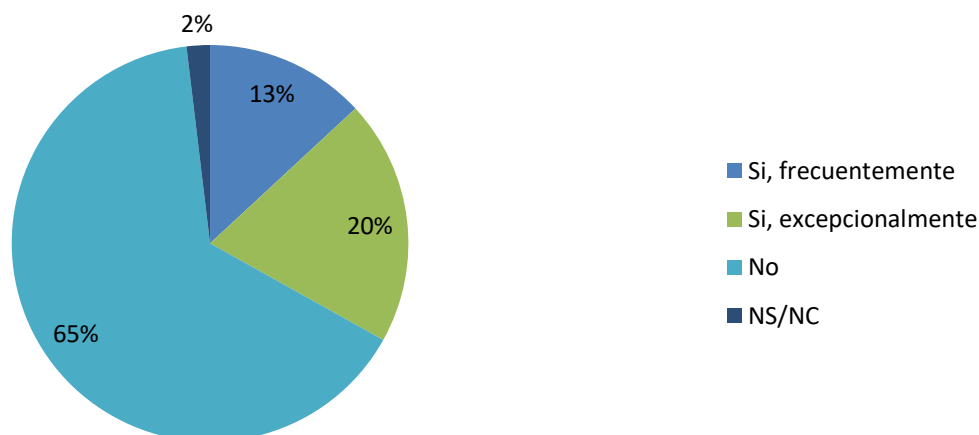
Forma de comunicarse con su defensor - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Resulta muy relevante que la mayoría de las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria -más de 6 de cada 10- no son asistidos por su defensor en asuntos vinculados a la ejecución penal sino en relación al caso en el marco del cual se lo ha privado de su libertad. Sólo un quinto dice haber recibido asistencia legal en relación con su vida en la prisión excepcionalmente y poco más de un décimo dijo haberla recibido frecuentemente, lo que demuestra una clara deficiencia de la actuación general de la defensa en esta particular etapa del proceso penal. En este sentido, es necesario contextualizar que en la Provincia del Chaco se encuentra contemplada la defensa pública especializada en la etapa ejecutiva, a través de las Defensorías de Ejecución, las cuales se encuentran contempladas por Ley Orgánica del Ministerio Público, pero que sin embargo hasta el día del presente informe no habían sido creadas.

Gráfico 119

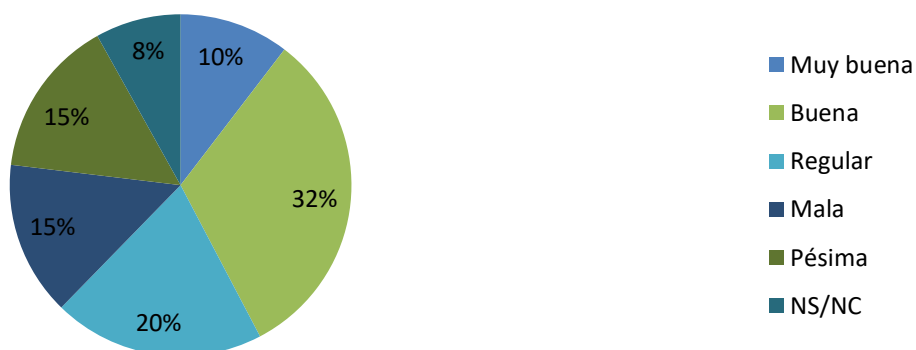
**Asistencia de su defensor en asuntos relacionados a su vida en prisión
(independientemente del proceso penal) - Personas privadas de su libertad
en sede penitenciaria - Chaco - 2023**



En general, las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria tienen valoraciones muy diferentes acerca de la actuación de sus defensores. Más de 4 de cada 10 presentan una valoración positiva –“muy buena” o “buena”. Un quinto evalúa la actuación de su defensor como “regular” y casi un tercio lo hace en forma decididamente negativa –“mala” o “pésima”.

Gráfico 120

**Valoración sobre la actuación del defensor/a - Personas privadas de
su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023**

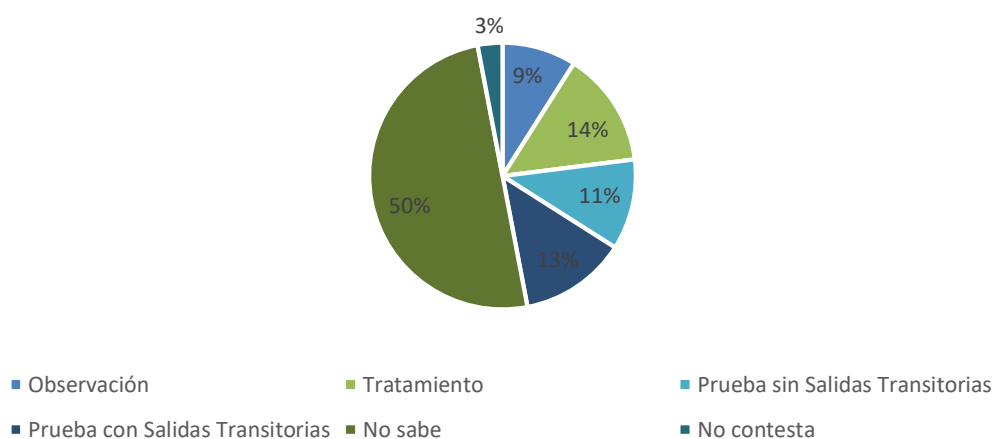


8. Régimen de progresividad y tratamiento penitenciario

En 1996 se sancionó a nivel nacional la Ley de Ejecución Penal N. 24660. La ley regula un régimen progresivo (Arts. 6-7 y 12-29 bis Ley 24660) que define que quien se encuentra condenado a una pena privativa de la libertad debe pasar, a través del tiempo, por diversas etapas o períodos -a su vez subdivididas por fases- en el proceso de reinserción social, que implican gradualmente una mayor autonomía y menos restricciones en sus condiciones de vida y finalmente, la posibilidad de salir temporaria o definitivamente de la prisión, antes de cumplir la totalidad de la condena impuesta judicialmente -en los casos en que esto sea viable. Se trata de cuatro periodos: a) Observación; b) Tratamiento; c) Prueba y d) Libertad Condicional. De la totalidad de los encuestados en la Provincia de Chaco, apenas menos de un décimo se encontraban en la etapa de Observación, menos de un sexto se encontraban en la etapa de Tratamiento y casi un cuarto en la etapa de Prueba -entre los que la mayoría gozaba de salidas transitorias. Pero, sin duda, el dato más revelador al respecto es que el 50% de los encuestados no sabe en qué etapa se encuentra del régimen progresivo. Esto revela que el mismo, establecido formalmente, no parece tener demasiada aplicación en los contextos de encierro chaqueños o bien que las decisiones de ubicación en las distintas etapas realizadas por las autoridades penitenciarias no son comunicadas efectivamente a las personas privadas de su libertad. En ambos casos, resultaría un indicador negativo.¹⁵

Gráfico 121

Etapas del régimen de progresividad que se encuentra transitando - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

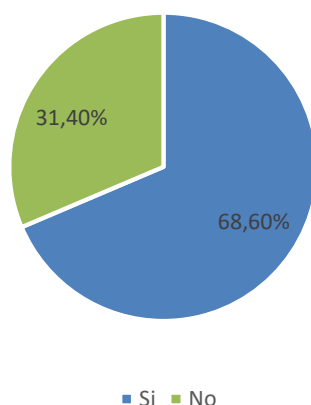


¹⁵ De acuerdo al Informe del SNEEP 2022 para la totalidad de la población penitenciaria chaqueña el 56% se encuentra en el Periodo de Tratamiento, el 35% en el Período de Prueba, el 1% en el Periodo de Observación y el 7% en el Periodo de Libertad Condicional.

En conexión con este alto nivel de desconocimiento de en qué etapa se encuentra la persona privada de su libertad en el régimen progresivo, también se detectó un alto volumen de encuestados que dijeron no conocer la calificación realizada de su “conducta” -el grado de observancia de las normas reglamentarias “que rigen el orden, la disciplina y la convivencia dentro del establecimiento” (Art. 100 Ley 24660)- y su “concepto” -“la ponderación de su evolución personal de la que sea deducible su mayor o menor posibilidad de adecuada reinserción social” (Art. 101 Ley 24660). Casi un tercio de los encuestados dijeron no conocer dichas calificaciones.

Gráfico 122

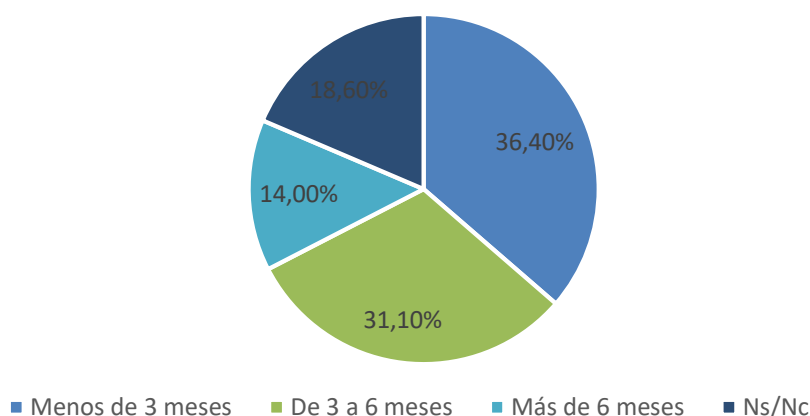
Grado de Conocimiento de las Calificaciones de Conducta y Concepto -Personas Privadas de su Libertad en Sede Penitenciaria - Chaco -2023



Se le pregunto a los encuestados cuánto tiempo demoraron las autoridades penitenciarias en calificar su “concepto” desde que los incorporaron al régimen de condenados, en el caso de haber ingresado a la prisión como procesado o desde el ingreso en la prisión, en caso de haber ingresado como condenado. Poco más de un tercio señaló que esto ocurrió antes de que transcurrieran los primeros 3 meses. Casi un tercio, en cambio, señaló que ocurrió entre los 3 y 6 meses. Menos de un quinto de los encuestados eligió no responder la pregunta o dijo que no sabía.

Gráfico 123

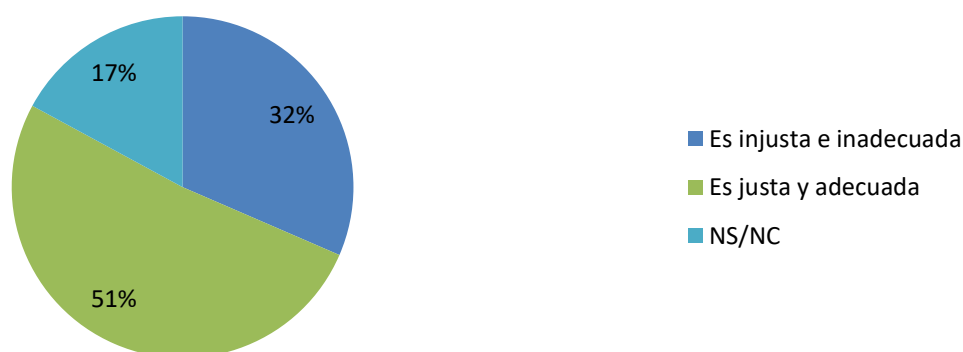
Cuánto tiempo tardaron en calificar su concepto desde que lo incorporaron al régimen de condenados/as o desde el ingreso a la prisión en su caso- Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Más de la mitad de las personas privadas de su libertad que dijeron conocer su “concepto”, señalaron que la calificación actual del mismo era “justa y adecuada”. Pero casi un tercio sostuvo lo opuesto. Por su parte, menos de un quinto señaló que no sabía o decidió no responder esta pregunta.

Gráfico 124

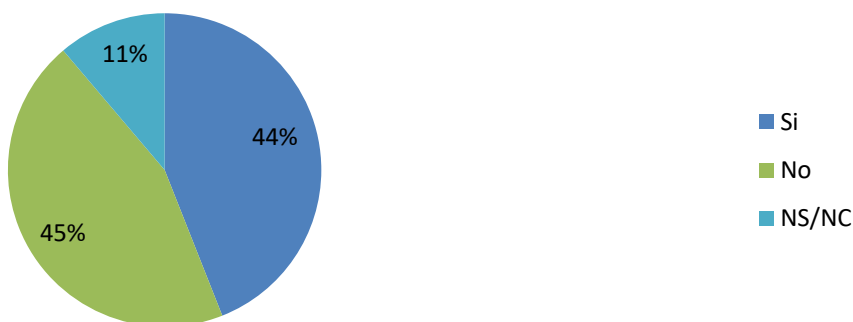
Opinión sobre la calificación de concepto - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Una parte importante de las personas privadas de su libertad que conocen su “concepto”, más de 4 de cada 10, sostuvieron que las autoridades penitenciarias le hicieron una explicación oral de las razones de su calificación actual. Pero una proporción idéntica sostuvo que esto no ocurrió. Sólo un poco más de un décimo dijo que no sabía o decidió no contestar esta pregunta. En todo caso, este resultado demuestra que esta práctica que podría considerarse positiva no se encuentra muy difundida.

Gráfico 125

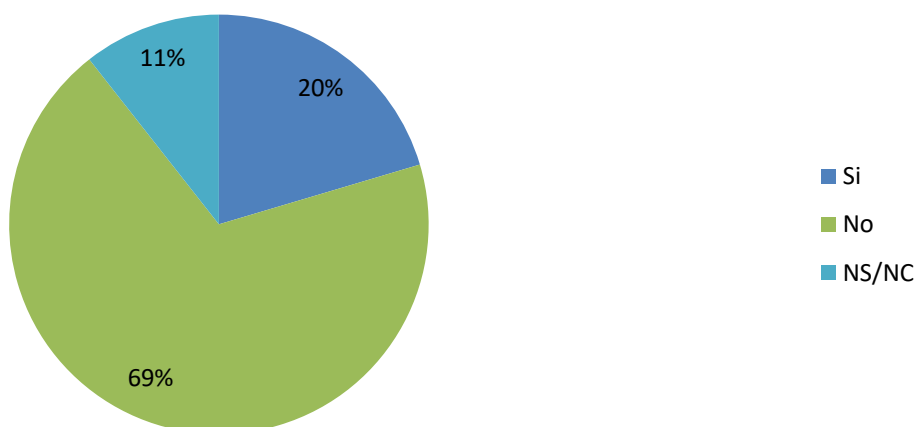
Explicación oral de las razones de la calificación del concepto - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Un quinto de las personas privadas de su libertad dijo haber apelado alguna vez el concepto impuesto por las autoridades penitenciarias, lo que implica que muchas situaciones en las que el mismo es considerado injusto e inadecuado no generan este tipo de reacción, lo que puede hacernos presumir que se debe a las posibilidades de sufrir represalias de distinto tipo como consecuencia.

Gráfico 126

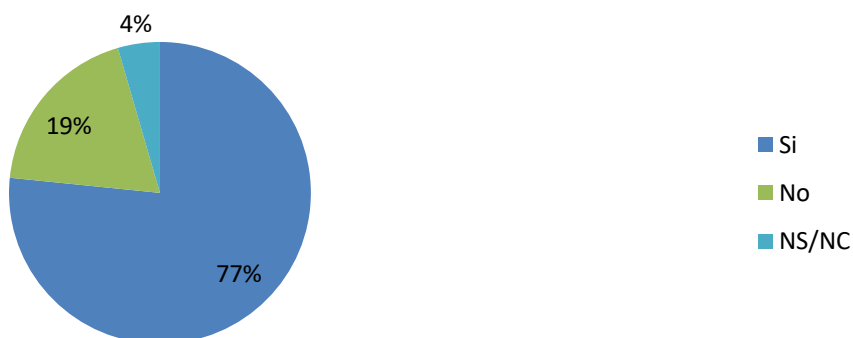
Apelación del concepto impuesto alguna vez- Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Una gran mayoría de las personas privadas de su libertad dijeron que al momento del ingreso a la prisión fueron entrevistados por un equipo interdisciplinario -casi 8 de cada 10. Pero casi un quinto afirmó que esto no ocurrió, lo que evidencia la ausencia de esta práctica que puede ser considerada positiva, al menos en ciertos contextos y momentos -dependiendo de las instituciones concretas en que las personas ingresaron y hace cuanto lo hicieron.

Gráfico 127

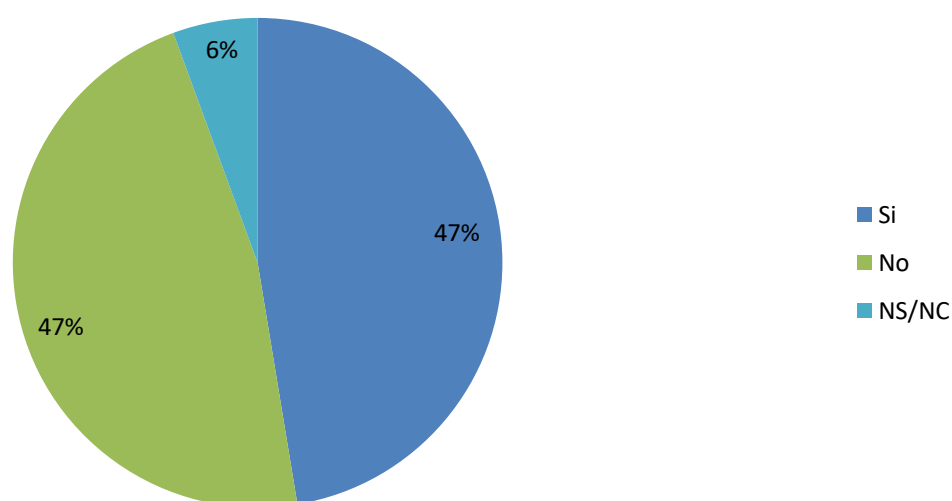
Entrevista del equipo interdisciplinario al ingresar a la unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Casi la mitad de las personas privadas de la libertad sostuvieron que desde el área criminológica de la prisión en la que se encuentran se les hizo una propuesta de tratamiento individualizado, como se encuentra establecido legalmente. Sin embargo, una proporción idéntica señaló que esto no ocurrió lo que demuestra la limitada extensión que realmente tiene esta práctica impuesta legalmente en los contextos de encierro de la provincia de Chaco.

Gráfico 128

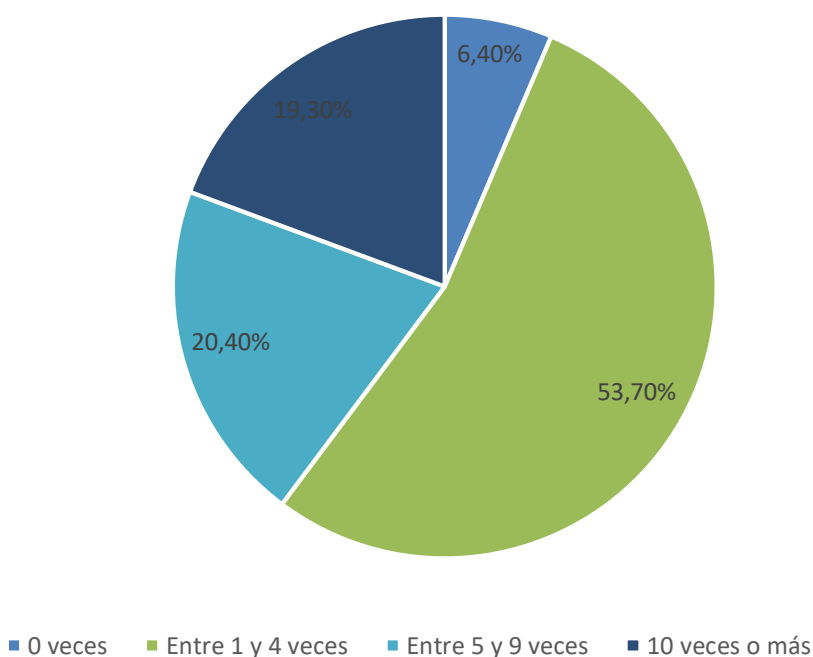
Propuesta de tratamiento individualizado desde el área criminológica - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Solo una proporción muy menor de las personas privadas de su libertad no han tenido ninguna entrevista con los profesionales del área de tratamiento a lo largo de su período de detención. Más de la mitad de los encuestados han tenido entre 1 y 4 entrevistas. Un quinto, entre 5 y 9 y casi otro quinto 10 veces o más.

Gráfico 129

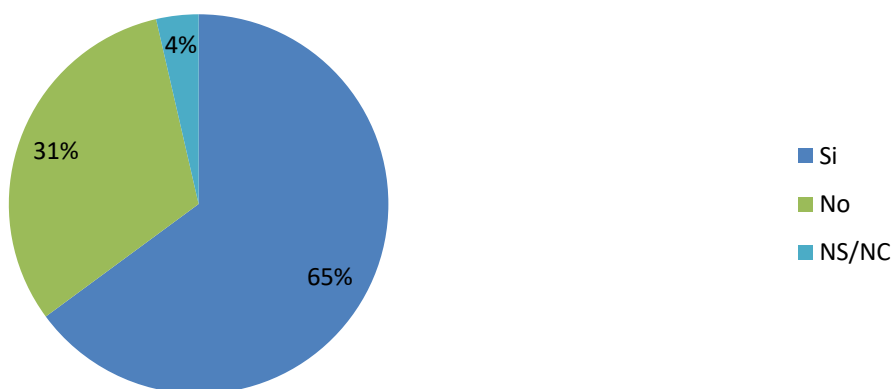
**Cuántas veces se ha entrevistado con miembros del área de
tratamiento desde que está en esta Unidad Penitenciaria -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**



Una práctica muy discutida en la elaboración de los informes de “concepto” por parte del área criminológica en las prisiones argentinas es la evaluación negativa del hecho de que la persona privada de su libertad no haga explícita referencia durante los intercambios con los profesionales al hecho de estar arrepentido del hecho por el que ha sido acusado/condenado. Esto de hecho ha sido objeto de una revisión reglamentaria específica recientemente en el Servicio Penitenciario Federal, a través del Boletín Público Normativo 735 del 15 de abril de 2021. En la encuesta, más de 6 de cada 10 personas privadas de su libertad dijeron que fueron alguna vez indagados al respecto en las entrevistas con los profesionales. Poco menos de un tercio, en cambio, sostuvo que esto no ocurrió.

Gráfico 130

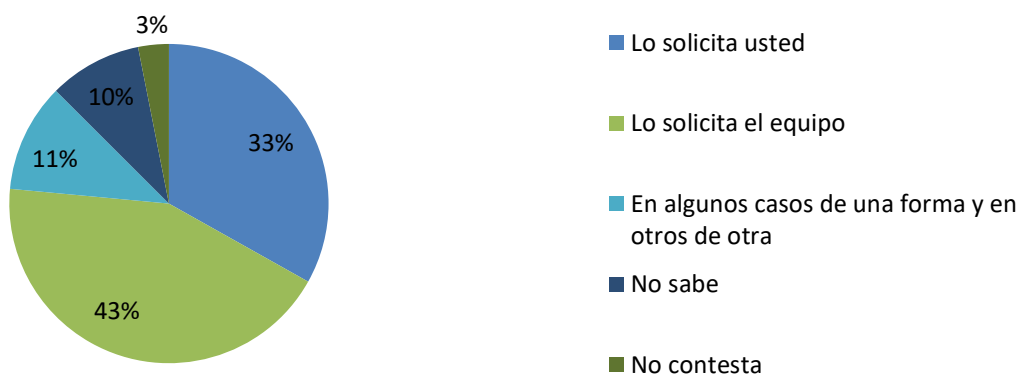
Indagación del equipo interdisciplinario si se ha arrepentido del hecho por el que ha sido acusado/a o condenado/a - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En las prisiones chaqueñas, las entrevistas entre el equipo interdisciplinario del área criminológica y las personas privadas de su libertad suceden en el marco de distintas dinámicas. Más de 4 de cada 10 encuestados sostuvieron que son los profesionales quienes más frecuentemente solicitan dichas entrevistas. Pero un tercio de las personas privadas de su libertad señaló, por el contrario, que son ellos mismos quienes más frecuentemente lo hacen. Un décimo, equidistantemente, sostuvo que en algunos casos sucede de una forma y en otros de la otra.

Gráfico 131

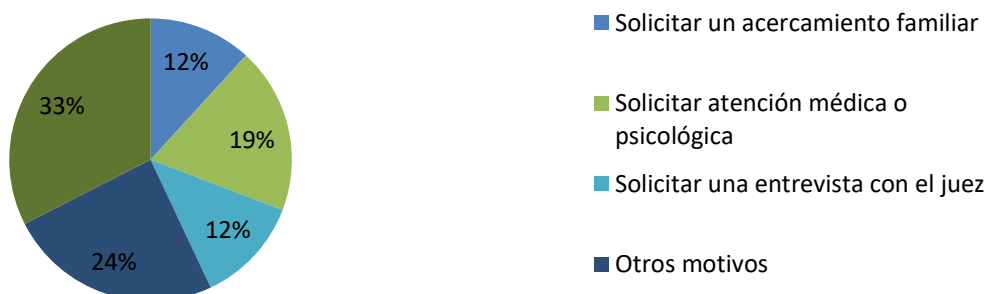
**Formas de acceder a entrevistas con el área de tratamiento -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**



Específicamente, en el caso de la última vez que fueron las personas privadas de su libertad quienes solicitaron la entrevista al equipo interdisciplinario, el motivo más frecuentemente alegado por los encuestados, es solicitar asistencia médica o psicológica -un quinto del total. Le siguen con idéntica frecuencia -poco más de un décimo del total- solicitar un acercamiento familiar y solicitar una entrevista con el juez. Un tercio de los encuestados dijo no saber el motivo o decidió no contestar esta pregunta.

Gráfico 132

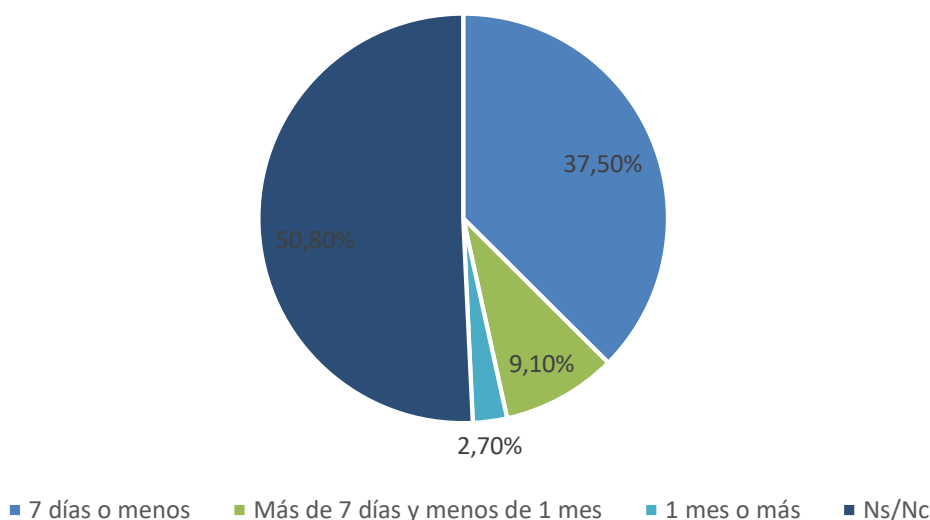
**Motivos de última solicitud de entrevista con el área de
tratamiento - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**



En el caso de las entrevistas solicitadas por las personas privadas de su libertad, se indagó específicamente cuanto tardaron los profesionales en concederlas. Más de la mitad de los encuestados dijeron que no sabían o no contestaron. Luego la mayor parte dijo que habían transcurrido 7 días o menos. Poco más de un décimo afirmaron que transcurrió más de ese periodo, lo que resulta un indicador preocupante.

Gráfico 133

**Tiempo que tardaron en atenderlo - Personas privadas de su
libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023**



La gran mayoría de las personas privadas de su libertad afirmaron que las entrevistas con los equipos interdisciplinarios duran, en general, menos de media hora -más de 7 de cada 10 encuestados. Un quinto dijo en cambio que duran entre media hora y una hora. La cantidad de tiempo de la entrevista no puede ser interpretada automáticamente como un indicador de la calidad de las mismas, pero su brevedad podría ser una señal de su burocratización.

Gráfico 134

Duración de la entrevista con área de tratamiento - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Específicamente se indagó si cada vez que se califica el “concepto” de la persona privada de su libertad en las prisiones chaqueñas, la misma es notificada efectivamente por las autoridades penitenciarias a las mismas. 7 de cada 10 encuestados afirmaron que esto ocurría, pero un quinto dijo que esto no sucedía, lo que evidencia que esta práctica positiva no se encuentra universalizada en estos contextos de encierro.

Gráfico 135

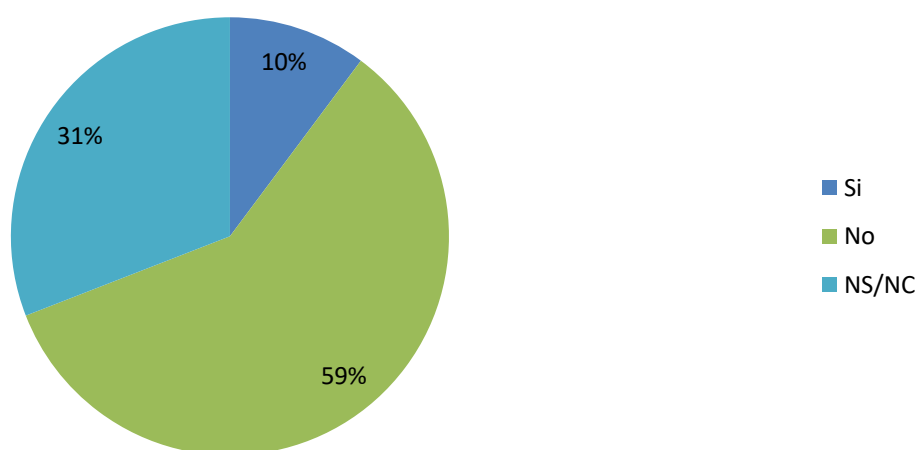
Notificación de calificaciones del concepto - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



También se les preguntó a las personas privadas de su libertad si alguna vez se los había hecho retroceder de periodo o fase en el régimen progresivo, con todas las consecuencias materiales y emocionales que esto trae aparejado. Un décimo de los encuestados dijo que esto les había sucedido alguna vez.

Gráfico 136

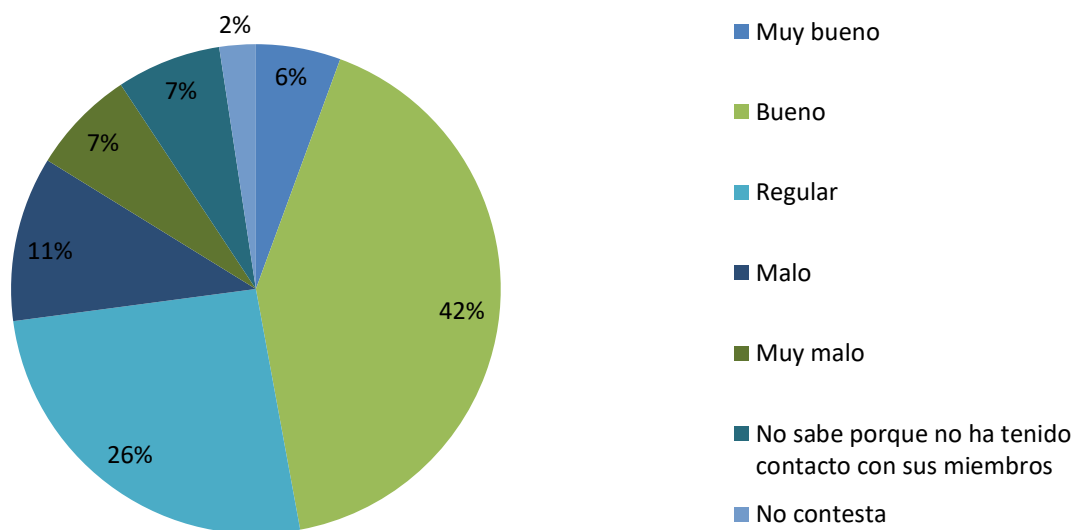
**Retroceso en el régimen progresivo alguna vez experimentado -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**



En general, para cerrar esta sección de la encuesta, se les pidió a las personas privadas de su libertad que evalúen el funcionamiento del área de tratamiento de la prisión en la que se encuentran. Casi la mitad de los encuestados tienen una visión positiva de la misma (muy bueno o bueno). En cambio, un cuarto considera que dicha área funciona sólo regularmente. Y un poco menos de un quinto tiene una visión decididamente negativa (malo y muy malo).

Gráfico 137

**Opinión del funcionamiento del área de tratamiento de la unidad
penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**



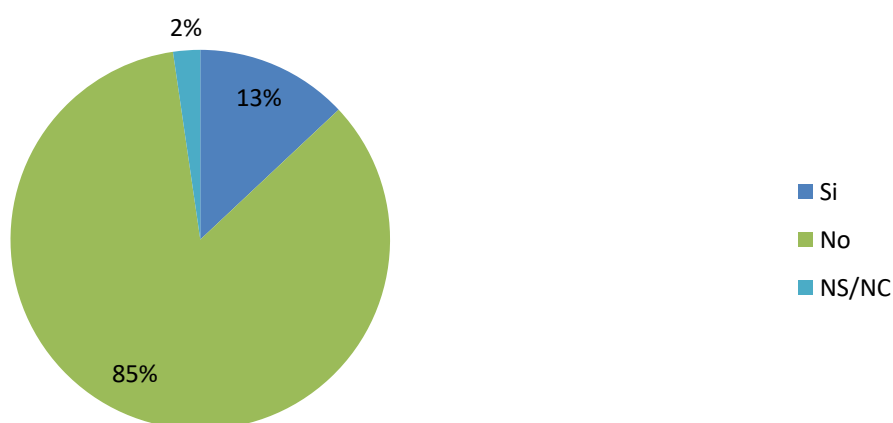
9. Sanciones disciplinarias.

Una de las formas fundamentales de construcción del orden al interior de las prisiones por parte de las autoridades y guardias es la imposición de sanciones disciplinarias a las personas privadas de su libertad por haber quebrado reglas que establecen aquello que es considerado permitido y prohibido para ellas en los contextos de encierro. En la legislación de ejecución penal se establecen diversos parámetros acerca de los tipos de faltas y sanciones (Arts.79-99 Ley 24660).

De la totalidad de las personas privadas de su libertad han sido sancionadas disciplinariamente sólo un 13% durante el presente período de detención, lo que parece mostrar un universo relativamente contenido de utilización de las sanciones formalmente establecidas.¹⁶

Gráfico 138

**Recepción de sanciones disciplinarias en este periodo de
detención - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria
- Chaco - 2023**

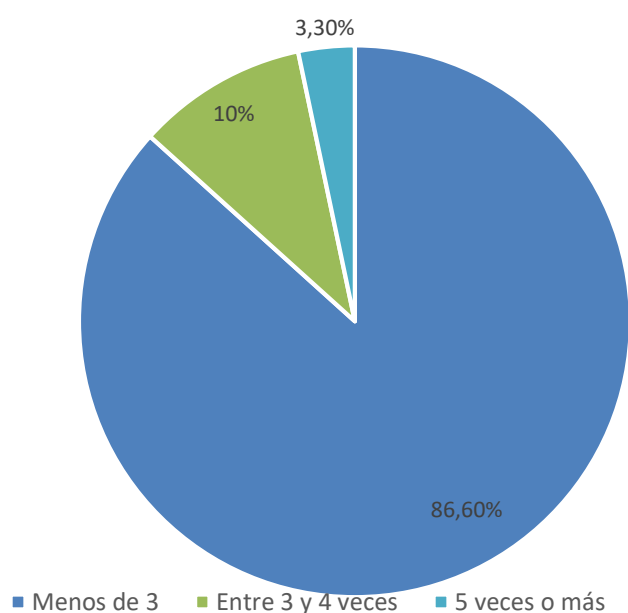


La enorme mayoría de las personas privadas de su libertad sancionadas lo han sido menos de tres veces -casi 9 de cada 10. Pero existe un décimo de los encuestados que han sido sancionados 4 o 4 veces. Solo un 3% han sido sancionados 5 veces o más.

¹⁶ Interesantemente, en el Informe del SENEEP 2022 se registra oficialmente que de la totalidad de la población penitenciaria chaqueña el 5,3% produjo algún tipo de falta disciplinaria, aunque no se aclara el período de referencia de este dato empírico y parece referirse al año 2022. Esta puede ser la fuente de la disonancia pues en nuestra encuesta la referencia es a la totalidad del período de detención que esta experimentando el encuestado.

Gráfico 139

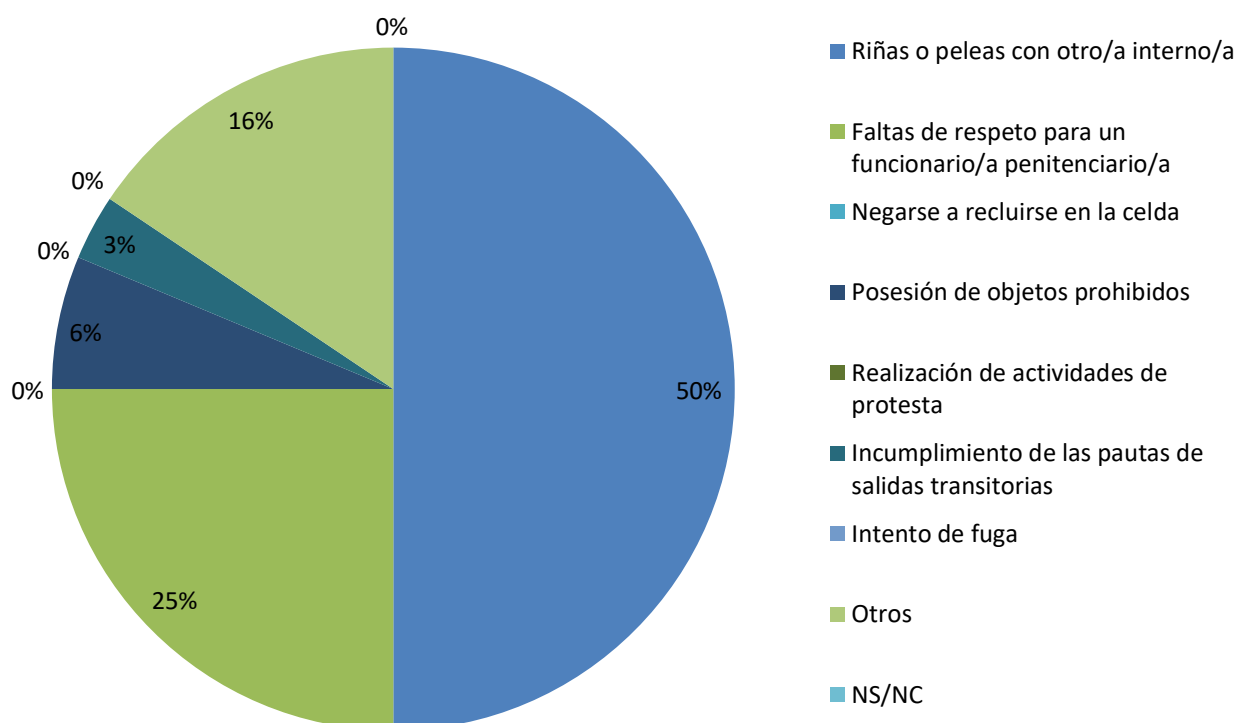
**Cantidad de veces que ha sido sancionado/a disciplinariamente
en este periodo de detención - Personas privadas de su libertad
en sede penitenciaria - Chaco - 2023**



El motivo predominante por el cual las personas privadas de su libertad han sido sancionadas disciplinariamente han sido riñas o peleas con otras personas privadas de su libertad, que es elegido por la mitad de los encuestados. Un cuarto de las personas privadas de su libertad sancionadas señala, en cambio, que lo han sido por “faltas de respeto” a los agentes penitenciarios. Solo una muy pequeña minoría señaló haber sido sancionado por la posesión de “objetos prohibidos” -algo que suele ser una preocupación fundamental del Servicio Penitenciario y de sus prácticas relacionadas con la seguridad de las prisiones pero que no parece derivar en un importante número de sanciones disciplinarias.

Gráfico 140

Motivo de la última sanción disciplinaria recibida - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



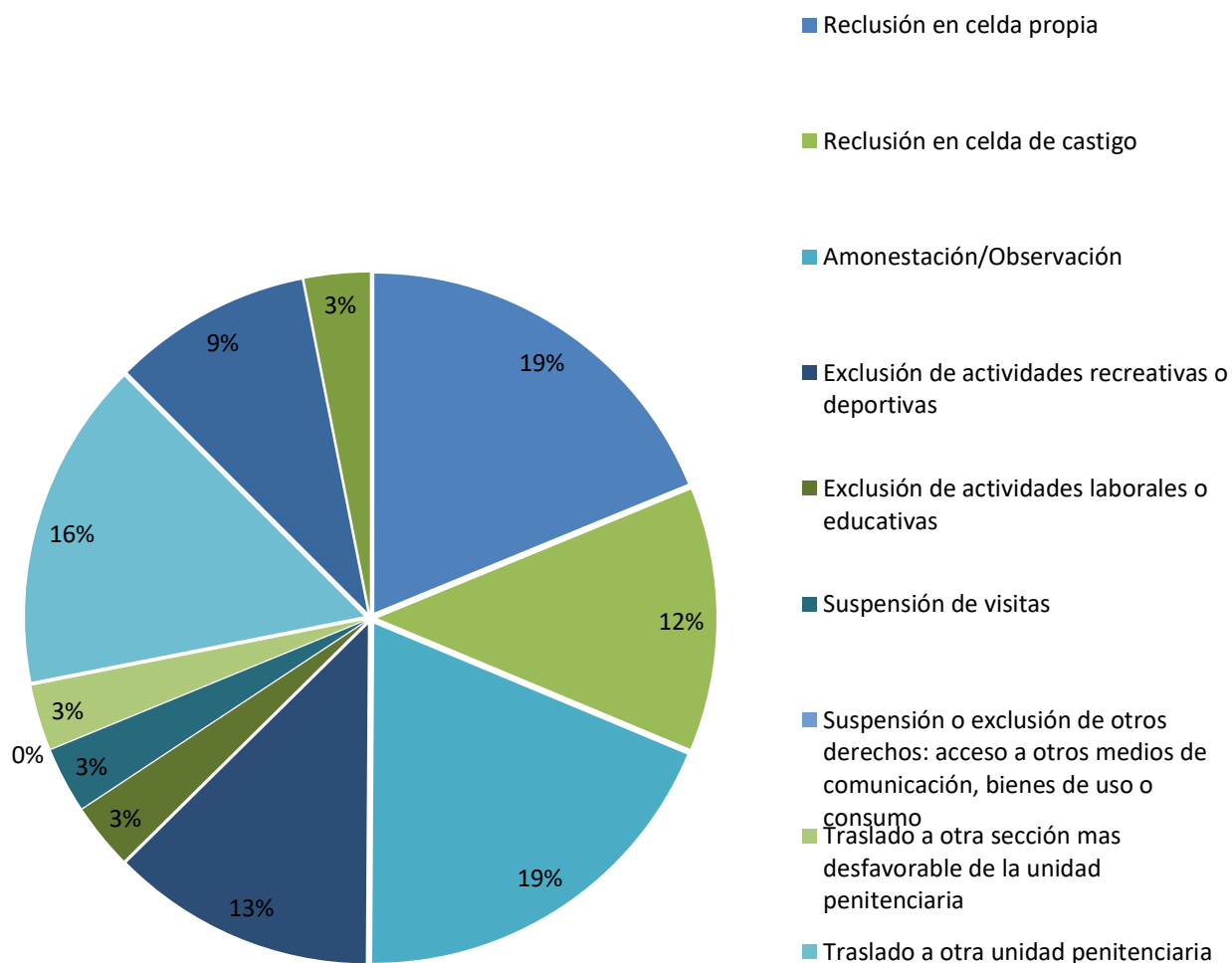
Existen diversos tipos de sanciones disciplinarias en las prisiones argentinas que se encuentran establecidas legalmente. Se indagó sobre el tipo de sanción disciplinaria experimentada, preguntando específicamente por la última recibida. Los dos tipos de sanciones disciplinarias más frecuentemente impuestas son la amonestación/observación y la reclusión en propia celda que fueron experimentadas, cada una, por un quinto del total de los encuestados. Le sigue, por frecuencia, el traslado a otra unidad penitenciaria -una sanción a la que hicimos ya referencia al momento, precisamente, de abordar los traslados y que tiene una particular gravedad por sus consecuencias para la persona privada de su libertad y sus familiares. Fue experimentada por un sexto de las personas privadas de su libertad sancionadas. La exclusión de actividades recreativas o deportivas como sanción disciplinaria fue experimentada por poco más de un décimo de los encuestados sancionados. Prácticamente la misma proporción experimentó la reclusión en celda de castigo, lo que parece revelar un nivel relativamente contenido de utilización de este tipo de sanción disciplinaria, extremadamente impugnada a nivel internacional y nacional por sus gravosas consecuencias. También se destaca que solo muy

pocas personas privadas de su libertad señalan la existencia de la prohibición de visitas familiares como sanción disciplinaria, lo que puede considerarse un dato positivo.¹⁷

¹⁷ En el Informe del SNEEP 2022 para la totalidad de la población penitenciaria chaqueña las sanciones disciplinarias impuestas -presumiblemente en ese año- tienen un peso muy diverso. La reclusión en propia celda abarca el 43% del total, porcentaje muy superior a lo registrado en nuestra encuesta. No se utiliza una categoría de reclusión en celda de castigo, pero se hace referencia a “traslado a un régimen mas severo” que bien podría incluir ese tipo de castigo. En ese caso sólo habría constituido el 8% de las sanciones disciplinarias impuestas para la totalidad de la población penitenciaria chaqueña, un porcentaje bastante inferior al registrado en nuestro estudio. El traslado a otro establecimiento en esta información oficial constituiría sólo el 11% del total de las sanciones disciplinarias impuestas, de nuevo una proporción sustancialmente inferior a la registrada en nuestro estudio. La exclusión de actividades deportivas o recreativas, de acuerdo siempre a esta fuente oficial, sería mucho más empleada como sanción (37%) que lo registrado en nuestro estudio.

Gráfico 141

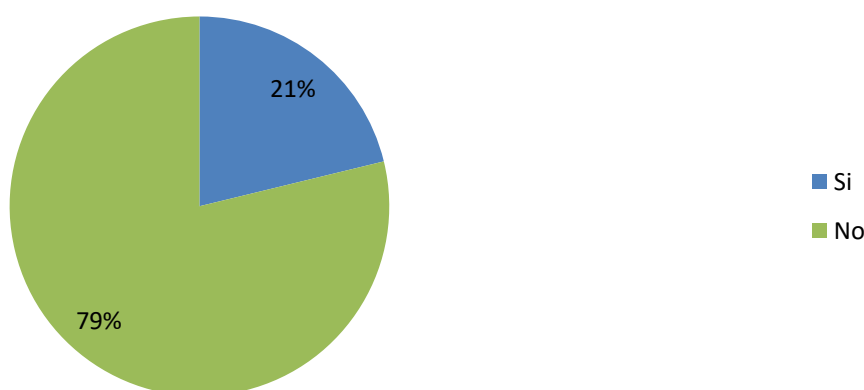
Tipo de la última sanción disciplinaria impuesta - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Más allá de la última sanción disciplinaria impuesta, para profundizar la indagación sobre el uso de la sanción de aislamiento individual en celda de castigo, por su carácter particularmente gravoso, se le preguntó a los encuestados si alguna vez en esta prisión habían sido sancionados de esta manera. Poco más de un quinto de aquellas personas privadas de su libertad que alguna vez fueron sancionados disciplinariamente respondió afirmativamente -se trata de un grupo de personas relativamente contenido. A este respecto, cabe resaltar que la sanción de “aislamiento individual”, puede ser confundida por los encuestados con el alojamiento en “celdas preventivas”, realizadas por el Servicio Penitenciario bajo el argumento de resguardar al interno, separándolo del resto de la población encarcelada. Este especial procedimiento, frecuentemente se realiza en las mismas celdas y bajo las mismas condiciones que la sanción de aislamiento individual. Producto de observaciones informales realizadas por el Comité para la Prevención de la Tortura de Chaco, ha derivado en la elaboración del “Protocolo para el Resguardo de Personas Detenidas en Situación de Vulnerabilidad” por parte del Servicio Penitenciario, el cual intenta dotar de ciertas garantías y condiciones a las personas que se encuentran en situación de “resguardo”.

Gráfico 142

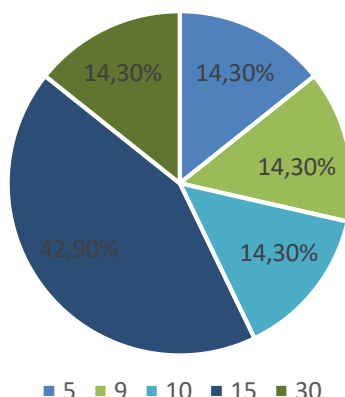
Recepción alguna vez de sanción de aislamiento individual en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En cuanto a la duración de la sanción de aislamiento individual recibida por última vez, preocupantemente casi un sexto de los encuestados señaló que la padecieron por 30 días, lo que constituye un período extraordinariamente prolongado. Y más de 4 de cada 10 encuestados señalaron que estuvieron aislados por un período de 15 días. El resto experimentó menos cantidad de días de aislamiento individual (5, 9 y 10).

Gráfico 143

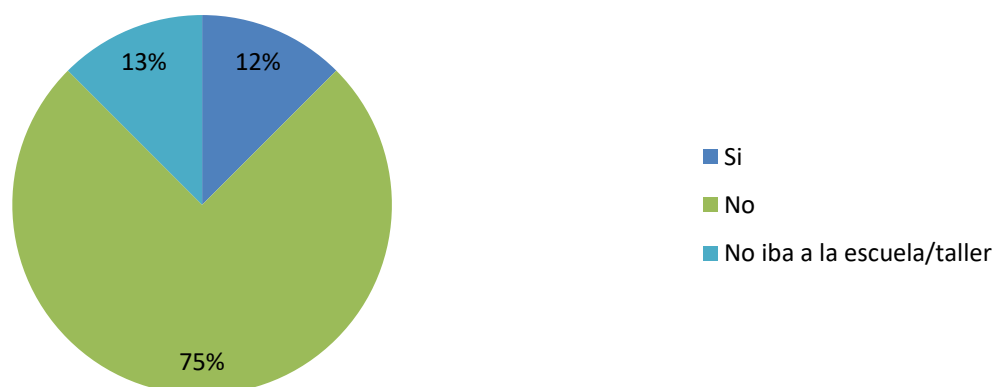
**Duración de la última sanción de aislamiento individual -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**



Específicamente, se preguntó si durante la sanción de aislamiento individual la persona privada de su libertad pudo asistir a la escuela u otra actividad educativa o de capacitación que venía sosteniendo con anterioridad. En la gran mayoría de los casos esto no fue posible, lo que resulta de dudosa constitucionalidad, pues se trata de suspender el ejercicio de un derecho fundamental. Sólo poco más de un décimo de los encuestados pudieron hacerlo.

Gráfico 144

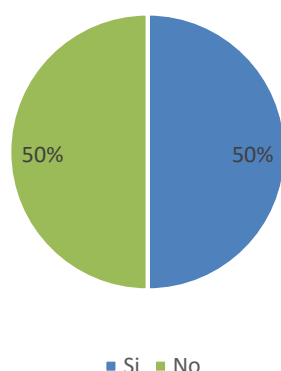
**Continuidad de actividades educativas o de capacitación en el
periodo de sanción de aislamiento individual - Personas privadas
de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023**



La mitad de las personas que experimentaron sanciones de aislamiento individual señalaron haber sufrido maltratos físicos durante ese período, lo que revela la frecuencia en que este tipo de sanción da lugar a un ejercicio indebido de la violencia por parte de los agentes penitenciarios, reflejando dinámicas observadas en otros contextos a nivel internacional y nacional. Este dato resulta extremadamente preocupante.

Gráfico 145

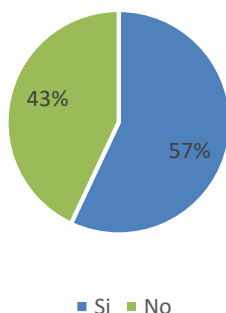
Maltratos físicos en periodo de sanción de aislamiento individual - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



También genera alarma que más de la mitad de las personas privadas de su libertad que experimentaron sanciones de aislamiento individual han señalado que durante las mismas procedieron a autolesionarse de alguna forma, lo que manifiesta la crudeza de la situación que implica esta sanción disciplinaria que la vuelve extraordinariamente problemática tal como ha sido también señalado reiteradamente a nivel internacional y nacional.

Gráfico 146

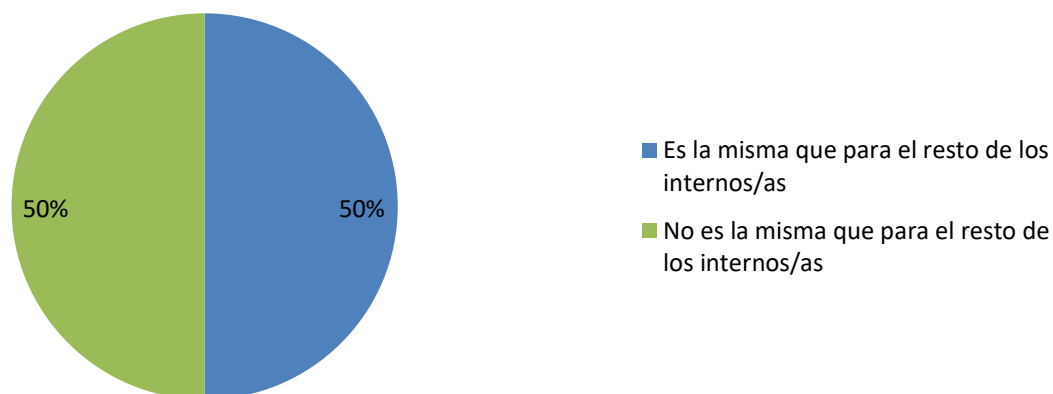
Autolesiones en el período de sanción de aislamiento individual - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La mitad de las personas privadas de su libertad sostuvieron que la comida que se recibe durante el período de aislamiento individual es la misma que se recibe en general en la prisión en la que se encuentran, por lo que esta sanción disciplinaria no implicaría un agravamiento de las condiciones de vida en este sentido. Sin embargo, la otra mitad sostiene lo contrario. Aunque por el formato de la respuesta preestablecida no se define si esto implica un mejoramiento o un empeoramiento, pero por razones obvias, parece posible pensar en la segunda dirección.

Gráfico 147

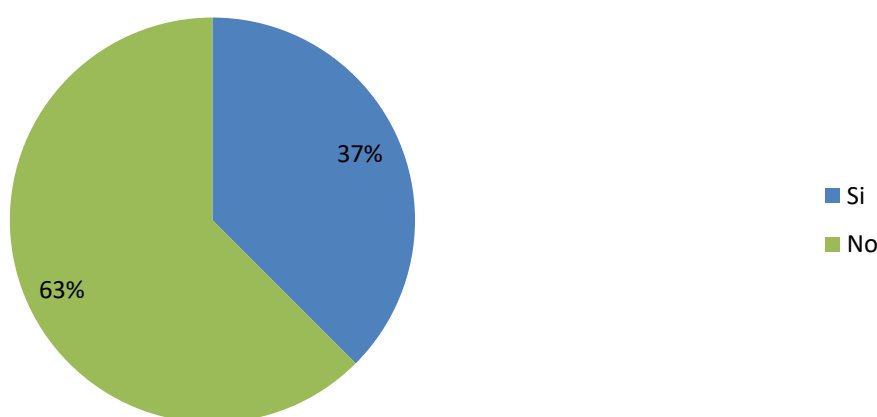
Tipo de comida durante el periodo de sanción de aislamiento individual - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Sólo poco más de un tercio de las personas privadas de su libertad que experimentaron una sanción de aislamiento individual señalaron que recibieron durante ese período la visita de personal médico. Esta es una práctica que puede ser importante en términos de monitoreo de la salud física y mental de la persona que experimenta este tipo de situación de detención agravada. Pero resulta evidente que no se trata de una acción suficientemente difundida en el contexto chaqueño.¹⁸

Gráfico 148

**Visitas de personal médico en período de sanción de aislamiento individual -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023**

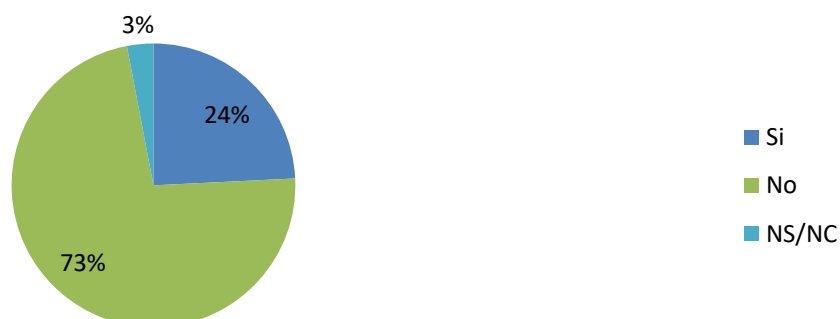


En cuanto a la posibilidad de apelación, formalmente, de la última sanción disciplinaria recibida en las prisiones chaqueñas -más allá de su tipo-, sólo un cuarto de las personas privadas de su libertad dijo haberlo hecho. Se trata por tanto de una práctica relativamente limitada.

¹⁸ Al respecto, para otras circunstancias que derivan en los hechos en el alojamiento en “celdas de resguardo”, el “Protocolo para el Resguardo de Personas Detenidas en Situación de Vulnerabilidad” del Servicio Penitenciario Provincial -antes mencionado-, establece que debe realizarse un examen médico dentro de las primeras 6 horas de la medida, así como, en el caso de ser necesario, una entrevista con un profesional de la salud mental dentro de las primeras 12 horas.

Gráfico 149

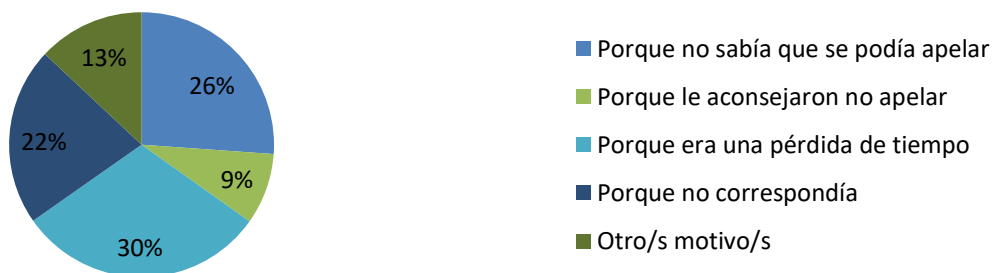
**Apelación de la última sanción disciplinaria (de cualquier tipo) -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**



Casi un tercio de las personas privadas de su libertad sancionadas sostuvieron que no realizaron la apelación de dicha sanción disciplinaria la última vez porque “es una pérdida de tiempo”, lo que implica una desconfianza en los procedimientos formales de revisión de este tipo de situación. Un cuarto dijo no haberlo hecho por no saber que se podía hacer, lo que revela que al menos en este grupo existe un cierto desconocimiento de las posibilidades formales de solicitar una revisión de las sanciones disciplinarias en los contextos penitenciarios. Poco más de un quinto de los encuestados señaló que no apelaron porque no correspondía, reconociendo, de este modo, que la sanción disciplinaria era legítima.

Gráfico 150

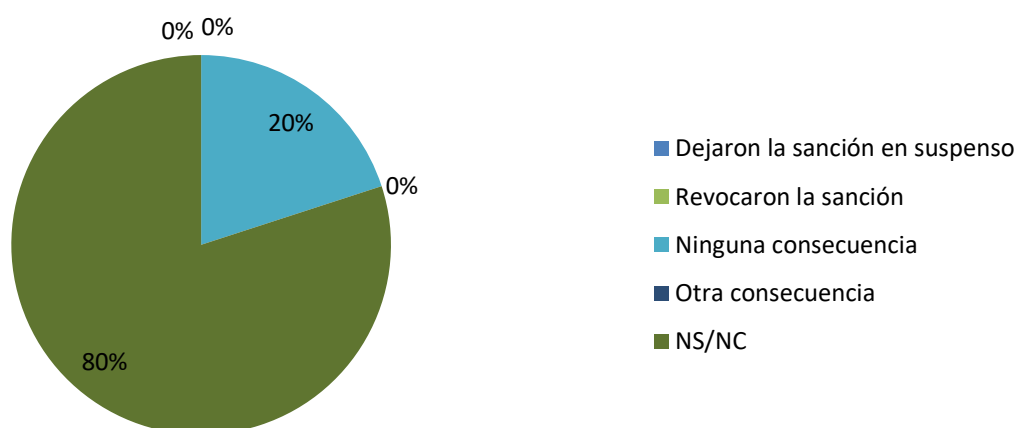
**Motivos por lo cuales no realizó una apelación de la sanción
disciplinaria- Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**



De todas las personas privadas de su libertad que apelaron la última sanción disciplinaria recibida, la mayor parte -8 de cada 10- desconoce el resultado de la misma, por lo que eligieron la opción “no sabe/no contesta”. Sólo un quinto señaló que la apelación no produjo ninguna consecuencia. En todo caso, no parecen haberse dado resultados favorables para los intereses de las personas privadas de su libertad a través de este tipo de acción formal.

Gráfico 151

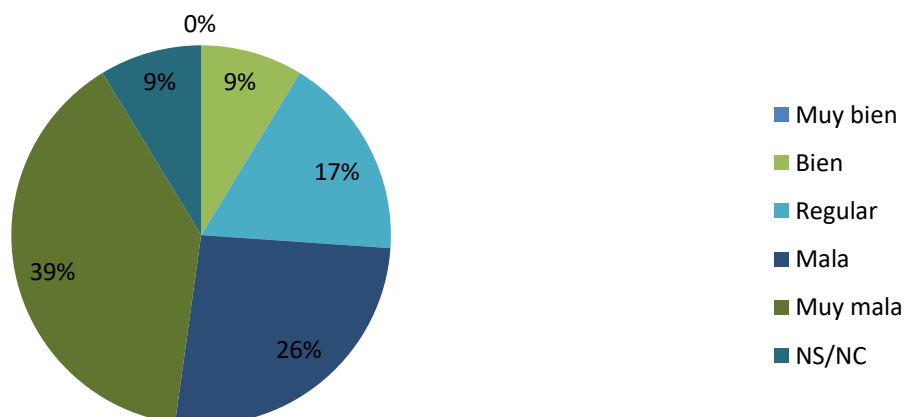
**Consecuencias de la apelación de la sanción disciplinaria recibida
- Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**



También se les solicitó a las personas privadas de su libertad que evalúen, en general, la calidad del procedimiento sancionatorio que experimentaron en la última ocasión en que fueron sancionados. Sólo menos de un décimo planteó una evaluación positiva moderada (“bien”) y menos de un quinto eligió la evaluación “regular”. Las evaluaciones decididamente negativas (“mala” y “muy mala”) llegaron a más de 6 de cada 10 encuestados. Evidentemente las dinámicas de imposición de las sanciones disciplinarias en los contextos de encierro en la Provincia de Chaco aparecen como deficientes a los ojos de las personas privadas de su libertad.

Gráfico 152

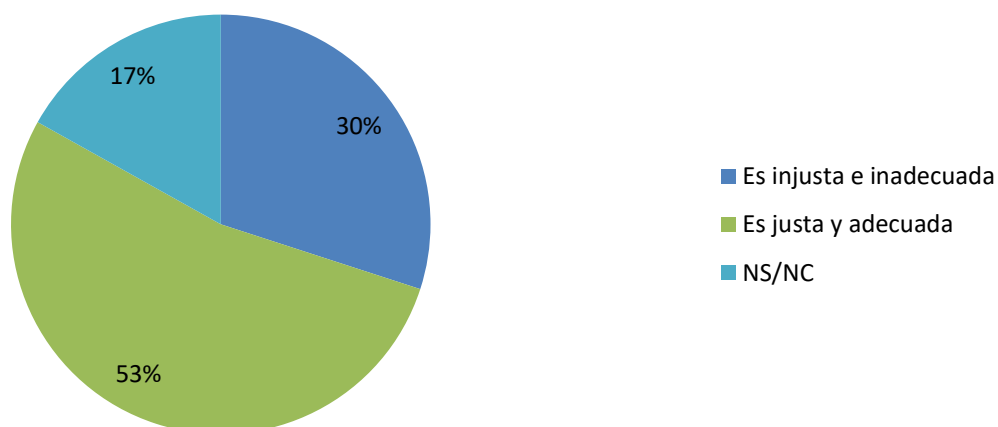
Evaluación del proceso sancionatorio en la última ocasión - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Como vimos en la sección anterior, las personas privadas de su libertad son calificadas periódicamente -siguiendo lo establecido legalmente- en cuanto a su “conducta”, calificación que está ligada a la eventualidad de haber recibido sanciones disciplinarias. Vimos en la sección anterior que una porción significativa de las personas privadas de su libertad desconocía la calificación de conducta que tenía -casi un tercio del total. En este otro momento de la encuesta se le preguntó a los respondientes qué opinaban de la calificación actual de su conducta. Una porción significativa escogió no responder este interrogante -casi un quinto del total. Más de la mitad sostuvieron que la calificación es “justa y adecuada”, pero casi un tercio opinó en un sentido opuesto. La distribución de las valoraciones es similar a la observada con respecto a la calificación del “concepto” en la sección anterior.

Gráfico 153

Opinión sobre la calificación actual de su conducta - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

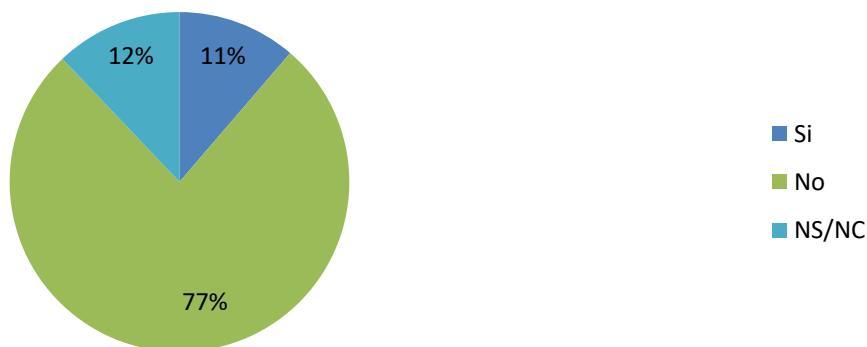


Desde hace algunos años se ha tratado de implementar en la Provincia de Chaco¹⁹, en forma incipiente, los Comités de Prevención y Resolución de Conflictos (CPySC) que se generaron inicialmente en las prisiones de la Provincia de Buenos Aires hace algunos años y que están destinados a prevenir la imposición de sanciones disciplinarias ante faltas leves o moderadas, buscando medidas alternativas, sustitutivas y compositivas para abordar los conflictos interpersonales. De hecho, el Comité de Prevención de la Tortura de Chaco ha promovido esta iniciativa en la Provincia, recomendando su aplicación y realizando capacitaciones al personal penitenciario. De la totalidad de las personas privadas de su libertad sólo un décimo ha tenido la experiencia de participar en un mecanismo de diálogo y conciliación de este tipo. Si bien evidencia que esta práctica se encuentra contenida en la actualidad, también indica que tiene un cierto principio de implementación.

¹⁹ El Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Chaco los impulsó a través de la Resolución 015 del 18 de enero de 2021 que adoptó el “Protocolo para la Prevención y Solución de Conflictos Disciplinarios y Fomento de la Mediación en Contextos de Encierro”.

Gráfico 154

Experiencia de soluciones de problemas que constituyen faltas disciplinarias a través del diálogo y la conciliación en lugar de la imposición de una sanción - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

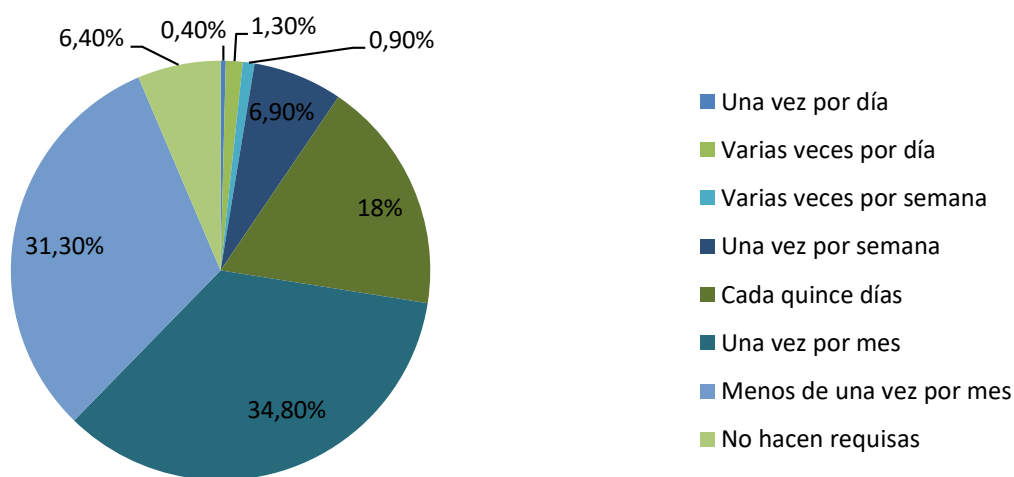


10. Requisa y recuento

La práctica de llevar adelante requisas de celdas y/o pabellones para detectar la presencia de objetos prohibidos es un tipo de intervención frecuente que llevan adelante las autoridades y guardias penitenciarios a los fines de mantener el orden. En muchas indagaciones precedentes en otros escenarios de nuestro país se ha detectado que en estas ocasiones se producen abusos de diferente índole -desde el uso indebido de la fuerza contra las personas privadas de su libertad hasta la destrucción o sustracción de objetos de su propiedad. Esto ha vuelto a las requisas una práctica penitenciaria especialmente problemática. Las personas privadas de su libertad en sede penitenciaria en la Provincia de Chaco reconocieron masivamente la existencia de requisas -solo un 6,4% señaló que no existían en la prisión en la que se encontraban. Un poco más de un tercio señaló que ocurrían una vez por mes y un poco menos de un tercio que sucedían menos de una vez por mes. Menos de un quinto señaló que ocurrían cada quince días. A este respecto, es necesario mencionar que la frecuencia de las requisas ha disminuido notablemente desde la habilitación del uso de telefonía móvil en las prisiones chaqueñas, los cuales eran el principal objeto de búsqueda e indagación por parte de las autoridades cuando se encontraban prohibidos.

Gráfico 155

Frecuencia de requisa en celda y/o pabellón - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

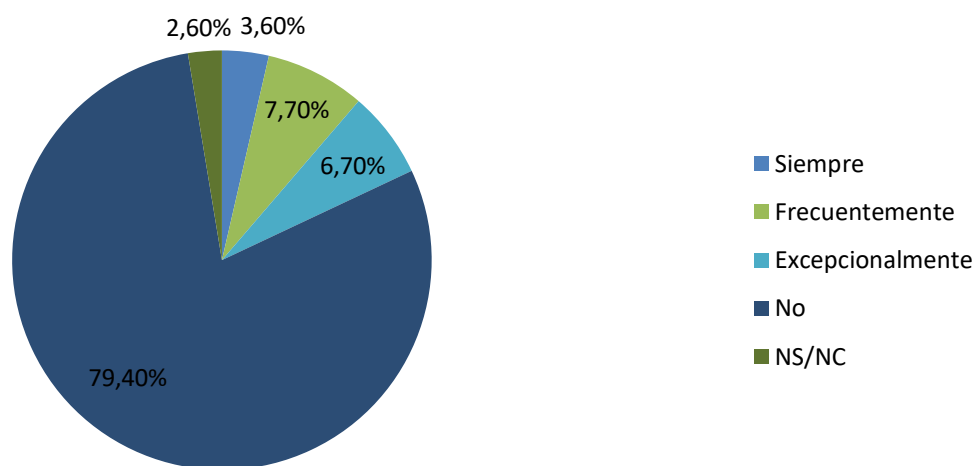


Una gran mayoría de los encuestados -casi 8 de cada 10- sostuvieron que nunca le faltaron objetos de su propiedad luego de una requisa. Poco más de un décimo de las personas privadas de su libertad, en las antípodas, sostuvieron que esto sucede "siempre" o "frecuentemente", a lo

que se le suma un grupo pequeño que señaló que ocurre “excepcionalmente”. En todo caso parece ser este un problema presente pero cuya extensión es limitada, pero que podría estar afectando especialmente a determinados grupos de detenidos.

Gráfico 156

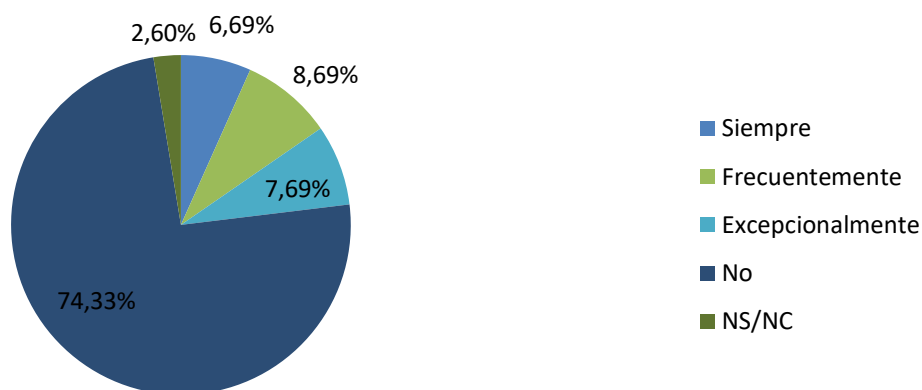
Faltantes de objetos personales luego de una requisita - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Algo parecido ocurre con respecto a la destrucción de objetos de propiedad de las personas privadas de su libertad. La gran mayoría de los encuestados sostuvo que esto no ocurre durante las requisas – más de 7 de cada 10. En cambio, un sexto de las personas privadas de su libertad sostuvo que esto ocurre “siempre” o “frecuentemente”, a lo que se le suma un grupo minoritario que señaló que ocurre, pero “excepcionalmente”. Del mismo modo que con la sustracción de objetos, se trata de un problema presente pero relativamente limitado que podría estar afectando a grupos particulares de detenidos.

Gráfico 157

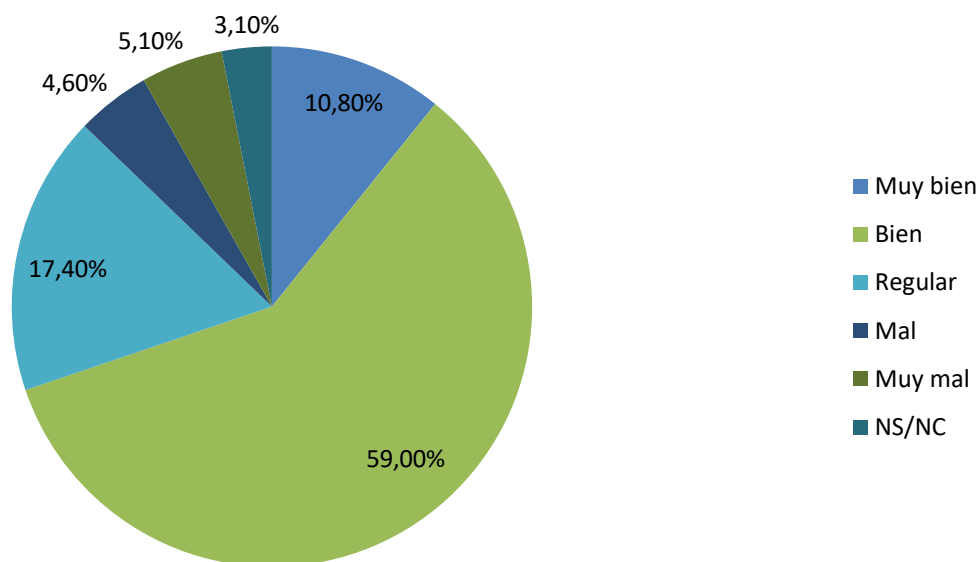
**Destrucción de objetos personales durante una requisa -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**



Se les pidió a las personas privadas de su libertad que evaluaran cómo era el trato del personal penitenciario durante la requisa en la prisión en la que se encuentran encarcelados. Las valoraciones positivas –“muy bueno” y “bueno”- fueron escogidas por una amplia mayoría -más de 7 de cada 10 encuestados. Casi un quinto señaló, en cambio, que el trato era “regular” y un poco menos de un décimo produjo valoraciones claramente negativas –“mal” y “muy mal”.

Gráfico 158

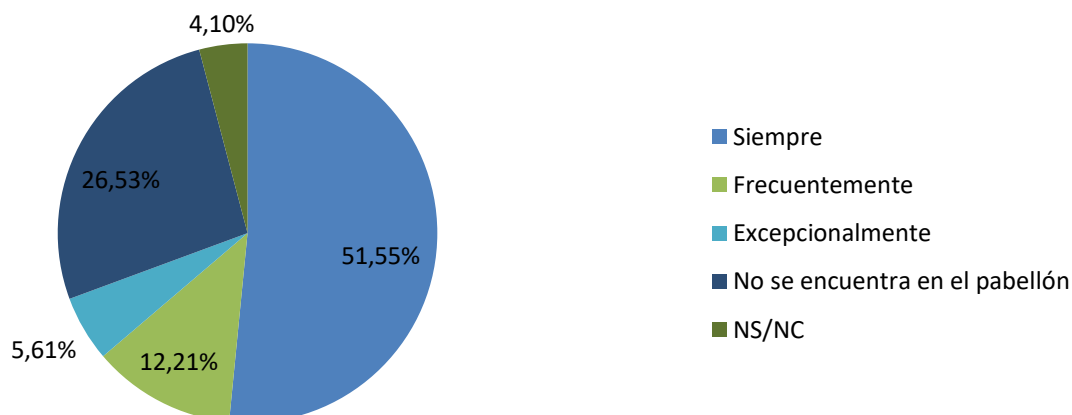
Valoración sobre el trato del personal penitenciario durante las requisas en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La mitad de las personas privadas de la libertad reportó que ellos pueden estar presentes mientras se realiza la requisa de su pabellón/celda “siempre”. A esto se le suma poco más de un décimo de los encuestados que sostuvieron que esta práctica se daba “frecuentemente”. Esta práctica resulta positiva a los fines de evitar situaciones de sustracción o destrucción de objetos de su propiedad, así como para evitar que objetos prohibidos sean “plantados” allí por los agentes penitenciarios. Sin embargo, un cuarto de las personas privadas de su libertad sostuvo que esto no ocurre y otro 5% dijo que sucede, pero “excepcionalmente”. Por lo tanto, parece que es preciso aún realizar esfuerzos para que se instaure generalizadamente.

Gráfico 159

Presencia del interno en el pabellón/sector durante la requisa - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

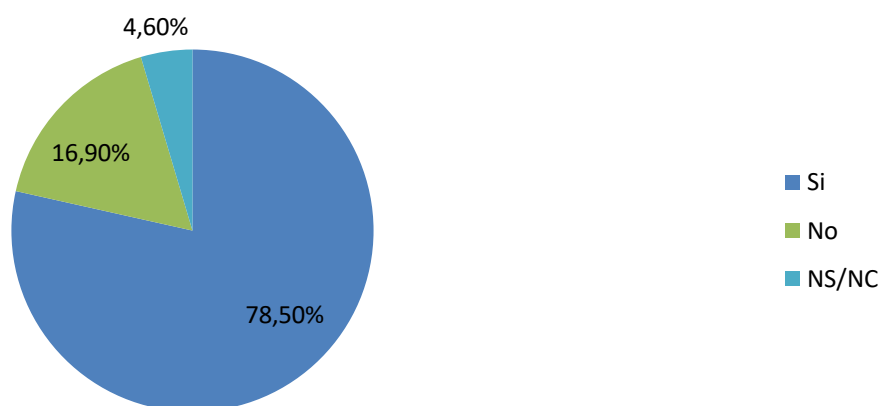


En un sentido similar, una gran mayoría de las personas privadas de su libertad afirmaron que se daba la presencia durante la requisa de su pabellón/celda de otras personas privadas de su libertad que funcionan como testigos -casi 8 de cada 10. Esta práctica se encuentra instituida legalmente en la Provincia²⁰. También aquí, sin embargo, un sexto de los encuestados señala que esto no ocurre, por lo que es preciso redoblar esfuerzos para la instalación generalizada de la misma.

²⁰ “El ingreso del personal de requisa a los lugares de alojamiento será, en todos los casos, filmado y la requisa se efectuará ante uno o dos internos alojados en la misma institución carcelaria, designados como testigos” (Art. 4 inc. N. - Ley 2404-J).

Gráfico 160

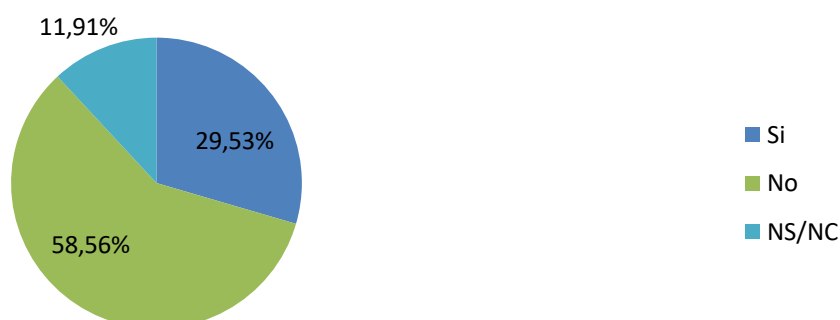
Presencia de otros testigos privados/as de su libertad - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Otra forma de control de la actividad de los agentes penitenciarios durante la requisa consiste en la obligación de que dicho personal realice la filmación de la misma, con una serie de requisitos a los fines de evitar su manipulación. Esto está establecido legalmente en la Provincia de Chaco -ver nota 27. Sin embargo, esta práctica, no está muy difundida en las prisiones chaqueñas. Solo casi un tercio de los encuestados señaló que ocurre actualmente. De nuevo, aquí también se plantea un desafío para su generalización en el futuro.

Gráfico 161

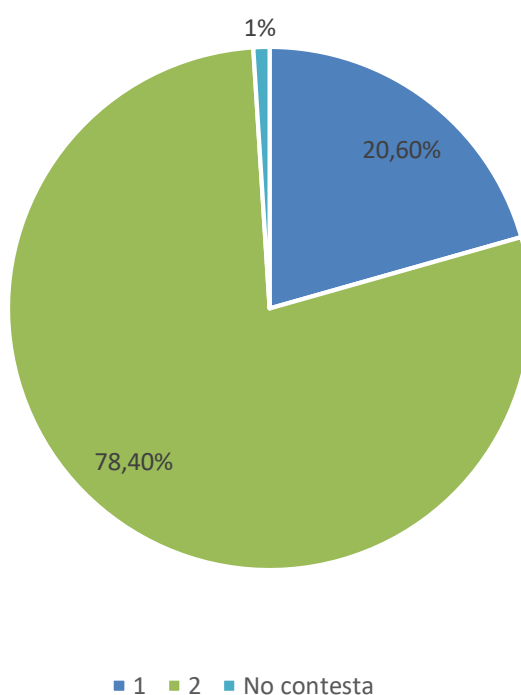
Filmación por parte de los guardias de la requisa - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Otra práctica relacionada con la prevención de fugas y el mantenimiento del orden por parte del Servicio Penitenciario es el “recuento”. La mayor parte de las personas privadas de su libertad - casi 8 de cada 10 encuestados- señalaron que esto ocurre dos veces al día. El resto sostuvo que solo sucede una vez al día.

Gráfico 162

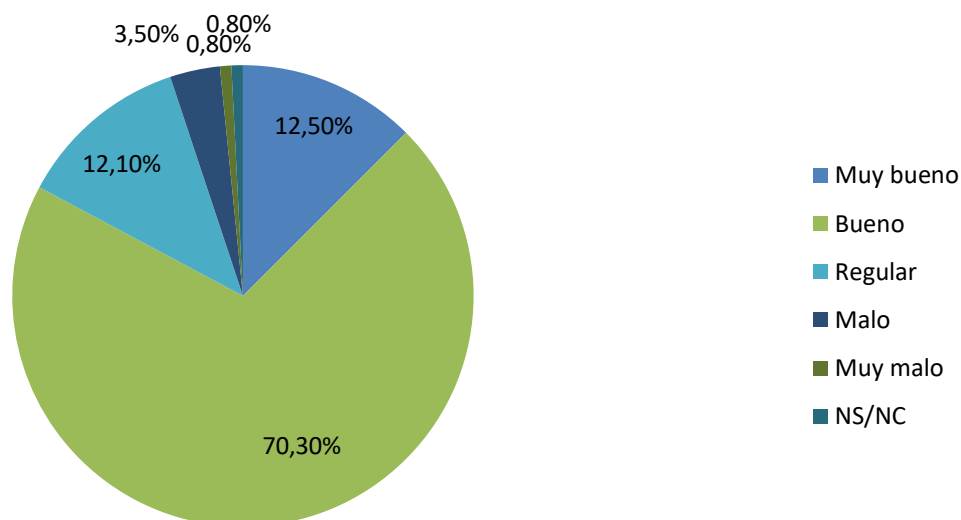
Cantidad de recuentos diarios en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En cuanto al trato de los agentes penitenciarios durante el recuento, la enorme mayoría de las personas privadas de su libertad -más de 8 de cada 10 encuestados- evaluó el mismo positivamente –“muy bueno” y “bueno”. Un poco más de un décimo, en cambio, eligió la opción “regular”. Las evaluaciones claramente negativas tienen escasísima adhesión

Gráfico 163

**Valoración del trato del personal penitenciario durante el
recuento - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria
- Chaco - 2023**



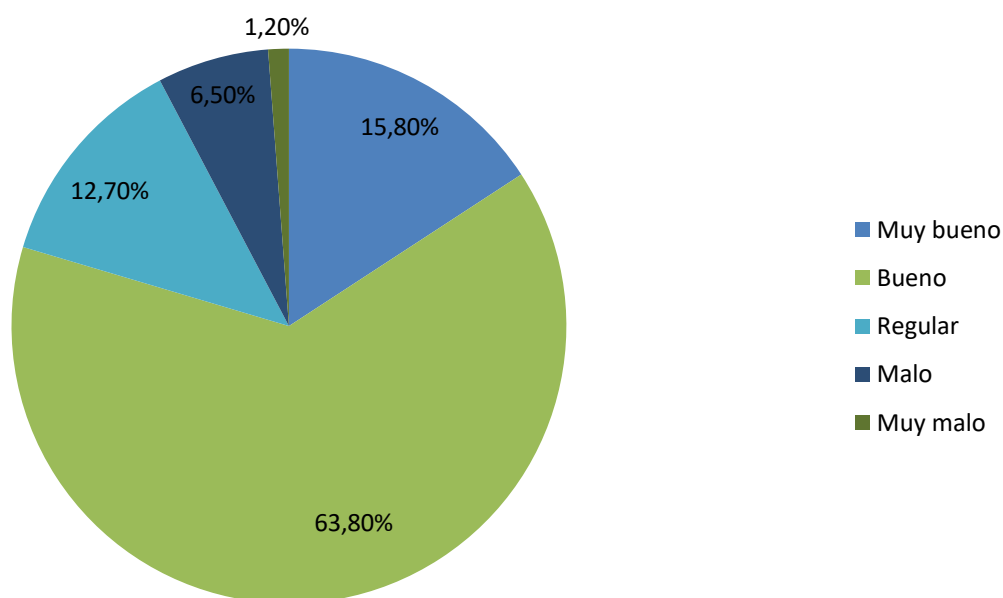
11. Atención de la salud

En los estudios sociales sobre la prisión, desde hace décadas, se asume que este tipo de castigo legal genera daños, de distinto tipo, a la salud de las personas que lo experimentan. El desafío de minimizar y atender estos problemas de salud resulta, por lo tanto, persistente y complejo. En una sección específica de la encuesta se indagó acerca de esta cuestión mediante un conjunto de preguntas detalladas.

En primer lugar, se les pidió a las personas privadas de su libertad que evaluaran su estado de salud antes de entrar a la prisión. La gran mayoría señaló que era “bueno” -más de 6 de cada 10 encuestados- a los que se sumó un sexto que también en una dirección positiva señaló que el mismo era “muy bueno”. El quinto restante de los respondientes plantearon que su estado de salud era “regular” o “malo”.

Gráfico 164

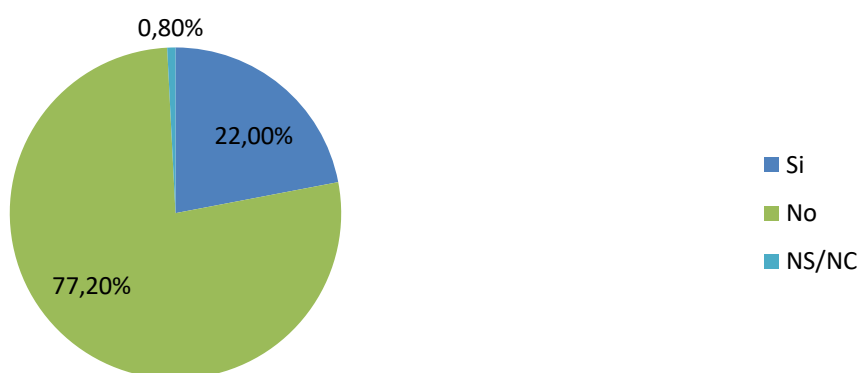
Evaluación de su estado de salud antes de entrar a esta prisión - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En forma relativamente coincidente, la enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad -casi 8 de cada 10 encuestados- señalaron que no padecían ninguna enfermedad antes de ingresar a la prisión. Pero poco más de un quinto señalaron que sí sufrían algún padecimiento de su salud.

Gráfico 165

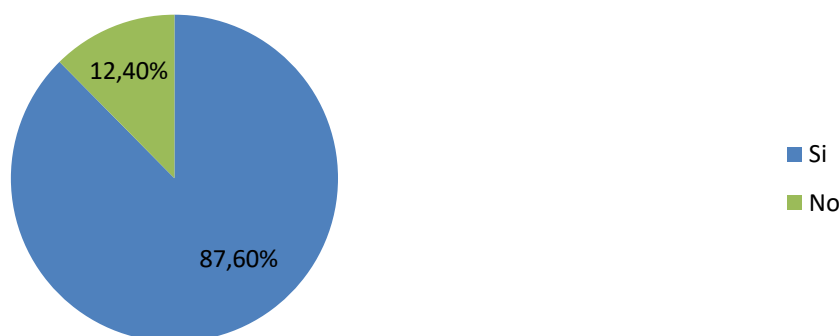
Padecimiento de alguna/s enfermedad/es antes de entrar a la cárcel - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad afirmaron que fueron sometidos a una revisión médica al momento de ingresar a la prisión -casi 9 de cada 10 encuestados- lo que puede considerarse una práctica adecuada -aunque no dice nada con respecto a la calidad de dicha revisión. Sin embargo, poco más de un décimo sostuvo que no pasó por este tipo de revisión médica al momento del ingreso, por lo que parece ser necesario enfatizar los esfuerzos para la generalización efectiva de esta práctica.

Gráfico 166

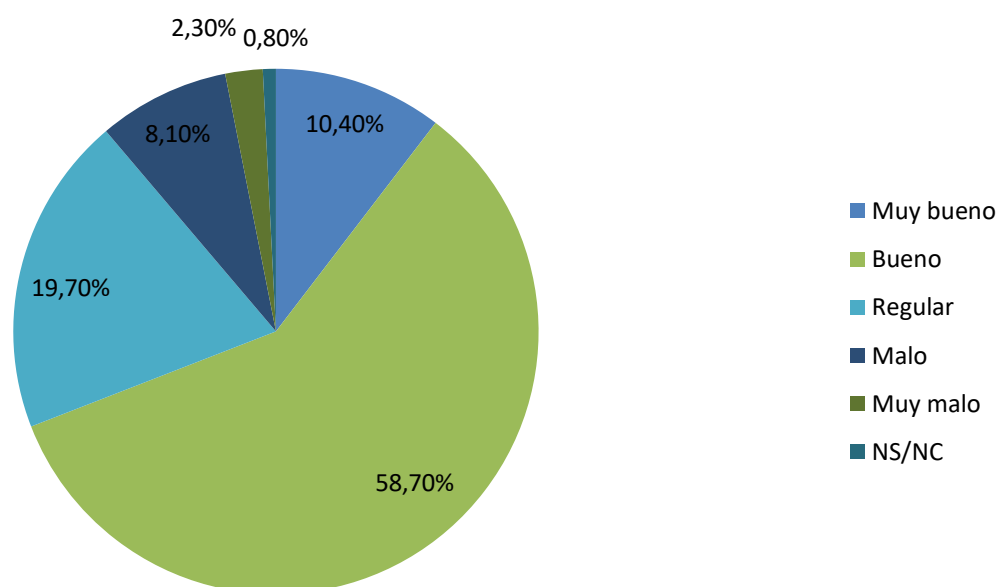
Revisión médica al ingresar a esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Posteriormente, se les pidió a las personas privadas de su libertad que evalúen su estado actual de salud. Sólo un décimo escogió la opción “muy bueno”, pero más de la mitad eligió la respuesta “bueno”. Es decir que casi 7 de cada 10 brindaron evaluaciones positivas. Se trata de un porcentaje un poco inferior al de las evaluaciones positivas del estado de salud de los encuestados antes de ingresar a la prisión -en torno a 8 de cada 10 encuestados-, lo que evidencia que para un grupo de personas el encarcelamiento coincide con un desmejoramiento de su salud.

Gráfico 167

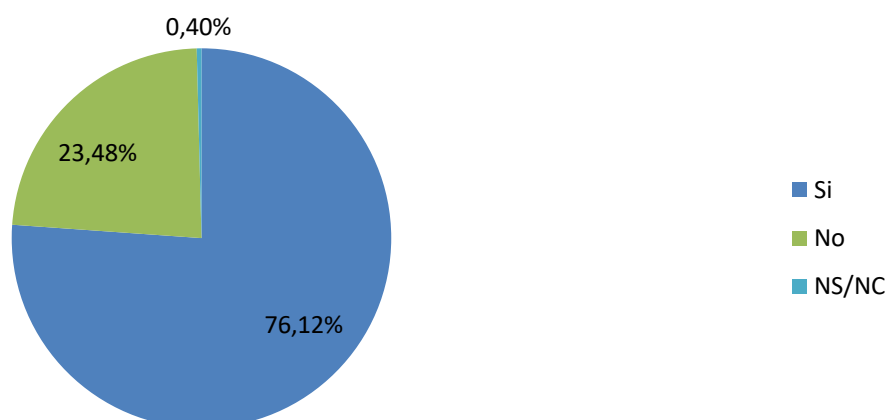
Definición sobre estado de salud actual - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad durante este período de detención solicitaron que su salud fuera asistida de algún modo al interior de la prisión en que se encuentran -más de 7 de cada 10 encuestados- lo que implica una importante demanda de un servicio que debe ser desempeñado por el área respectiva del Servicio Penitenciario.

Gráfico 168

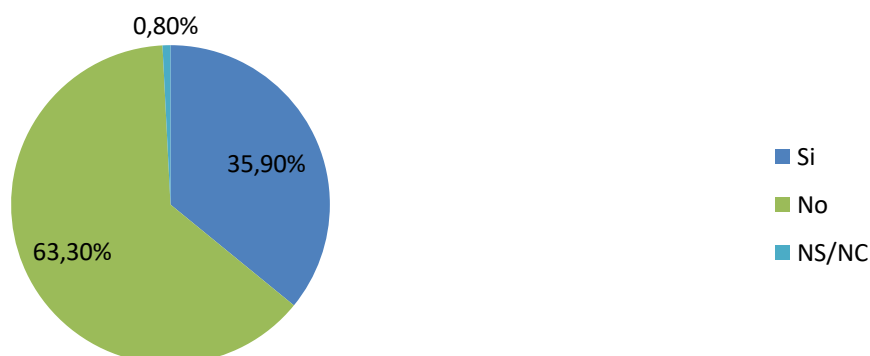
Solicitud de asistencia médica en esta unidad penitenciaria en este período de detención - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Poco más de un tercio de las personas privadas de su libertad señalaron que padecen actualmente de una enfermedad. Se trata de un porcentaje 13 puntos superior al de quienes señalaron que padecían una enfermedad antes de ingresar a la prisión. De nuevo, a través de este indicador puede observarse como el encarcelamiento implica para un grupo de personas un deterioro de su estado de salud.

Gráfico 169

Padecimiento actual de alguna/s enfermedad/es - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Menos de la mitad de las personas privadas de su libertad que dijeron padecer actualmente de una enfermedad, han señalado que reciben un tratamiento específico al respecto en la prisión. Es decir que más de la mitad no tiene un tratamiento específico. Este indicador preocupante evidencia que aún es preciso generar un esfuerzo adecuado al respecto en las prisiones chaqueñas, para alcanzar la mayor parte de quienes tienen actualmente un padecimiento.

Gráfico 170

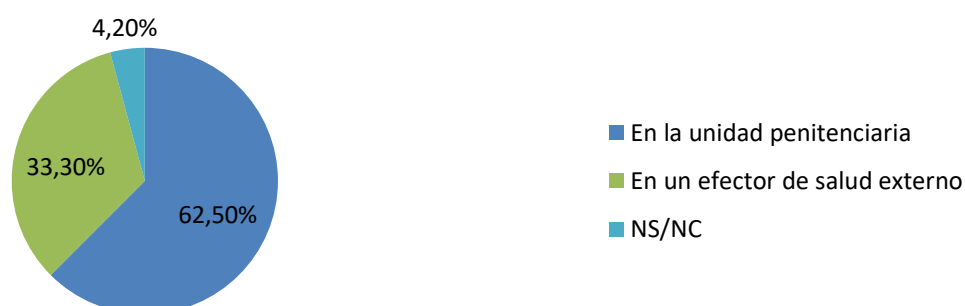
Recibe tratamiento específico consecuencia de enfermedad/s actual/es - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre las personas privadas de su libertad que reciben un tratamiento específico para la enfermedad que padecen, la mayor parte lo hace en el mismo contexto de la prisión -más de 6 de cada 10. Sólo un tercio recibe su tratamiento en un efector de salud externo.

Gráfico 171

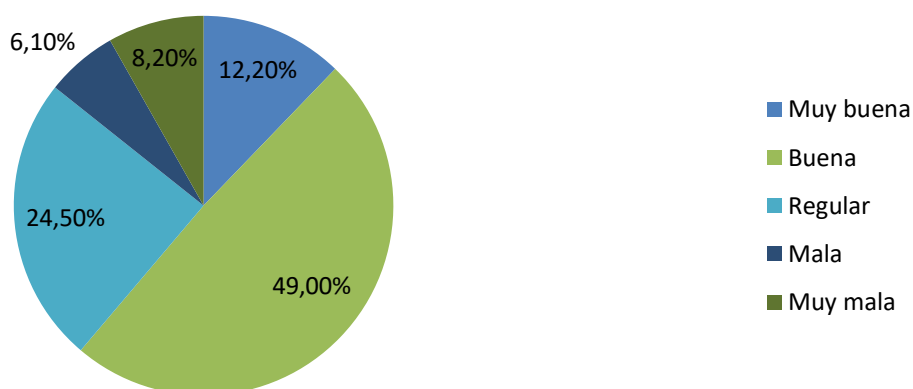
Lugar donde recibe tratamiento de la enfermedad/es actual/es - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre las personas privadas de su libertad que reciben un tratamiento específico para la enfermedad que padecen, la mayor parte realiza evaluaciones positivas de la atención recibida. Más de 6 de cada 10 encuestados eligieron las opciones “muy buena” y “buena”. Hay un polo más crítico que escogió las opciones “muy mala” y “mala” que abarca casi un sexto de los encuestados y otro polo un poco más moderado que eligió la opción “regular” que abarca un cuarto de los mismos. En todo caso, parece existir un cierto nivel de insatisfacción con los tratamientos específicos recibidos, lo cual coincide con lo relevado por el Comité para la Prevención de la Tortura de Chaco, en tanto que la atención de salud es la principal temática por la cual se reciben solicitudes y quejas a la guardia telefónica. (CPTCH, 2021-2022, 76-82)

Gráfico 172

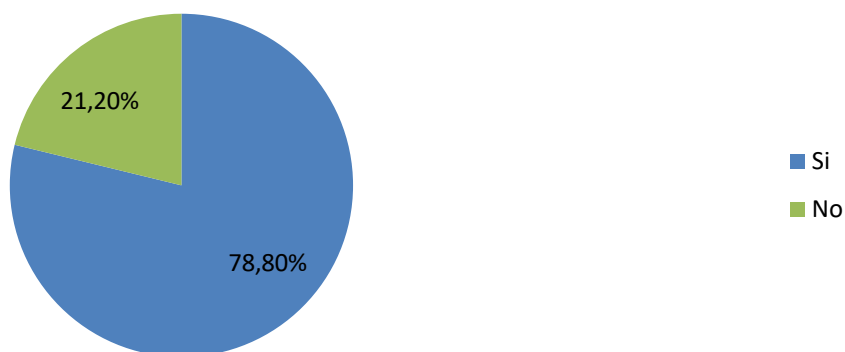
Valoración de la atención médica que recibe en el marco de este tratamiento - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Casi 8 de cada 10 personas privadas de su libertad señalaron que actualmente reciben medicación en el marco del tratamiento de la enfermedad que padecen. Es importante reconocer que los que no la reciben pueden no hacerlo porque el personal médico la considera innecesaria.

Gráfico 173

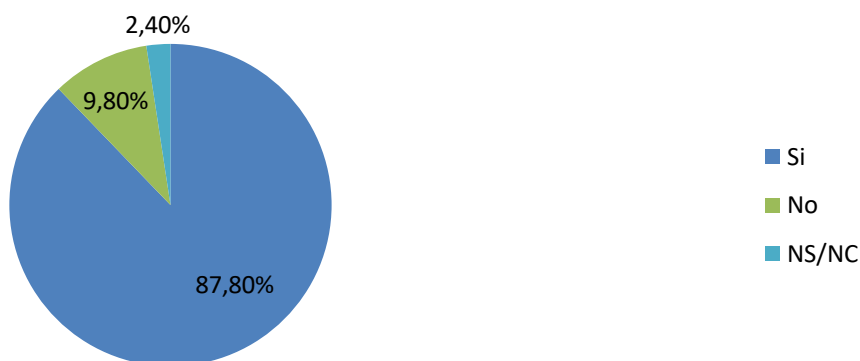
Recepción de medicación en el marco de tratamiento de enfermedad/es actual/es- Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre quienes reciben medicación en el marco del tratamiento específico, la enorme mayoría - casi 9 de cada 10 encuestados- señala que lo hace de acuerdo a las indicaciones del médico interviniente. Pero existe un grupo minoritario que señala, en cambio, que no lo hace, lo que estaría revelando un déficit respecto a este aspecto de la atención de su salud. Esto coincide con lo observado por el Comité para la Prevención de la Tortura de Chaco que ha detectado casos de no provisión de medicamentos (CPTCH, 2021-2022, 76-82).

Gráfico 174

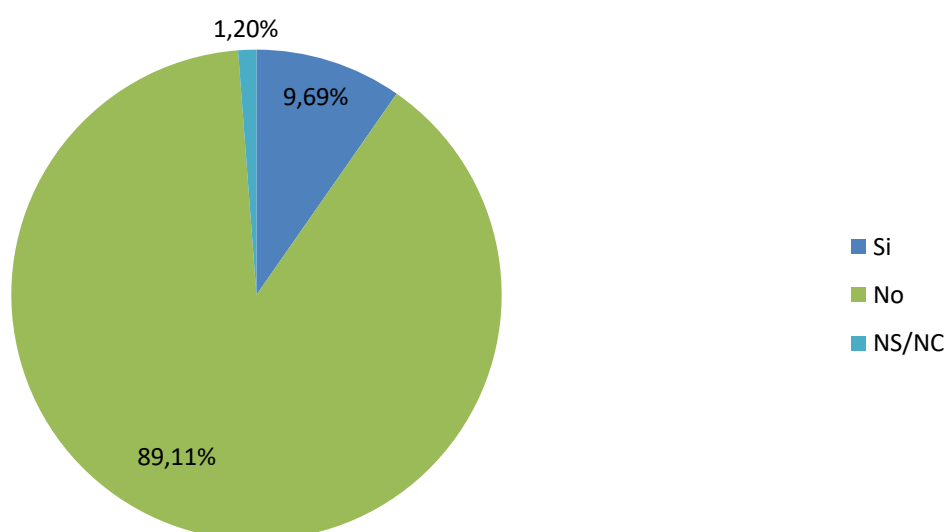
Recepción de la medicación de acuerdo a las indicaciones del médico interviniente - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



De la totalidad de los encuestados, un décimo señaló que padece un problema de salud mental. La conexión entre la experiencia del encarcelamiento y los problemas de salud mental es relativamente frecuente y ha sido identificada por estudios a nivel internacional y nacional.

Gráfico 175

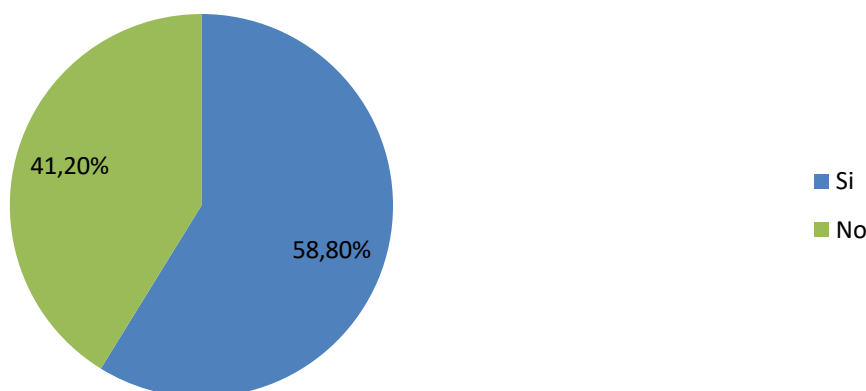
Padecimiento de algún problema psicológico/psiquiátrico/ de salud mental - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre quienes dijeron padecer un problema de salud mental, un poco más de la mitad plantearon que reciben algún tipo de atención al respecto. Pero más de 4 de cada 10 señalaron que no lo hacen, lo que revela un grado importante de falta de intervención especializada al respecto en las prisiones chaqueñas que resulta preocupante. Sobre este aspecto, el Comité para la Prevención de la Tortura ha diagnosticado la “ausencia de programas de tratamiento de salud mental y/o consumo problemático de sustancias específicas orientados a las personas privadas de libertad”, así como las “dificultades en la continuidad de tratamientos de salud mental y/o consumos problemáticos de sustancias iniciados en el medio libre”, recomendando al estado que “se garantice plenamente la atención en salud mental de las personas condenadas, asegurando la existencia de personal suficiente, calificado, idóneo e independiente de la jerarquía penitenciaria” (CPTCH, 2021-2022).

Gráfico 176

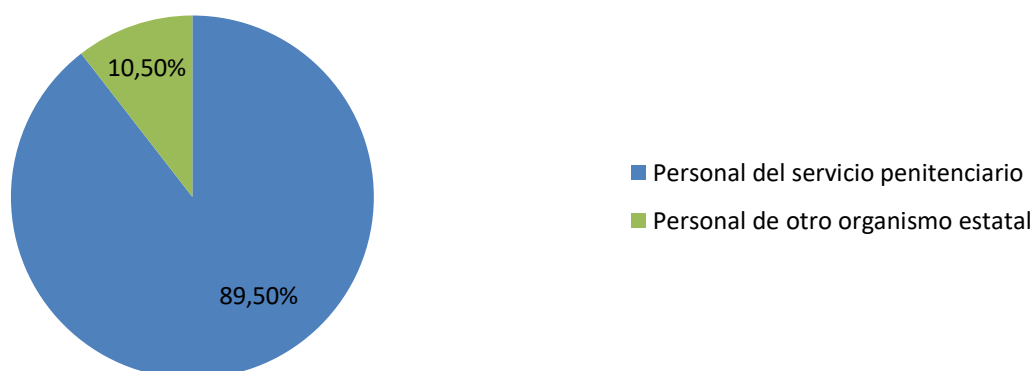
Asistencia psicológica/psiquiátrica/de salud mental - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En el caso de las personas privadas de su libertad que señalan recibir algún tipo de atención con respecto a sus problemas de salud mental, en la mayor parte de los casos la misma es brindada por personal del Servicio Penitenciario. Sólo 1 de cada 10 encuestados dijeron que la atención es brindada por otro tipo de personal estatal.

Gráfico 177

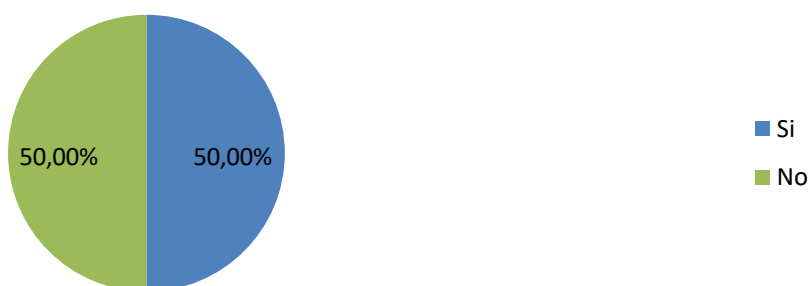
Responsable de brindar asistencia psicológica/psiquiátrica/de salud mental - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Sólo la mitad de las personas privadas de su libertad que señalan recibir un tratamiento para sus problemas de salud mental dijeron que reciben psicofármacos en este marco. De nuevo, quienes no lo reciben puede bien ser porque los profesionales intervinientes consideran que no es oportuno y no revela necesariamente un déficit de atención al respecto.

Gráfico 178

**Se encuentra tomando actualmente algún psicofármaco -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciario - Chaco -
2023**



Entre quienes toman psicofármacos en el marco de un tratamiento de sus problemas de salud mental, la gran mayoría sabe de qué medicamento se trata -casi 8 de cada 10. Sin embargo, casi un cuarto no lo sabe, lo que puede indicar un problema en la comunicación del personal interviniente con el paciente, así como en recabar efectivamente su consentimiento informado.

Gráfico 179

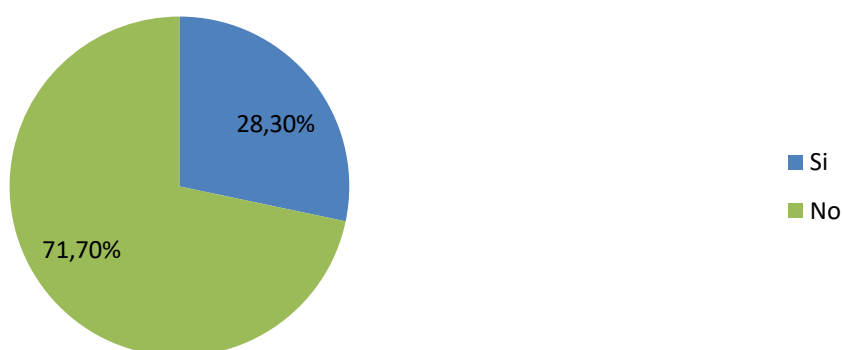
**Conocimiento sobre de qué medicamento se trata - Personas
privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023**



Por otro lado, se les preguntó a las personas privadas de su libertad si consumieron drogas ilegales en el marco de este periodo de detención. Este tipo de preguntas siempre presentan el inconveniente que implica que la persona señale haber llevado adelante una acción que es considerada prohibida por la administración penitenciaria, por lo que es muy probable que las respuestas positivas a esta pregunta resulten menos frecuentes de lo que sucede efectivamente en los contextos de encierro chaqueños. Un poco más de un cuarto de los encuestados reconoció haber consumido drogas ilegales en este período de detención, lo que nos revela el importante grado de prevalencia de esta práctica -considerando lo apenas señalado acerca de la subrepresentación de este tipo de respuesta positiva.

Gráfico 180

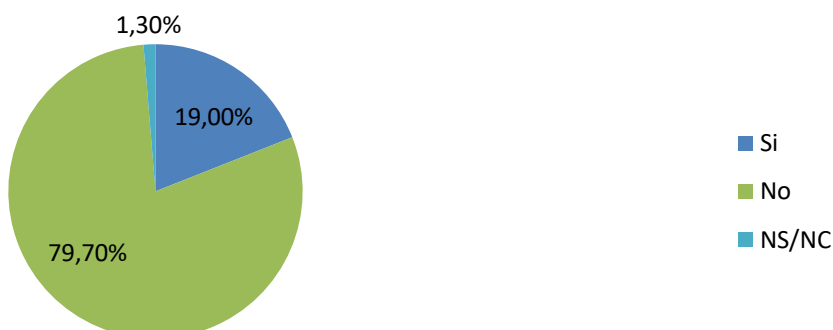
Consumo de drogas ilegales durante su estadía en la unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Por otro lado, solo un quinto de las personas privadas de su libertad manifestó haber pedido ayuda con respecto al consumo de drogas ilegales en el marco de la prisión.

Gráfico 181

Solicitud de ayuda al respecto del consumo de drogas en caso de considerarla necesaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre las personas privadas de su libertad que solicitaron ayuda al personal del Servicio Penitenciario con respecto a problemas de consumo de drogas ilegales, más de 7 de cada 10 señalaron que la obtuvieron efectivamente. Pero un quinto, en cambio, sostuvo que no lo hizo. Parecería ser que, tal lo señalamos anteriormente en el apartado referido a la atención de salud mental, esto indica un déficit en la provisión de este servicio por parte de la administración penitenciaria -que también ha sido señalado por el Comité de Prevención de la Tortura de Chaco- que resultaría importante paliar en el futuro.

Gráfico 182

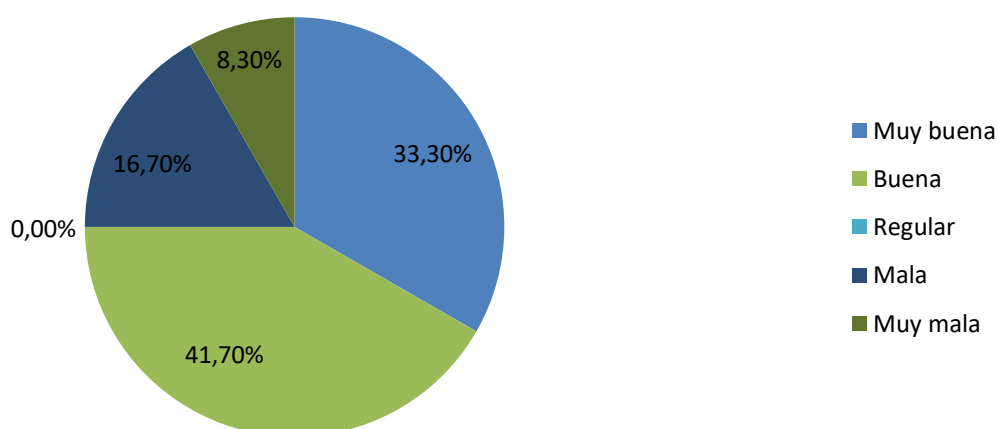
Recepción de ayuda tras la solicitud de ayuda por consumo de drogas - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Una parte muy importante de las personas privadas de su libertad que recibieron ayuda con respecto al problema de consumo de drogas ilegales en el contexto penitenciario la califican positivamente –“muy buena” o “buena”-, más de 7 de cada 10 encuestados. Pero existe un quinto de quienes recibieron esta ayuda que tiene una opinión negativa acerca de su calidad –“mala” o “muy mala”. Aquí también se podría pensar en la necesidad de profundizar en las causas de esta insatisfacción y tomar decisiones para remediarla.

Gráfico 183

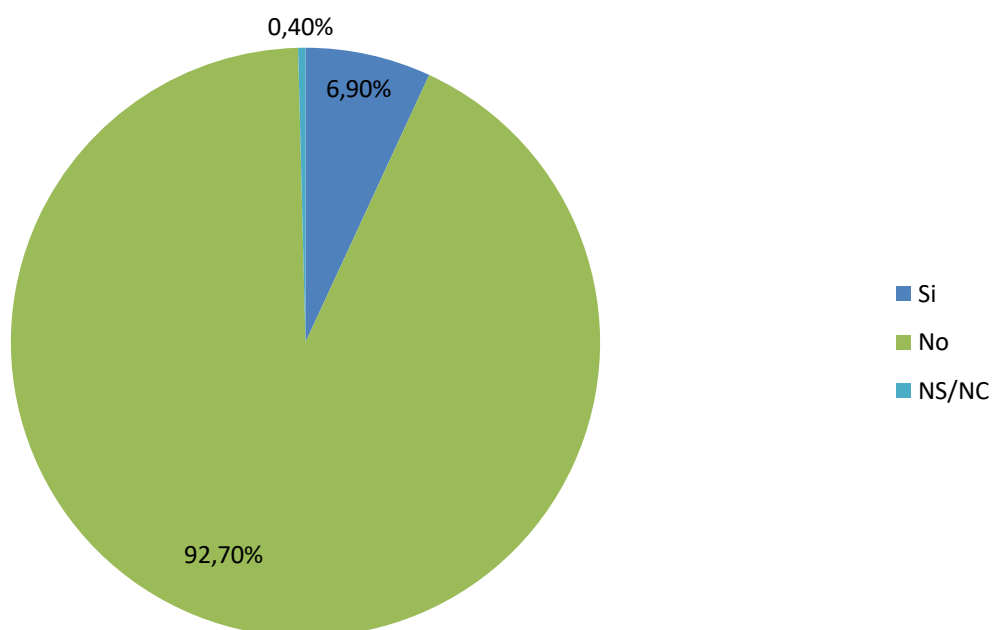
Evaluación de la ayuda recibida - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



De toda la población privada de su libertad encuestada, casi de un décimo posee un certificado de discapacidad física. Pese a que no parece ser un porcentaje muy elevado implica que casi 7 de cada 100 personas privadas de su libertad en las prisiones chaqueñas tiene una discapacidad suficiente como para haber recibido un certificado al respecto.

Gráfico 184

Tenencia de certificado de discapacidad física - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



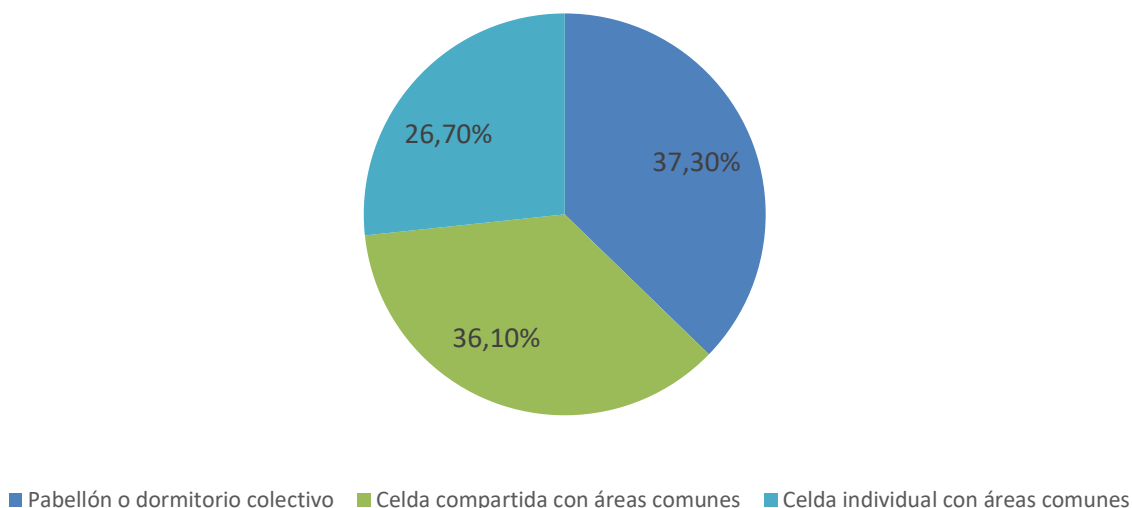
12. Infraestructura y condiciones de privación de la libertad

La encuesta contiene una sección destinada a producir una serie de indicadores relevantes con respecto a la infraestructura y las condiciones de la privación de libertad en las prisiones chaqueñas.

Las personas privadas de su libertad pueden vivir en las prisiones chaqueñas en espacios de diferentes características. Casi 4 de cada 10 encuestados dijeron vivir en un pabellón o dormitorio colectivo. Un poco más de un tercio señaló, por su parte, que viven en celda compartida con áreas comunes. Finalmente, poco más de un cuarto de las personas privadas de su libertad dijeron que viven en una celda individual con áreas comunes.

Gráfico 185

Tipo de espacio de la Unidad Penitenciaria en el que vive actualmente - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

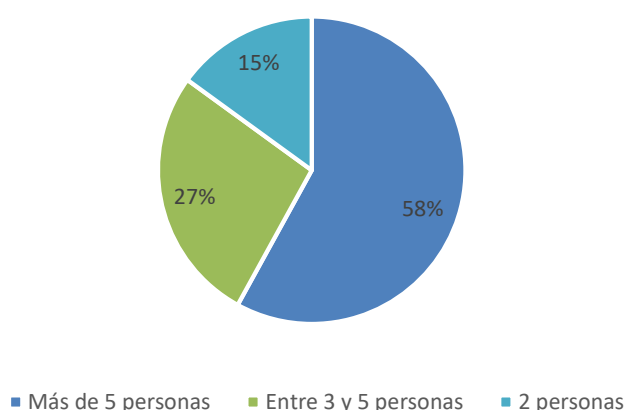


De las personas privadas de su libertad que viven en dormitorios o celdas compartidos, la gran mayoría -casi 6 de cada 10- señala que allí conviven más de 5 personas. Poco más de un cuarto señalan que en esos espacios conviven entre 3 y 5 personas y sólo menos de un sexto comparte su lugar de alojamiento con otra persona. Por supuesto, esto puede indicar situaciones de hacinamiento, aunque las dimensiones del espacio de alojamiento serían cruciales para

determinarlo.²¹ Al respecto, es preciso recordar que en el informe del SNEEP (2022) se informa que las prisiones del Chaco tienen un nivel de sobrepoblación de 7% en promedio, pero que supera el 100% en algunas de ellas.

Gráfico 186

TCantidad de personas que viven en su dormitorio/celda - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

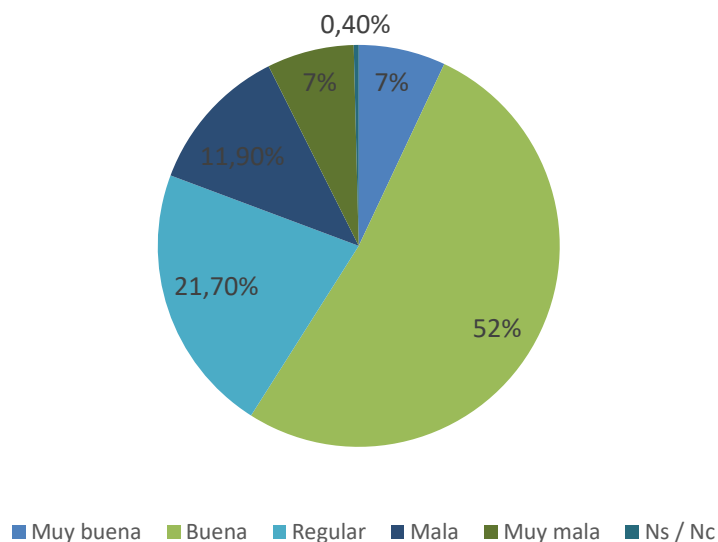


Casi 6 de cada 10 personas privadas de su libertad evaluaron positivamente la iluminación natural de los espacios en los que viven –“muy buena” o “buena”. Pero poco más de un quinto la calificó, en cambio, de “regular”. Y casi un quinto eligió opciones más claramente negativas – “mala” o “muy mala”. Es decir, que casi 4 de cada 10 encuestados señalan que los espacios en los que viven tienen problemas de iluminación natural.

²¹ Se intentó recabar el cálculo de la superficie de dichos espacios realizados por los encuestados pero la pregunta no funcionó adecuadamente.

Gráfico 187

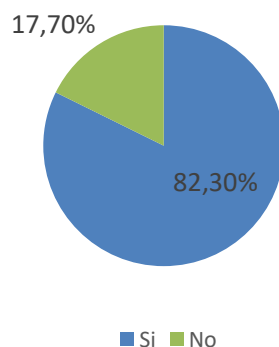
**Valoración sobre la iluminación natural de su
pabellón/dormitorio colectivo o celda - Personas privadas de su
libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023**



La enorme mayoría de las personas privadas de su libertad viven en espacios que cuentan con ventanas -más de 8 de cada 10. Pero casi un quinto de los encuestados vive en espacios que carecen de ellas.

Gráfico 188

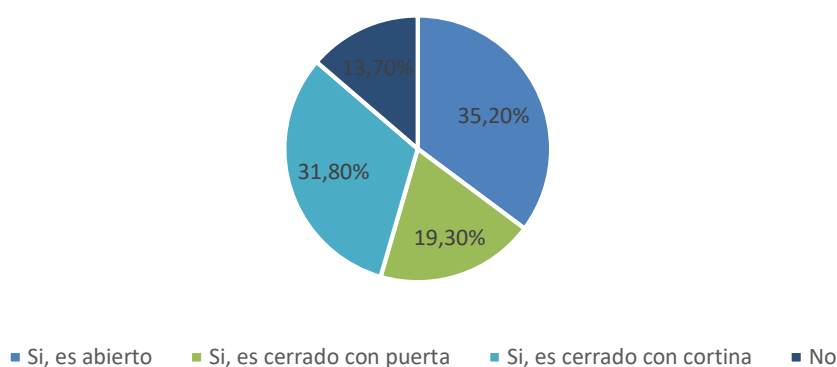
**Su pabellón/dormitorio colectivo o celda tiene ventana -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**



La mayor parte de las personas privadas de su libertad viven en un dormitorio/celda en el que tienen un baño. Sólo poco más de un décimo no lo hacen. En más de un tercio de los casos el baño es abierto, en casi un tercio está cerrado con una cortina y en casi un quinto de los casos posee una puerta.

Gráfico 189

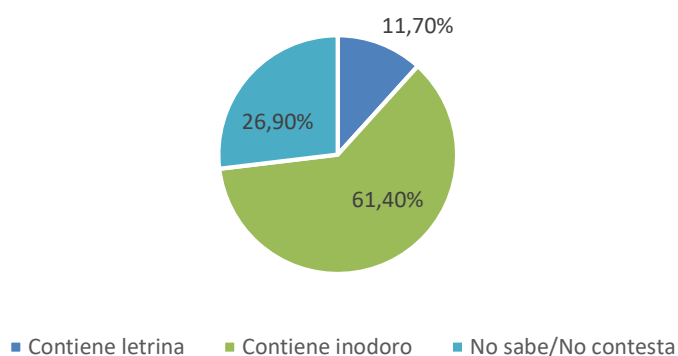
Tiene baño en su dormitorio/celda - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



De los baños existentes en la propia celda/dormitorio, la mayor parte de las personas privadas de su libertad -más de 6 de cada 10- señalan que tienen inodoro. Poco más de un décimo apuntan que, en cambio, tienen letrinas. El resto eligió la opción no sabe/no contesta -que incluye a aquellos que viven en espacios que no tienen un baño en su interior.

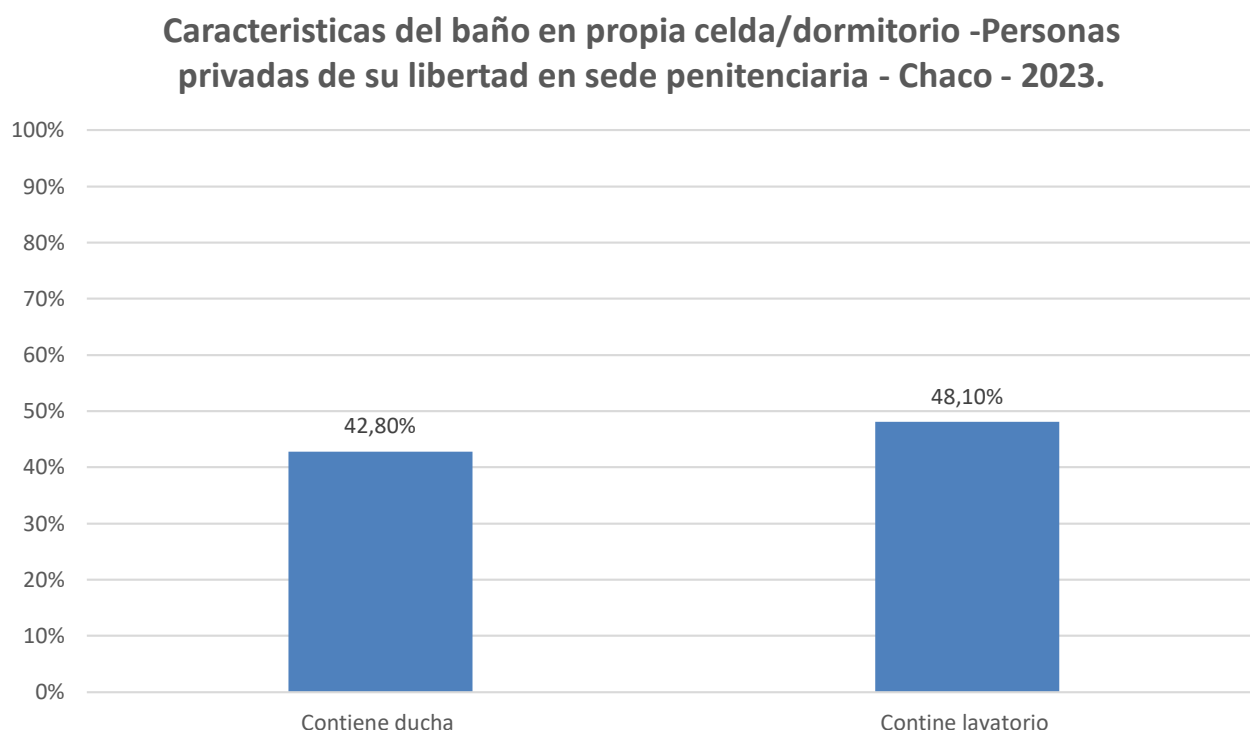
Gráfico 190

Características del baño en propia celda/dormitorio - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En cuanto a otras características del baño en propia celda/dormitorio, casi cinco de cada diez personas privadas de su libertad apuntaron que contiene lavatorio. Y un poco más de una de cada cuatro personas que el baño contiene ducha.

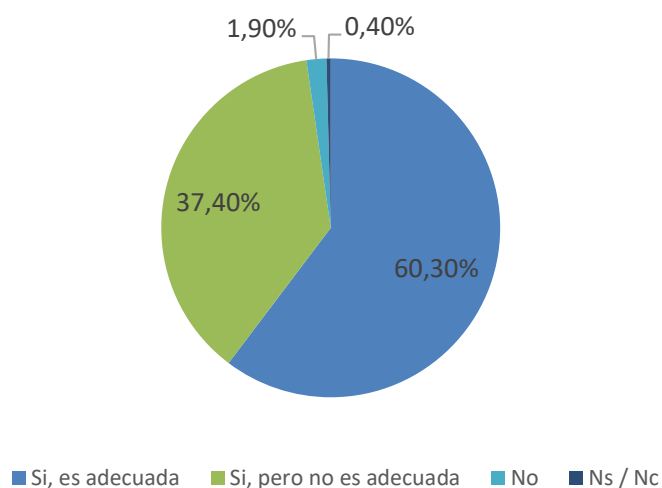
Gráfico 191



Casi todas las personas privadas de su libertad señalan que viven en espacios que cuentan con instalación eléctrica. Pero casi 4 de cada 10 encuestados señalan que la misma no es adecuada.

Gráfico 192

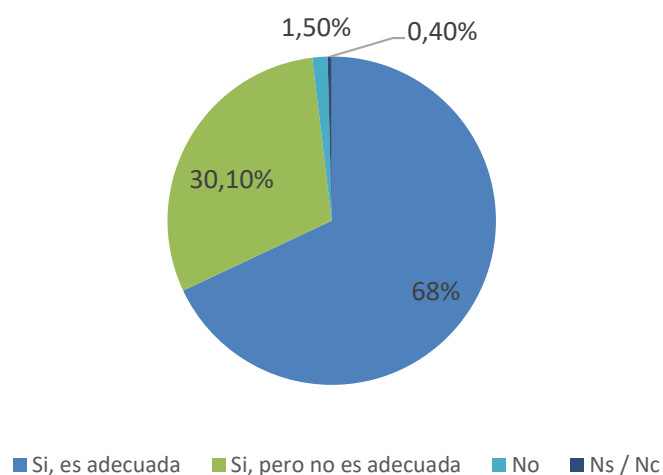
Su pabellón/dormitorio colectivo o celda cuenta con instalación eléctrica - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Algo similar sucede con la iluminación eléctrica. Casi todos los espacios en que viven las personas privadas de su libertad cuentan con ella, pero casi un tercio de los encuestados señalan que la misma no es adecuada.

Gráfico 193

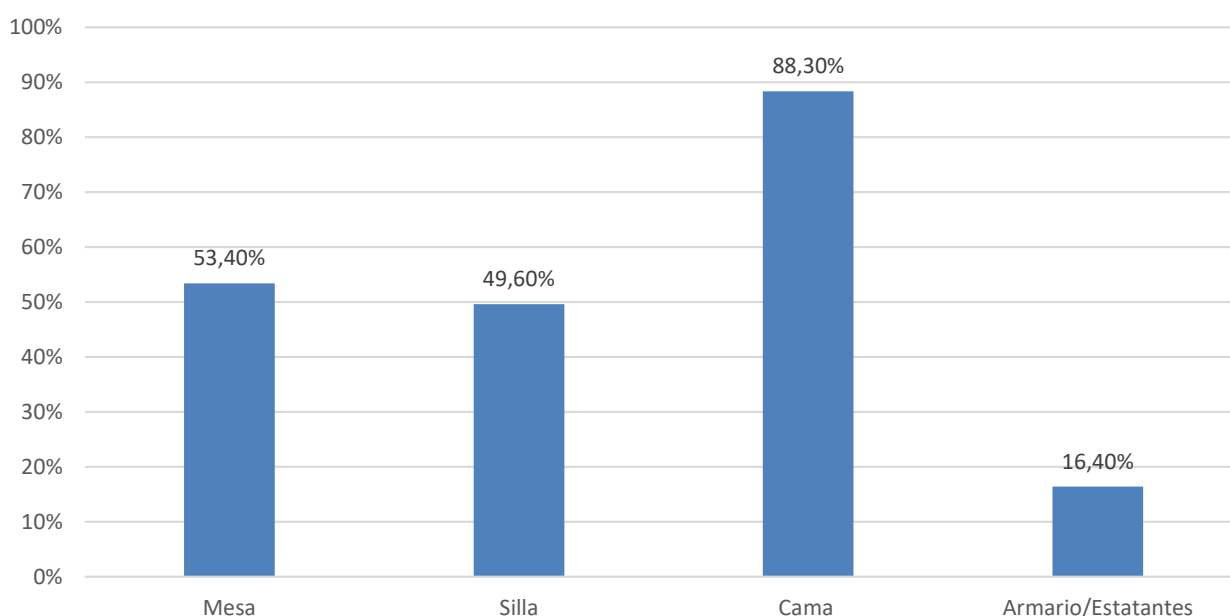
Su pabellón/dormitorio colectivo o celda cuenta con luz eléctrica - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad al describir el mobiliario existente en sus celdas/dormitorios señaló que posee camas. Pero, sin embargo, más de un décimo de los encuestados no mencionan la existencia de las mismas , por lo que puede entenderse que duermen en un colchón colocado en el suelo. Solo la mitad de los encuestados señalaron que en sus celdas/dormitorios hay sillas y mesas.

Gráfico 194

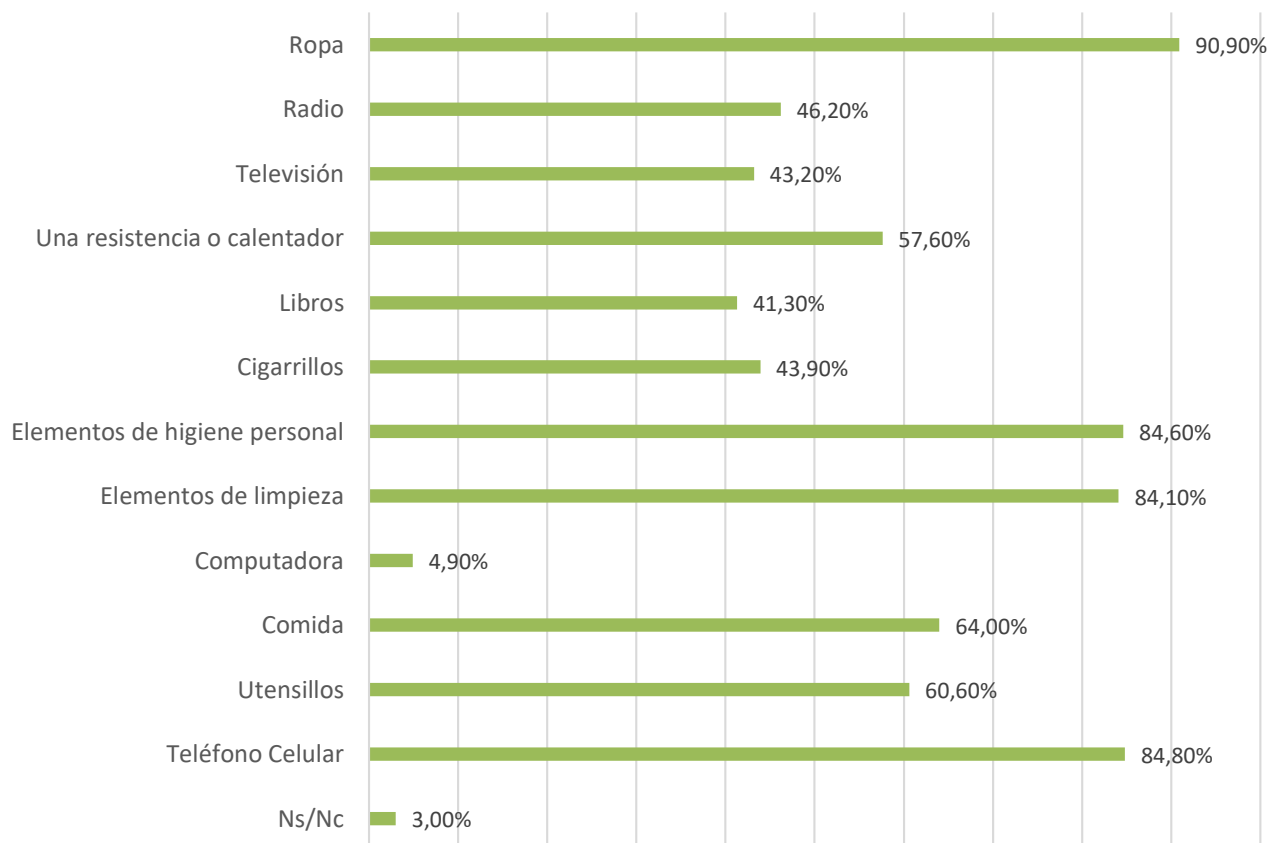
Mobiliario en la propia celda/dormitorio - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Más de cuatro de cada diez personas privadas de su libertad describen que poseen en sus celdas/dormitorios radio y televisión. Solo una pequeñísima minoría posee una computadora. Pero la gran mayoría -más de 8 de cada 10 encuestados- poseen teléfonos celulares -volveremos sobre este punto más adelante. Los niveles de comunicación de las personas privadas de su libertad con el exterior a través de estos dispositivos se encuentran ampliamente difundidas.

Gráfico 195

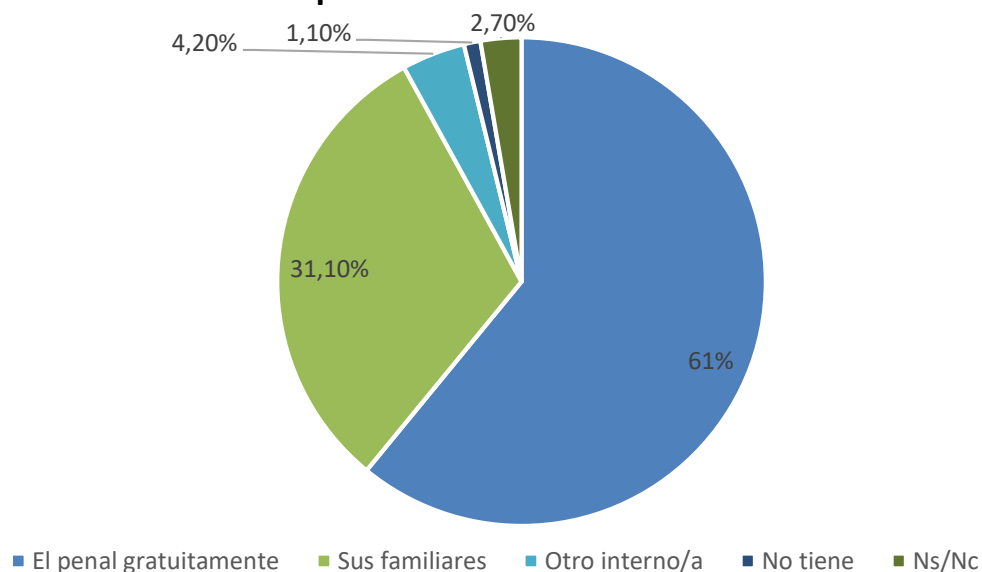
Cosas que tiene en su pabellón/dormitorio o celda - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En la encuesta se les preguntó a las personas privadas de su libertad quien les provee algunos de los bienes esenciales para su subsistencia en la prisión. 6 de cada 10 encuestados sostuvieron que el colchón en el que duermen les fue provisto por la administración penitenciaria. Pero más de un tercio de los encuestados lo obtuvieron de sus familiares o de otras personas privadas de su libertad. Este es un indicador clave de los límites de la provisión estatal de los bienes considerados indispensables para la subsistencia dentro de las prisiones chaqueñas.

Gráfico 196

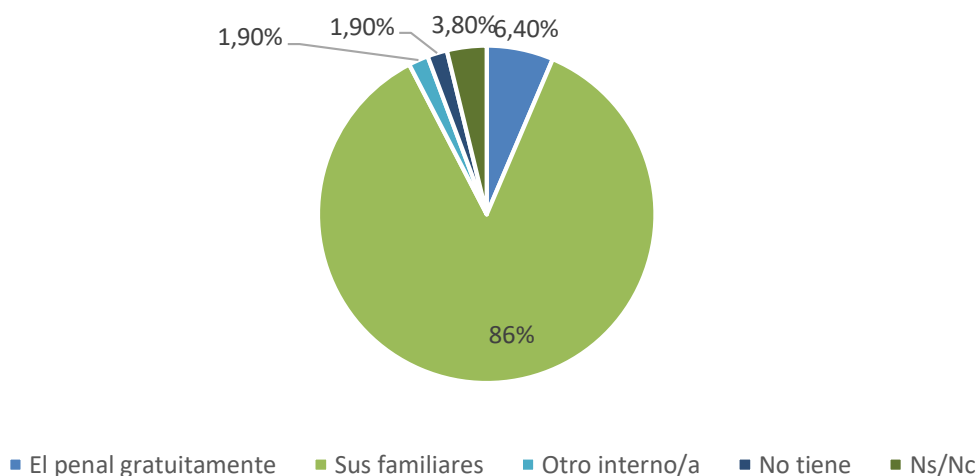
Quién le provee de colchón - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En el caso de las sábanas, esto que acabamos de ver acerca de la insuficiencia de la provisión estatal es mucho más marcado. Casi 9 de cada 10 personas privadas de su libertad señalaron que las sábanas les fueron provistas por sus familiares u otros internos.

Gráfico 197

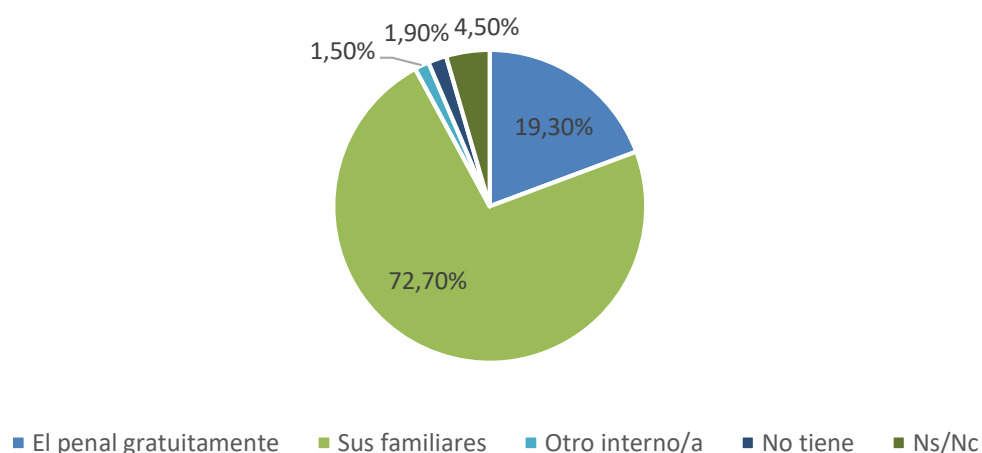
Quién le provee de sábanas - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Algo similar sucede con las frazadas, aunque en una proporción un poco más contenida. Más de 7 de cada 10 personas privadas de su libertad señalaron que les fueron provistas por sus familiares o por otros internos.

Gráfico 198

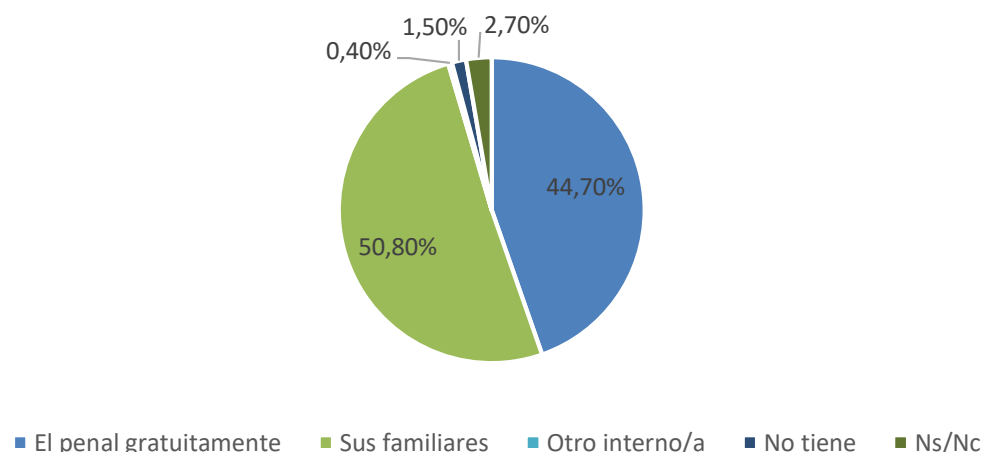
Quién le provee de frazadas - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En cuanto a los elementos de higiene personal, la mitad de las personas privadas de su libertad señalaron que les son provistos por sus familiares.

Gráfico 199

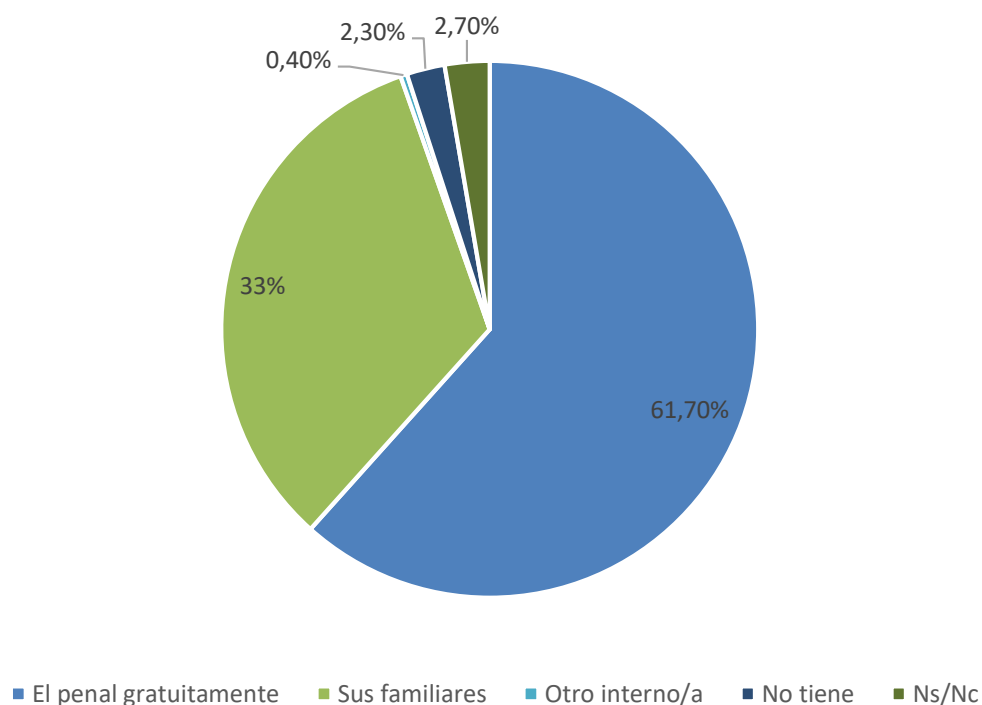
Quién le provee de elementos de higiene personal - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Un tercio de las personas privadas de su libertad señalaron que los elementos de limpieza para su dormitorio/celda les son provistos por sus familiares. En este caso los niveles de provisión estatal se encuentran más difundidos.

Gráfico 200

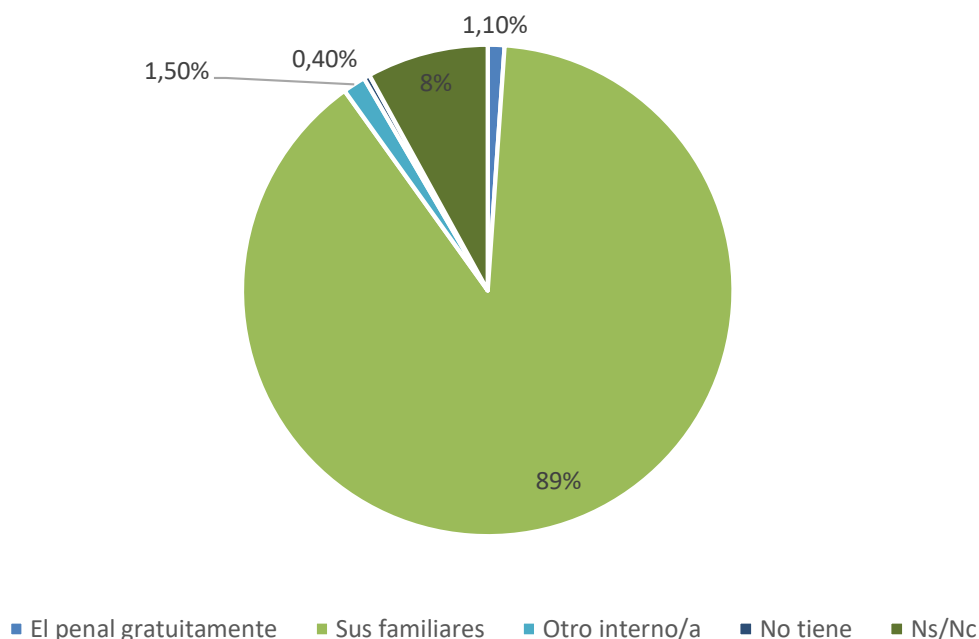
Quién le provee de elementos de limpieza - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En cuanto a la ropa que las personas privadas de su libertad usan en la prisión, la misma es provista sobre todo por sus familiares.

Gráfico 201

Quién le provee de ropa - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

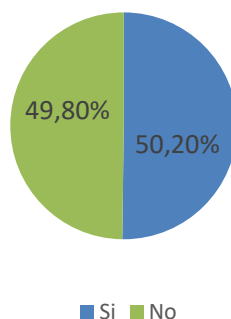


Uno de los indicadores más problemáticos con respecto a la infraestructura penitenciaria en la Provincia de Chaco está vinculado al acceso al agua. La mitad de las personas privadas de su libertad sostiene que la disponibilidad de agua no es adecuada en su prisión. Este es un problema acuciante que requiere una atención urgente.²²

²² El Comité para la Prevención de la Tortura viene realizando sendas advertencias y recomendaciones al respecto, llegando incluso a expresarse a favor del otorgamiento de una acción judicial de habeas corpus interpuesta por las propias personas privadas de libertad alojadas en el Complejo Penitenciario N° 1 de Resistencia, en el que se ordenó la correcta provisión de agua potable mediante una intervención multi agencial por parte de las autoridades estatales.

Gráfico 202

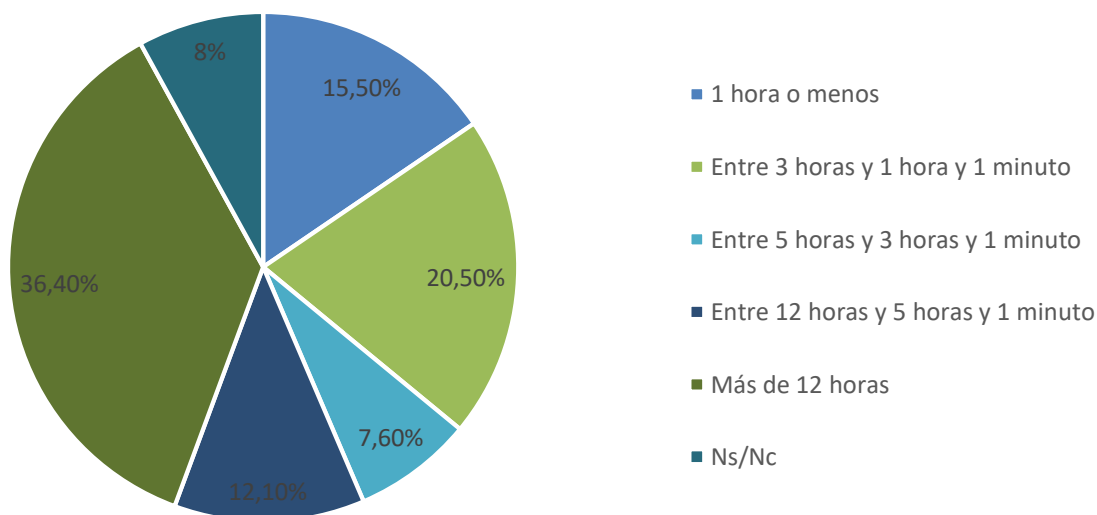
La disponibilidad de agua es adecuada en esta Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Casi un sexto de las personas privadas de su libertad señaló que en su prisión solo se tiene acceso al agua durante una hora o menos al día y un quinto sostiene que sólo tienen acceso entre 1 y 3 horas al día. Solo un tercio de los encuestados señalaron que el acceso al agua en su prisión se da por más de 12 horas al día. Esto demuestra que la situación en las prisiones chaqueñas en este punto es realmente dramática.

Gráfico 203

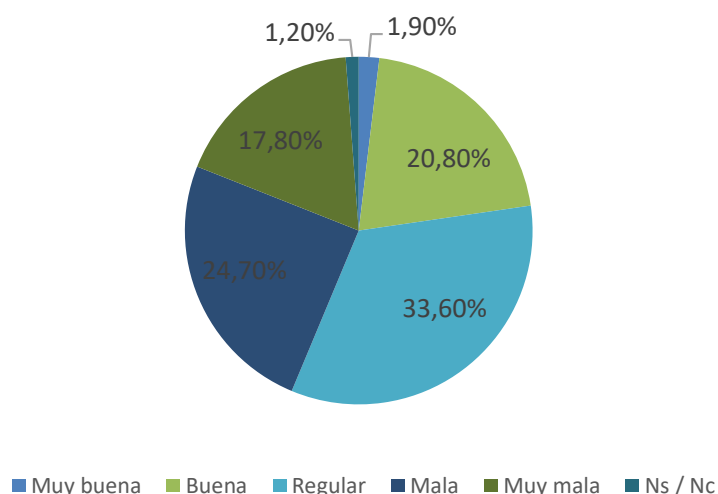
Cantidad de horas al día en que se dispone de agua en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En cuanto a la comida provista por el Servicio Penitenciario, las valoraciones positivas –“muy buena” o “buena”- en cuanto a su calidad son planteadas sólo por poco más de un quinto de las personas privadas de su libertad. Más de un tercio la califica en cambio de “regular” y más de 4 de cada 10 encuestados plantean valoraciones más decididamente negativas –“muy mala” o “mala”. Se trata de un indicador extremadamente preocupante.

Gráfico 204

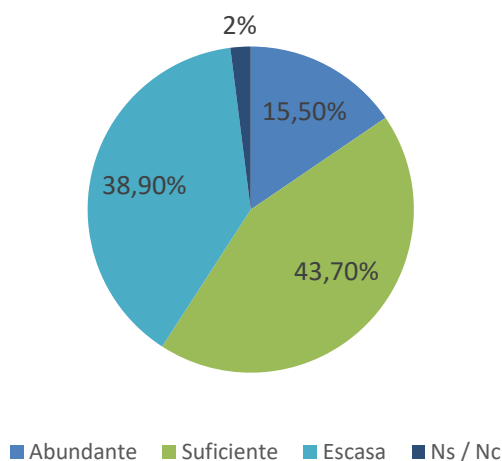
Evaluación sobre la calidad de la comida que recibe de la Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En lo que se refiere a la cantidad de la comida provista por el Servicio Penitenciario, las valoraciones positivas se encuentran más difundidas. Un sexto de las personas privadas de su libertad la consideran “abundante” y más de 4 de cada 10 encuestados señalan que es “suficiente”. Sin embargo, casi 4 de cada 10 encuestados sostienen que es “escasa”. Sumadas a las evaluaciones sobre la calidad, este otro indicador evidencia la existencia de un problema extraordinariamente grave en relación con la subsistencia de las personas privadas de su libertad en el territorio provincial. La problemática de la alimentación, tanto en su calidad como en su cantidad, ha sido objeto de preocupación por parte del Comité para la Prevención de la Tortura de Chaco, el cual ha emitido recomendaciones a las autoridades, que derivaron en decisiones administrativas como ser la intervención de las áreas de cocina y economato de las distintas unidades por parte de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Gráfico 205

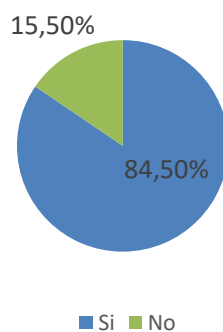
Evaluación sobre la cantidad de comida que recibe de la Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En relación con los indicadores anteriores, la enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad -más de 8 de cada 10- sostuvo que complementa la comida provista por el Servicio Penitenciario con alimentos que les proveen sus familiares y amigos a través de las visitas, a los fines de garantizar su subsistencia más allá de la provisión estatal.

Gráfico 206

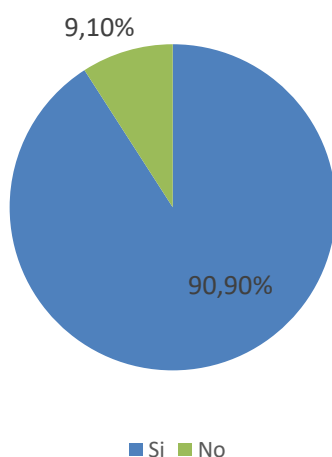
Complementa la comida provista por la Unidad Penitenciaria con alimentos que le proveen sus familiares y amigos en las visitas - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La enorme mayor parte de las personas privadas de su libertad -9 de cada 10 encuestados- señalaron que cuentan con la posibilidad de salir a un patio en la prisión en la que se encuentran encarcelados. Sin embargo, existe un décimo de la población penitenciaria chaqueña que no cuenta con esta posibilidad lo que implica un fuerte agravamiento de sus condiciones de detención que requiere atención urgente.

Gráfico 207

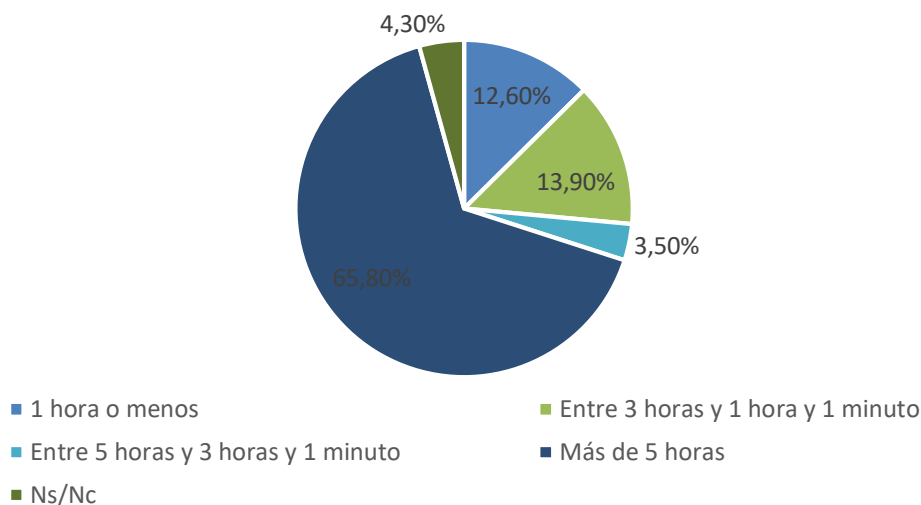
Cuenta con la posibilidad de salir a un patio en la Unidad Penitenciaria en que se encuentra alojado - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre las personas privadas de su libertad que tienen acceso a un patio, una importante mayoría puede hacerlo por más de 5 horas al día -más de 6 de cada 10 encuestados. Pero otros grupos tienen mucho menos acceso: más de un décimo tiene una hora o menos de patio al día y más de un décimo tienen entre 1 y 3 horas de patio al día.

Gráfico 208

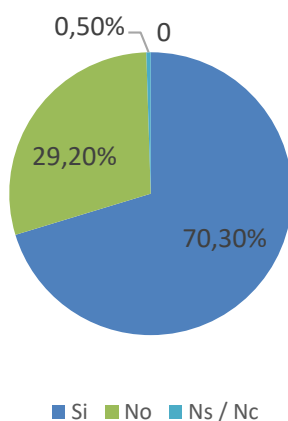
Cantidad de horas de patio al día - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre las personas privadas de la libertad que cuentan con la posibilidad de salir al patio, 7 de cada 10 considera que la cantidad de horas de las que goza es adecuada. Pero casi un tercio de los encuestados consideran que las mismas son insuficientes.

Gráfico 209

Considera que la cantidad de horas de patio que tienen es adecuada - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



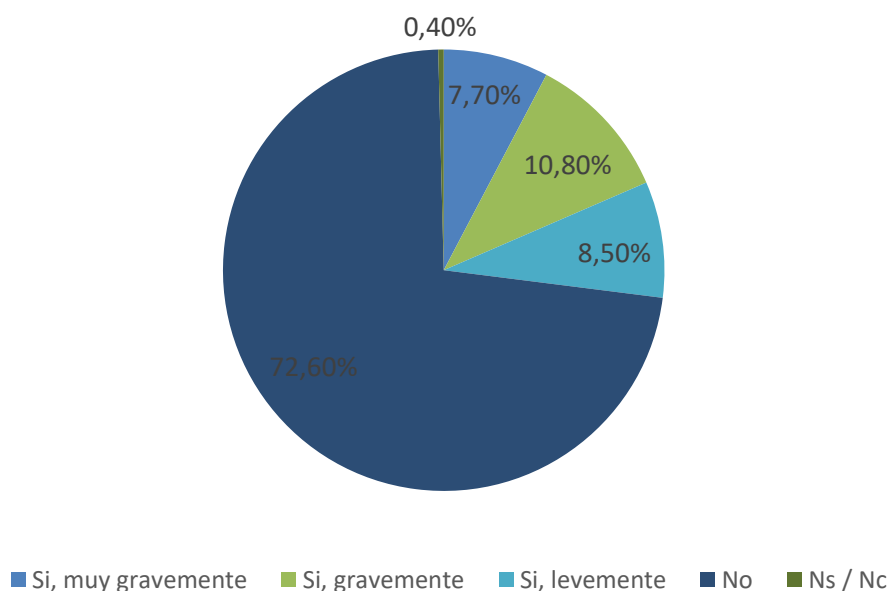
13. Violencias y Maltratos

Seguramente el padecimiento de la violencia y malos tratos por parte de las personas privadas de su libertad constituye uno de los más importantes “dolores del encarcelamiento” en las prisiones contemporáneas en la Argentina, como ha sido reiteradamente demostrado en distintas jurisdicciones. Esto implica grandes dificultades y desafíos para los esfuerzos destinados a su erradicación. En la encuesta se destinó una sección completa a este tema para recorrer sus múltiples manifestaciones en forma detallada.

Una práctica violenta por parte de los guardias registrada en algunos escenarios penitenciarios argentinos es la “bienvenida”, que consiste en golpear y maltratar físicamente a la persona que está ingresando a una prisión, por lo general durante su primer día. Un cuarto de las personas privadas de su libertad experimentó este tipo de práctica violenta en el día de su ingreso a la prisión en la Provincia de Chaco. La mayor parte de estos encuestados -casi un quinto del total- sostuvieron que estos golpes o maltratos fueron “muy graves” o “graves”. Esto demuestra el grado de difusión que esta práctica violenta tiene en las prisiones chaqueñas y la seriedad de sus efectos.

Gráfico 210

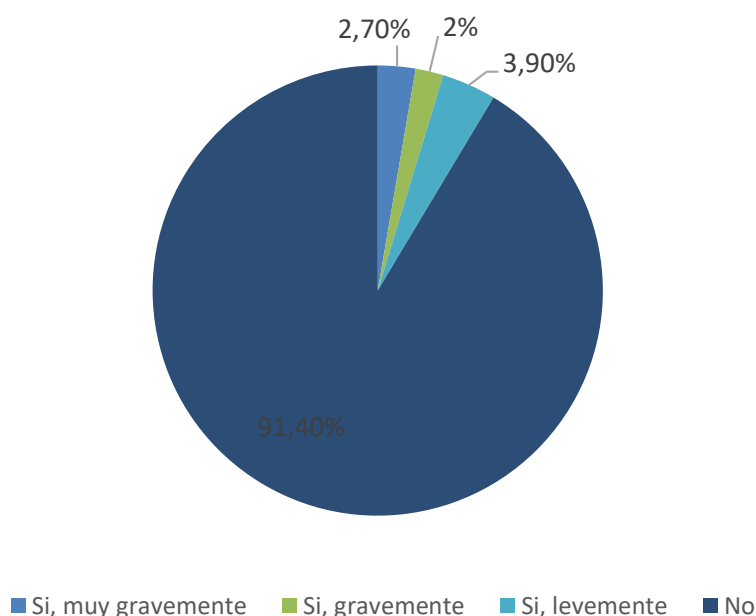
Fue golpeado/a o maltratado/a físicamente de otra forma por el personal a cargo en el primer día de su ingreso a una Unidad Penitenciaria durante este período de detención - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Una variante de esta práctica violenta que se ha registrado en algunos contextos de encierro en Argentina, es que la “bienvenida” sea “tercerizada” a otras personas privadas de la libertad y tolerada por las autoridades y agentes penitenciarios. Parece que esto no sucede frecuentemente en las prisiones chaqueñas. Sin embargo, poco menos de un décimo de los encuestados señalaron que esto les ocurrió, aunque pocas de esas personas privadas de su libertad calificaron lo que sucedió como “muy grave” o “grave” -menos del 5%. Sin embargo, resulta evidente la necesidad de prestar atención a esta potencial mutación a los fines de impedirla.

Gráfico 211

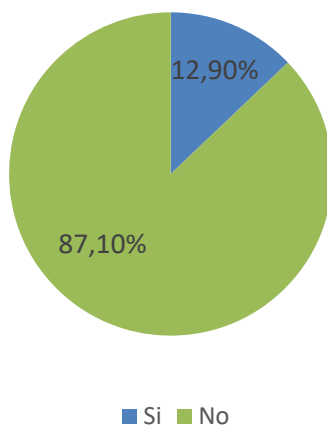
Fue golpeado/a o maltratado/a físicamente de otra forma por otros/as internos/as con la tolerancia del personal a cargo, en el primer día de su ingreso a una Unidad Penitenciaria durante este período de detención - Personas privadas de su libertad en sede



La mayor parte de las personas privadas de su libertad que experimentaron estas prácticas violentas durante su primer día en la prisión no la denunciaron ante algún tipo de instancia oficial. Sólo poco más de uno de cada diez encuestados que la padecieron lo hicieron efectivamente. De este modo, este tipo de ejercicio de la violencia se mantiene, en gran medida, sumergido.

Gráfico 212

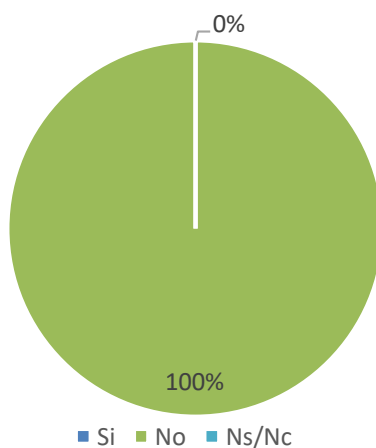
Denunció los maltratos físicos experimentados durante el primer día del ingreso a la Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Todas las personas privadas de su libertad que denunciaron esta práctica violenta sufrida a una instancia oficial quedaron insatisfechas con el tratamiento dado a la misma.

Gráfico 213

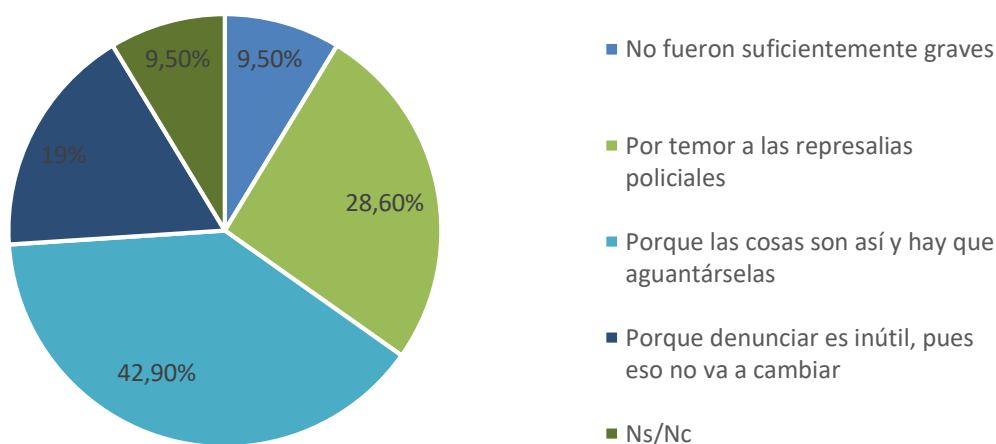
Quedó satisfecho/a con el tratamiento dado a su denuncia de los maltratos físicos experimentados durante el primer día de su ingreso - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Las personas privadas de su libertad que no denunciaron la violencia y malos tratos físicos sufridos durante el primer día del ingreso a la prisión dieron diversos motivos acerca de esta no denuncia. Más de 4 de cada 10 encuestados señalaron que “las cosas son así y hay que aguantárselas”. Más de un cuarto señalaron que no lo hicieron por temor a represalias por parte del personal penitenciario. Y casi un quinto dijeron que no lo hicieron porque “denunciar es inútil pues eso no va a cambiar”. En todo caso, las razones principales planteadas muestran un alto nivel de resignación por parte de las personas detenidas y de falta de confianza en las instancias oficiales que pueden intervenir al respecto.

Gráfico 214

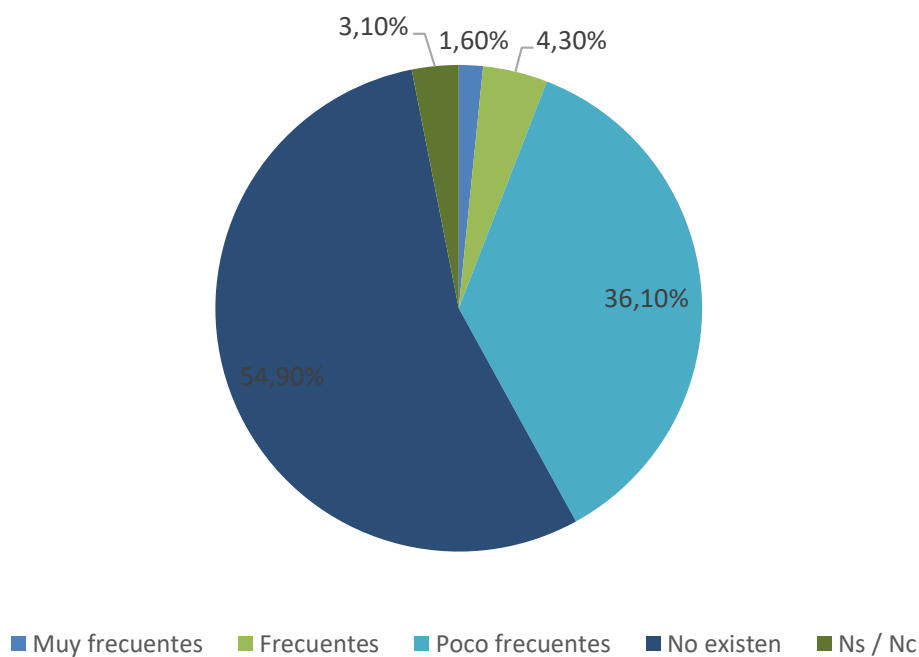
Por qué no denunció los maltratos físicos experimentados - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Para más de la mitad de las personas privadas de su libertad las agresiones físicas entre internos en el propio pabellón son inexistentes. En cambio, un tercio señaló que existen, pero son poco frecuentes. Solo un 6% de los encuestados sostuvo que las mismas son “frecuentes” o “muy frecuentes”. Parecería ser que la violencia entre pares tiene un cierto nivel de circulación en las prisiones chaqueñas, pero no es parte de la vida cotidiana de la mayor parte de los encuestados. Esto, por supuesto, no implica que no se trate de un problema grave que requiere medidas urgentes.

Gráfico 215

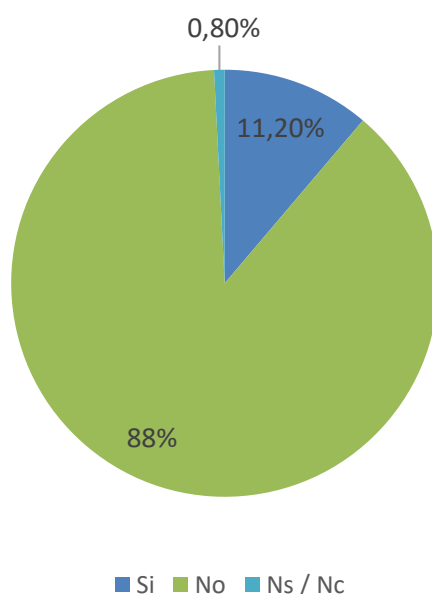
Frecuencia de agresiones físicas entre internos/as de su pabellón - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



De la totalidad de las personas privadas de su libertad, un poco más de 1 de cada 10 afirmaron que participaron en algún hecho de violencia física entre internos sólo en el último año. Esta es otra manera de ponderar el nivel de difusión de este tipo de violencia en los contextos de encierro chaqueños. No trata de capturar la percepción de los encuestados sino sus experiencias y en un periodo de tiempo limitado y reciente -que evita cualquier problema de memoria. Si bien este dato empírico nos indica que la violencia entre pares no atraviesa la vida de la mayor parte de los encuestados, también evidencia que afecta sustantivamente a una minoría consistente.

Gráfico 216

**Participó directamente en algún hecho de violencia física entre
internos/as en el último año - Personas privadas de su libertad
en sede penitenciaria - Chaco - 2023**

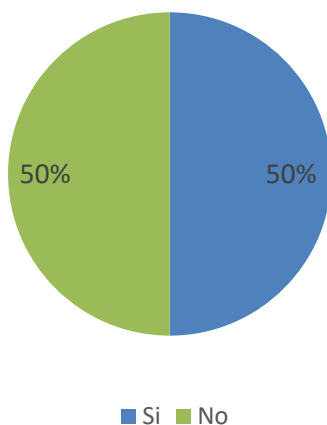


Ahora bien, entre quienes participaron de un hecho de violencia entre pares, la mitad afirmó que resultó herido o lesionado. Esto implica que se trató de eventos de carácter grave.²³ Al tiempo que puede ser un indicador de la falta de mecanismos de detección temprana de conflictos y/o de intervenciones tardías por parte de los cuerpos penitenciarios ante situaciones que pongan en riesgo la integridad física de las personas privadas de libertad.

²³ En el Informe del SNEEP 2022 para la totalidad de la población penitenciaria chaqueña se registra un 6,2% de personas privadas de su libertad que han sido lesionados de algún modo aparentemente durante ese año. En todos los casos, las lesiones se atribuyen a episodio de violencia con otros internos.

Gráfico 217

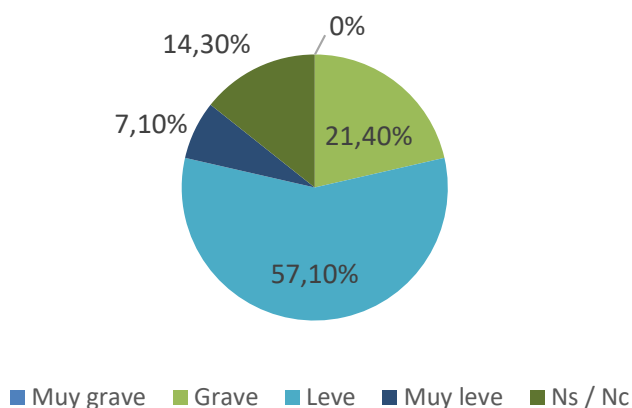
Resultó herido/a o lesionado/a como consecuencia del acto violento en el que participó directamente - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Para obtener mayor precisión, se le solicitó a los encuestados que califiquen el grado de la herida sufrida en un episodio de violencia entre pares que haya transcurrido en el último año. La mayor parte calificó a dicha herida como “leve” -casi 6 de cada 10 encuestados- y casi un décimo dijo que fue “muy leve”. Pero un quinto afirmó que fue “grave” y casi un sexto que fue “muy grave”.

Gráfico 218

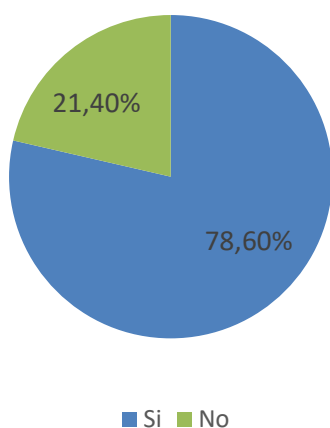
La herida o lesión fue... Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En particular se indagó si en ese episodio de violencia entre pares alguna persona privada de su libertad utilizó un elemento corto-punzante. Evidenciando el nivel de gravedad de este tipo de hechos, 8 de cada 10 participantes afirmaron que esto ocurrió. Esto ratifica que pese a la relativamente contenida difusión de estos episodios de violencia entre pares los mismos parecen tener frecuentemente mucha gravedad.

Gráfico 219

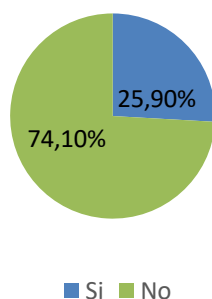
Algún interno utilizó un elemento corto-punzante en el marco de este hecho de violencia - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Un cuarto de las personas privadas de su libertad sostuvo que alguna vez fueron sometidos a malos tratos físicos por parte del personal penitenciario de la prisión en la que se encuentran alojados. Se trata de una práctica realmente muy difundida, mucho más que la violencia entre pares, que resulta inaceptable y requiere realizar esfuerzos decididos para erradicarla.

Gráfico 220

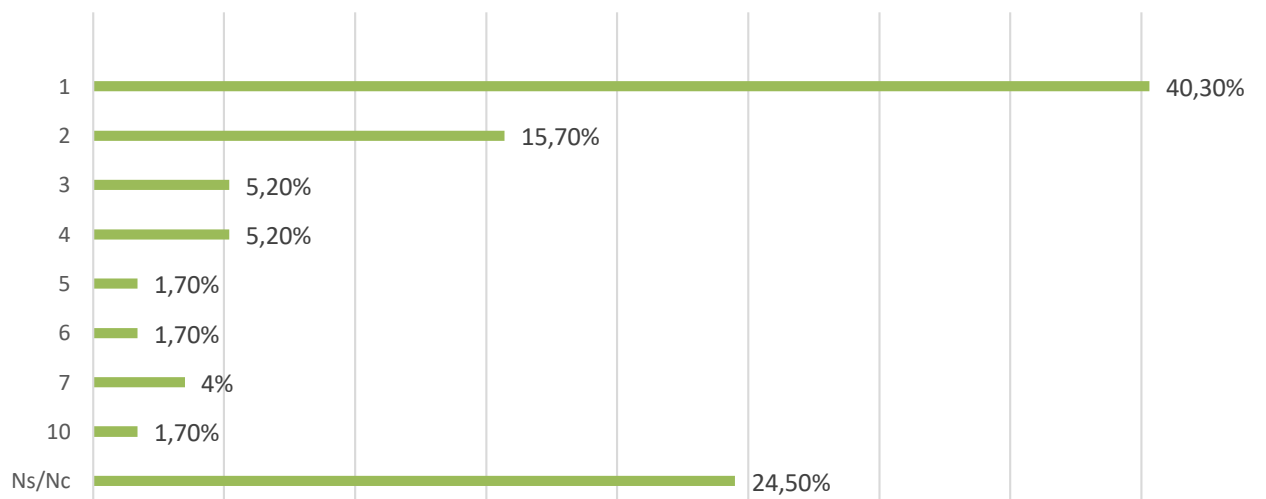
Alguna vez fue sometido a malos tratos físicos por parte del personal penitenciario en la Unidad Penitenciaria en que se encuentra alojado/a - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Ratificando la gravedad de la situación al respecto, hay muchas personas privadas de su libertad que dicen haber sufrido estos malos tratos físicos más de una vez sólo durante el último año. Se trata de un tercio de los encuestados que señalan haber sufrido estos episodios dos o más veces.

Gráfico 221

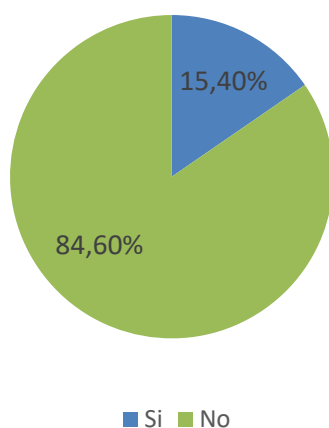
Cuántas veces fue sometido a malos tratos físicos por parte del personal penitenciario en el último año en esta Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Sólo menos de un sexto de las personas privadas de su libertad que experimentaron estos malos tratos físicos por parte del personal penitenciario en el último año denunciaron los mismos ante una instancia oficial. Se trata de un nivel muy contenido que contribuye a que este tipo de práctica violenta permanezca sumergida -como ya observamos con respecto a las prácticas violentas sufridas durante el primer día del ingreso a la prisión.

Gráfico 222

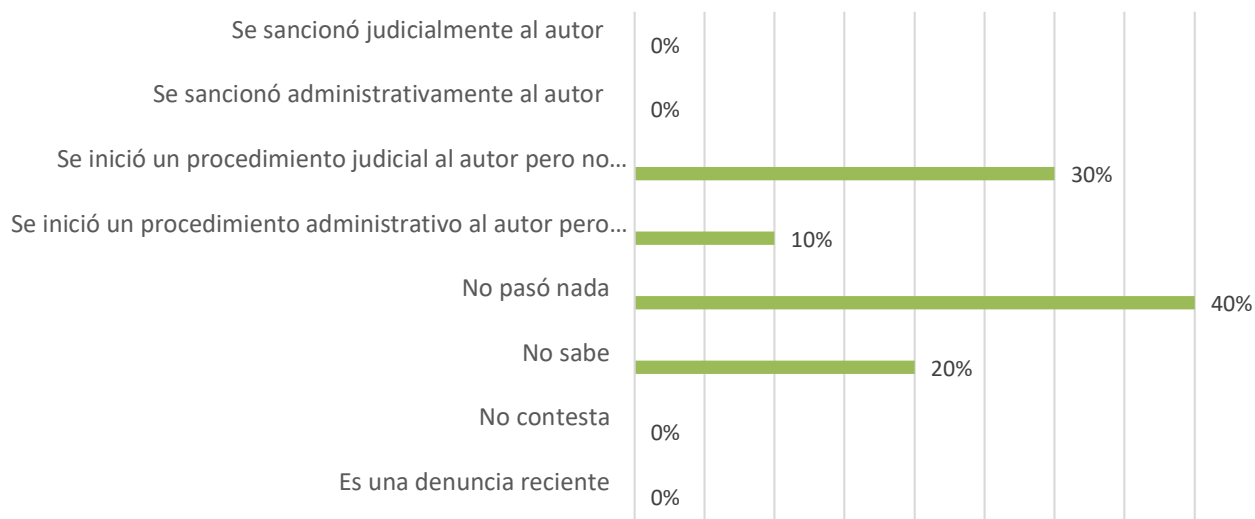
Denunció en el último caso de maltrato físico por parte de personal penitencinario que padeció - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La mayor parte de las personas privadas de su libertad que ante los malos tratos físicos sufridos denunciaron los mismos ante una instancia oficial sostuvieron que esto no tuvo ninguna consecuencia pese a que se inició un procedimiento administrativo o judicial. Un quinto afirmó no saber qué es lo que pasó. De este modo, la imagen de las intervenciones de las instancias oficiales de control frente a este tipo de hechos de violencia institucional resulta negativa -ratificando lo que observábamos con respecto a la denuncia de la práctica de la "bienvenida". Estas experiencias negativas parecen propalar en la población penitenciaria la idea de que la denuncia de este tipo de violaciones de derechos resulta inútil y genera desistimiento de hacerlo en el futuro. La percepción de impunidad por parte de las personas privadas de libertad, víctimas de actos que pueden configurar torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes, han sido objetos de otras indagaciones en la Provincia y se comprueban con los datos cuantitativos publicados por el Comité para la Prevención de la Tortura, el cual informó que solamente el 2,9 de las denuncias que tramitan ante la justicia se someten a juicio, y que de estas últimas, únicamente el 5,9 culminan con una sentencia condenatoria (CPTCH, 2023).

Gráfico 223

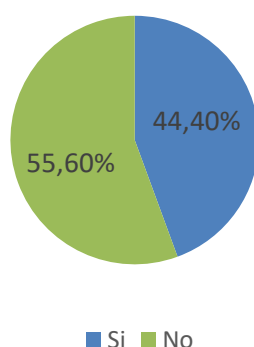
**Consecuencias de la denuncia realizada -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**



Haciendo aún más dramática la situación, más de 4 de cada 10 personas privadas de su libertad que denunciaron estos malos tratos físicos recibidos señalaron que tuvieron represalias por parte del personal penitenciario. Esto implica que no sólo no se generó un efecto positivo a partir de la decisión de denunciar, sino todo lo contrario.

Gráfico 224

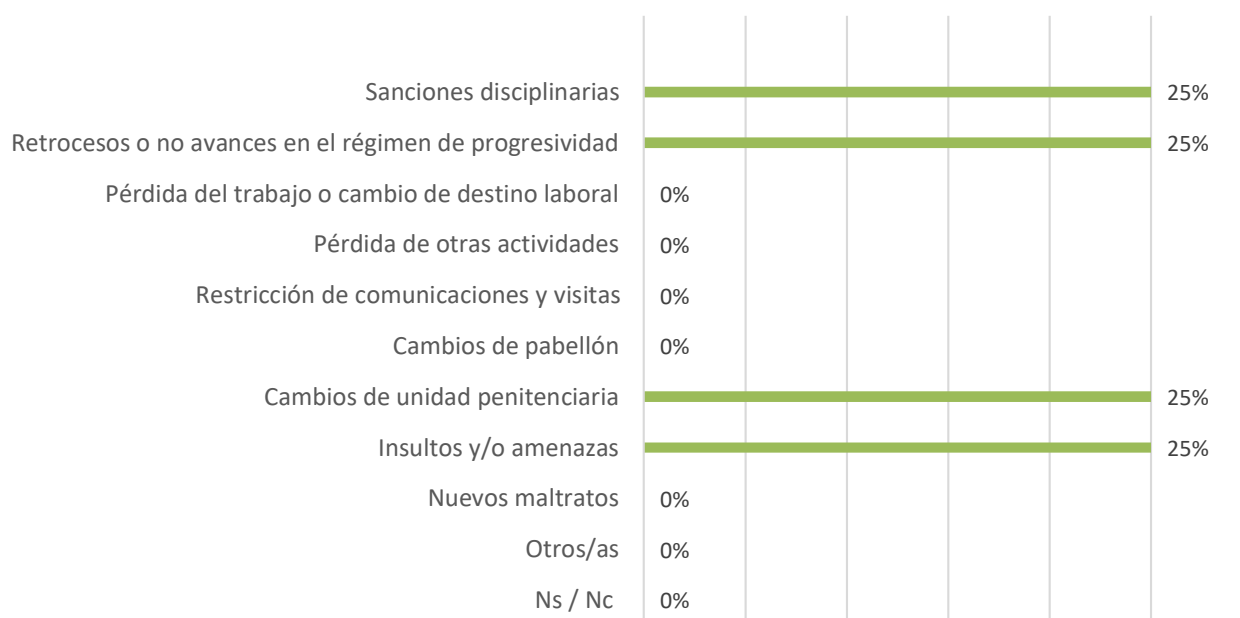
**Sufrió alguna consecuencia negativa como efecto de su denuncia
del maltrato por parte del personal penitenicario - Personas
privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023**



Las consecuencias negativas sufridas por las personas privadas de su libertad que denunciaron los malos tratos físicos sufridos en el último año han sido, en igual medida, sanciones disciplinarias, retrocesos o no avances en el régimen progresivo, traslados a otra prisión e insultos y/o amenazas.

Gráfico 226

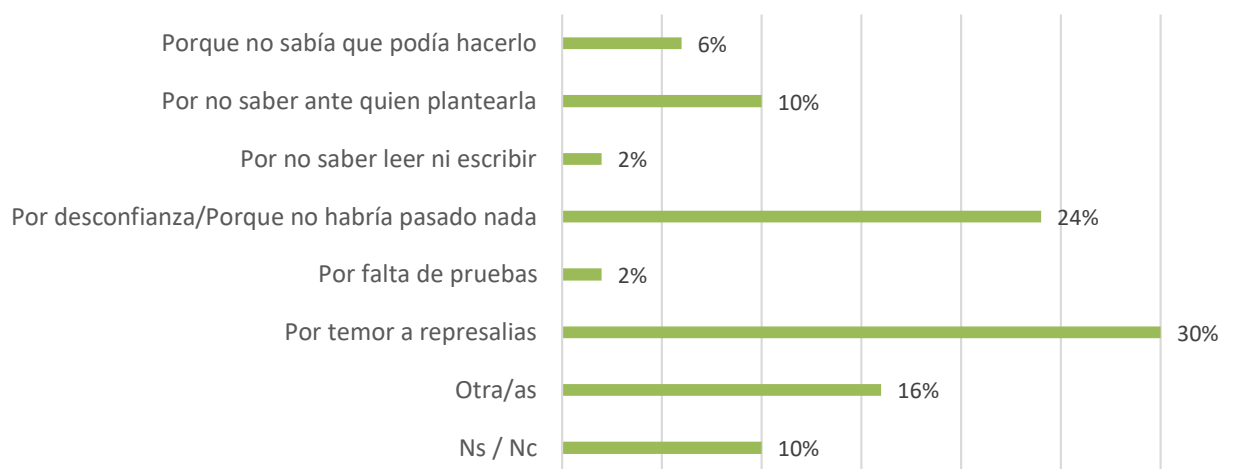
Consecuencias de la denuncia realizada del maltrato por parte del personal penitenciario - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La mayoría de las personas privadas de su libertad que sufrieron malos tratos físicos por parte del personal penitenciario en el último año y no lo denunciaron ante una instancia oficial aducen diferentes motivos para no hacerlo. Casi un tercio señala el “temor a represalias” que, considerando las respuestas de quienes realizaron la denuncia que acabamos de ver, parece ser un miedo relativamente fundado. Le sigue en frecuencia, señalada por casi un cuarto de los encuestados, “por desconfianza/porque no habría pasado nada”. Sólo un décimo plantea que no lo hicieron porque no sabían ante quien plantear la denuncia. Como sucedía con respecto a la no denuncia de la práctica de la “bienvenida”, estos resultados son extremadamente preocupantes pues muestran que las personas privadas de su libertad poseen una fuerte desconfianza a la hora de reclamar ante la violación a sus derechos.

Gráfico 226

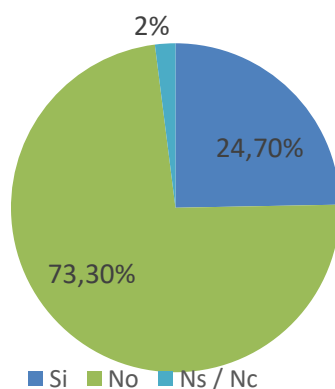
Motivos por los que no realizó la denuncia - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Más allá de los maltratos físicos, las personas privadas de su libertad pueden experimentar por parte de los guardias otras formas diversas de maltrato como insultos, amenazas, discriminaciones, etc. En el último año, casi un cuarto de los encuestados experimentó esta otra forma de maltrato lo que, de nuevo, muestra su importante nivel de difusión en las prisiones chaqueñas.

Gráfico 227

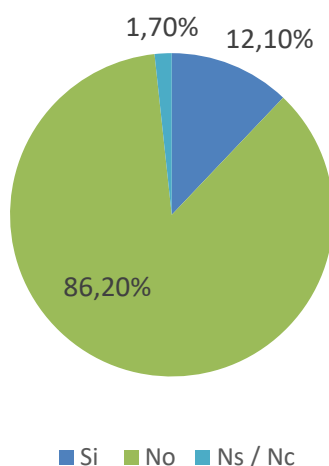
Sufrió personalmente otro tipo de maltrato que no es físico (insultos, degradaciones verbales, discriminaciones, etc) por parte de funcionarios penitenciarios durante el último año en la Unidad Penitenciaria en que se encuentra alojado/a - Personas privadas



Estas otras formas de maltrato son denunciadas por las personas privadas de su libertad con una frecuencia similar -apenas menor- a los maltratos físicos. Solo lo hicieron poco más de 1 de cada 10 encuestados que las padecieron durante el último año.

Gráfico 228

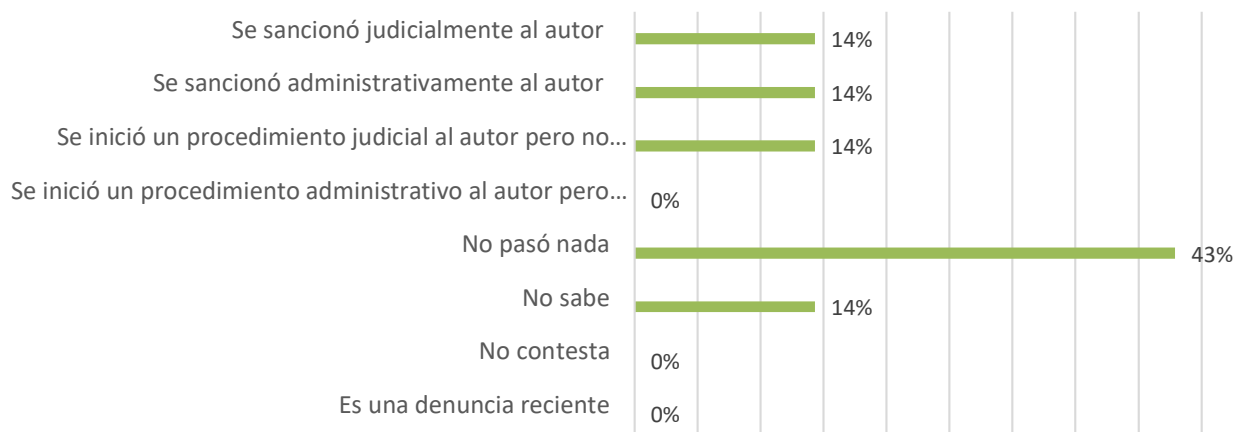
Denunció en el último caso de maltrato no físico por parte del personal penitenciario que ha padecido - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En este caso, a diferencia de la denuncia de los malos tratos físicos, las personas privadas de su libertad señalan la existencia de algunas consecuencias positivas de la denuncia. Casi un sexto de los encuestados señaló que se sancionó administrativamente al autor o autores de los maltratos y una proporción idéntica señaló que se sancionó judicialmente al autor o autores. Pero más allá de estos casos, las descripciones son coincidentes con aquellas de los resultados de la denuncia de los malos tratos físicos con fuertes referencia a que “no pasó nada”, generando los mismos efectos de desistimiento y desconfianza que señalamos más arriba.

Gráfico 229

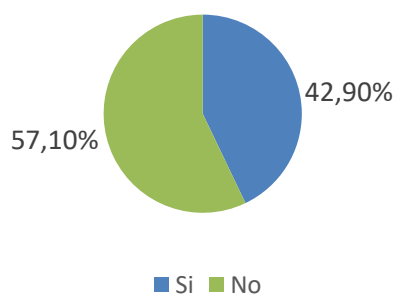
Luego de la denuncia...
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



También, como en el caso de las denuncias de malos tratos físicos, muchas personas privadas de su libertad que denunciaron estas otras formas de maltrato sufridas en el último año, señalaron que experimentaron luego consecuencias negativas. Esto le sucedió a más de 4 de cada 10, un nivel semejante al que registramos con respecto a las denuncias de malos tratos físicos. De nuevo, esto implica que no sólo no se generó un efecto positivo a partir de la decisión de denunciar, sino todo lo contrario.

Gráfico 230

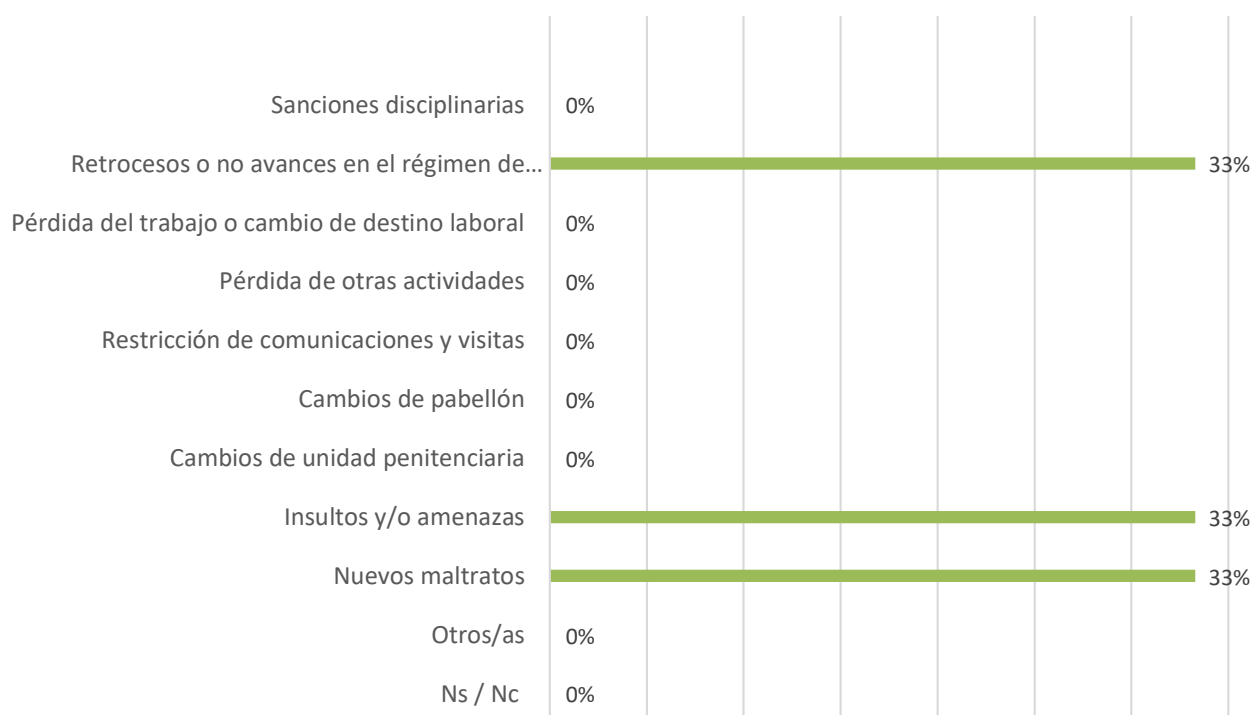
Sufrió alguna consecuencia negativa como efecto de su denuncia del maltrato no físico por parte del personal penitenicario - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Estas consecuencias negativas experimentadas por quienes denunciaron otros maltratos sufridos durante el último año han sido, en proporciones semejantes, retrocesos o no avances en el régimen progresivo, insultos y /o amenazas y otros maltratos semejantes.

Gráfico 231

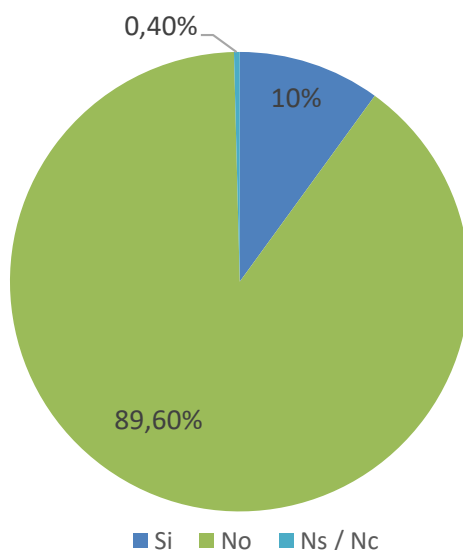
Consecuencias de la denuncia realizada - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Una forma de ejercicio de la violencia muy difundida en las prisiones argentinas y registrada de distintas maneras en diferentes contextos específicos es la autolesión. El ejercicio de la violencia sobre el propio cuerpo se inscribe muchas veces en el marco de acciones de reclamo específicas con respecto a determinadas situaciones y otras veces expresa un malestar profundo de la persona frente a los múltiples dolores del encarcelamiento. 1 de cada 10 personas privadas de la libertad señalaron que se autolesionaron alguna vez desde que ingresaron a la prisión. Este dato empírico puede subrepresentar la extensión de este fenómeno en las prisiones chaqueñas por las dificultades de hablar de este tipo de experiencia traumática delante de un encuestador que es un desconocido. En todo caso, este indicador nos muestra la gravedad de este fenómeno que demanda acciones urgentes.

Gráfico 232

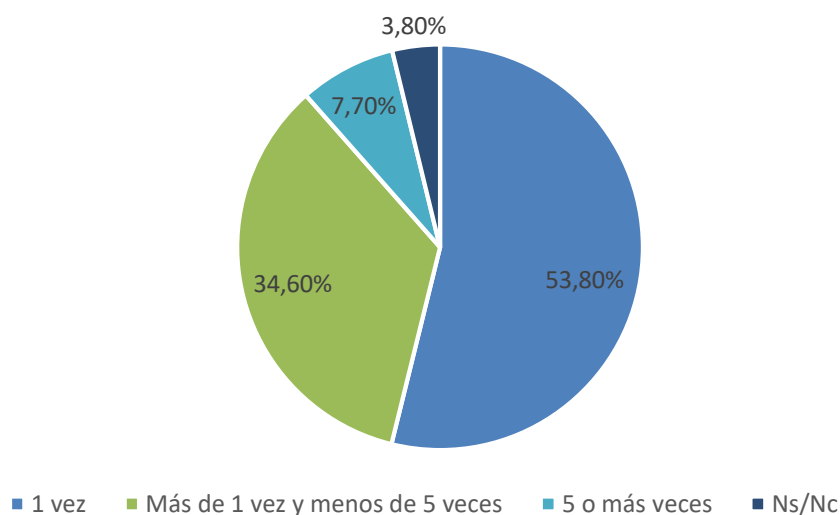
Se autolesionó de alguna forma desde que ingresó a la Unidad - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Además, reforzando la gravedad de este problema, es preciso tener en consideración que algunas de las personas privadas de su libertad que se autolesionaron lo han hecho más de una vez. De este modo, un tercio de los encuestados lo hizo más de una vez y menos de cinco veces. Y casi un décimo de las personas privadas de la libertad lo hizo cinco veces o más. La repetición de estos eventos debería ser un elemento clave para guiar los esfuerzos de atención del personal penitenciario y de otros actores estatales que podrían involucrarse en este terreno - como los efectores de salud mental. Al respecto, resulta bastante frecuente el contacto de personas en situaciones próximas a auto lesionarse a la guardia telefónica del Comité para la Prevención de la Tortura, corroborándose un abordaje deficiente de estas situaciones por parte de celadores y personal penitenciario. Estas conductas auto-agresivas por parte de las personas encarceladas, a menudo derivaron en fallecimientos en los últimos años. Por este motivo, el Servicio Penitenciario, al final de 2022, puso en marcha un protocolo de intervención en casos de conductas autolesivas y riesgo suicida, el que se encuentra en proceso de monitoreo por parte del Mecanismo Local de Prevención de la Tortura.

Gráfico 233

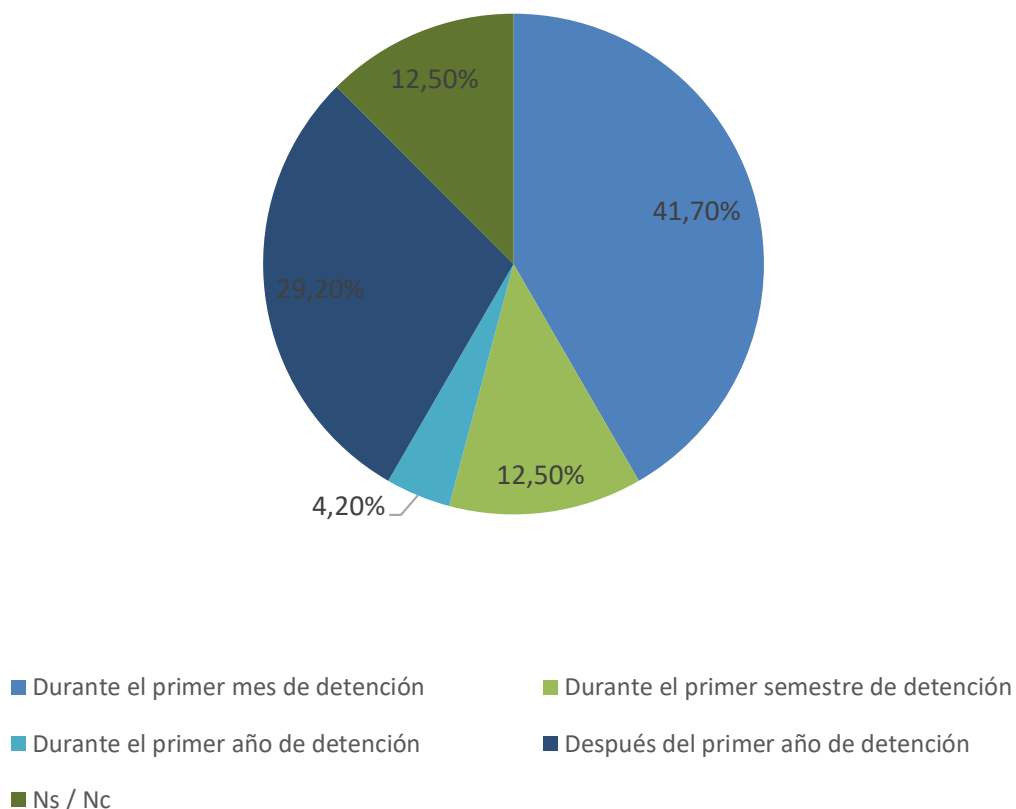
Cuántas veces de autolesionó de alguna forma desde que ingresó a la Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Como ya ha sido mostrado en otros contextos, muchos de estos episodios de autolesión suceden en el primer periodo del encarcelamiento como consecuencia del impacto que el mismo genera en la vida de la persona. Esto se observa en el escenario chaqueño en que más de 4 de cada 10 encuestados que se autolesionaron lo hicieron durante el primer mes de privación de la libertad. Se demuestra de este modo que se trata de un momento crítico en el que deberían focalizarse las intervenciones para prevenir este tipo de eventos.

Gráfico 234

Momento en que lo hizo o momento en que lo hizo por primera vez - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La mayor parte de las personas privadas de su libertad que se autolesionaron señalaron que lo hicieron la última vez para realizar un reclamo o protesta sobre algo -más de 6 de cada 10 encuestados-, mientras el resto lo asoció a una situación de crisis subjetiva experimentada en relación con el encarcelamiento.

Gráfico 235

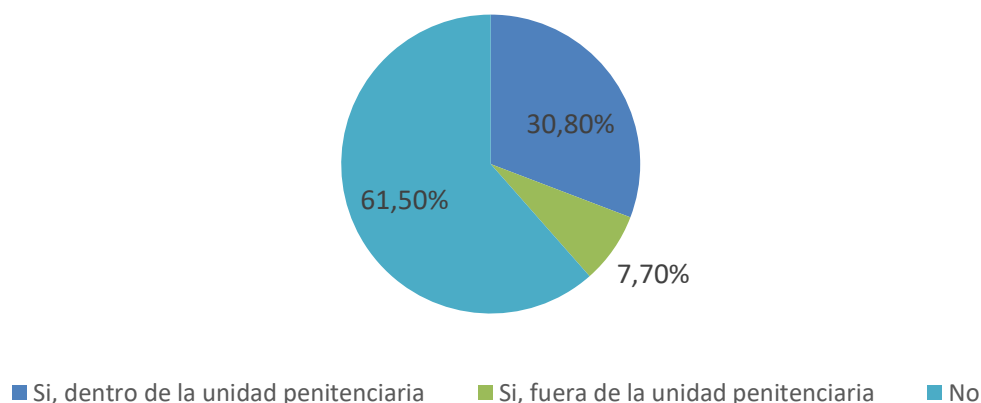
Motivos por los que se autolesionó la última vez que lo hizo - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Una proporción limitada de las personas privadas de su libertad que se autolesionaron señalaron que recibieron atención psicológica luego de haberlo hecho. Menos de un tercio dijo haber recibido esta atención dentro de la prisión y menos de un décimo fuera de la prisión. Evidentemente, existe aquí un terreno en el que es preciso redoblar los esfuerzos de intervención a los fines de evitar el ciclo de repetición, aunque esta atención no debería perder de vista que este tipo de práctica muchas veces -como vimos- emerge como respuesta frente a algo que específicamente está pasando y que en muchos casos eso puede ser indebido e injusto.

Gráfico 236

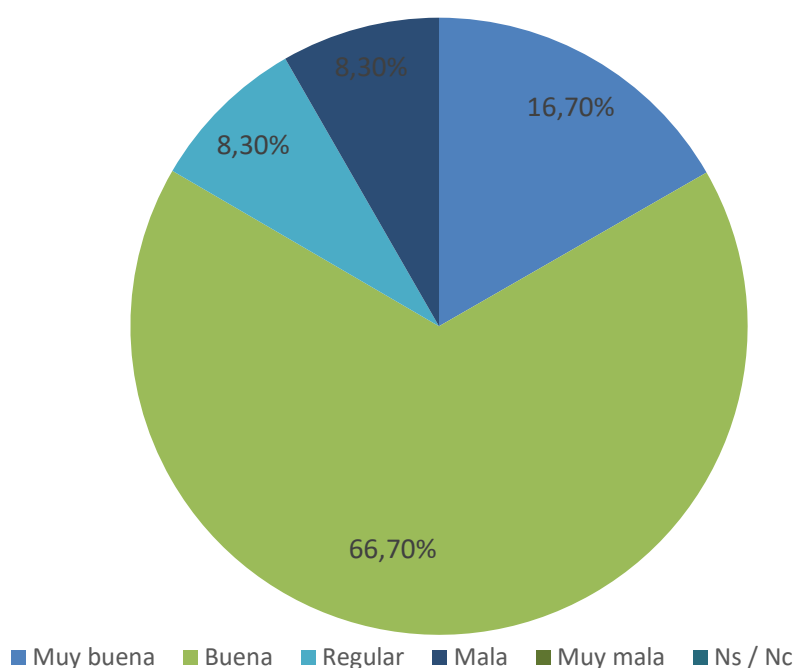
Recibió atención psicológica cuando se autolesionó - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En la proporción limitada en la que se produjo una atención psicológica luego del episodio de autolesión, las evaluaciones de las personas privadas de su libertad son mayoritariamente positivas. Un sexto la calificó de “muy buena” y 7 de cada 10 encuestados la calificaron de “buena”. Las miradas más negativas –“regular” y “mala”- son planteadas por poco más de un sexto de los encuestados.

Gráfico 237

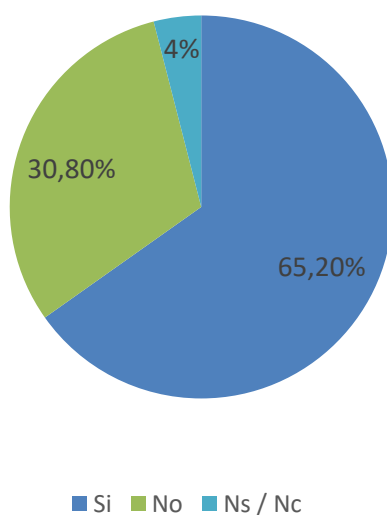
Calificación de la atención psicológica recibida - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



A los fines de explorar el grado de difusión de las prácticas de autolesión en las prisiones chaqueñas, en la encuesta recurrimos a otras dos preguntas que van más allá de la experiencia personal al respecto. En primer lugar, ligada en cierta medida a la experiencia -aunque de otros-, se les preguntó si conocían efectivamente a otros detenidos que se hubieran autolesionado en la prisión en la que están alojados. Una importante mayoría de más de 6 de cada 10 encuestados respondió afirmativamente, lo que parece ratificar la idea de una difusión bastante amplia de este tipo de práctica.

Gráfico 238

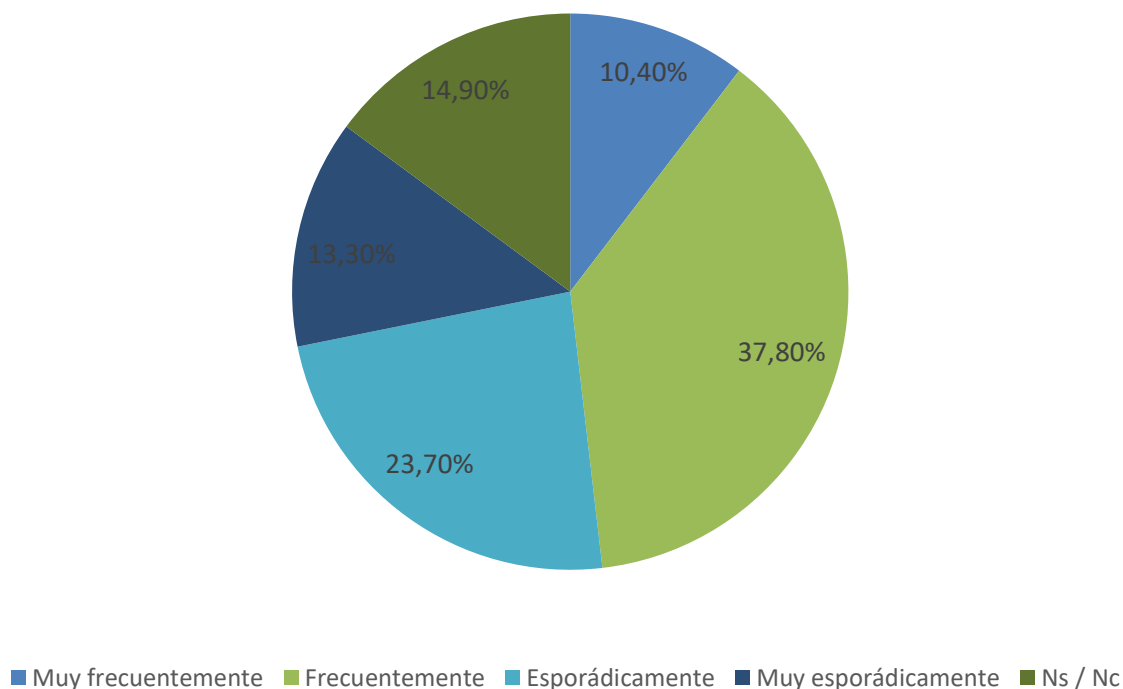
Conoce otros/as internos/as que se hayan autolesionado en la Unidad Penitenciaria en la que se encuentra alojado/a - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Por otro lado, más claramente en el terreno del registro de las percepciones de las personas privadas de su libertad acerca de este fenómeno, casi la mitad de los encuestados señaló que las autolesiones suceden en la prisión en la que están alojados “muy frecuentemente” o “frecuentemente”. Este dato empírico ratificaría el grado de difusión de esta preocupante práctica.

Gráfico 239

**Frecuencia con la que ocurren las autolesiones en esta unidad
penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**

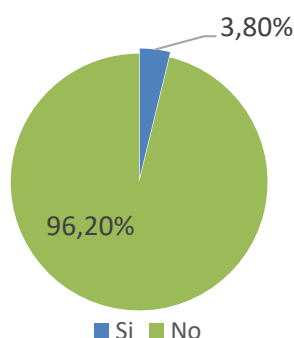


La forma de ejercicio de la violencia contra sí mismo más dramática, el suicidio, es un problema presente en los contextos de encierro, tal como ha sido registrado reiteradamente a nivel internacional y nacional. De todas las personas privadas de su libertad sólo una proporción mínima reconoció en la encuesta que intentó suicidarse. ²⁴Este dato empírico -aún más que en el caso de las autolesiones- puede subrepresentar la extensión de este fenómeno en las prisiones chaqueñas por las dificultades de hablar de este tipo de experiencia traumática delante de un encuestador que es un desconocido.

²⁴ Esta proporción mínima también se refleja en el Informe del SNEEP 2022 que informa para ese año sólo 3 casos.

Gráfico 240

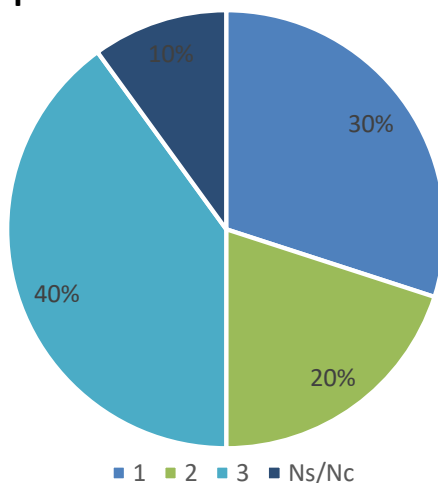
Intentó suicidarse desde que ingresó a la unidad - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Teniendo la precaución de que se trata de un muy pequeño grupo de encuestados y, por tanto, que las variaciones que se plantean a continuación pueden deberse a la casualidad, se les realizaron a aquellos que intentaron suicidarse una serie de preguntas específicas acerca de los tentativos de suicidio, cuyos resultados deben tratarse como meras indicaciones potenciales de las características del fenómeno. Una parte importante de estos encuestados intentó suicidarse más de una vez -6 de cada 10. Como en el caso de las autolesiones parece existir también aquí una concentración de estas acciones en un grupo específico de personas privadas de su libertad.

Gráfico 241

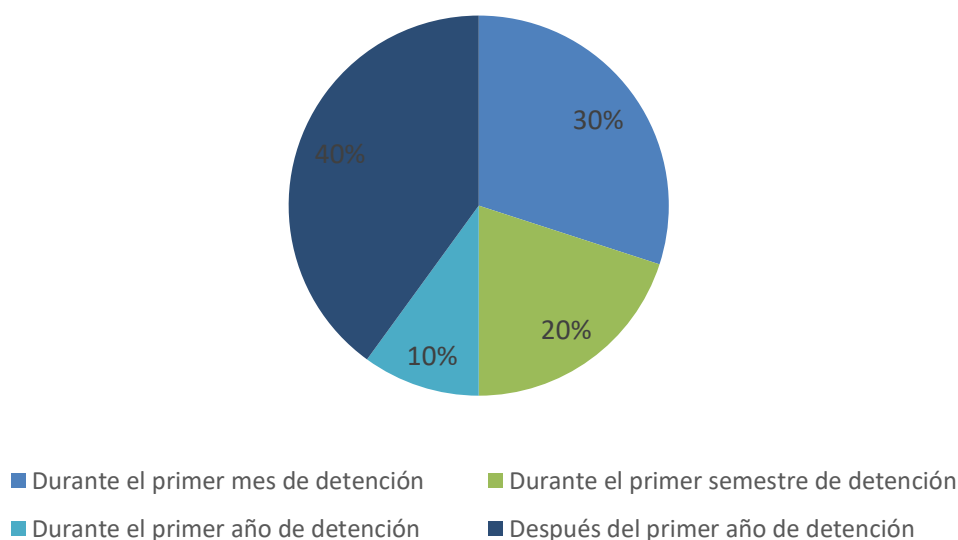
Cuántas veces ha intentado suicidarse desde que ingresó a esta Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Los momentos en los que ocurrieron los últimos tentativos de suicidio revelados por los encuestados se ubican en diferentes periodos de la detención experimentada. Si bien hay una cierta concentración en el primer mes de privación de la libertad, la misma no es equivalente a la que observábamos en las autolesiones.

Gráfico 242

**Momento en que lo hizo o momento en que lo hizo por primera vez -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023**

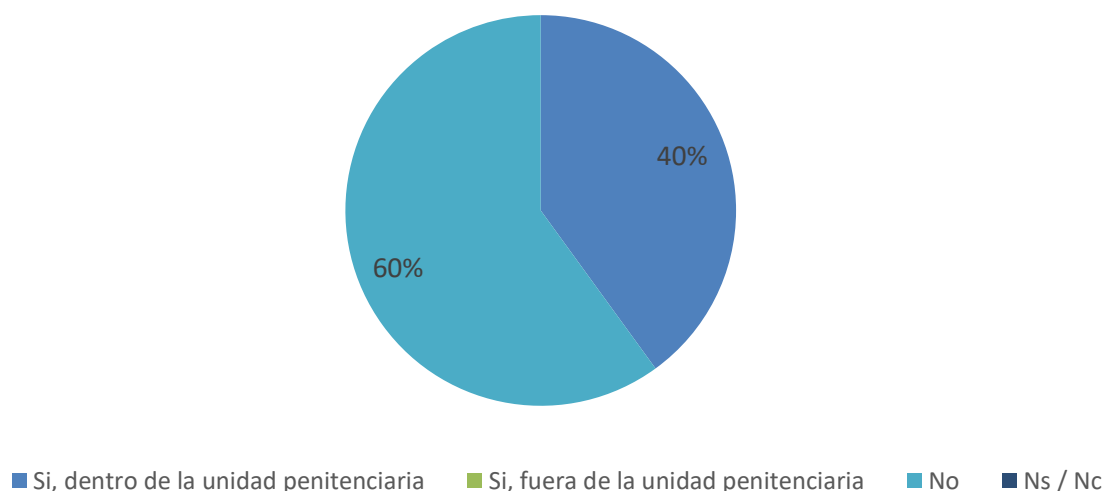


Sólo una proporción limitada de las personas que intentaron suicidarse recibieron atención psicológica después de hacerlo y siempre dentro de la prisión. Sorprende que 6 de cada 10 encuestados que experimentaron esta experiencia traumática no hayan recibido una atención de algún tipo y es un dato preocupante. En el año 2017 se elaboró el “Programa de Prevención de Suicidios para internos dentro del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco”, el cual establece un serie de pautas para que las áreas que trabajan en las unidades puedan detectar eficazmente a través de una serie de indicadores el denominado “riesgo suicida”. Entre estos indicadores se encuentra, previsiblemente, el intento de suicidio. La normativa expresa que cuando exista una “conducta suicida” en una persona detenida, ésta deberá ser incluida en un programa especial, en el cual se realiza un plan de abordaje individualizado por profesionales de la salud mental. Los resultados de la encuesta, en la que más de la mitad de las personas que atravesaron intentos de suicidio no recibieron ningún tipo de atención, puede ser un indicador de la limitada eficacia de esta iniciativa, pero es preciso recordar que la mayor parte de estos tentativos se produjeron en los primeros meses de detención (ver Gráfico 242) y por lo tanto, pueden haber sido anteriores al nacimiento de la

misma. En el año 2023, de manera concomitante al desarrollo de la presente investigación, se implementó el “Programa de Prevención y Detección de Personas en Riesgo de Suicidio en el Medio Penitenciario” el cual ratifica muchas de las pautas del anterior, incorporando la necesidad de registrar, relevar y abordar específicamente las conductas autolíticas. En todo caso, la evaluación y el monitoreo de la efectividad de dicho programa, es un tópico de interés en futuras investigaciones, además de ser una dimensión de relevamiento incluida durante las labores cotidianas del Comité para la Prevención de la Tortura de Chaco.

Gráfico 243

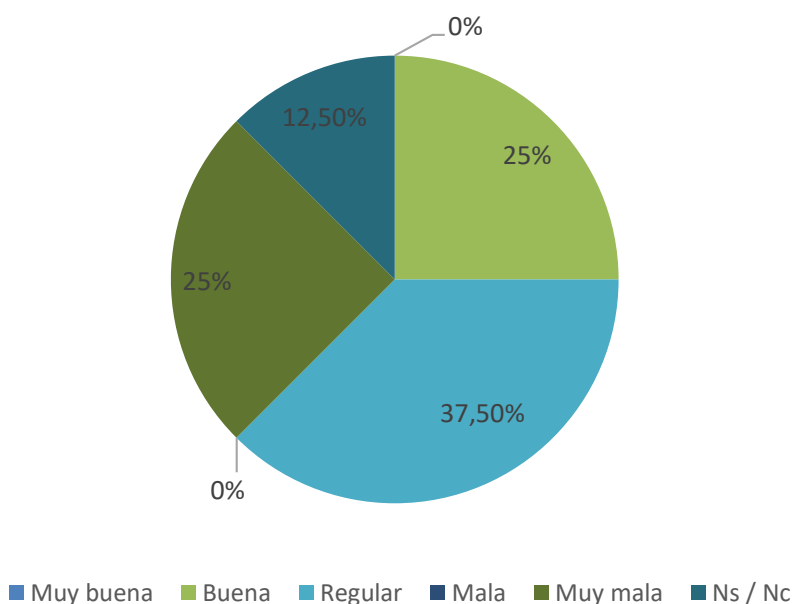
Recibió atención psicológica ante el intento de suicidio - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre las pocas personas privadas de su libertad que recibieron atención psicológica luego de su tentativo de suicidio, las visiones negativas (“regular”, “mala” y “muy mala”) predominan sobre las visiones positivas (“muy buen”, “buena”), a diferencia de lo que observábamos con respecto a la atención del mismo tipo en el caso de las autolesiones.

Gráfico 244

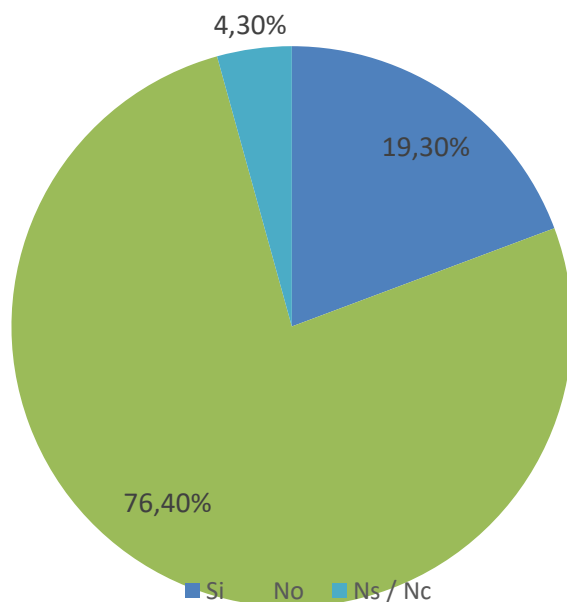
Calificación de la atención psicológica recibida - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Como dijimos, desde el año 2017, en las prisiones chaqueñas existe un programa específico de prevención de suicidios. Sólo un quinto de los encuestados dijeron conocerlo, pero la enorme mayoría no lo hace. Esto puede ser un indicador de la no aplicación efectiva del programa o la no asociación del abordaje individualizado que éste contempla con la existencia del mismo en términos formales. En todo caso, ya que el programa establece una serie de pautas para todas las áreas de tratamiento del Servicio Penitenciario (Salud, Educación, Trabajo etc.), pareciera ser un resultado de una aplicación limitada. Amén de ello, el conocimiento por parte de los internos de la existencia de un programa específico, resulta sumamente deseable, ya que el abordaje de las crisis psicosociales o de salud mental deben necesariamente involucrar a la totalidad de la comunidad penitenciaria, inclusive las demás personas privadas de libertad, las cuales pueden acompañar y brindar soporte emocional a las personas que se encuentren atravesando estas situaciones.

Gráfico 245

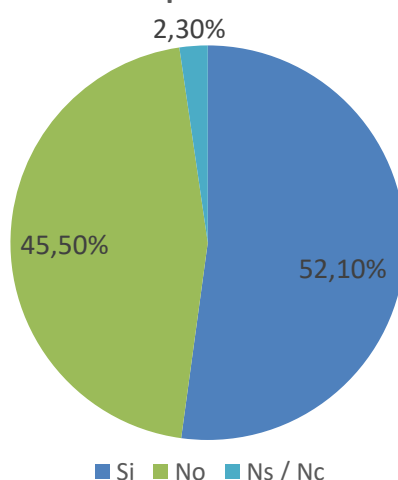
Conoce la existencia de un programa de prevención del suicidio en las Unidades Penitenciarias para personas que atraviesan situaciones difíciles - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Por otro lado, como en el caso de las autolesiones, se les preguntó a las personas privadas de su libertad si, más allá de su experiencia personal, conocían a otros detenidos que habían intentado suicidarse en la prisión en la que se encuentran alojados. Interesantemente, más de la mitad respondió afirmativamente, pese al grado muy contenido de quienes respondieron que efectivamente intentaron suicidarse en la encuesta. Esto puede deberse al nivel de circulación de la información sobre un tentativo de suicidio al interior de la población encarcelada en una prisión, pero también a una frecuencia mayor de la que hemos podido registrar al preguntar por la experiencia personal.

Gráfico 246

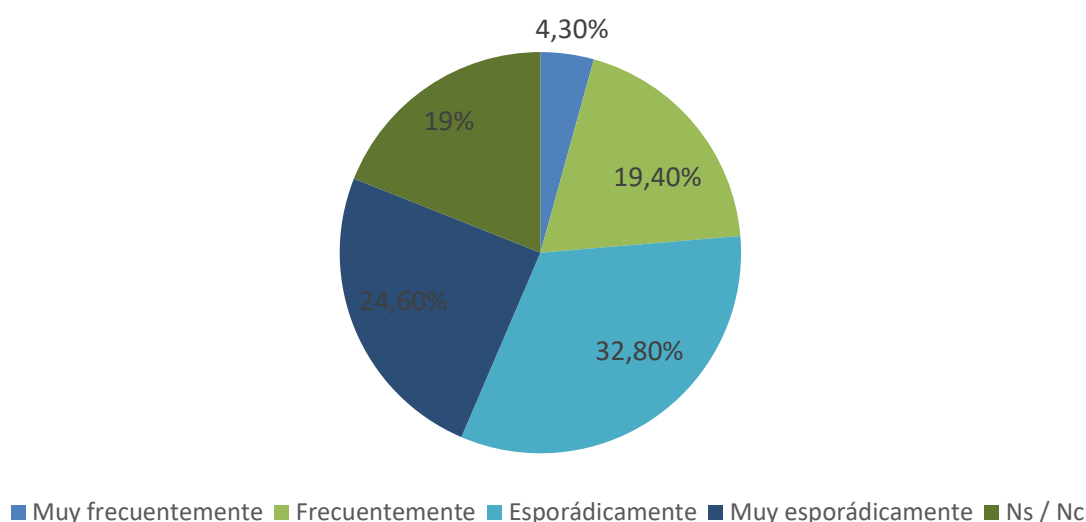
Conoce otros internos/as que hayan tenido intentos de suicidio en la Unidad Penitenciaria en la que se encuentra alojado - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



De hecho, y en la misma dirección, para casi un cuarto de las personas privadas de su libertad los tentativos de suicidio en la prisión en que se encuentran alojados ocurren “muy frecuentemente” o “frecuentemente”. Esta percepción es menor que la registrada con respecto a las autolesiones, pero podría apoyar la idea de que los tentativos de suicidio están más difundido de lo que el indicador acerca de la propia experiencia personal parece indicar.

Gráfico 247

Frecuencia con la que ocurren estos tentativos de suicidio en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



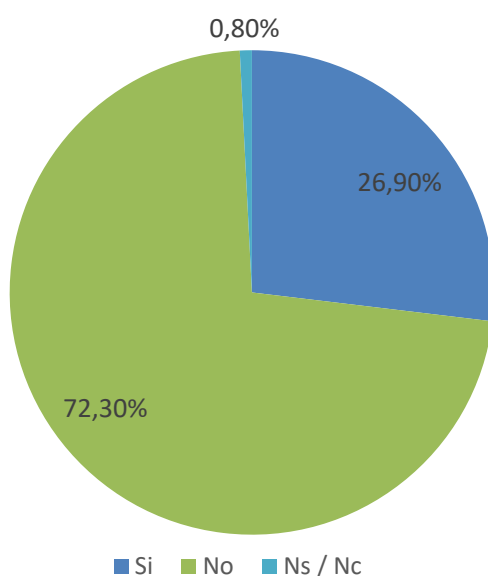
14. Reclamos y Protestas

En las prisiones, las personas privadas de su libertad apelan frecuentemente, a los fines de reclamar o protestar frente a algo negativo que les sucede, a diversos tipos de acciones individuales y colectivas, que plantean distinto nivel de problematicidad para las autoridades y guardias penitenciarios. Como acabamos de ver en la sección anterior, una de ellas es el ejercicio de la violencia sobre el propio cuerpo que no siempre es una medida de reclamo o protesta, pero que muchas veces lo es, y qué vimos que tiene un importante grado de difusión en las prisiones chaqueñas. En esta sección de la encuesta se buscó analizar detalladamente este repertorio de acciones a través de diversos interrogantes,

En primer lugar, se buscó determinar si las personas privadas de su libertad habían participado en algún tipo de medida de protesta de carácter colectivo en la prisión en la que están alojados durante el último año. Más de un cuarto de los encuestados respondieron afirmativamente, lo que demuestra el importante grado de difusión de este tipo de acciones colectivas en las prisiones chaqueñas.

Gráfico 248

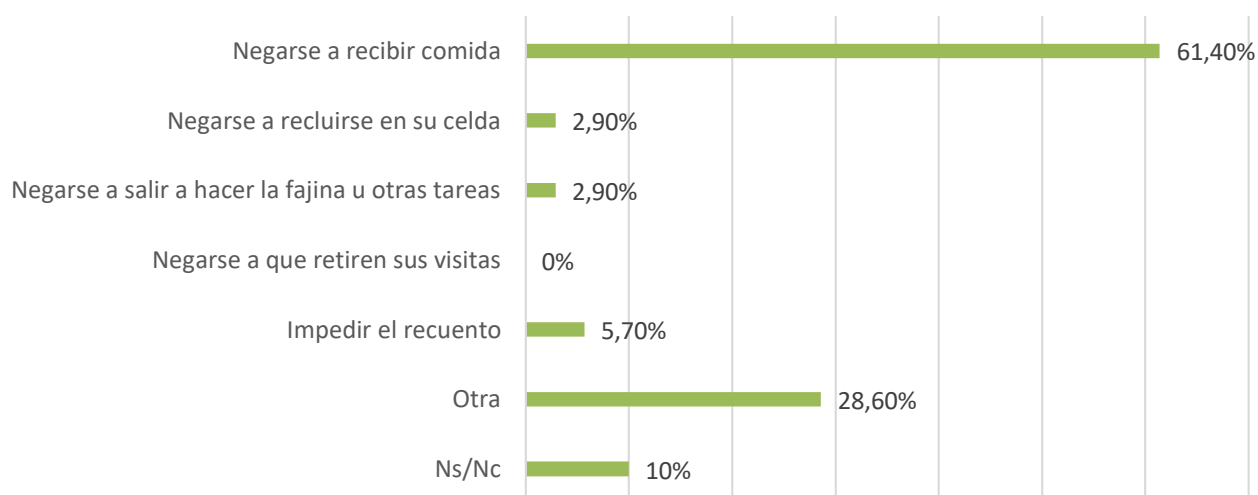
Participó de alguna medida de protesta colectiva en esta Unidad Penitenciaria durante el último año - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Las medidas de protesta colectiva realizadas por las personas privadas de su libertad en las prisiones chaqueñas son variadas, pero la más difundida es negarse a recibir la comida provista por el Servicio Penitenciario, señalada por más de 6 de cada 10 encuestados como el tipo de acción de la que participó. Con proporciones mucho menores se han mencionado negarse a recluirse en la celda, negarse a salir a hacer la fajina u otras tareas e impedir el recuento. Aunque es preciso señalar que muchas personas privadas de su libertad optaron por dejar esta respuesta indefinida eligiendo la opción “otra” -más de un cuarto de los encuestados.

Gráfico 249

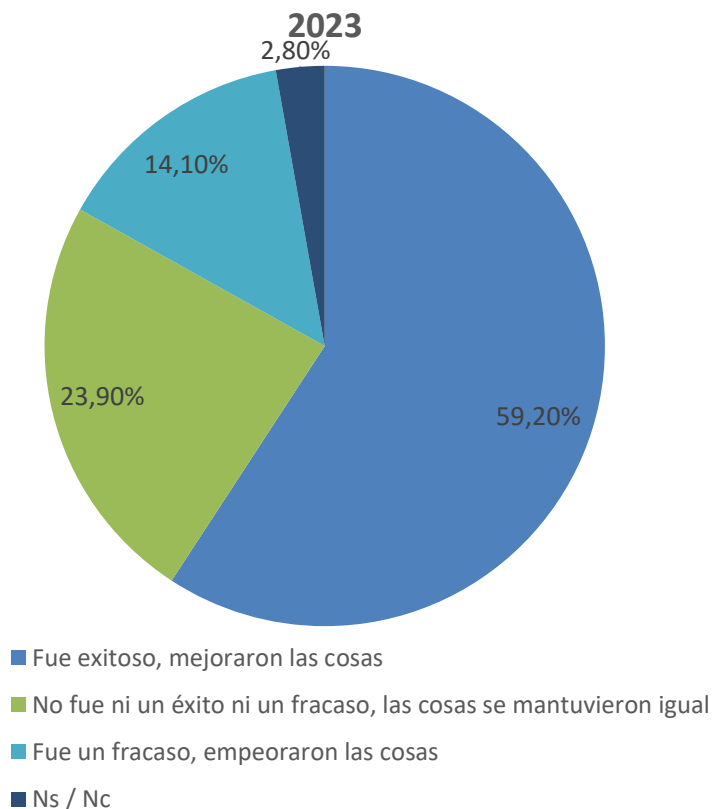
En qué consistió la medida de protesta colectiva - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Una parte muy importante -casi 6 de cada 10- de las personas privadas de su libertad que participaron en estas medidas de protesta de carácter colectivo señalaron que sus resultados fueron positivos pues “mejoraron las cosas”. Casi un cuarto afirmó, en cambio, que las medidas emprendidas no tuvieron resultados positivos ni negativos, mientras casi un sexto del total señaló consecuencias negativas, “empeoraron las cosas”.

Gráfico 250

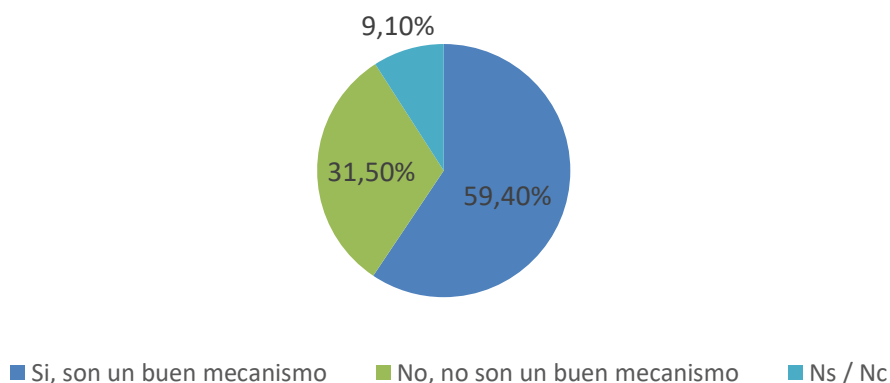
Evaluación de los resultados de la medida de protesta colectiva - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -



Se recabó también la opinión general de las personas privadas de su libertad sobre si estas medidas colectivas son un buen mecanismo para reclamar o no. Casi 6 de cada 10 encuestados sostuvieron que lo son. Pero casi un tercio presentó una visión negativa al respecto - probablemente ligado a los encuestados que señalaron efectos negativos de las acciones colectivas en las que participaron.

Gráfico 251

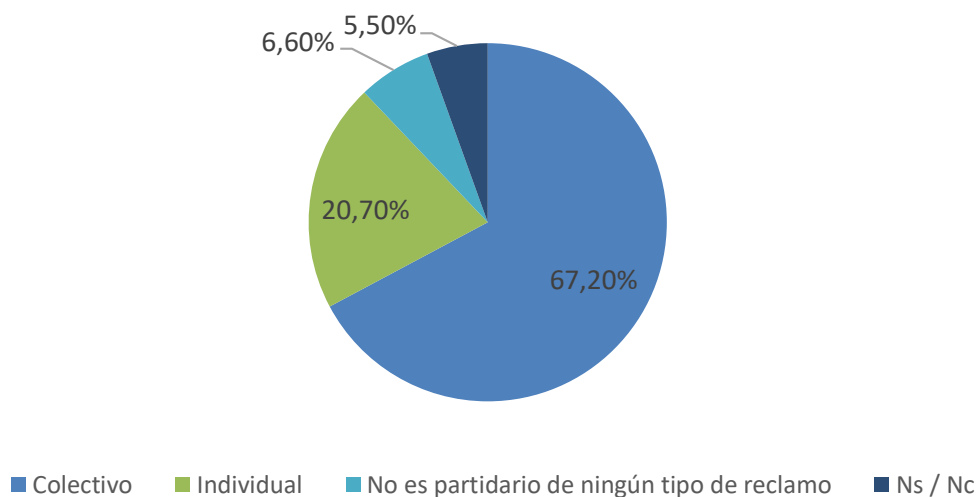
Considera que las medidas de protesta colectiva en las Unidades Penitenciarias son un buen mecanismo para reclamar - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



También en el terreno de las opiniones, se les preguntó a las personas privadas de su libertad si consideran que frente a un problema en la prisión es mejor realizar un reclamo de carácter individual o colectivo. La gran mayoría optaron por esta segunda vía, casi 7 de cada 10 encuestados, lo que revela el grado en que se encuentra instalado este tipo de acción en la cultura de los detenidos chaqueños. Pero existe un quinto que opina, en cambio, que resulta más adecuado el camino del reclamo individual.

Gráfico 252

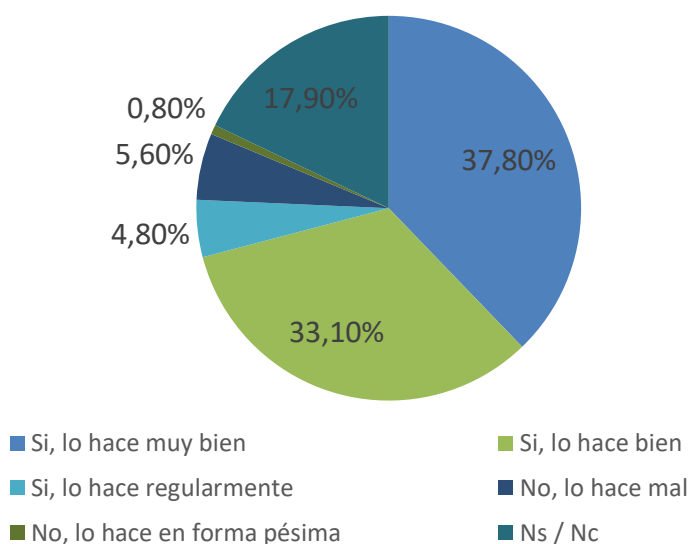
Considera que frente a un problema que existe en una unidad penitenciaria es mejor realizar un reclamo de carácter individual o colectivo - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Como vimos en la sección 6, en las prisiones chaqueñas en los pabellones existen delegados que cumplen un rol en relación, especialmente, con la realización de reclamos ante las autoridades penitenciarias. Se le pidió a los encuestados que evalúen el desempeño de este rol en la prisión en la que se encuentran alojados. Las visiones positivas son predominantes –“lo hace muy bien” y “lo hace bien”-, escogidas por más de 7 cada 10 personas privadas de su libertad. Pero también se advierte un grupo minoritario que tiene visiones más negativas -en torno a 1 de cada 10 encuestados- y otro que decide no opinar al respecto - casi un quinto del total.

Gráfico 253

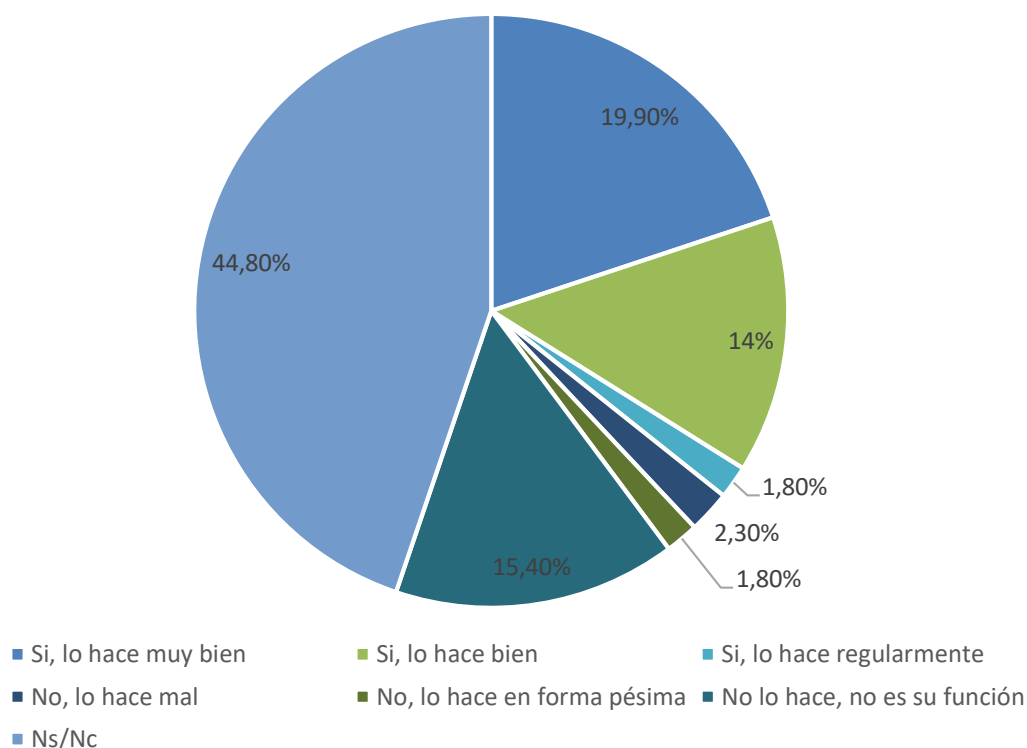
El/la delegado/a de pabellón común cumple una función de encabezar y canalizar adecuadamente los reclamos de los internos/as ante las autoridades de la Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En la misma dirección se insertó una pregunta acerca del rol del “pastor” de los pabellones evangélicos que, como el delegado en los otros pabellones y como vimos en la sección 6, tiene como función -entre otras- canalizar los reclamos ante las autoridades de la prisión en la que se encuentran alojados. Las visiones positivas son aquí mucho menos extendidas. Quienes consideran que “lo hace muy bien” o que “lo hace bien” constituyen solo un poco más de un tercio del total de los encuestados. Pero en este caso está mucho más difundida la opción “no sabe/no contesta” que llega a casi la mitad de las personas privadas de su libertad, presumiblemente por la falta de experiencia directa de este tipo de pabellones a lo largo de su trayectoria de privación de la libertad.

Gráfico 254

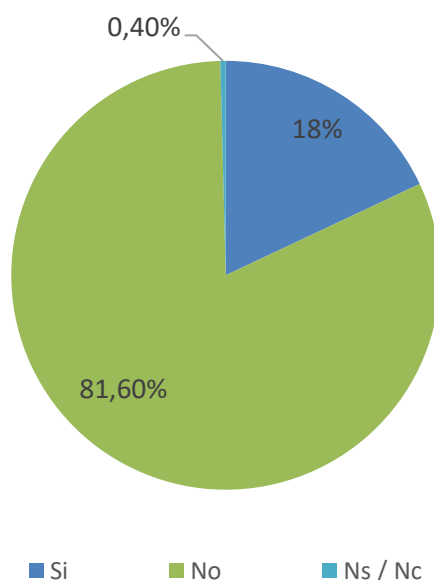
El pastor del pabellón evangélico cumple una función de encabezar y canalizar adecuadamente los reclamos de los/as internos/as ante las autoridades de la Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La forma de protesta colectiva que resulta más disruptiva del orden de la prisión es el motín. Se les preguntó a las personas privadas de su libertad si a lo largo de su período de detención ocurrió alguno en la prisión en la que se encontraban alojados. Casi un quinto respondió afirmativamente, lo que indica el amplio nivel de difusión que han tenido estas acciones en las prisiones chaqueñas en el pasado reciente. Muchos de los respondientes apuntaron que los mismos ocurrieron en los años 2020, 2021 y 2022.

Gráfico 255

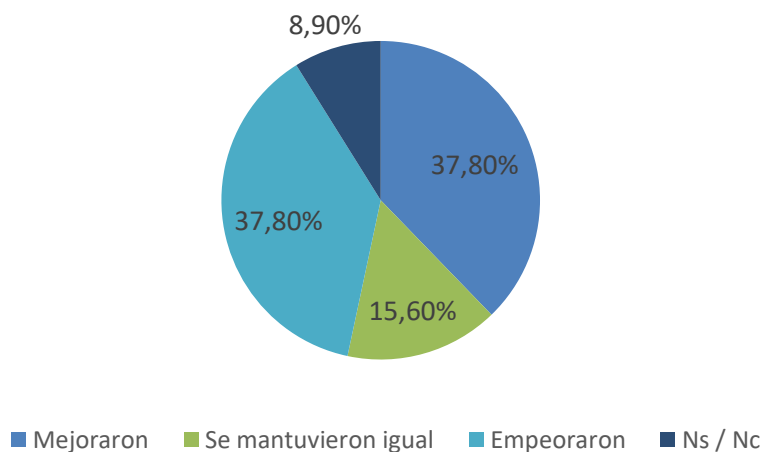
Ha habido un motín en esta u otra Unidad Penitenciaria en la que se encontraba durante este periodo de detención - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Las visiones de las personas privadas de su libertad acerca de si el motín que experimentaron trajo aparejado una mejora o un empeoramiento en las condiciones de vida en la prisión en la que se encontraban alojados son diferentes. Más de un tercio considera que generó un mejoramiento de las condiciones de vida, pero una proporción idéntica afirmó que generó un empeoramiento. Un sexto de los encuestados, en cambio, opinó que el motín en cuestión no afectó las condiciones de vida que continuaron igual que anteriormente.

Gráfico 256

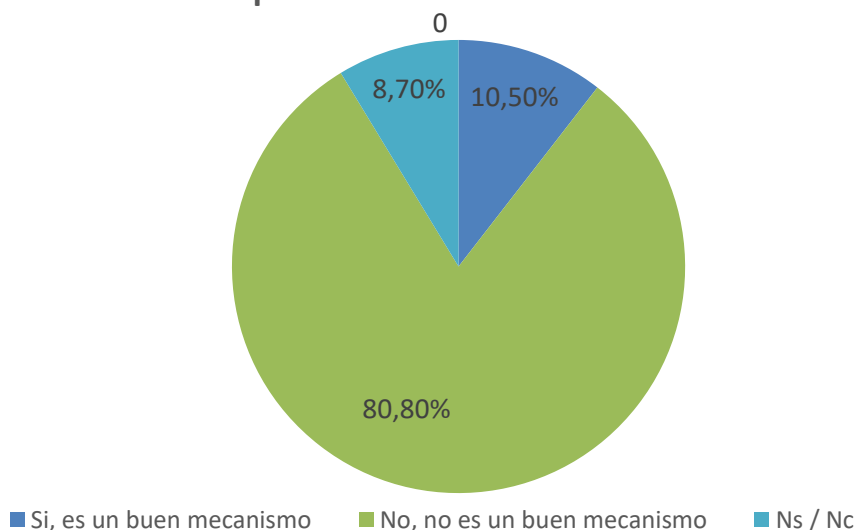
Consecuencias positivas o negativas en las condiciones de vida en la Unidad Penitenciaria como efecto del motín - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La mayor parte de las personas privadas de su libertad -8 de cada 10-, sin embargo, consideran que el motín no es un buen mecanismo para reclamar dentro de las prisiones. Sólo 1 de cada 10 encuestados defiende esta estrategia en términos generales.

Gráfico 257

Considera que el motín es un buen mecanismo para reclamar en las Unidades Penitenciarias - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

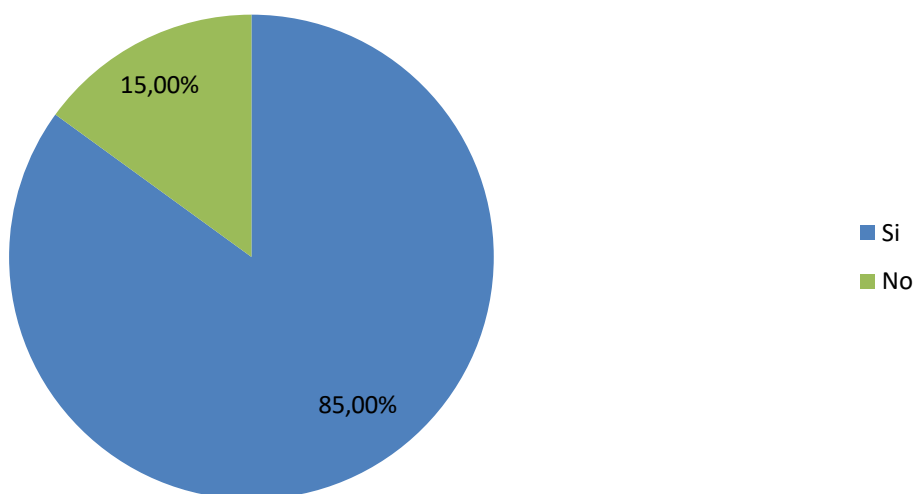


15. Visitas

Una de las características distintivas de las prisiones argentinas -y latinoamericanas- es la frecuencia y extensión de las visitas que reciben las personas privadas de su libertad por parte de sus familiares y allegados. Estas visitas son cruciales no solo en el mantenimiento de las relaciones afectivas y el contacto con aquello que sucede fuera de los muros de la prisión sino también en las posibilidades de subsistencia, como observamos en la sección 12. Una amplia mayoría de las personas privadas de su libertad reciben visita en la actualidad, aunque casi un sexto no tiene visitas, con el impacto imaginable en términos emotivos y materiales. En el Informe del SNEEP 2022, a partir de la información brindada por el Servicio Penitenciario, el porcentaje de quienes no reciben visitas para la totalidad de la población penitenciaria chaqueña es más contenido, 5%.

Gráfico 258

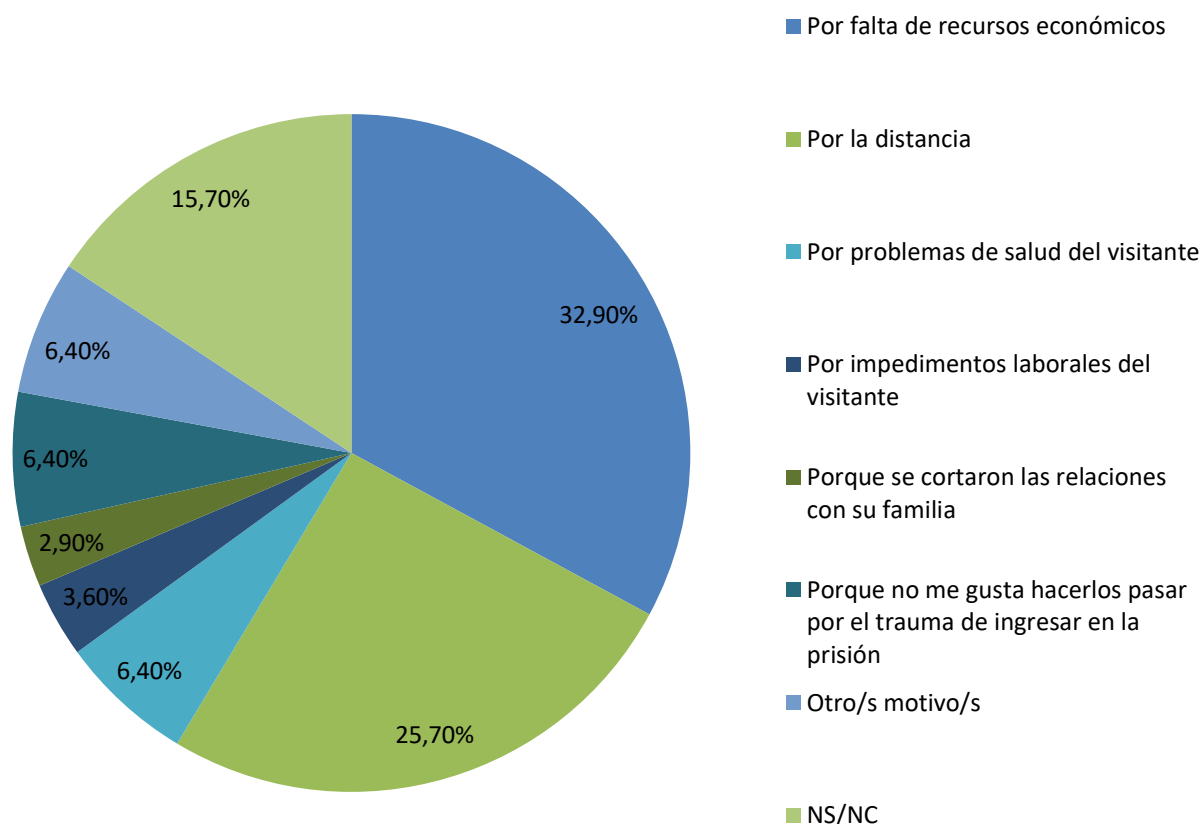
Recepción visitas en la actualidad - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre las personas privadas de su libertad que no reciben visitas actualmente, las razones que más frecuentemente explican esta situación son la falta de recursos económicos -escogida por casi un tercio de los encuestados en esta situación- y la distancia con respecto a sus hogares -elegida por un cuarto de los encuestados en esta situación. Un sexto eligió no responder este interrogante.

Gráfico 259

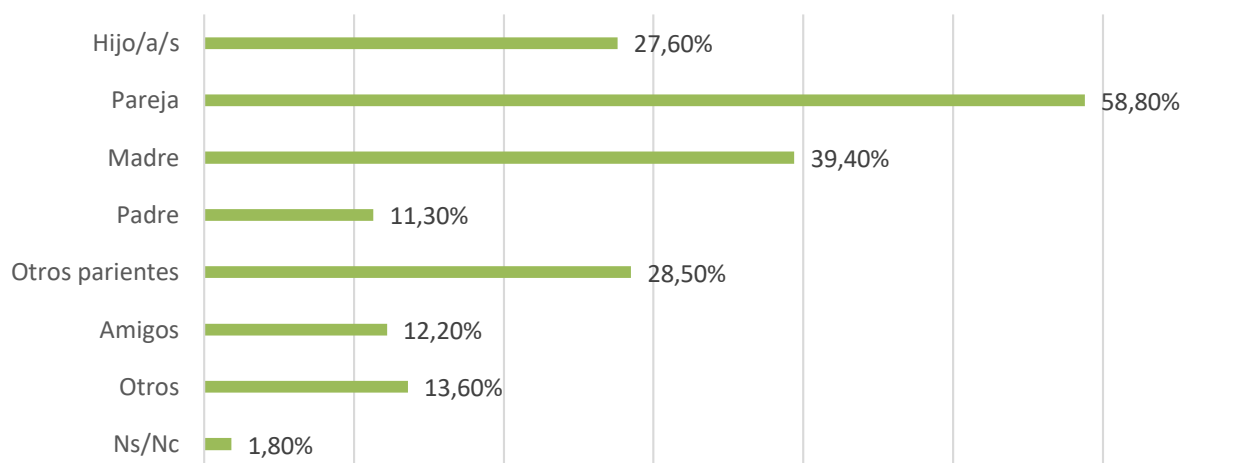
Motivo por los cuales no recibe visitas - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Casi 6 de cada 10 personas privadas de su libertad que reciben visitas señalan que son visitadas por su pareja. Por su parte, 4 de cada 10 señalan que sus madres los visitan, mientras solo poco más de 1 de cada 10 son visitados por sus padres. Más de un cuarto de los entrevistados señalan que son visitados por sus hijos. Una proporción semejante señala que son visitados por otros parientes. Las visitas de amigos son más limitadas -solo las reciben poco más de 1 de cada 10 encuestados.

Gráfico 260

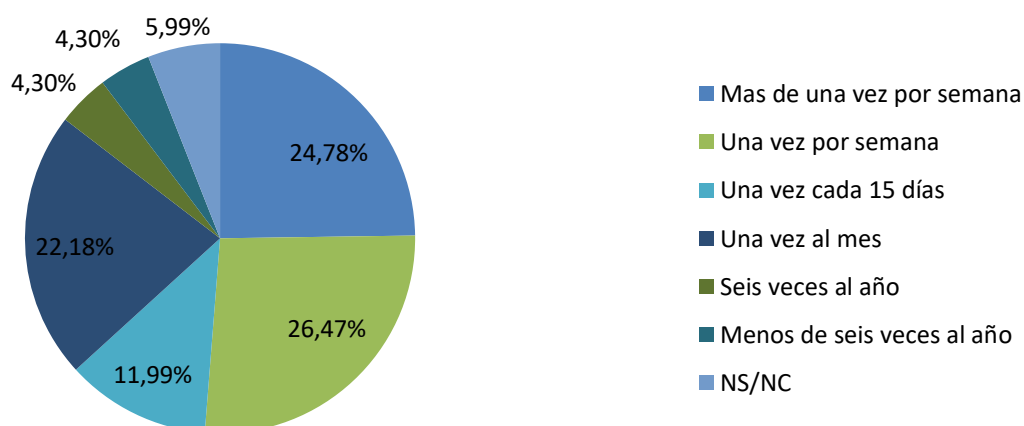
Quiénes lo/a visitan - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En función del carácter crucial de la relación afectiva con los hijos, se les preguntó específicamente a las personas privadas de su libertad que reciben este tipo de visita, con qué frecuencia lo hacen. Casi un cuarto señaló que esto ocurre más de una vez por semana. Y poco más de un cuarto que esto ocurre una vez por semana. En la otra mitad de los encuestados esto ocurre con menor frecuencia -en un quinto sólo una vez por mes.

Gráfico 261

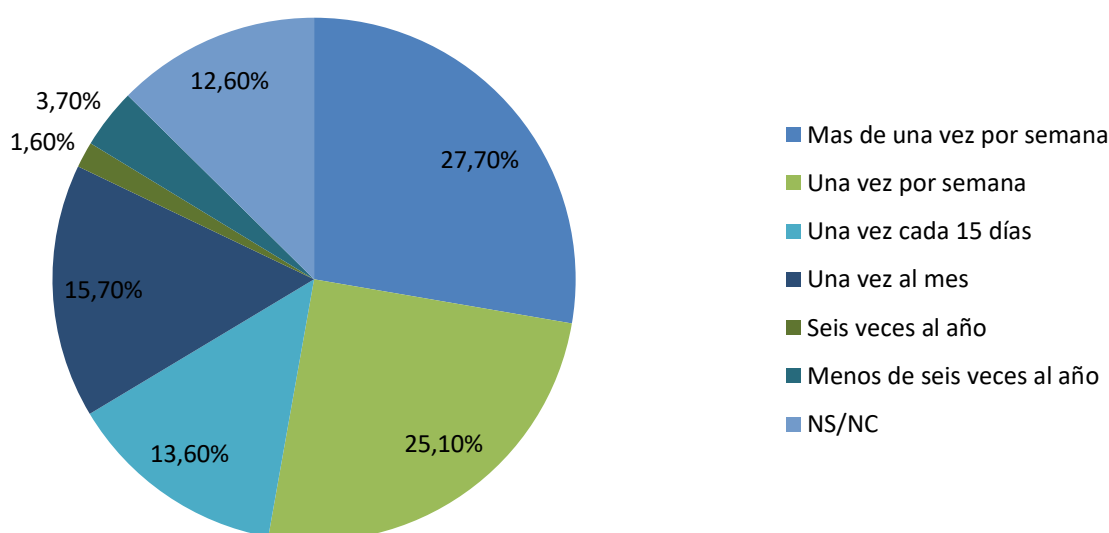
Frecuencia de visita de sus hijos - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Con respecto al resto de las visitas, un poco más de un cuarto de las personas privadas de su libertad reciben visitas más de una vez por semana y otro cuarto lo hacen una vez por semana. Un poco más de 1 de cada 10 encuestados recibe visitas cada quince días. El resto lo hace con menor frecuencia. Más de un tercio de los detenidos que reciben visitas lo hacen solo una vez al mes o menos.

Gráfico 262

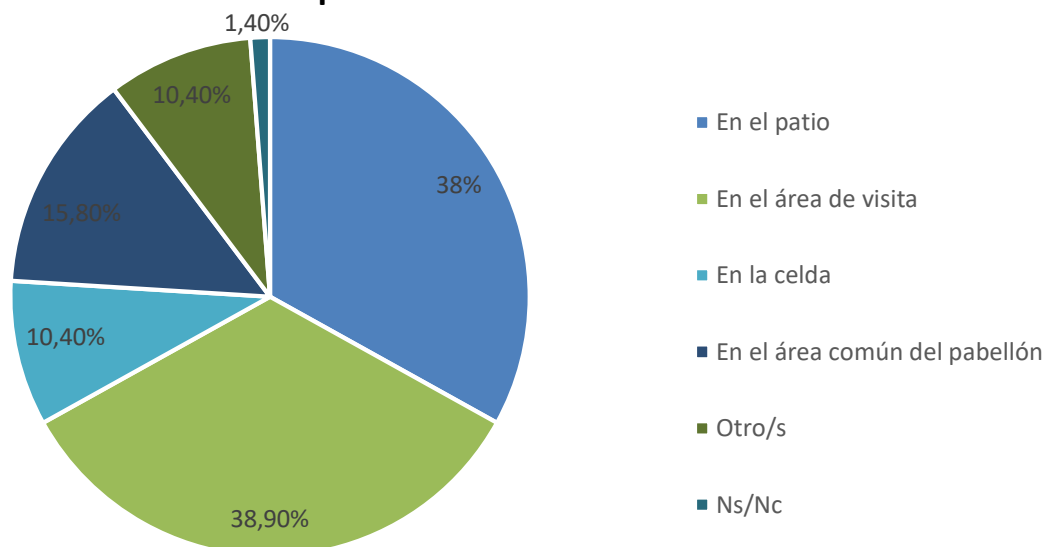
Frecuencia de visita de otras personas - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Los espacios de la prisión en los que transcurre la visita tienen diferentes características en las prisiones chaqueñas. Casi 4 de cada 10 personas privadas de la libertad señalan que las mismas se desarrollan en áreas específicamente destinadas a tal fin. Una proporción semejante señala que, en cambio, transcurren en el patio. Más de un cuarto del total señalan que las mismas ocurren en el área común del pabellón o en la propia celda.

Gráfico 263

Dónde se realizan las visitas - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Casi la mitad de las personas privadas de su libertad señalaron que reciben actualmente visitas íntimas, que les permiten tener privacidad con sus parejas.

Gráfico 264

Visitas íntimas - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

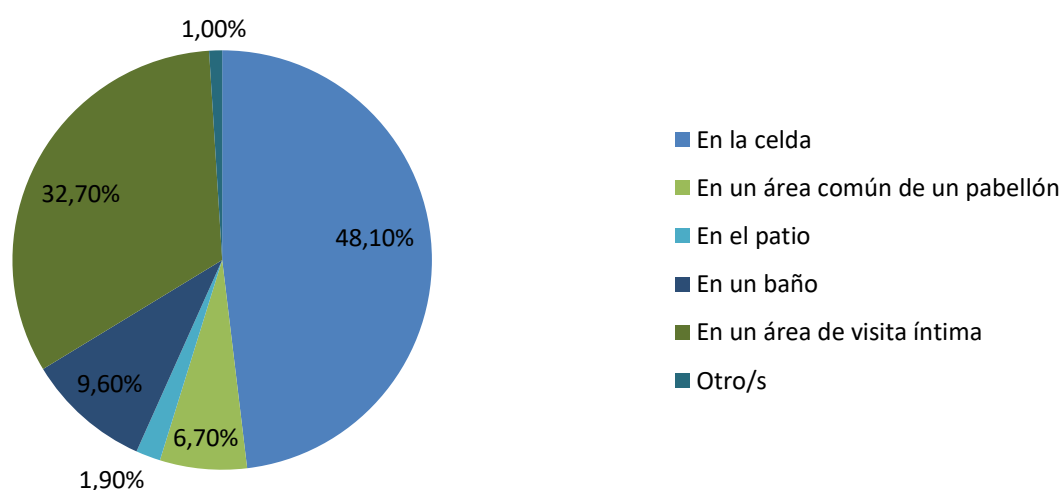


Las visitas íntimas se suelen realizar más frecuentemente en la propia celda, con los problemas que esto puede traer aparejado dada la frecuencia de la existencia de celdas compartidas en las prisiones chaqueñas. Esto es señalado por casi la mitad de las personas privadas de su libertad. Menos de un tercio de los encuestados señalaron que las mismas se desarrollan en áreas

específicamente destinadas a tal efecto. Se detectan aquí situaciones extraordinariamente problemáticas como la realización de las visitas íntimas en un baño o en las áreas comunes del pabellón, mencionadas por un sexto de los encuestados. Esta situación, que demanda intervenciones urgentes, ya fue señalada de manera reiterada por el Comité para la Prevención de la Tortura de Chaco²⁵

Gráfico 265

Lugar donde se realiza la visita íntima - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



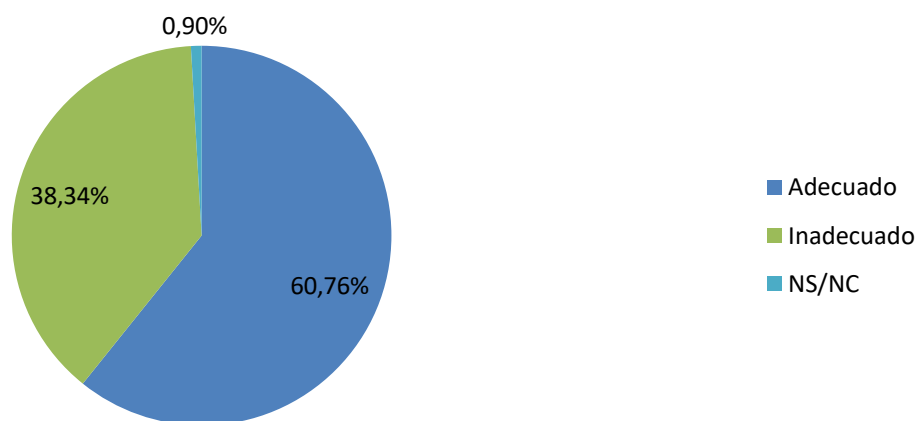
En función de esto, no resulta sorprendente que más de un tercio de las personas privadas de su libertad evalúen el lugar en que se desarrollan las visitas íntimas como inadecuado.²⁶

²⁵ “La falta de un espacio donde se puedan llevar adelante las visitas tuvo como consecuencia que las mismas se efectúen en los mismos pabellones, de manera que todas las visitas son de la misma clase y no existen distinguos entre ordinarias, extraordinarias o íntimas. Esta realidad se encuentra en plena contradicción con lo exigido por la normativa vigente y por los principios que rigen la ejecución de la pena...”. (CPTCH, 2020, 24).

²⁶ En relación a este tema -como a otros- es importante destacar que los resultados de la encuesta aquí presentados no dan cuenta de las diferencias entre las distintas unidades penitenciarias, lo que será objeto de un análisis pormenorizado posteriormente. Por ejemplo, en el Complejo Penitenciario N° 1, las visitas íntimas se realizan en el área de alojamiento de los internos debido a la falta de espacios adecuados. En contraste, el Complejo Penitenciario N° 2, el cual es de construcción más reciente, cuenta con un espacio designado específicamente para este propósito.

Gráfico 266

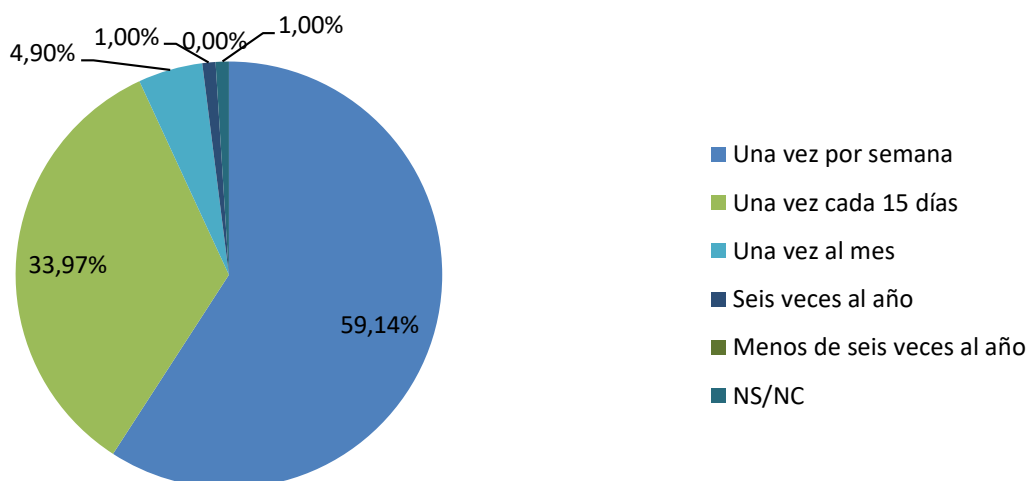
Valoración del lugar donde se realiza la visita íntima - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La frecuencia de las visitas íntimas resulta bastante elevada en las prisiones chaqueñas. 6 de cada 10 personas privadas de su libertad que tienen este tipo de visita dijeron que ocurren una vez por semana, mientras un tercio apuntó que ocurren una vez cada 15 días.

Gráfico 267

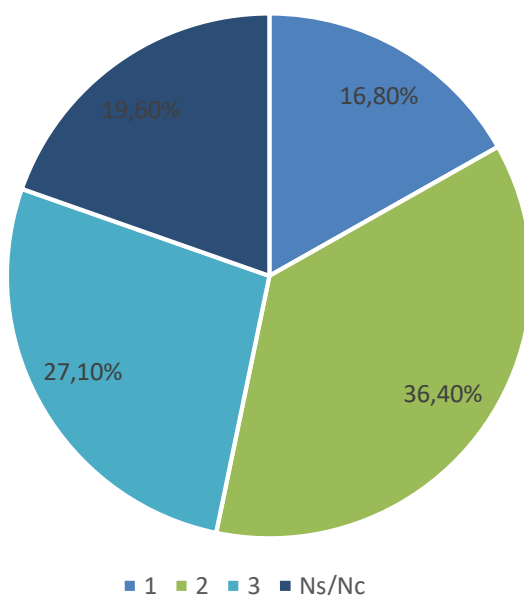
Frecuencia de visitas íntimas - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La duración de las visitas íntimas en las prisiones chaqueñas suele ser limitada. Un sexto de las personas privadas de su libertad señaló que duran una hora. Un poco más de un tercio, por su parte, apuntó que duran 2 horas. Y un poco más de un cuarto sostuvo que duran 3 horas.

Gráfico 268

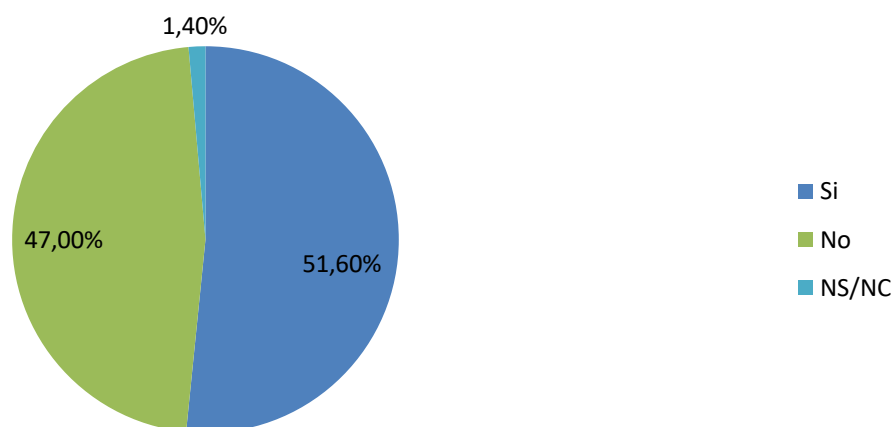
Duración de la visita íntima (en horas) - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Dada la preocupación por el ingreso de objetos prohibidos, el personal penitenciario suele desplegar acciones de requisa en relación con las visitas en las prisiones argentinas con distinta intensidad y estrategia. Poco más de la mitad de las personas privadas de su libertad en las prisiones chaqueñas señalaron que son requisados luego de haber tenido visita, pero prácticamente el mismo porcentaje señala que esto no ocurre. Esto instala una desigualdad de prácticas penitenciarias que puede resultar problemática -con qué criterio se establece cuando requisar y cuando no hacerlo.

Gráfico 269

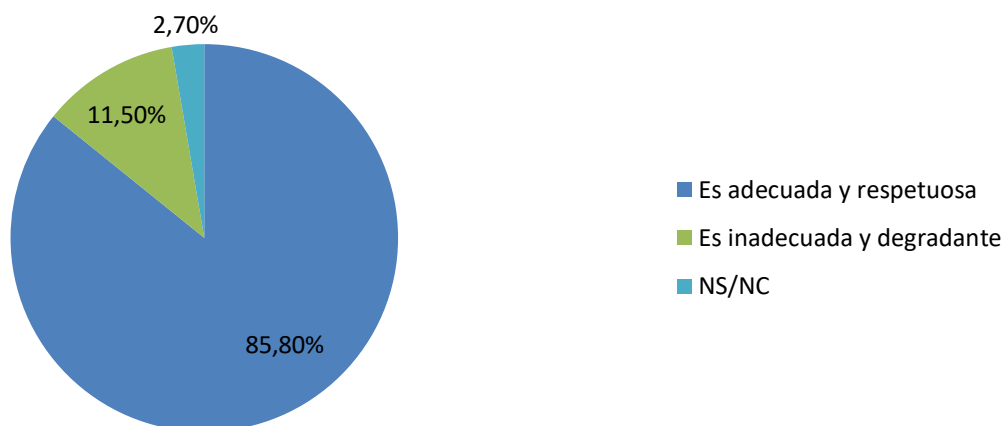
Requisa luego de la recepción de visita - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La mayor parte de las personas privadas de su libertad que son requisadas reconocen que dicha requisa se realiza en forma adecuada y respetuosa -más de 8 de cada 10 encuestados. Sin embargo, poco más de 1 de cada 10 encuestados sostiene que esto no es así.

Gráfico 270

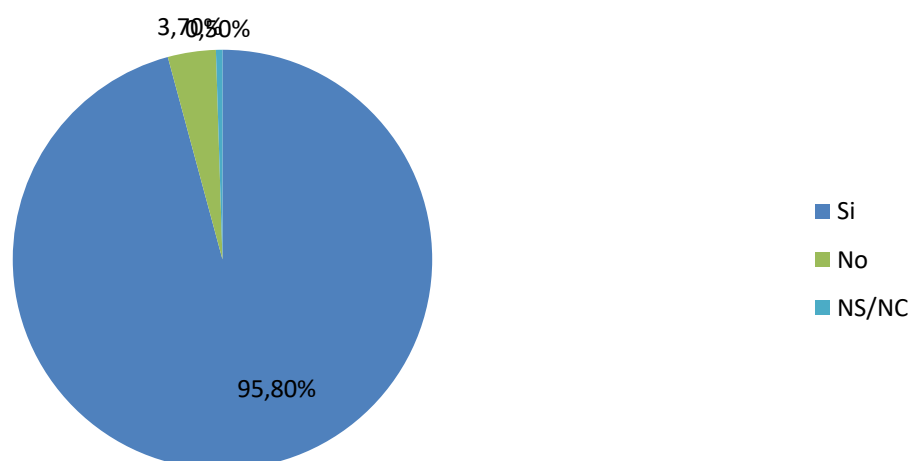
Evaluación de la manera en que lo requisan luego de la visita - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Prácticamente la totalidad de las personas privadas de su libertad señalan que sus visitantes son requisados antes de la visita, lo que contrasta con el hecho de que, como vimos, prácticamente la mitad de ellos no lo son luego de tenerla. Si la preocupación es el ingreso de objetos prohibidos a la prisión, esta elección de afectar en mayor medida -a través de la requisa- a las personas que no están privadas de la libertad legalmente en lugar de aquellas que sí lo están no parece justificable. Las requisas, como ha sido demostrado en otros contextos a nivel internacional y nacional, funcionan como un desincentivo para muchos familiares y allegados que deciden no visitar o dejar de hacerlo como consecuencia de las mismas. En 2022, pocos meses antes del inicio de la investigación, en virtud de las observaciones realizadas por el Comité para la Prevención de la Tortura de Chaco, el Servicio Penitenciario -con la colaboración de CPTCH- elaboró el “Manual de Requisa para Unidades Penitenciarias”, el cual establece que el registro de las personas que ingresen en carácter de visitantes a cada unidad penitenciaria, deberá ser realizada “mediante la utilización de equipos electrónicos de seguridad dispuestos a ese fin... a modo de suplantar los procedimientos invasivos de requisa, conforme la normativa aplicable a la materia”²⁷.

Gráfico 271

Requisa de visitantes previo a la visita - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



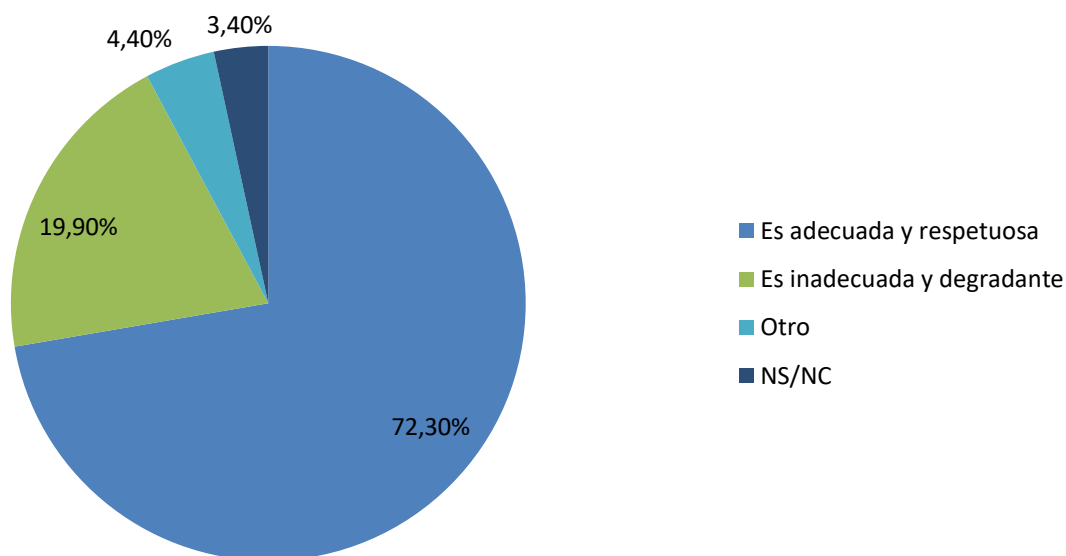
Una gran mayoría de las personas privadas de su libertad sostiene que las requisas realizadas a sus visitantes son adecuadas y respetuosas -más de 7 de cada 10 encuestados. Pero casi un

²⁷Disposición N° 405/22 - Jefatura del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco.

quinto opina lo contrario, señalando su carácter degradante e inadecuado, lo que evidencia el potencial problemático de esta práctica penitenciaria.

Gráfico 272

Valoración de la manera en que requisan a sus visitantes antes de la visita - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La totalidad de las personas privadas de su libertad que reciben visitas en las prisiones chaqueñas tienen la posibilidad de contacto físico directo con sus visitantes, con escaso nivel de supervisión por parte del personal penitenciario. La ínfima proporción que respondió negativamente al respecto en la encuesta parece haberse debido a una malinterpretación de lo que la expresión "contacto físico" implica.

Gráfico 273

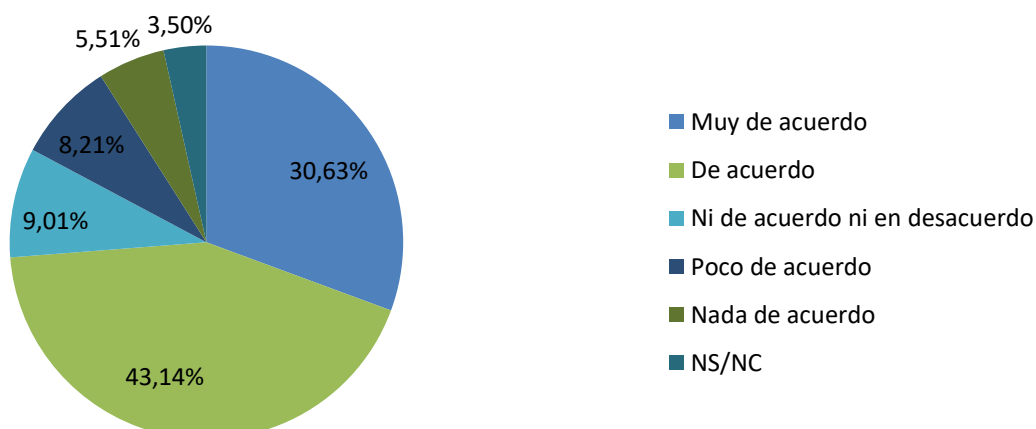
**Posibilidad de contacto físico con sus visitantes durante las visitas en esta unidad -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023**



En el terreno de las opiniones, se les pidió a las personas privadas de su libertad que manifestaron su grado de acuerdo con la idea planteada frecuentemente como justificación oficial de que las requisas intensas de los visitantes y de los objetos que ingresan a la prisión es indispensable pues en este marco se suelen ingresar bienes prohibidos. Una enorme mayoría de los encuestados se manifestaron de acuerdo con esta idea -más de 7 de cada 10. El desacuerdo es expresado por una minoría de menos de un décimo del total de los encuestados.

Gráfico 274

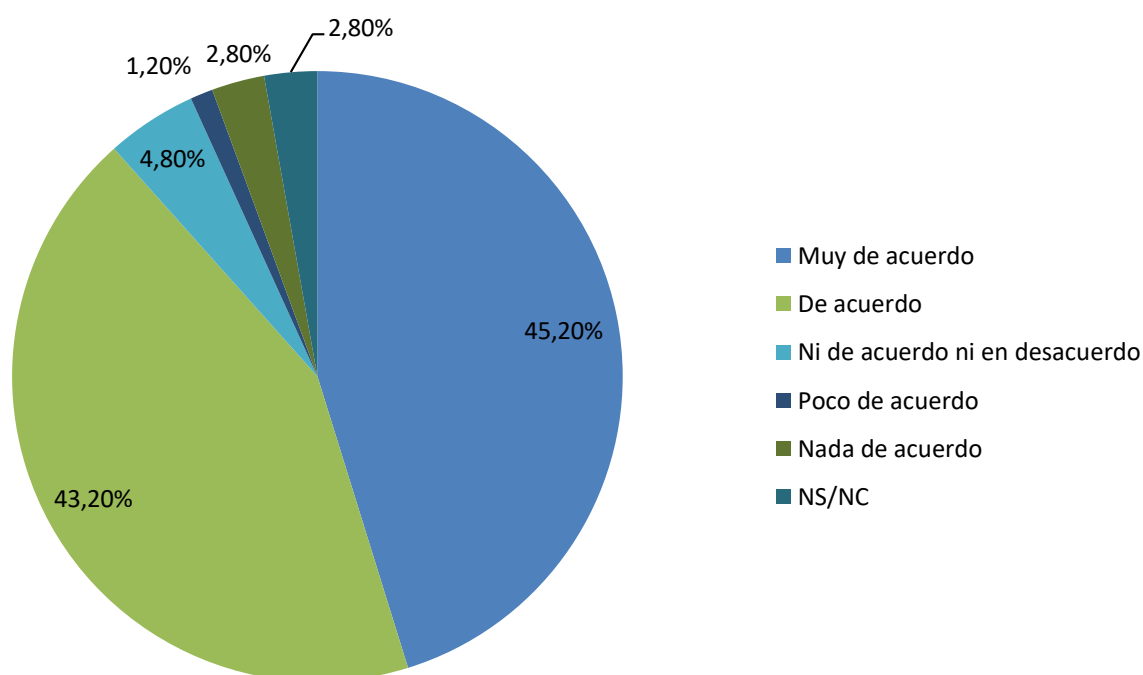
**Acuerdo con la creencia que comúnmente se sostiene que las requisas intensas de
los visitantes y de los objetos que ingresan a la unidad penitenciaria es
indispensable pues en este marco se suelen ingresar bienes prohibidos - Personas
privadas de su libe**



Del mismo modo, se les solicitó a las personas privadas de su libertad que manifestaran su grado de acuerdo con la idea planteada frecuentemente de que las visitas son muy importantes para la subsistencia de los internos/as porque los visitantes les aportan cosas indispensables (comida, elementos de higiene, etc), más allá de lo que significan desde el punto de vista emocional y relacional. La enorme mayoría se manifestó de acuerdo -casi 9 de cada 10 encuestados.

Gráfico 275

Acuerdo con que las visitas son muy importantes para la subsistencia de los internos/as porque los visitantes les aportan cosas indispensables (comida, elementos de higiene, etc) mas allá de lo que significan desde el punto de vista emocional y relacional



16. Teléfonos celulares, tablets y notebooks

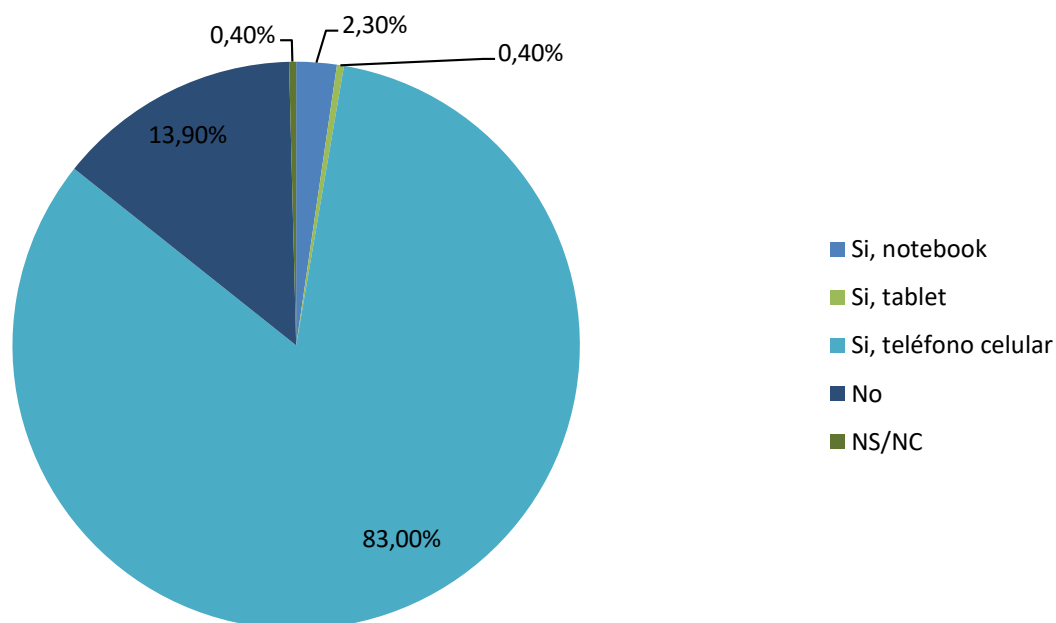
Una de las privaciones que las personas privadas de su libertad experimentan es la restricción del flujo de información acerca de lo que sucede fuera de los muros de la prisión. Además de sus otros efectos positivos las visitas son un antídoto también contra esto. Ahora bien, tanto en lo que se refiere a la comunicación con el afuera como en lo que hace al mantenimiento de las relaciones y afectos de las personas privadas de su libertad, en la Provincia de Chaco se produjo una innovación muy importante como consecuencia de la pandemia de COVID19 experimentada durante los años 2020 y 2021 a nivel global. En esta jurisdicción, al decretar la necesidad de cerrar las prisiones al acceso de familiares y allegados y otros actores externos para evitar el contagio de COVID19, las autoridades políticas y penitenciarias autorizaron el ingreso de teléfonos celulares, tablets y notebooks, para que las personas privadas de su libertad pudieran comunicarse con el afuera, generando una regulación acerca de su ingreso y utilización. Esta autorización se produjo inicialmente como algo provisorio. Pero más recientemente fue transformada en permanente mediante la Resolución 676/22 del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de las recomendaciones del Comité de Prevención de la Tortura de Chaco²⁸, decisión no exenta de debates, pero que consideramos ejemplar en el escenario nacional. Dicha regulación habilita el uso de dispositivos móviles, tablets notebooks y netbooks por parte de las personas privadas de libertad en sede penitenciaria y policial, con los objetivos de facilitar “a) el contacto con familiares y afectos; b) el desarrollo educativo y cultural; c) el acceso a información relativa a la situación procesal”. El mismo establece un procedimiento de registración de teléfonos móviles, así como usos prohibidos y sanciones al respecto.

De este modo, actualmente casi 9 de cada 10 personas privadas de su libertad cuentan con un teléfono celular, tablet o notebook que le permite mantener una conexión permanente con el afuera.

²⁸Recomendación N° 2/22 - Comité para la Prevención de la Tortura de la Provincia del Chaco. Disponible en: <https://prevenciontorturachaco.com.ar/regulacion-de-uso-de-telefonos-celulares-por-parte-de-las-personas-privadas-de-su-libertad-en-la-provincia-del-chaco/>

Gráfico 276

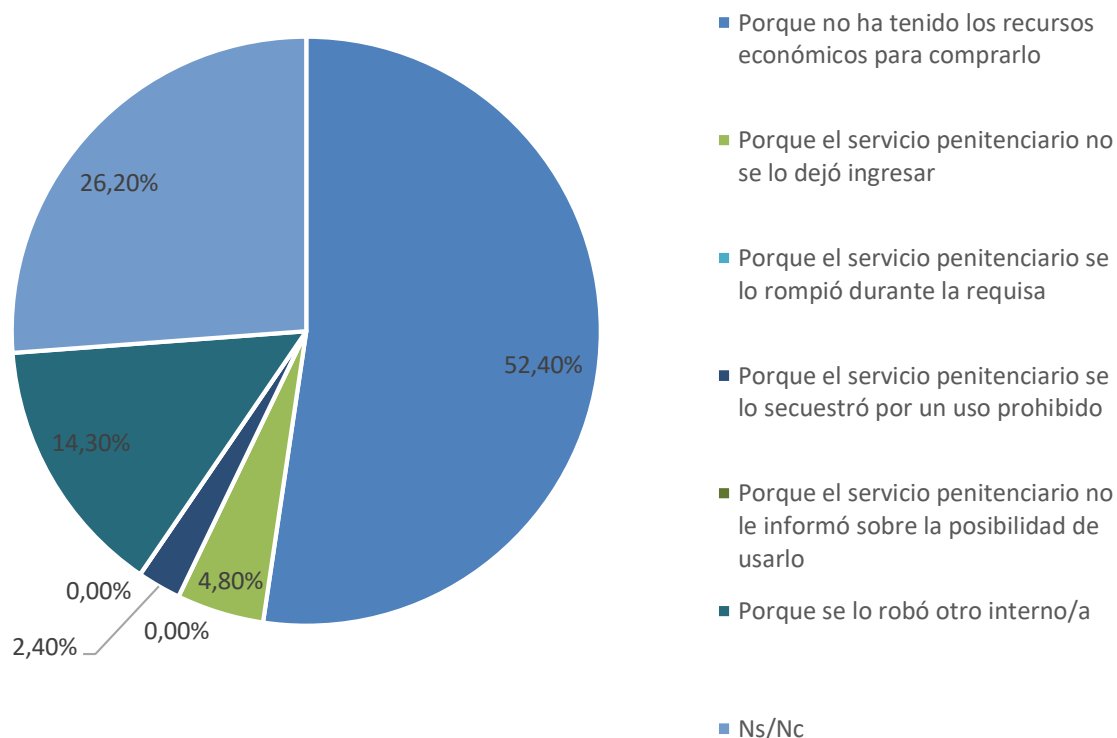
Dispone de teléfono celular/notebook/tablets permitido por el servicio penitenciario - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Dentro de la minoría las personas privadas de su libertad que no tienen teléfono celular, tablets o notebooks en las prisiones chaqueñas (13,9%), poco más de la mitad señalan que esto se debe a razones económicas. Luego, más de un cuarto de los encuestados señaló que esto se debió a que el Servicio Penitenciario les secuestró dicho objeto por un uso prohibido. Finalmente, casi un sexto refiere que no tiene uno de estos dispositivos porque se lo robó otra persona privada de su libertad.

Gráfico 277

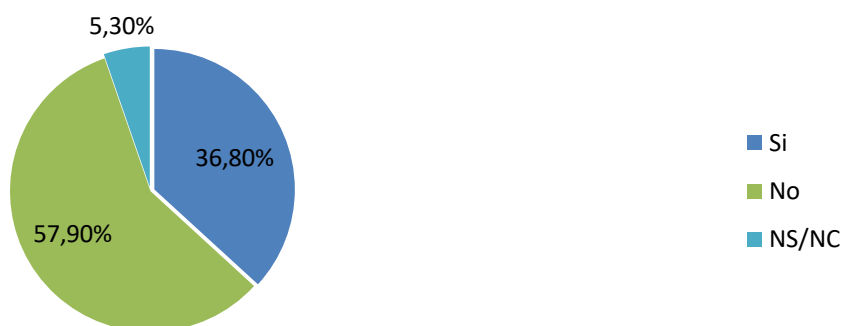
**Motivos por los cuales no dispone de
teléfono/celular/notebook/tablets permitido por el servicio
penitenciario - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**



En el caso de las personas privadas de su libertad que no tienen este tipo de dispositivos, sólo poco más de un tercio señala que el Servicio Penitenciario facilita la comunicación telefónica con el afuera por otros medios.

Gráfico 278

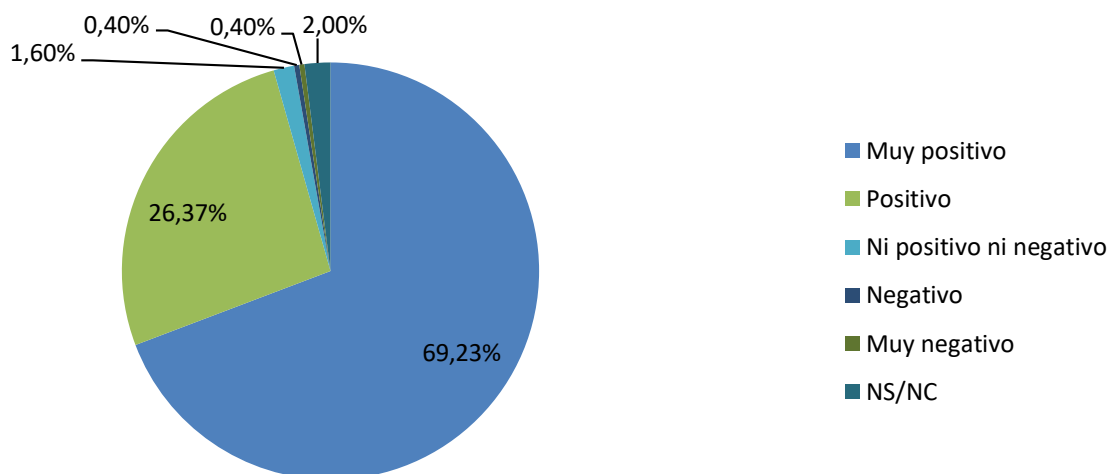
Facilitación por parte del servicio penitenciario de la comunicación telefónica a través de otro medio - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Prácticamente todas las personas privadas de su libertad valoran positivamente esta autorización para el ingreso y utilización de teléfonos celulares, tablets y notebooks.

Gráfico 279

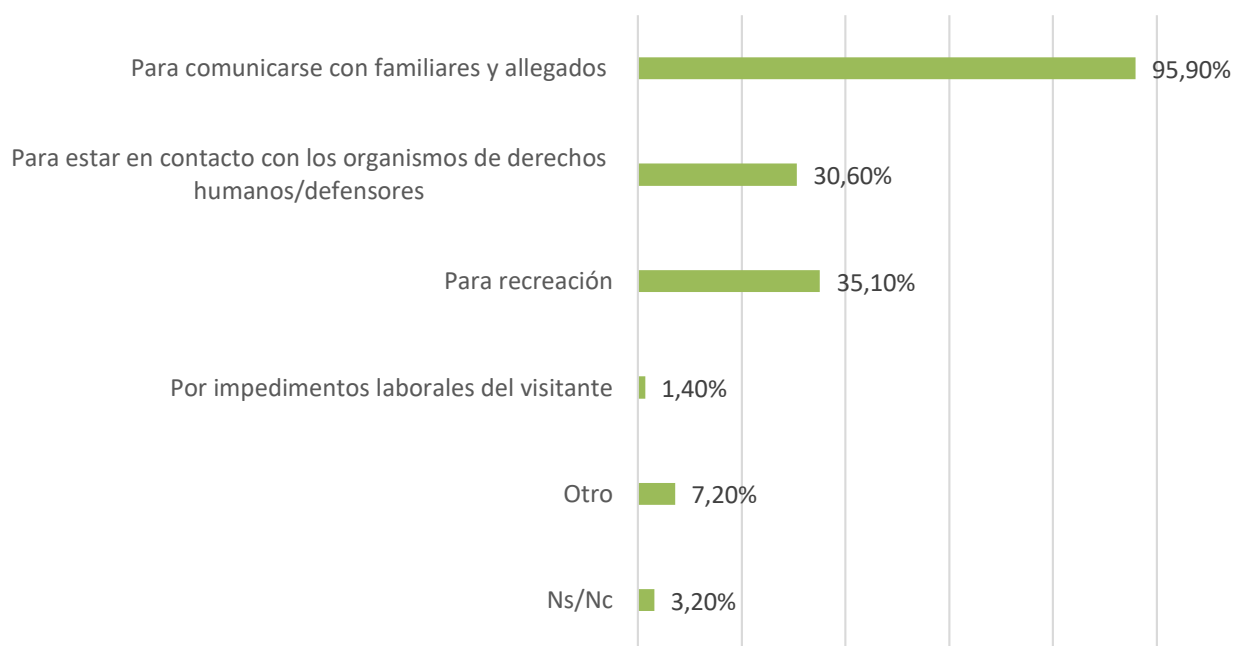
Valoración del cambio reciente en la provincia de Chaco que autoriza la posesión de teléfonos celulares a los internos/as - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Estos dispositivos tienen distintos usos por parte de las personas privadas de su libertad. Por un lado, prácticamente la totalidad de los encuestados señalan que los emplean para comunicarse con sus familiares y allegados. Más de un tercio apuntan a que los usan para recreación. Casi un tercio, por su parte, apuntan que los emplean para estar en contacto con sus defensores y organismos de derechos humanos, lo que puede considerarse una consecuencia muy importante de la habilitación de los mismos.

Gráfico 280

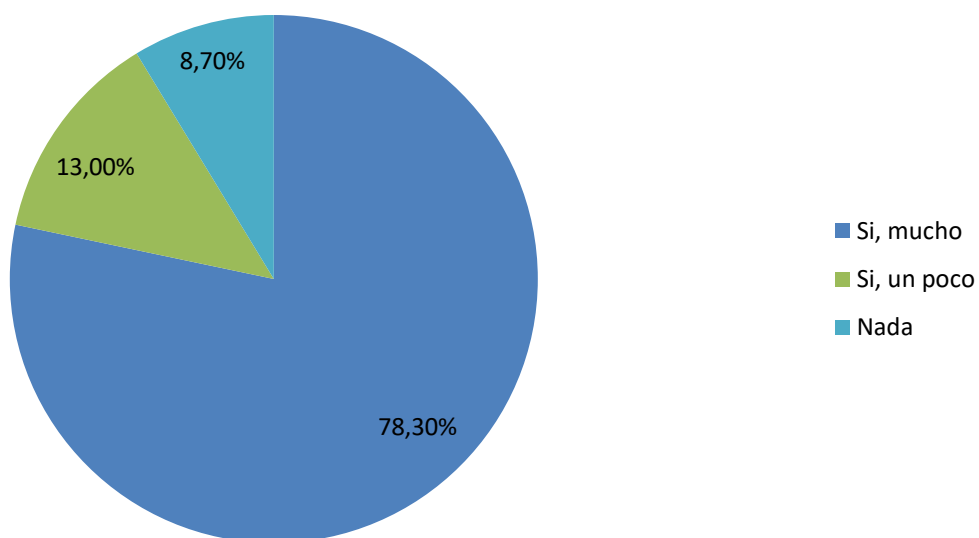
Para qué utiliza el teléfono celular/notebook/tablet - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Conectado con lo observado en el gráfico anterior, interesantemente, una enorme mayoría de las personas privadas de su libertad -casi 8 de cada 10- señalan que la autorización de estos dispositivos ha repercutido en un cambio sustantivo de la conducta del personal penitenciario dada la posibilidad actual de que sus acciones sean grabadas o filmadas. De este modo, esta medida tendría consecuencias positivas incluso más allá de los objetivos que inicialmente se propusieron y eso solidifica la bondad de esta innovación.

Gráfico 281

Considera que se ha modificado la conducta del personal penitenciario consecuencia de que los internos tienen teléfono celular, tablet o notebook y pueden ser filmados o grabados - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

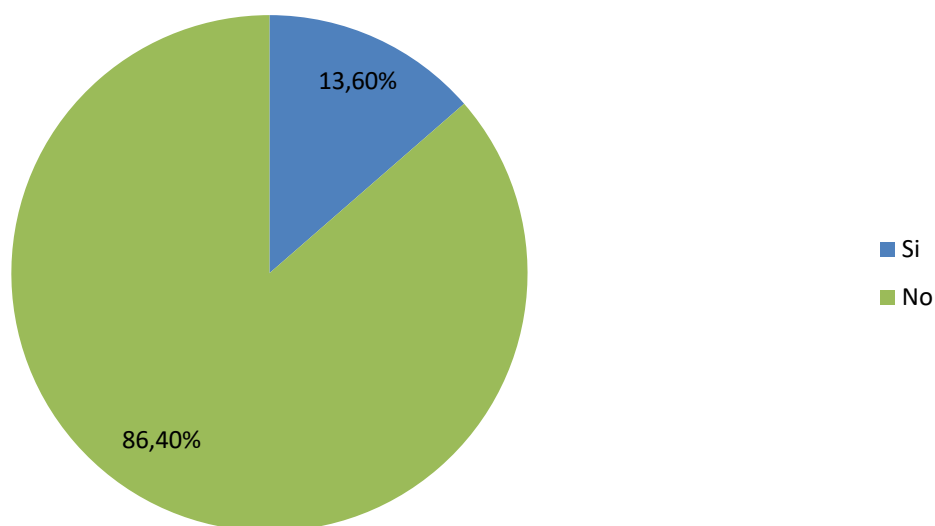


17. Salidas transitorias

Una parte de las personas condenadas a una pena privativa de la libertad en Argentina, de acuerdo a lo establecido legalmente (Arts. 16 a 22 Ley 24660), pueden tener en un momento de la ejecución de la misma, acceso a salidas transitorias. De la totalidad de los encuestados, esto ocurre en poco más de 1 de cada 10 en el contexto chaqueño. Se trata de un porcentaje similar al registrado en el Informe del SNEEP 2022 para la totalidad de la población penitenciaria chaqueña (14,2%).

Gráfico 282

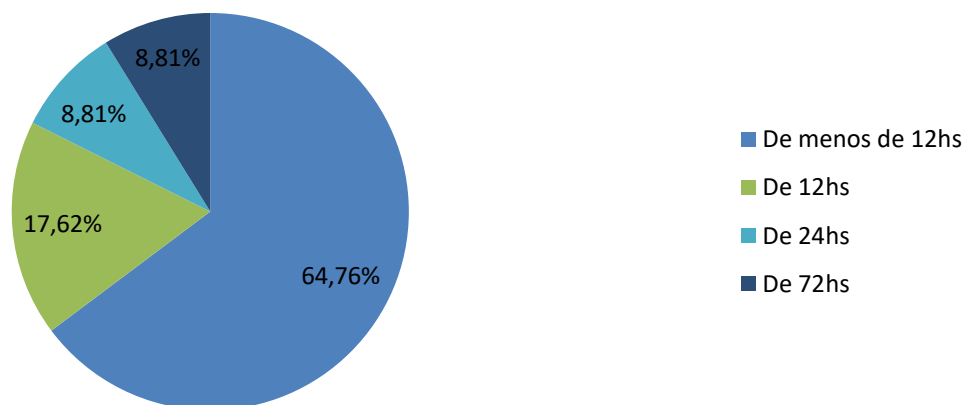
Tiene salidas transitorias - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



De acuerdo a lo señalado por las personas privadas de su libertad que gozan de estas salidas transitorias actualmente, las mismas pueden tener diferente duración. La mayor parte de los encuestados señalaron que gozan salidas de menos de 12 horas de duración -más de 6 de cada 10. Menos de un quinto tienen salidas de 12 horas de duración. Solo una proporción contenida -un sexto del total que goza de este tipo de beneficio- goza de salidas más largas.

Gráfico 283

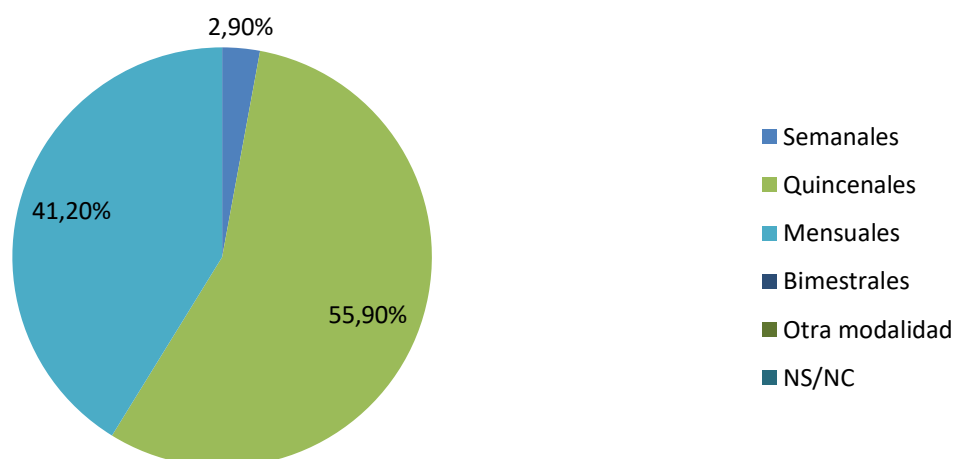
Duración de las salidas transitorias - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En cuanto a la frecuencia de estas salidas transitorias, sólo una proporción ínfima de las personas privadas de su libertad las experimentan semanalmente. La mayor parte las tiene una vez cada 15 días -poco más de la mitad de los encuestados- o una vez por mes -4 de cada 10 encuestados.

Gráfico 284

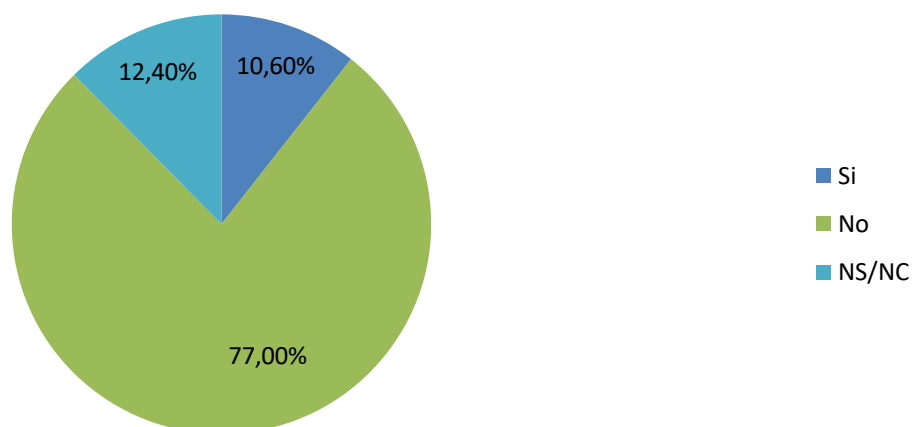
Frecuencia de las salidas transitorias - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



De la totalidad de las personas privadas de su libertad encuestadas en las prisiones chaqueñas, solo 1 de cada 10 experimentó en el último año que le fueran revocadas las salidas transitorias de las que gozaba -revocación que puede deberse a distintos motivos.

Gráfico 285

Suspensión de las salidas transitorias en el último año - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

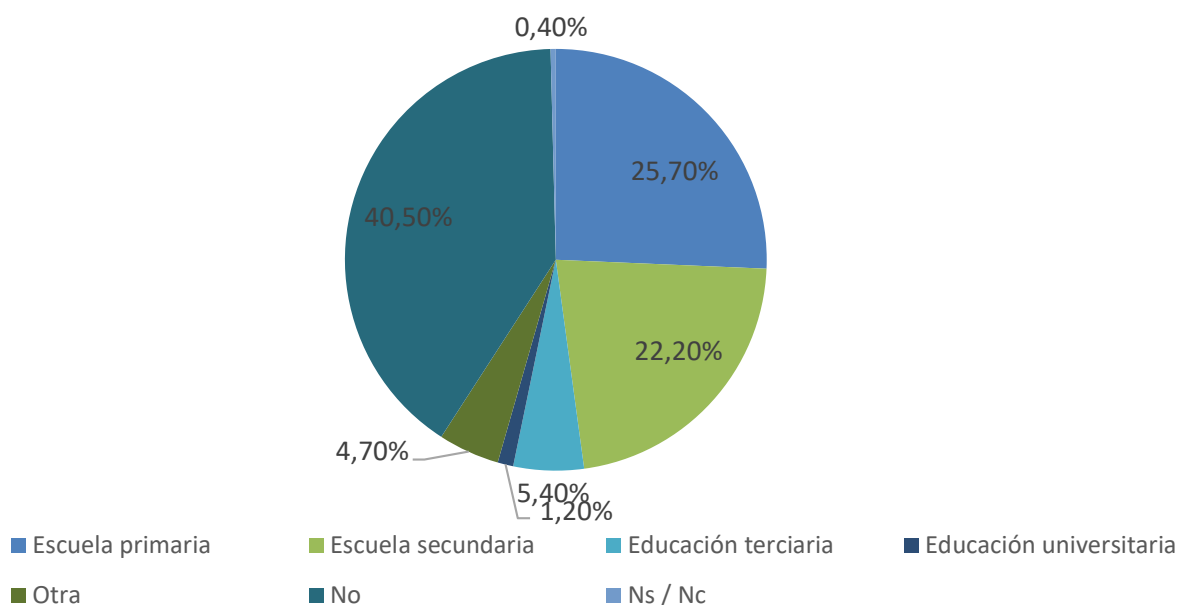


18. Actividades educativas

En muchas jurisdicciones argentinas en los últimos años se han venido multiplicando las posibilidades para las personas privadas de su libertad de llevar adelante distintos tipos de actividades educativas. Basta pensar en el crecimiento que han tenido las iniciativas de educación universitaria en contextos de encierro, especialmente desde los años 2010s. Esto, en parte, ha sido promovido por la reforma legal de 2011, con la inclusión del llamado “estímulo educativo” (Arts. 133-142 Ley 24660). En el caso de las prisiones chaqueñas, actualmente casi 6 de cada 10 encuestados dijeron desarrollar alguna actividad educativa. Se trata de una proporción semejante a la registrada para la totalidad de la población penitenciaria chaqueña por el Informe del SNEEP 2022 (57%). Un cuarto de los encuestados se encuentra cursando la escuela primaria y un poco más de un quinto la escuela secundaria. La proporción de quienes cursan estudios primarios es más alta en la información oficial para la totalidad de la población penitenciaria chaqueña en el Informe del SNEEP 2022 (39%), mientras que la de quienes cursan estudios secundarios es más baja (11%). La presencia de la educación terciaria (poco más del 5% de los encuestados) y universitaria (poco más del 1% de los encuestados) es muy contenida en este escenario provincial -los porcentajes son similares a los registrados en el Informe del SNEEP 2022 (4% y 1%, respectivamente).

Gráfico 286

Asiste a alguna actividad educativa dentro de la Unidad Penitenciaria -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

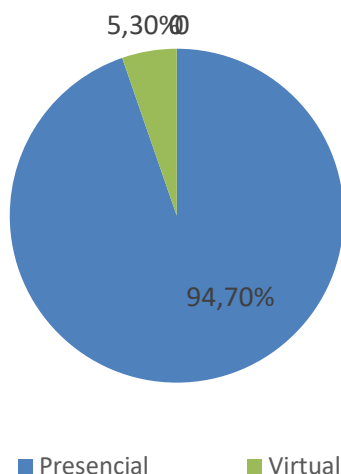


La enorme mayor parte de las actividades educativas llevadas adelante por las personas privadas de su libertad son presenciales. Un grupo minoritario de encuestados señaló que llevan adelante actividades educativas online, para lo que la autorización de la utilización de teléfonos

celulares, tablets y notebooks a la que hicimos referencia en la sección 16 debe haber sido un incentivo ulterior.

Gráfico 287

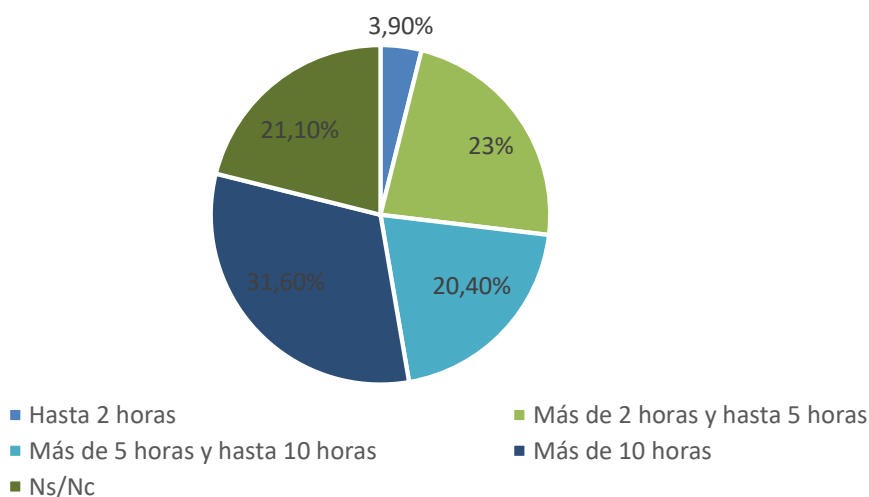
Carácter de la actividad educativa presencial o virtual - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La cantidad de horas semanales dedicadas a las actividades educativas por parte de las personas privadas de su libertad suele ser bastante contenida. De este modo, más de un cuarto de los encuestados dijo dedicarle hasta 5 horas por semana y más de un quinto más de 5 horas pero menos de 10 horas semanales. Solo un poco menos de un tercio de los encuestados le dedica más de 10 horas por semana.

Gráfico 288

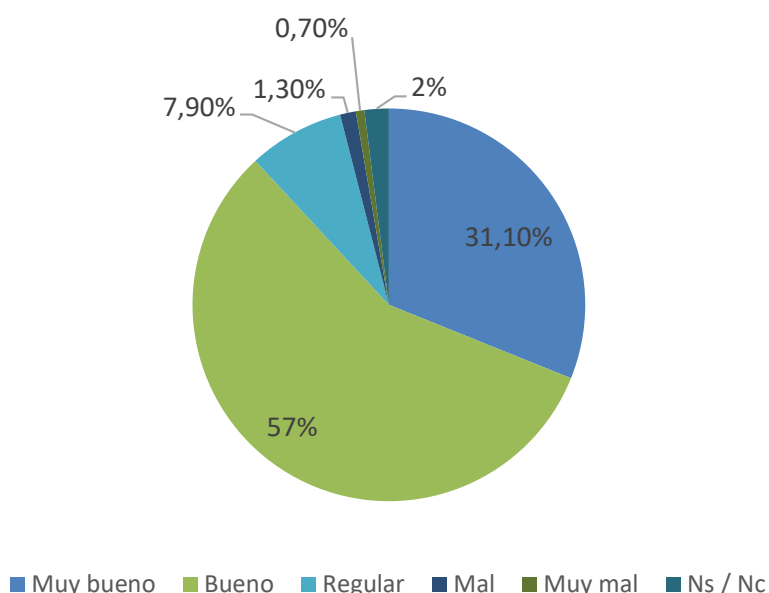
Cuántas horas a la semana participa de la actividad educativa - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Las personas privadas de su libertad que realizan actividades educativas en las prisiones chaqueñas realizan en su enorme mayoría -casi 9 de cada 10- una valoración positiva de las mismas –“muy bueno” y “bueno”.

Gráfico 289

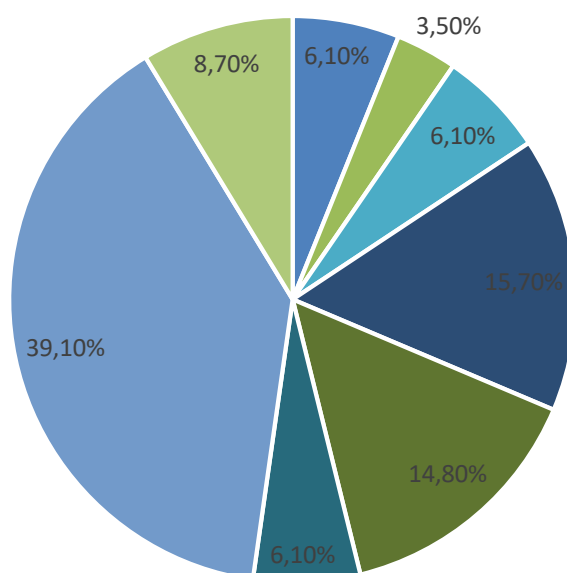
Opinión sobre el funcionamiento de la actividad educativa en las que participa - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Como vimos, 4 de cada 10 personas privadas de su libertad no realizan ningún tipo de actividad educativa en las prisiones chaqueñas. A la hora de explorar las razones principales por las que no lo hacen, la mayor parte de los encuestados eligieron “otros motivos”. Los que sí señalaron alguno de los motivos ofrecidos en las respuestas preestablecidas eligieron con mayor frecuencia -y en proporciones semejantes- “porque no le interesa estudiar” y “porque no existe una oferta educativa que sea adecuada”. Esta última razón refiere a un déficit de la oferta educativa disponible. Si a eso se le suma a quienes eligieron como razón que “se anotó para estudiar pero no lo llevan y el servicio penitenciario alega motivos de seguridad”, “se anotó para estudiar pero no lo llevan y el servicio penitenciario alega que no tiene concepto/conducta”, “se anotó para estudiar y no lo llevan y no sabe porque” y “no hay cupo en la actividad educativa”, resulta que casi 4 de cada 10 personas privadas de su libertad que no estudian en las prisiones chaqueñas, no lo hace por falta de voluntad sino por problemas en la oferta y en la implementación de las actividades educativas. Evidentemente, resulta este un terreno en donde es preciso redoblar los esfuerzos hasta aquí realizados.

Gráfico 290

Motivos por los que no participa de una actividad educativa - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



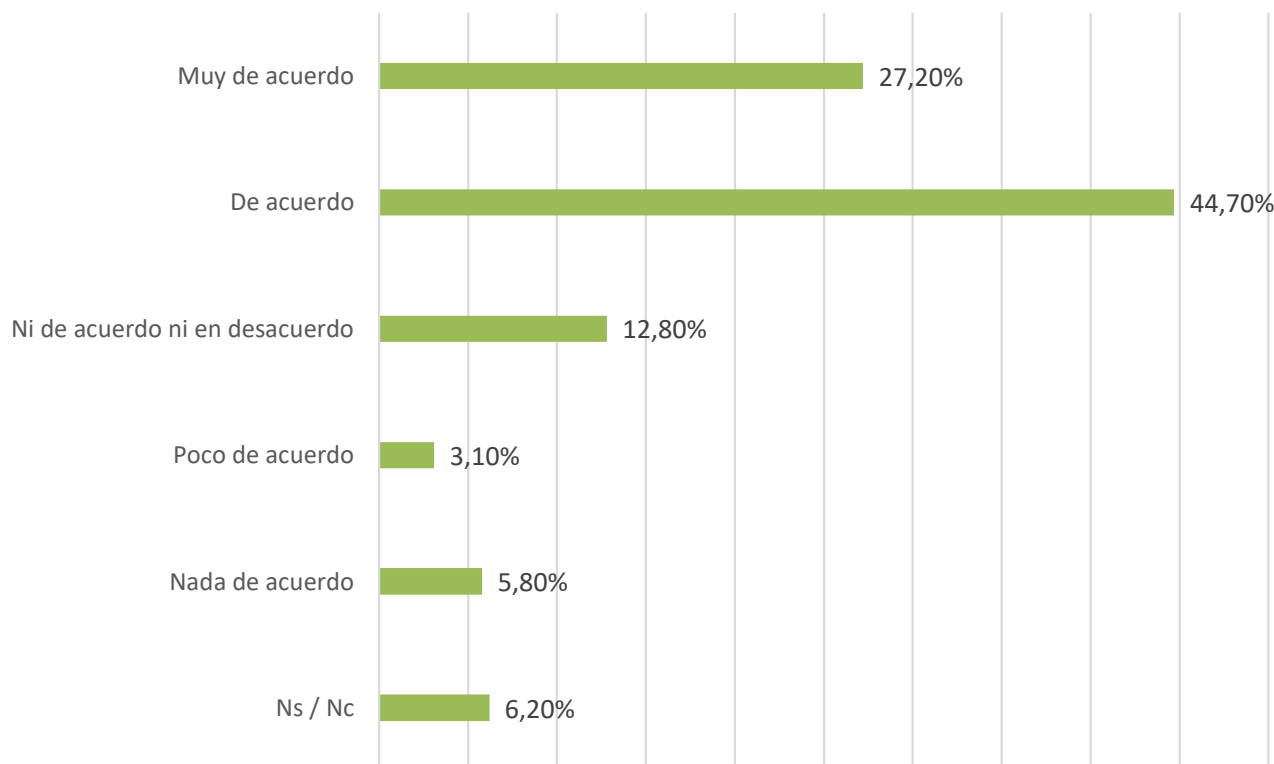
- Se anotó para estudiar pero no lo/la llevan y el servicio penitenciario alega motivos de seguridad
- Se anotó para estudiar pero no lo/la llevan y el servicio penitenciario alega que no tiene conducta/concepto
- Se anotó para estudiar pero no lo/la llevan y no sabe porque
- Porque no existe el tipo de oferta educativa que sea adecuada
- Porque no le interesa estudiar
- Porque no hay cupo en dicha actividad educativa
- Otro/s motivo/s
- Ns/Nc

Se les pidió a las personas privadas de su libertad que manifestaran el grado de acuerdo con la idea de que la voluntad de los internos/as de participar en las instancias educativas en las unidades penitenciarias se debe, generalmente, a que buscan acortar el tiempo de privación de la libertad, a través del llamado "estímulo educativo". La gran mayoría -más de 7 de cada 10- de los encuestados se mostró "muy de acuerdo" o "de acuerdo" con esta afirmación. Tal vez por la formulación de la afirmación presentada no queda claro que la misma tuviera un tono crítico ante los ojos de los encuestados, que implicaría que las personas privadas de su libertad

participan de actividades educativas no por un interés genuino de aprender sino sólo para acortar su tiempo de detención.

Gráfico 291

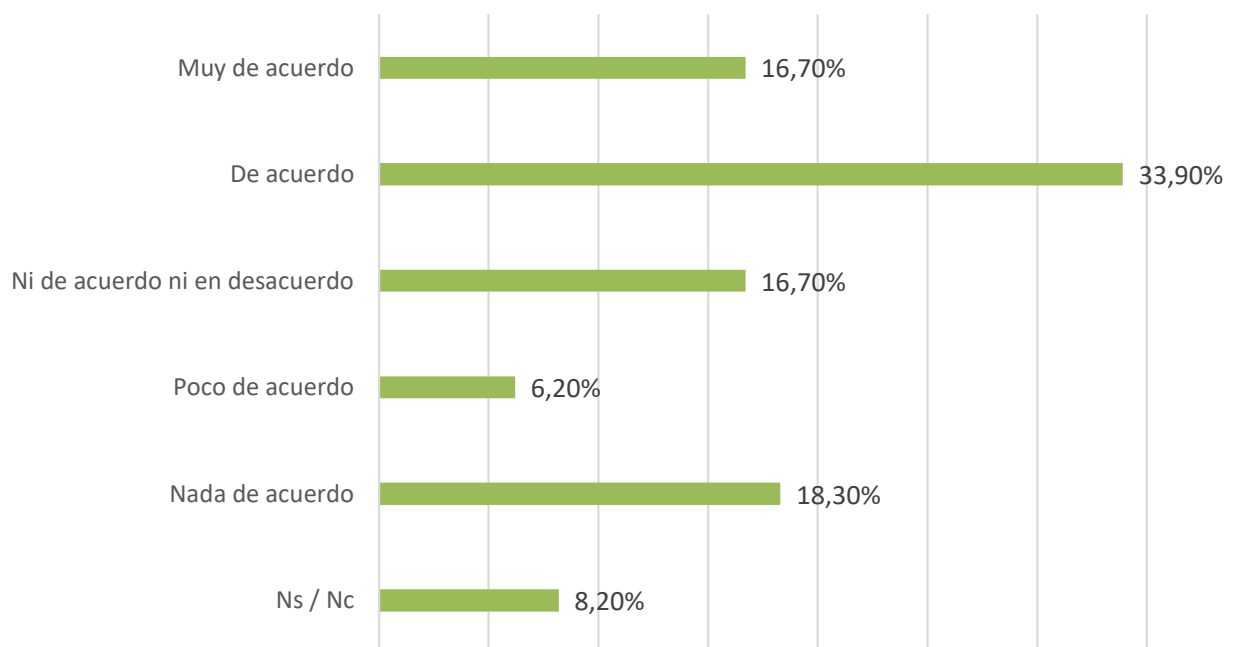
Acuerdo con la afirmación de que la voluntad de los internos/as de participar en las instancias educativas en las unidades penitenciarias se debe, generalmente, a que buscan acortar el tiempo de privación de la libertad, a través del llamado "estímulo edu



Del mismo modo, se les pidió a las personas privadas de su libertad que manifestaran el grado de acuerdo con la idea de que la posibilidad de que algunos detenidos participen en las instancias educativas en las unidades penitenciarias está ligada a que las autoridades penitenciarias le otorguen el beneficio de hacerlo y no en tanto derecho que todos. Un poco más de la mitad se manifestaron “de acuerdo” o “muy de acuerdo” con lo que implica una mirada crítica con respecto a estas decisiones de la administración penitenciaria. Sin embargo, existe un polo de casi un cuarto de los encuestados que se manifestaron en un sentido contrario, lo que podría revelar una percepción positiva de la actuación de las autoridades penitenciarias al respecto.

Gráfico 292

Acuerdo con esta afirmación: la posibilidad de que algunos internos/as participen en las instancias educativas en las unidades penitenciarias está ligada a que las autoridades penitenciarias le otorguen el beneficio de hacerlo y no es un derecho que todos

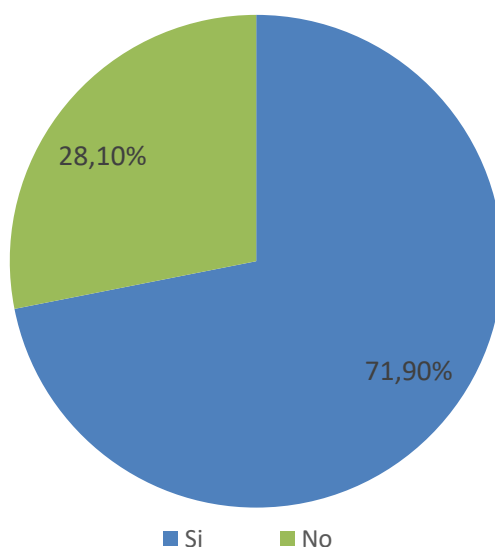


19. Actividades deportivas y culturales

Una buena parte de las personas privadas de su libertad realiza actividades deportivas en los contextos de encierro chaqueños, algo que resulta frecuente en las prisiones argentinas, en general. Se trata de poco más de 7 de cada 10 encuestados. En el Informe del SNEEP 2022 para la totalidad de la población penitenciaria chaqueña el Servicio penitenciario informó un porcentaje más elevado de participación en “actividades deportivas o recreativas”, 97%. Parece difícil que una diferencia tan significativa se pierda al trabajar con una encuesta a una muestra representativa, por lo que resulta más probable que el porcentaje aquí registrado se acerque en mayor medida a la realidad que la información oficialmente producida.

Gráfico 293

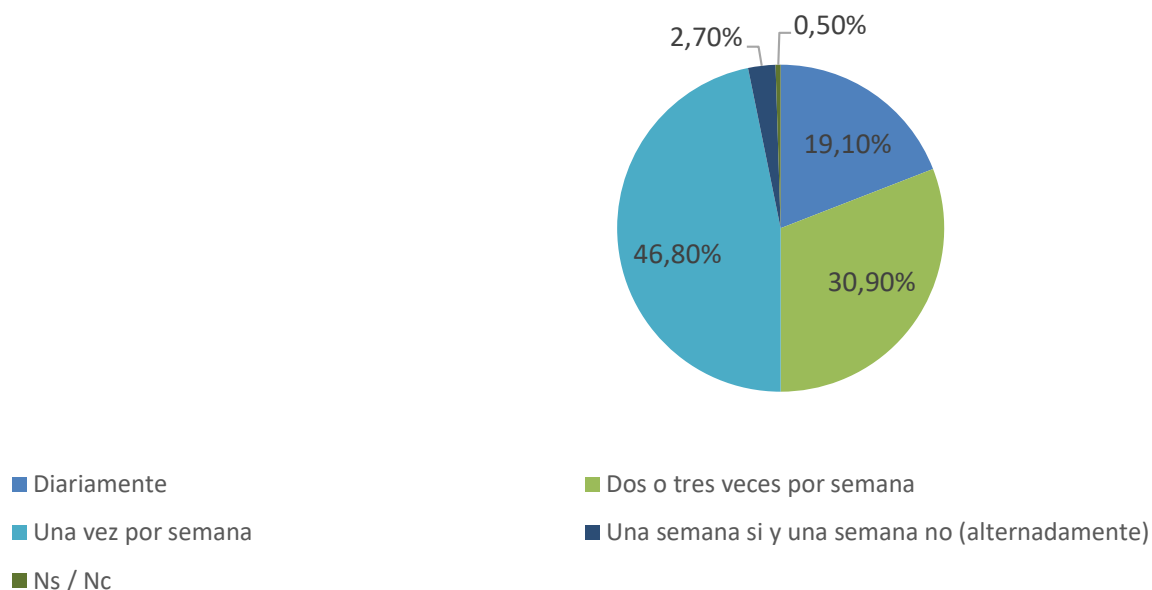
Realiza actividades deportivas en la unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En cuanto a la frecuencia de la realización de estas actividades deportivas, casi un quinto de las personas privadas de la libertad que tienen acceso a las mismas señaló que las hace diariamente, casi un tercio dijo que las hace dos o tres veces por semana y más de 4 de cada 10 encuestados señaló que las logra hacer una vez por semana.

Gráfico 294

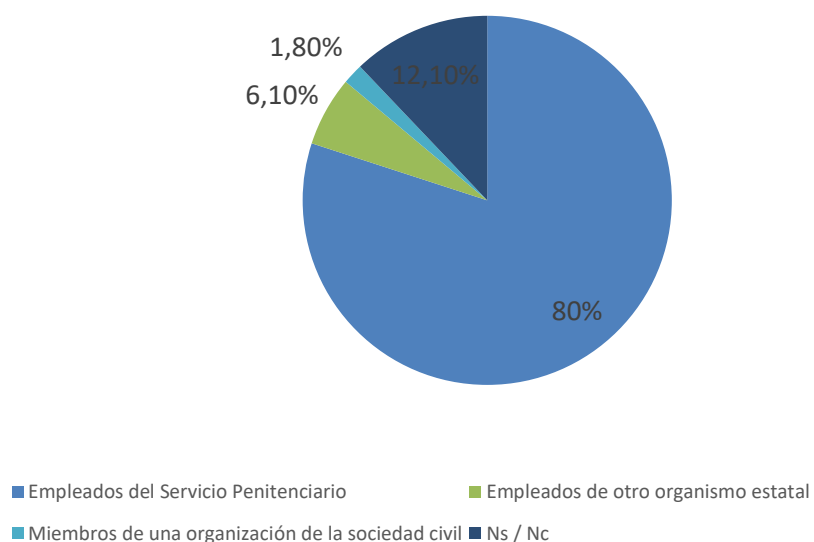
Frecuencia con la que realiza actividades deportivas - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En general, las actividades deportivas que se realizan en las prisiones chaqueñas son organizadas por el mismo Servicio Penitenciario de acuerdo a los encuestados, aunque existen algunas pocas que son organizadas por otro organismo estatal o por una organización de la sociedad civil.

Gráfico 295

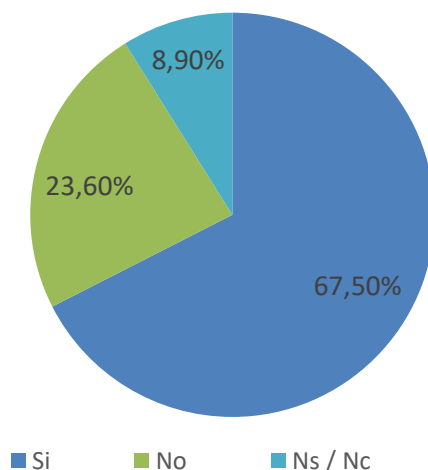
La actividad deportiva que realiza es organizada y coordinada por... Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Una parte importante de las personas privadas de su libertad que realizan actividades deportivas -casi 7 de cada 10- opina que se debería extender el tiempo destinado a este tipo de actividades en la prisión en la que se encuentran alojados.

Gráfico 296

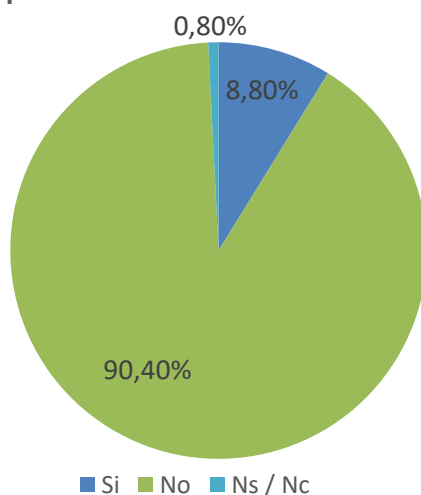
Habría que ampliar la cantidad de tiempo de actividad deportiva para los internos en comparación con la que existe actualmente - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Por otro lado, menos de un décimo de las personas privadas de su libertad participan de alguna actividad cultural en la prisión en la que se encuentran alojados, que no sea una instancia educativa.

Gráfico 297

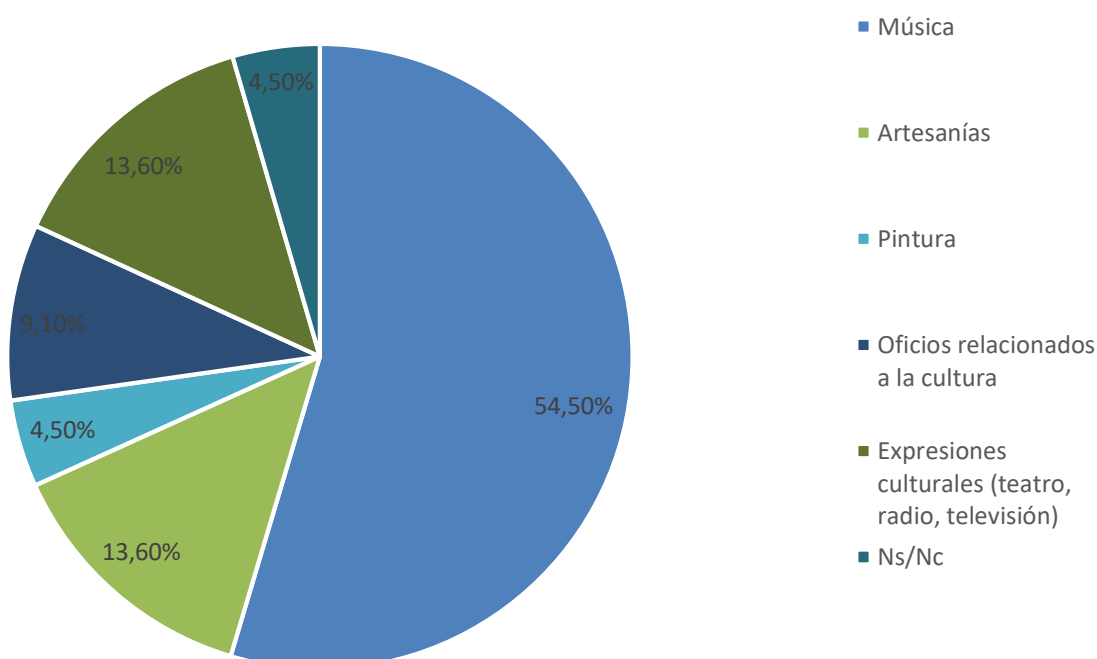
Participa de alguna actividad cultural (radio, teatro, música, etc) al interior de la unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La mayor parte de las personas privadas de su libertad que participan de actividades culturales en las prisiones chaqueñas, lo hacen en actividades musicales, más de la mitad de los encuestados. Le siguen en cuanto a su frecuencia, con igual proporción, la realización de artesanías y la realización de actividades radiales, teatrales y televisivas.

Gráfico 298

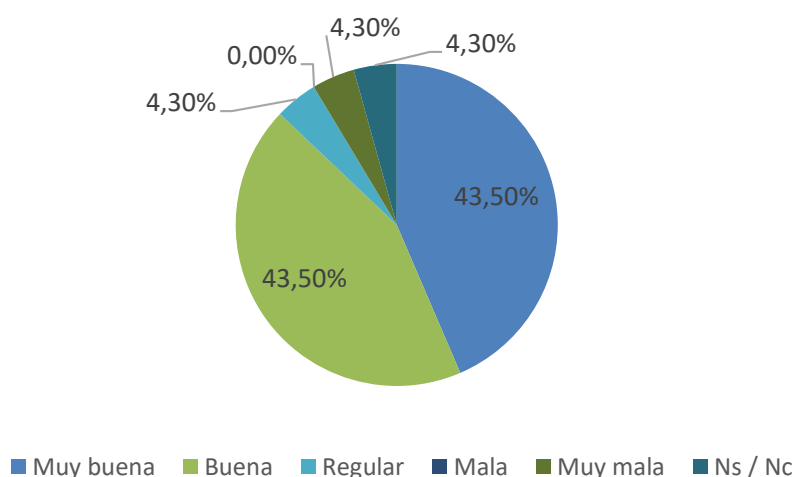
Actividad cultural en la que participa al interior de la Unidad Penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En este grupo minoritario de personas privadas de su libertad que realizan actividades culturales la evaluación de la actividad en que participa es predominantemente positiva. Las opciones “muy buena” o “buena” son elegidas por casi 9 de cada 10 encuestados.

Gráfico 299

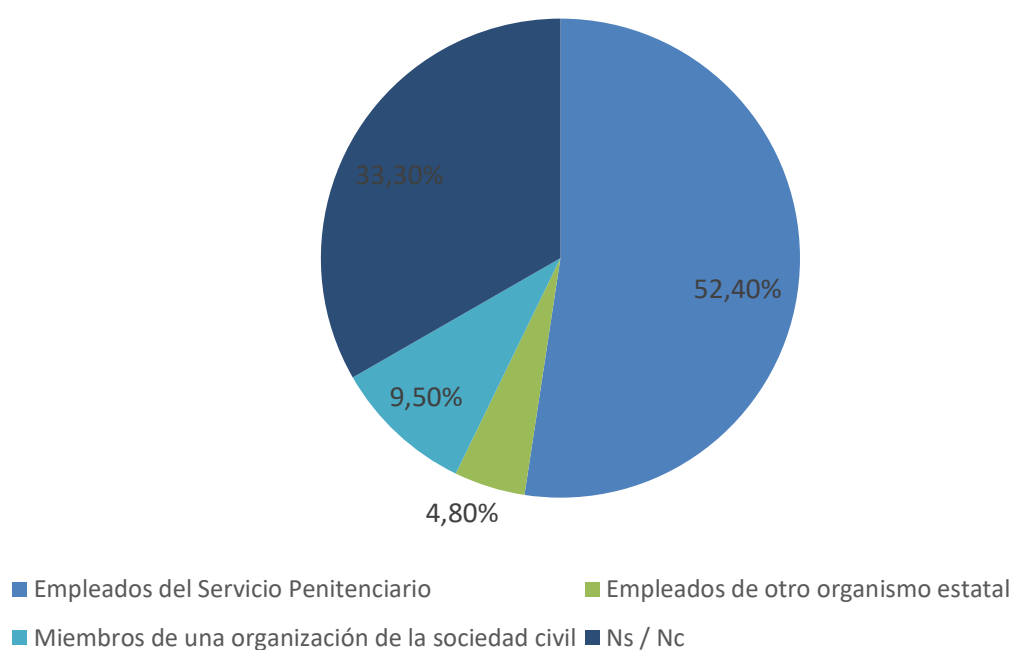
Valoración sobre la actividad cultural en la que participa - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Las actividades culturales que realizan las personas privadas de su libertad son organizadas en poco más de la mitad de los casos por el propio Servicio Penitenciario. También aquí se registran algunas actividades organizadas por otro organismo estatal o por una organización de la sociedad civil.

Gráfico 300

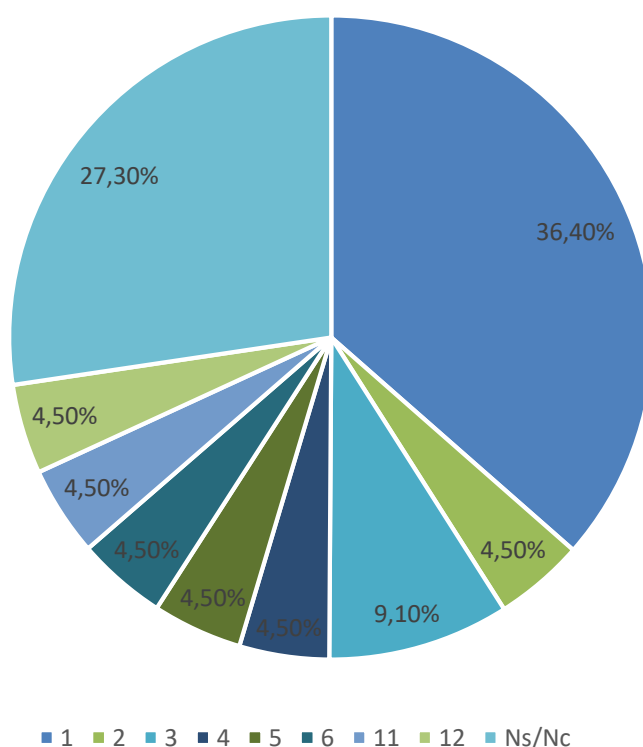
La actividad cultural que realiza es organizada y coordinada por... Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Más de un tercio de las personas privadas de su libertad participan de estas actividades culturales sólo una hora a la semana. Menos de un cuarto le dedican más de 1 hora y hasta 5 horas a la semana. Es decir que se trata de actividades relativamente contenidas en términos de su duración semanal.

Gráfico 301

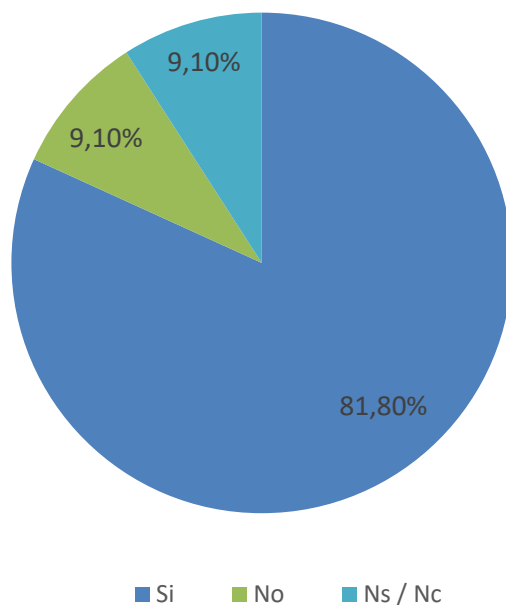
**Cuántas horas a la semana participa en la actividad cultural -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**



Entre este grupo de personas privadas de su libertad, una gran mayoría -más de 8 de cada 10- opina que sería bueno desarrollar más actividades culturales que las que realiza actualmente.

Gráfico 302

Le gustaría desarrollar más actividades culturales de las que realiza actualmente - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



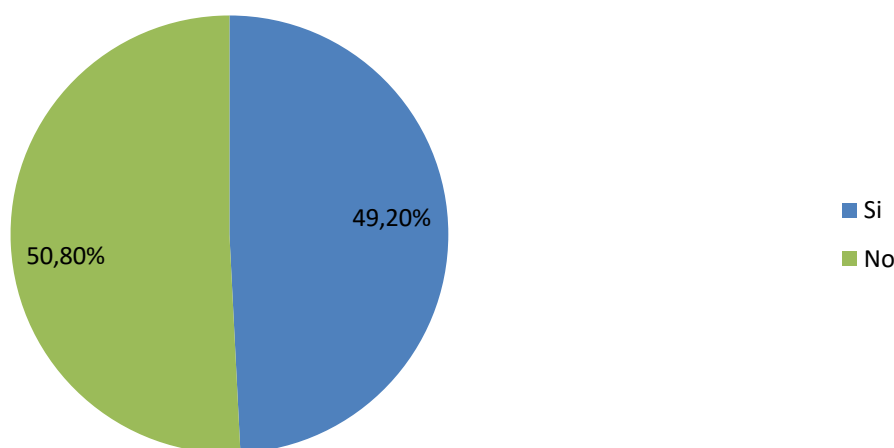
20. Actividades laborales y capacitación laboral

Las prisiones chaqueñas se caracterizan por la ausencia absoluta de actividades laborales que les permitan a las personas privadas de su libertad obtener un peculio para solventar parte de sus necesidades y las de sus familias, como existen en otras jurisdicciones del país - especialmente, en las prisiones federales. Esto, pese a la vigencia de la Ley 3.304-N “Reglamentación de la actividad rentada de personas condenadas privadas de su libertad”, sancionada en el año 2020, la cual hasta la fecha de la realización de la encuesta, se encontraba sin implementarse. Dicha información se encuentra ratificada por la información oficial del Informe del SNEEP 2022.

Las personas privadas de su libertad en este escenario provincial desarrollan en cambio actividades de “trabajo de fajina”, destinadas al mantenimiento del funcionamiento de las prisiones chaqueñas. Esto es así en casi la mitad de los encuestados.

Gráfico 303

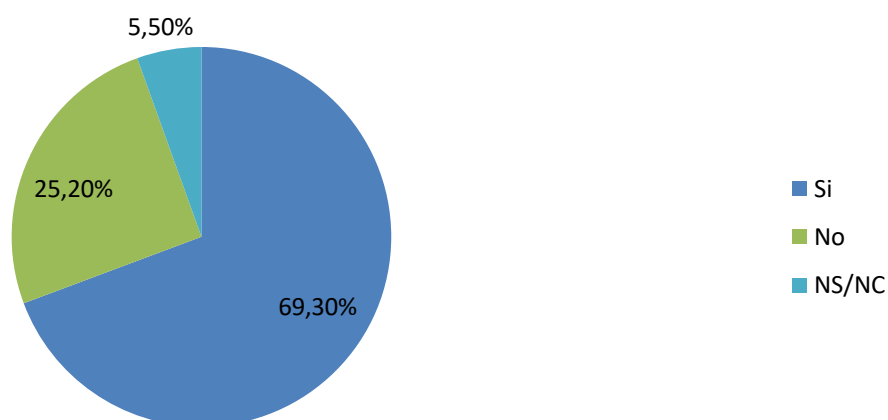
**Realiza trabajo de fajina dentro de la unidad penitenciaria -
Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco -
2023**



Se ha observado en otros escenarios que este tipo de trabajos llevados adelante por las personas privadas de su libertad puede ser útil desde el punto de vista de la subsistencia pues permite el acceso a ciertos bienes -típicamente, trabajar en tareas de cocina y la posibilidad de acceder informalmente a una cuota de alimentos. Casi 7 de cada 10 encuestados que realizan este tipo de trabajo señalan que esto es así en las prisiones chaqueñas.

Gráfico 304

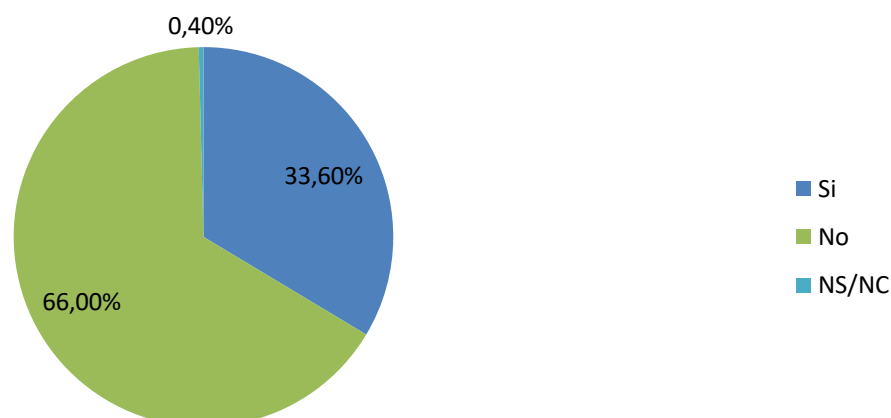
Valoración como útil de estos trabajos a los fines de la subsistencia ya que posibilita el acceso a bienes - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Por otro lado, un tercio de las personas privadas de su libertad participa actualmente en actividades de capacitación laboral en la prisión en la que están alojados. Se trata de una proporción mucho más elevada de la registrada oficialmente en el Informe del SNEEP 2022 que era sólo el 18%. Puede darse que en nuestra muestra están sobrerrepresentados quienes participan de este tipo de instancias de capacitación laboral o que haya defectos en la construcción de la información oficial al respecto.

Gráfico 305

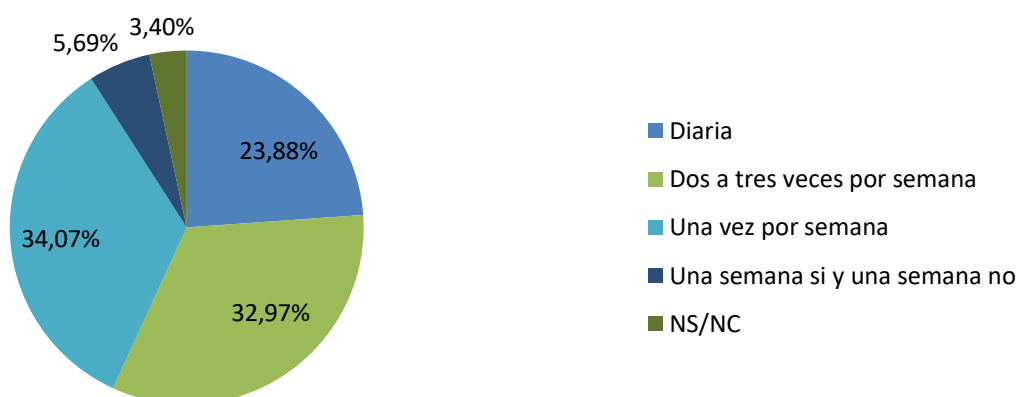
Participación en instancias de capacitación laboral en la unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



La participación en actividades de capacitación laboral por parte de las personas privadas de su libertad tiene distinta intensidad. Casi un cuarto de los encuestados dice que lo hacen diariamente y casi un tercio que lo hace dos o tres veces por semana. Es decir que una parte importante de las personas privadas de su libertad que participan de instancias de capacitación laboral lo hacen en actividades de importante intensidad.

Gráfico 306

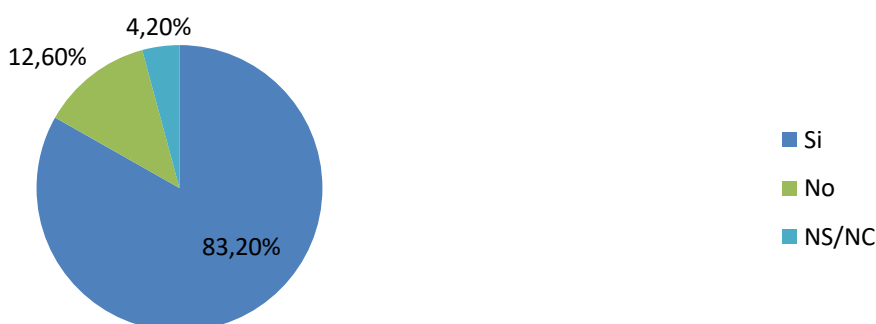
Frecuencia de la participación en instancias de capacitación laboral en la unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre las personas privadas de su libertad que no realizan actividades de capacitación laboral existe una enorme mayoría que señala que desearía participar de las mismas -más de 8 de cada 10.

Gráfico 307

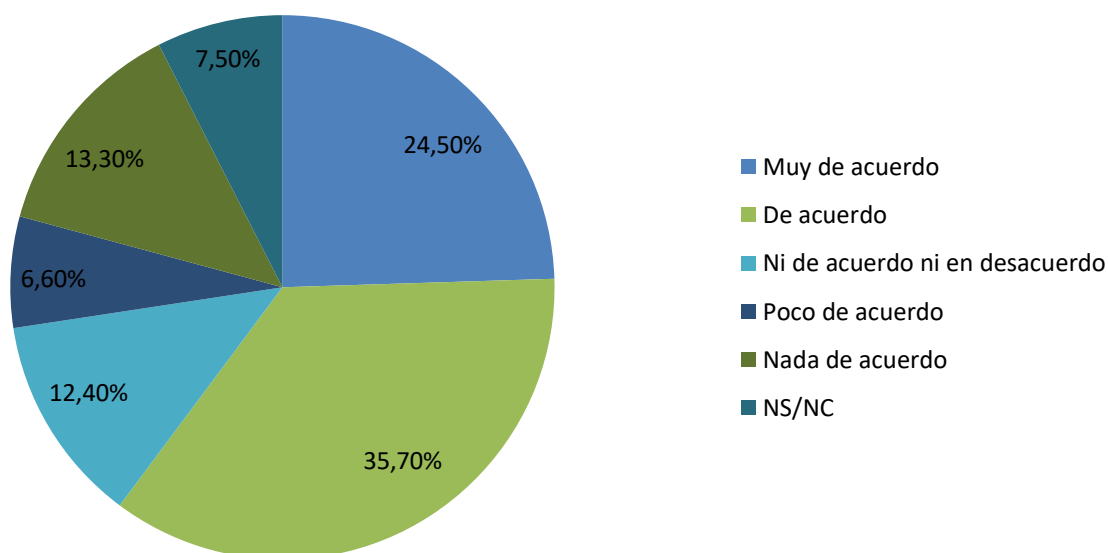
Deseo de realizar alguna actividad de formación laboral - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Finalmente, se les solicitó a las personas privadas de su libertad que manifestaran su grado de acuerdo con la idea muy difundida de que existe un amplio nivel de discrecionalidad por parte de las autoridades penitenciarias para permitir a algunos detenidos acceder a instancias de capacitación laboral que lo vuelve un beneficio más que el ejercicio de un derecho. Una parte muy importante -6 de cada 10- de los encuestados se manifestaron de acuerdo o muy de acuerdo. Pero existe un quinto de los encuestados que opinan en un sentido inverso, planteando su desacuerdo.

Gráfico 308

Acuerdo con que existe discrecionalidad por parte de las autoridades penitenciaria para otorgar el beneficio de realizar actividades de formación laboral y no como un derecho de todos
- Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



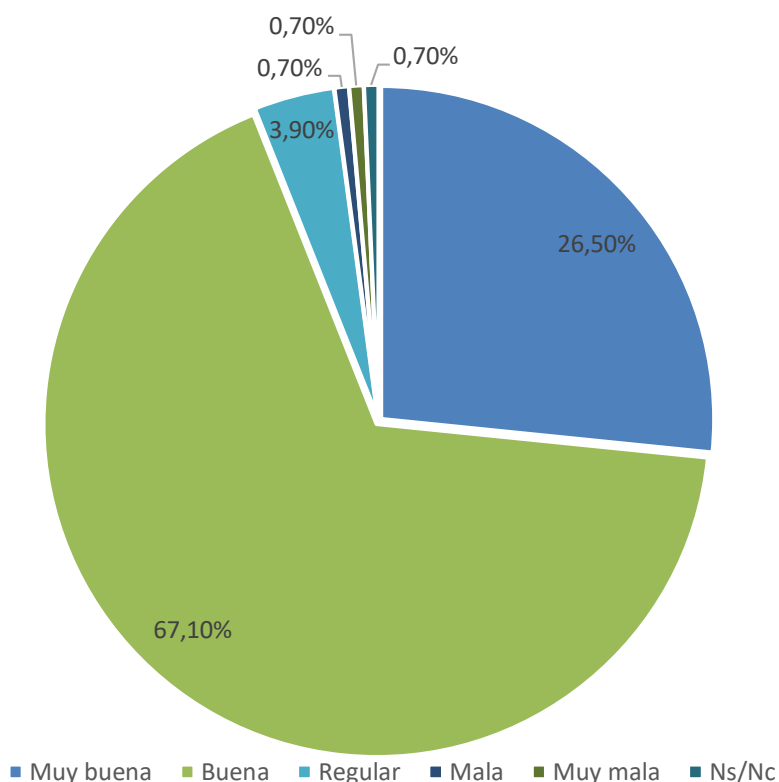
21. Relaciones con otras personas privadas de su libertad

En la encuesta incluimos una sección con una serie de preguntas sobre las relaciones de las personas privadas de su libertad con otros con quienes comparten su condición de estar detenido, más allá de aspectos de dichas relaciones que ya fueron explorados en secciones previas de este informe como el ejercicio de la violencia o las medidas colectivas de protesta.

En general, casi la totalidad de las personas privadas de su libertad -más de 9 de cada 10- califican la relación con los otros detenidos con quienes convive en su pabellón/celda como “muy buena” o “buena”. Este indicador parece dar cuenta de que existe, en términos generales, una buena convivencia en este tipo de espacios.

Gráfico 309

Calificación general sobre la relación con los/as otros/as internos/as con quienes convive en el pabellón/celda - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023

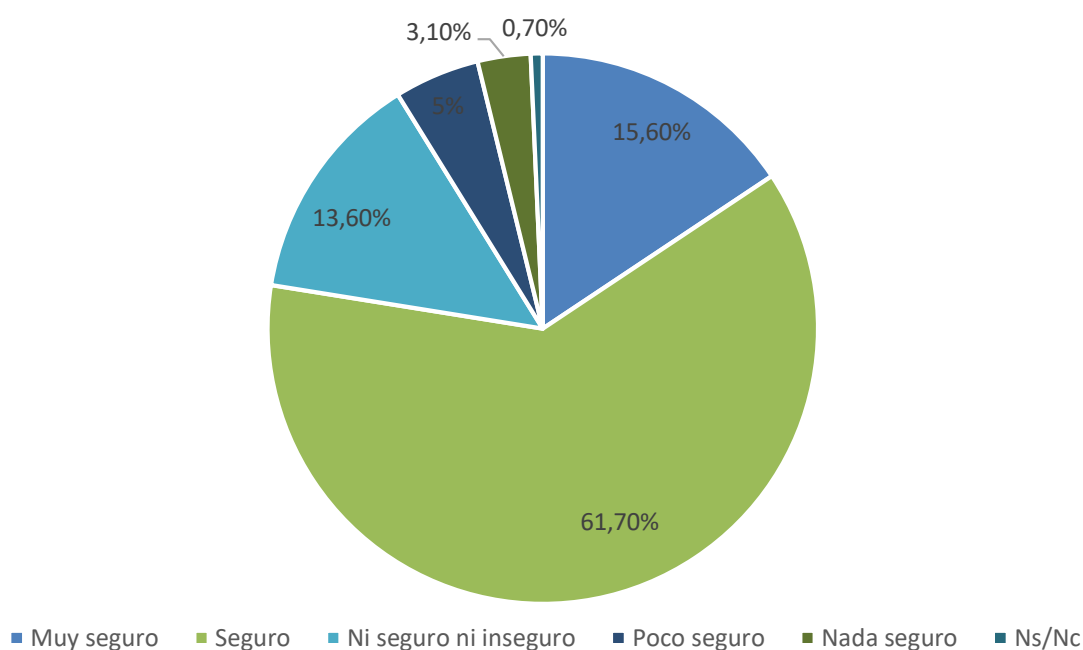


Desde los estudios sociales clásicos sobre la vida en prisión se ha enfatizado que una de las privaciones más importantes que las personas detenidas experimentan es la “pérdida de seguridad”, nacida de la circunstancia de tener que convivir en un espacio cerrado con

desconocidos, que además han sido encarcelados por haber cometido un delito. Ante una pregunta concreta al respecto, la gran mayoría de las personas privadas de su libertad -casi 8 de cada 10- consideró que se siente “muy seguro” o “seguro” en la prisión en la que se encuentra alojado. Menos de 1 de cada 10 encuestados eligió las opciones “poco seguro” o “nada seguro”. Pese a los volúmenes elevados de violencia, tanto generados por otras personas privadas de su libertad como por los agentes penitenciarios -como vimos en la sección 13 de este informe- no parece existir un alto sentimiento de inseguridad en la población penitenciaria chaqueña.

Gráfico 310

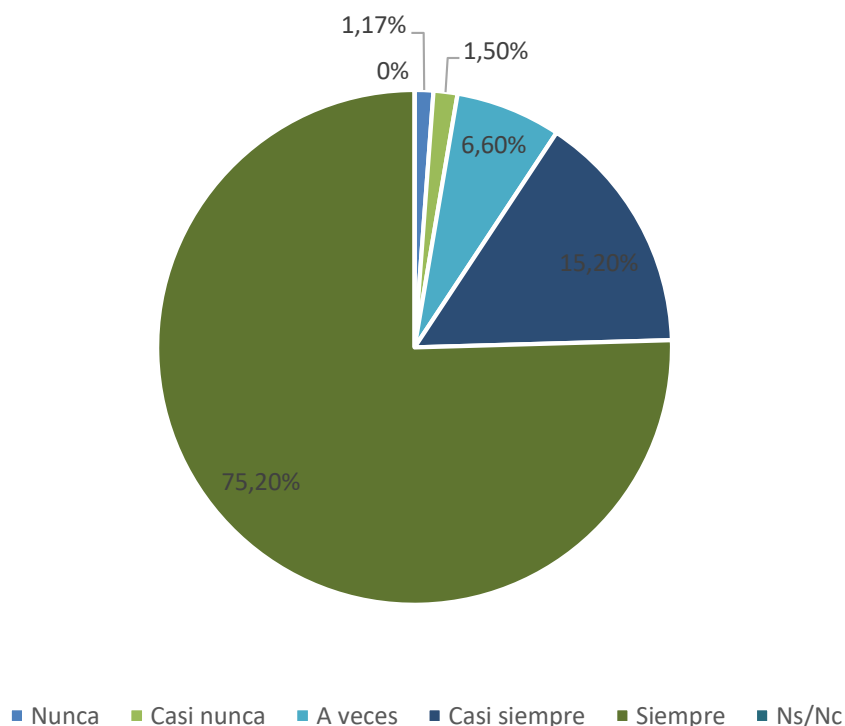
Cuán seguro/a se siente en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En cuanto a la relación con otras personas privadas de su libertad, se indagó en qué medida el detenido visualiza que es tratado con respeto por los demás. Más de 7 de cada 10 encuestados dijeron que esto sucede “siempre”, a lo que se le agrega casi un sexto que señaló que esto sucede “casi siempre”. Solo menos de 1 de cada 10 encuestados eligieron opciones más negativas como “a veces”, “casi nunca” y “nunca”. En todo caso, este dato empírico parece indicar que la convivencia visualizada como respetuosa por las mismas personas privadas de su libertad está muy difundida en las prisiones chaqueñas.

Gráfico 311

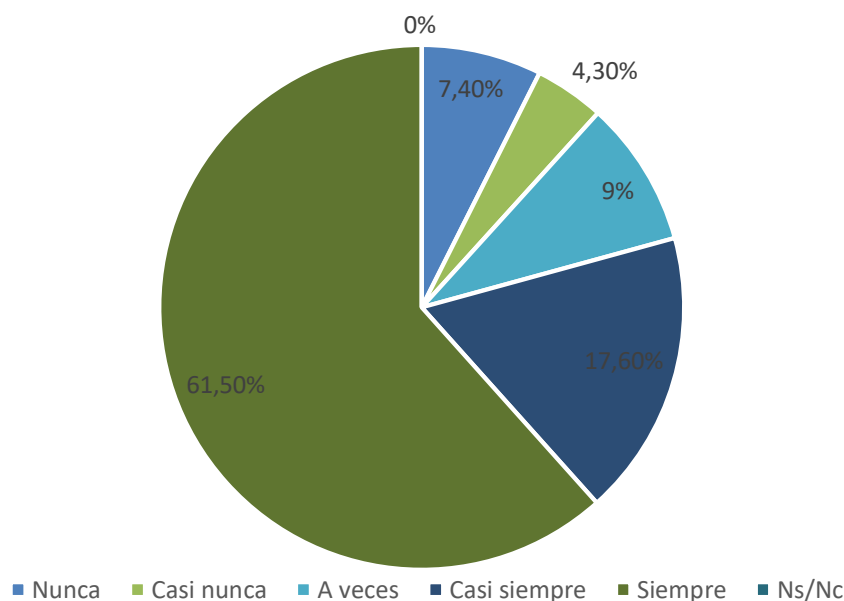
Es tratado/a con respeto por los/as otros/as internos/as en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Una gran mayoría de las personas privadas de su libertad parecen estar inscriptos en redes de sociabilidad y solidaridad con otros detenidos que resultan sólidas. Ante una pregunta concreta, casi 8 de cada 10 encuestados señalaron que en esa prisión tienen amigos que lo ayudan cuando lo necesita “siempre” o “casi siempre”. Sin embargo, existe un polo de personas más aisladas, que señalaron que esto no les sucede “nunca” o “casi nunca” y que constituye más de un décimo de los encuestados.

Gráfico 312

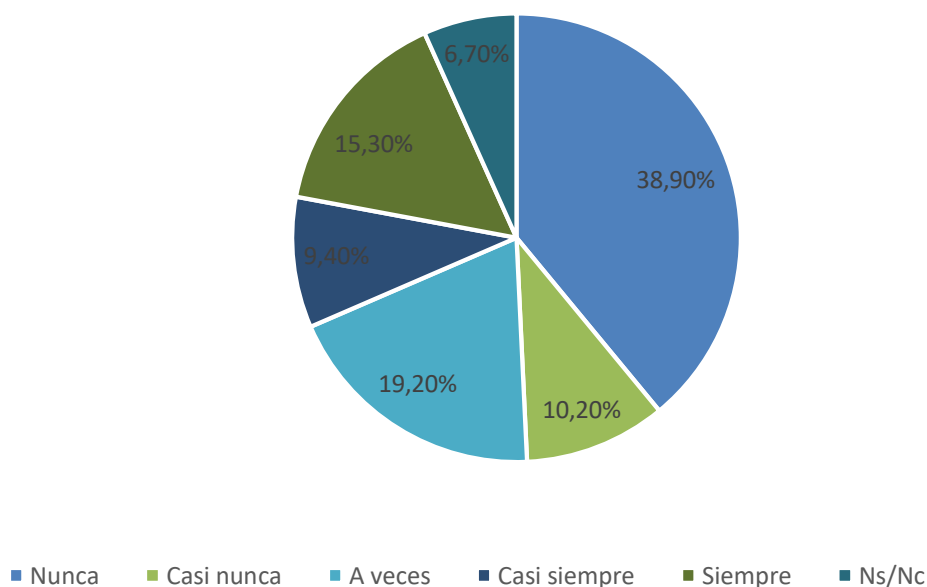
En esta unidad penitenciaria tiene internos/as amigos/as que lo ayudan cuando lo necesita - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Un rasgo observado en determinados contextos penitenciarios por los investigadores sociales acerca de las relaciones entre las personas privadas de su libertad es la posibilidad de que se reproduzcan frecuentemente situaciones de explotación, en las que quienes -por distintas razones- aparecen como “fuertes” abusan -de formas diferentes- de quienes aparecen como “débiles”. En este punto, casi la mitad de los encuestados presentaron una visión optimista al señalar que esto no ocurre en la prisión que habitan “nunca” o “casi nunca”. Por otro lado, un quinto de los encuestados apuntó que esto ocurre “a veces”. Pero casi un cuarto de las personas privadas de su libertad, más pesimistamente señalaron que esto ocurre “siempre” o “casi siempre”, por lo que parece ser un problema existente en cierta medida en las prisiones chaqueñas.

Gráfico 312

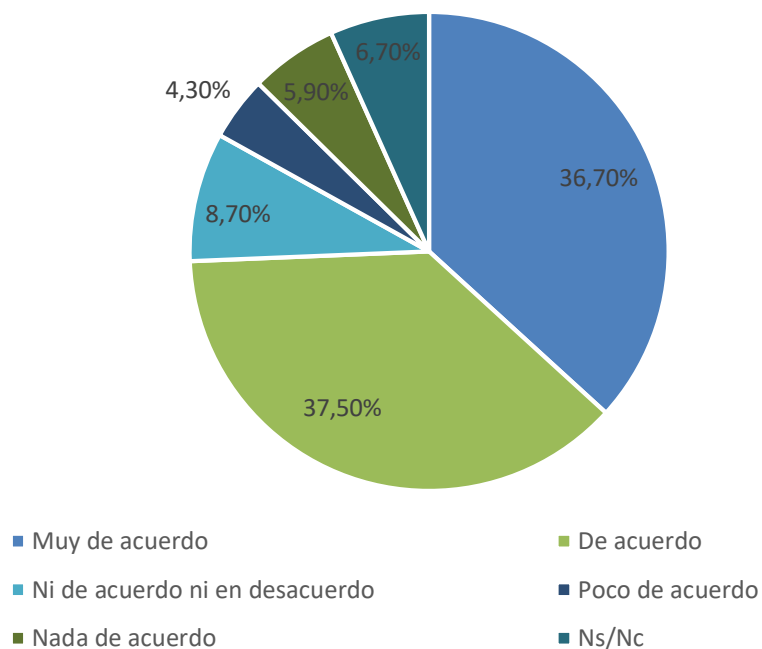
En esta unidad penitenciaria los internos/as más fuertes abusan de los internos/as más débiles - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Desde los estudios sociales clásicos sobre la vida en la prisión, muchos investigadores han descrito en ciertos contextos penitenciarios la existencia de un conjunto de reglas informales que establecen lo que está permitido y lo que está prohibido entre las personas privadas de su libertad y que guían -con mayor o menor fuerza- sus conductas. En el contexto chaqueño, una parte muy importante de los encuestados -más de 7 de cada 10- se manifestaron “muy de acuerdo” o “de acuerdo” con la afirmación acerca de la existencia de este “código de los internos”. En las antípodas, poco más de un décimo de los encuestados se manifestaron en cambio “poco de acuerdo” o “nada de acuerdo”.

Gráfico 313

Acuerdo con la afirmación que sostiene que entre los internos/as existe un cierto código que establece cosas que se pueden o no hacer en la prisión, que se conoce cuando uno/a ingresa a la unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede pe



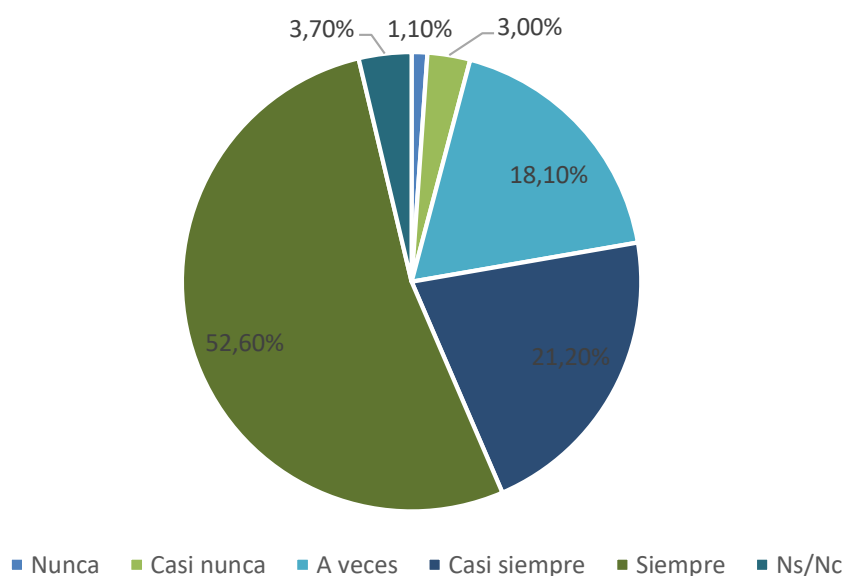
22. Relaciones con los agentes penitenciarios

En otra sección de la encuesta se buscó analizar detalladamente el estado de las relaciones entre las personas privadas de su libertad y los agentes penitenciarios, a través de una serie de preguntas que indagaban sobre la frecuencia en que ocurrían diferentes cosas en el marco de estas relaciones.

En primer lugar, como con respecto a las relaciones de las personas privadas de su libertad entre sí, se preguntó a los encuestados si son tratados con respeto por los agentes penitenciarios en la prisión en la que se encuentran alojados. Las visiones más positivas al respecto –“siempre” y “casi siempre”- fueron escogidas por una enorme mayoría de los encuestados -más de 7 de cada 10. Las opciones muy negativas –“nunca” y “casi nunca”- fueron escogidas por una proporción ínfima. Pero la opción “a veces” fue elegida por casi un quinto de las personas privadas de su libertad. Se puede deducir que existen problemas al respecto que sería necesario abordar con distintos tipos de intervenciones desde el Servicio Penitenciario. Esto se ve ratificado en los indicadores siguientes que exploran las formas de trato por parte de los agentes penitenciarios de distintas maneras.

Gráfico 314

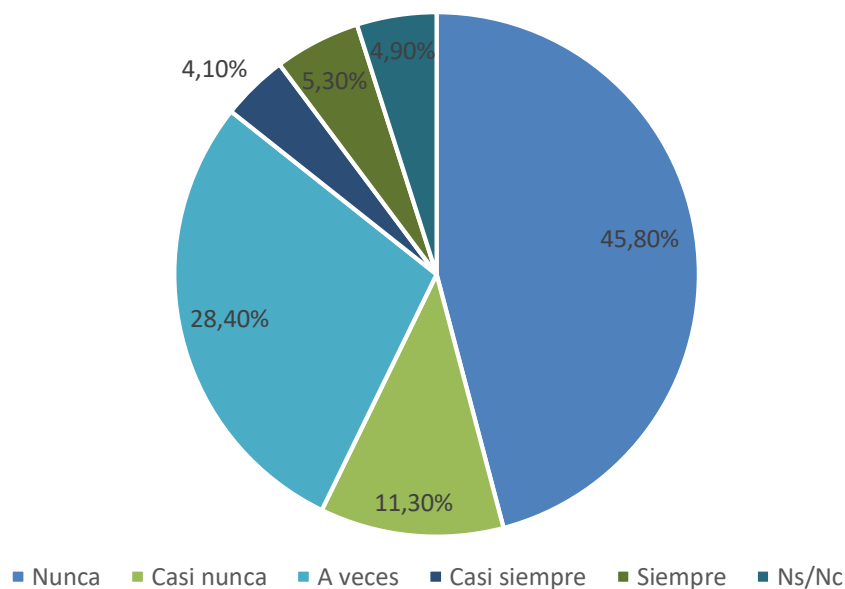
Es tratado/a con respeto por los/as agentes penitenciarios en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En segundo lugar, se indagó específicamente acerca de si las personas privadas de su libertad habían recibido “tratos humillantes” por parte de agentes penitenciarios en la prisión en la que se encuentran alojados. Recordemos que en la Sección 13 observamos que casi un cuarto de los encuestados había pasado por un maltrato no físico (insultos, discriminaciones, etc) por parte de los agentes penitenciarios en el último año. En este caso, casi un décimo de las personas privadas de la libertad señaló que esto ocurre “siempre” o “casi siempre”. Interesantemente se trata de una proporción mayor de quienes dijeron que “nunca” o “casi nunca” son tratados con respeto por los agentes penitenciarios. Por otro lado, más de un cuarto de los entrevistados señalaron que los “tratos humillantes” por parte de los agentes penitenciarios suceden “a veces”. Este indicador ratifica la presencia relativamente difundida de estos episodios negativos en las relaciones entre detenidos y agentes penitenciarios.

Gráfico 315

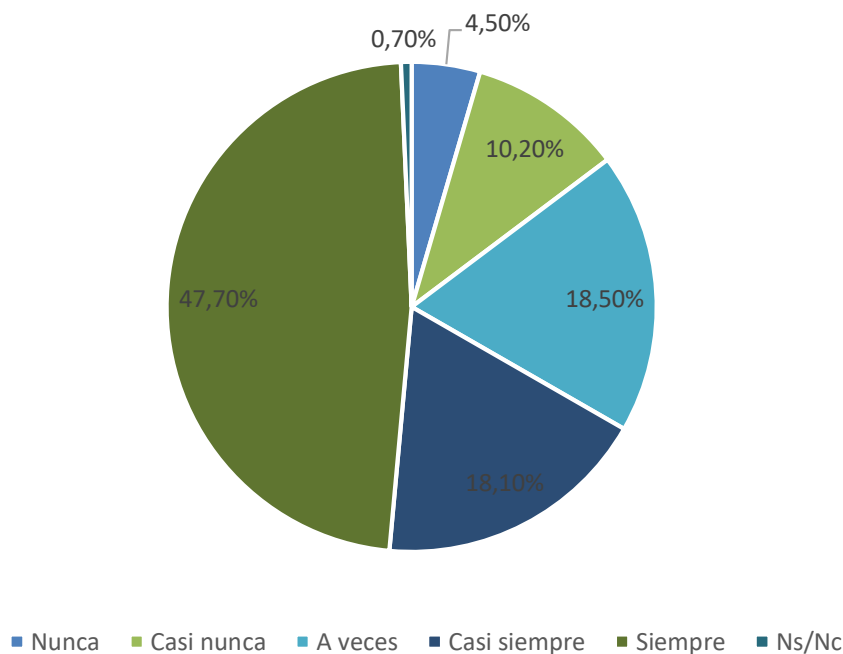
Ha recibido tratos humillantes por parte de los/as agentes penitenciarios en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En tercer lugar, se indagó específicamente si los agentes penitenciarios tratan a las personas privadas de su libertad dignamente, respetando su condición de “ser humano”. Las visiones más críticas al respecto se encuentran un poco más difundidas que en los indicadores precedentes. Casi un sexto de los encuestados afirmó que esto no ocurre “nunca” o “casi nunca”. Y aquellas moderadamente negativas –“a veces”- fueron planteadas por casi un quinto de las personas privadas de su libertad. Sin embargo, las visiones positivas siguen siendo aquí mayoritarias - abarcando a más de 6 de cada 10 encuestados.

Gráfico 316

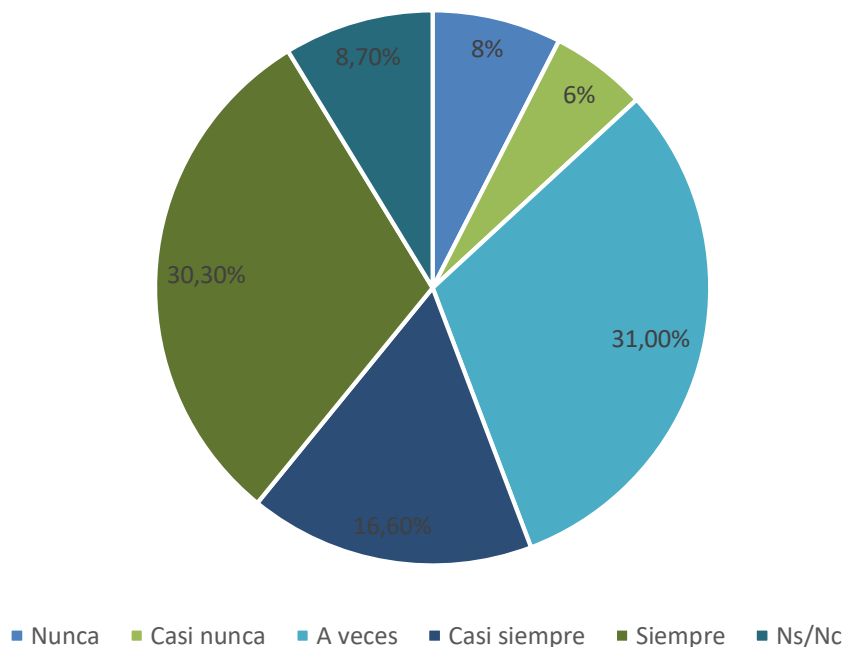
Los/as agentes penitenciarios te tratan como a un ser humano en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En cuarto lugar, se buscó indagar si para las personas privadas de su libertad los agentes penitenciarios los tratan en forma adecuada, respetando sus derechos. Casi un sexto plantea visiones muy negativas al respecto –“nunca” y “casi nunca”- mientras que casi un tercio presenta miradas moderadamente negativas – “a veces”. La proporción de las miradas positivas es levemente superior en este caso -a diferencia que en el indicador anterior- aunque no resulta mayoritaria porque algunos encuestados escogieron la opción “no sabe/no contesta”.

Gráfico 317

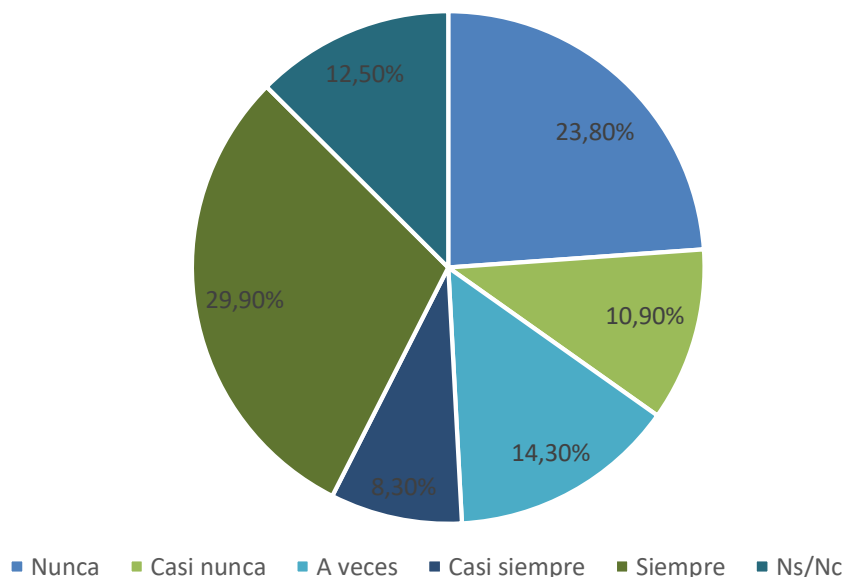
Los/as agentes penitenciarios te tratan en forma adecuada y respetan tus derechos en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En quinto lugar, se buscó indagar si los agentes penitenciarios tratan desigualmente a las personas privadas de su libertad en función de diversas razones -el delito del que la persona es acusada o por el que ha sido condenado, el barrio del que proviene, etc. Más de un tercio de los encuestados señaló que esto ocurre “siempre” o “casi siempre”. Poco menos de un sexto apuntó que esto sucede “a veces”. En este caso las visiones negativas superan claramente a las positivas, pues además una proporción importante de los encuestados eligió no responder o respondió “no sabe” a este interrogante.

Gráfico 318

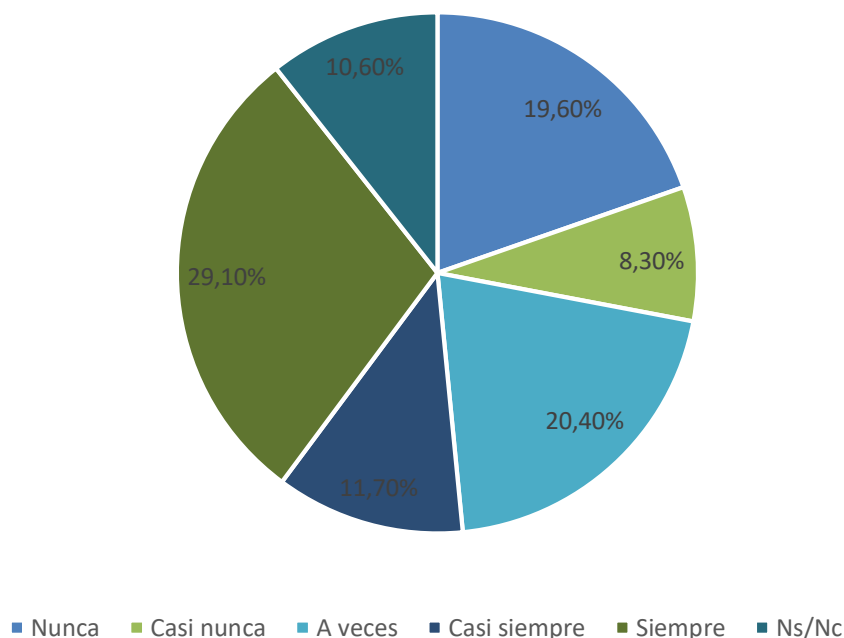
En esta unidad penitenciaria los/as agentes penitenciarios te tratan distinto de acuerdo al tipo del delito del que estás acusado, del barrio de donde venís o alguna otra razón - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En sexto lugar -y cerrando esta serie de preguntas relacionadas con el “trato” de los agentes penitenciarios- se les preguntó a las personas privadas de su libertad si consideran que los trabajadores de la prisión tratan a ciertos detenidos mejor que a otros, con favoritismo - enfatizando un componente más claramente negativo de aquello que se interroga si sucede o no, con respecto a la pregunta precedente. Más de un cuarto de los encuestados sostuvieron que esto pasa “siempre” o “casi siempre” y un quinto señaló que ocurre “a veces”. También en este caso las visiones negativas superan a las positivas, pues además una proporción importante de los encuestados eligió no responder o respondió “no sabe” a este interrogante

Gráfico 319

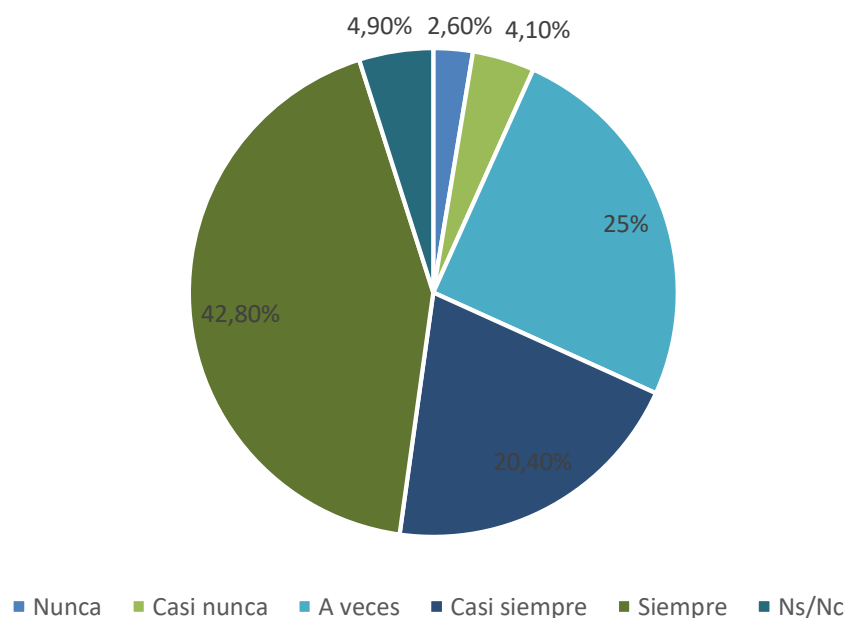
En esta unidad penitenciaria los/as agentes penitenciarios tratan a ciertos/as internos/as mejor que a otros/as, con favoritismo - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En otra dirección, una importante mayoría de las personas privadas de su libertad señalaron que se llevan bien con los agentes penitenciarios “siempre” o “casi siempre” -más de 6 de cada 10. En cambio, un cuarto sostuvo que esto sucede solo “a veces”. El polo que tiene una experiencia más negativa y de oposición –“nunca” y “casi nunca” es más contenido -con menos de 1 de cada 10 encuestados. Como ha sido observado en numerosos estudios sociales sobre la prisión en América Latina, la convivencia entre detenidos y agentes penitenciarios puede no estar marcada siempre por un constante conflicto, en función del conocimiento mutuo y la interacción cotidiana que se va forjando a lo largo del tiempo.

Gráfico 320

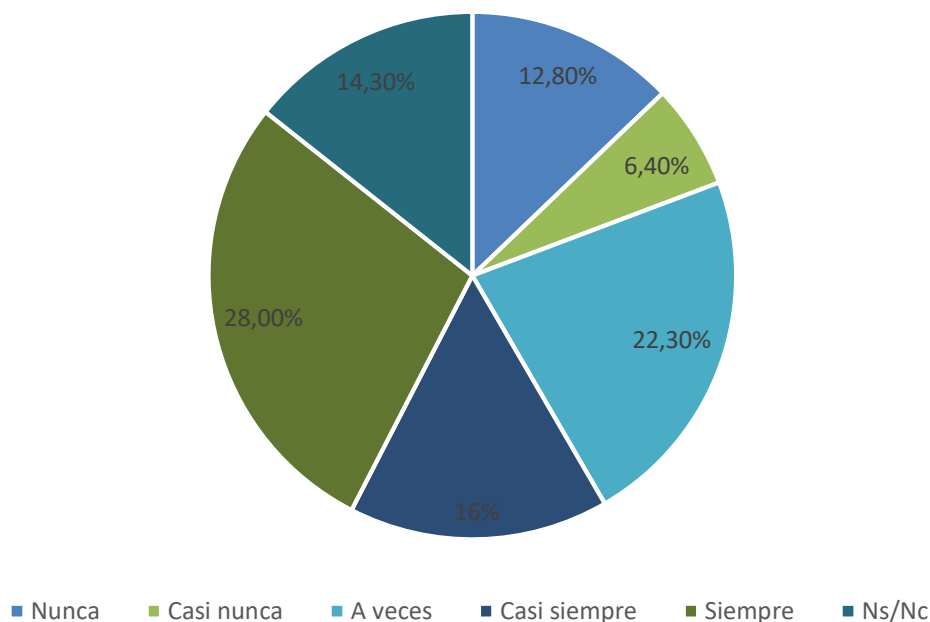
**Se lleva bien con los/as agentes penitenciarios en esta unidad
penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**



En conexión con el indicador anterior se buscó explorar si las personas privadas de su libertad consideran que los agentes penitenciarios tienen confianza en ellas en la prisión en la que se encuentran alojados. En este punto, las visiones positivas son más contenidas, poco más de 4 de cada 10 encuestados eligieron las opciones “siempre” o “casi siempre”. Un quinto, en cambio, escogió la opción “a veces”. Y la proporción que aparece con visiones más negativas –“nunca” y “casi nunca”- es mayor que en el indicador precedente, llegando a casi un quinto de los encuestados. Las visiones positivas en este punto no llegan a ser mayoritarias. Llevarse bien entre estos dos grupos de actores que habitan la prisión -de distintas maneras- no quiere decir necesariamente que se edifiquen grados de confianza respectiva, aunque muchas veces puede ser un efecto que se genere.

Gráfico 321

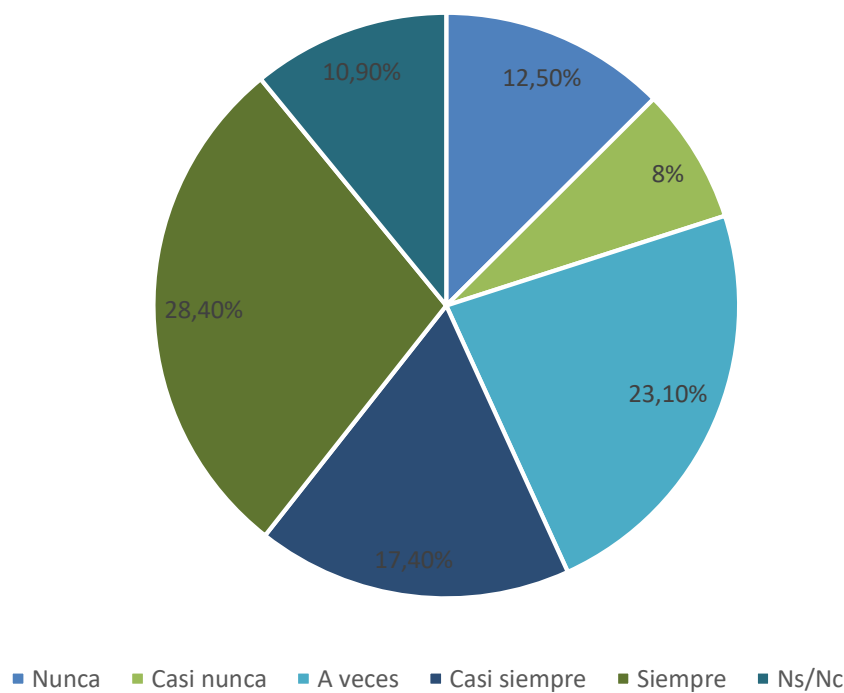
**Siente que los/as agentes penitenciarios confían en usted en esta
unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**



Por otro lado, se indagó específicamente si las personas privadas de su libertad consideran que los agentes penitenciarios en la prisión en la que se encuentran alojados les brindan apoyo cuando lo necesitan. Más de un quinto de los encuestados tienen visiones muy negativas al respecto –“nunca” o “casi nunca”. Y casi un cuarto plantean visiones moderadamente negativas –“a veces”. Las visiones positivas, aunque más frecuentemente elegidas, no llegan en este punto a ser mayoritarias, pues además una proporción importante de los encuestados eligió no responder o respondió “no sabe” a este interrogante.

Gráfico 322

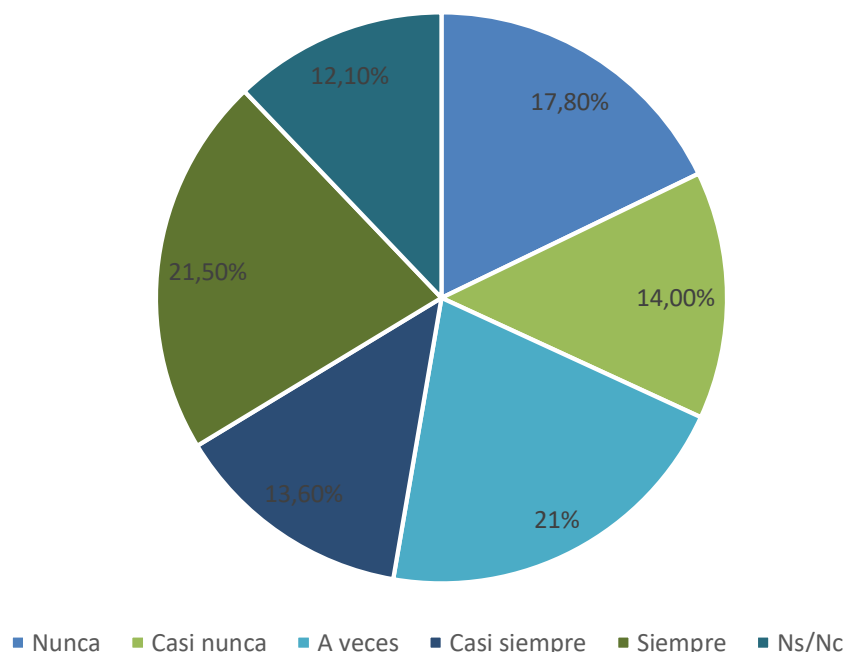
Recibe apoyo de los/as agentes penitenciarios cuando lo necesita en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



También se indagó si las personas privadas de su libertad consideran que los agentes penitenciarios en la prisión en la que se encuentran alojados se preocupan por ellas. Las miradas más decididamente negativas al respecto –“nunca” y “casi nunca”- son aquí elevadas, llegando a casi un tercio de los encuestados. Las miradas más moderadamente negativas – “a veces”- fueron escogidas por poco más de un quinto de los encuestados. La idea de que los agentes penitenciarios tienen un compromiso subjetivo con lo que les pasa a las personas privadas de su libertad es más bien contenida y es escogida por solo poco más de un tercio de las personas privadas de su libertad.

Gráfico 323

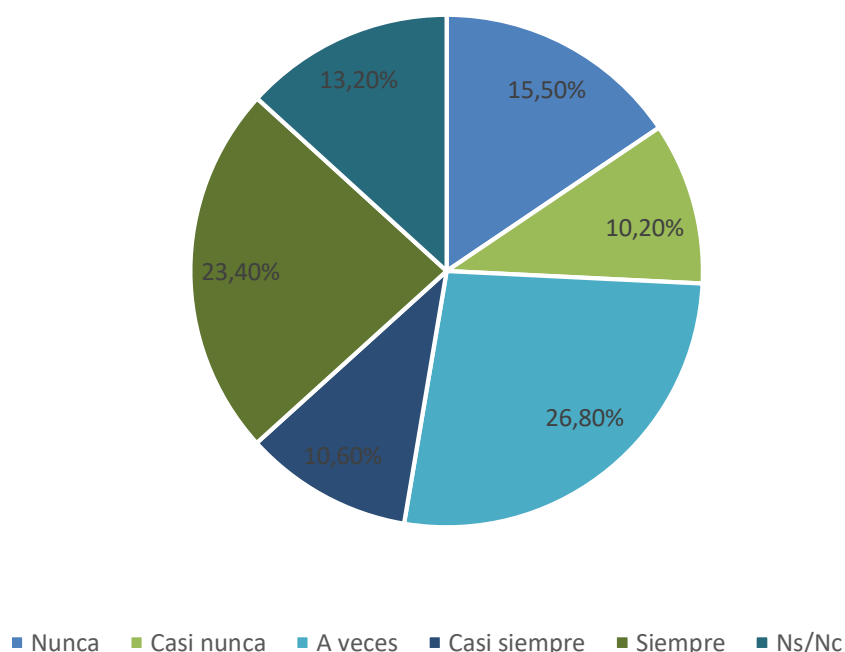
**Los/as agentes penitenciarios se preocupan por usted en esta
unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**



Por otro lado, se trató de indagar si las personas privadas de su libertad consideran que los agentes penitenciarios son honestos en la prisión en la que se encuentran alojados. A través de distintas vías -desde investigaciones sociales a investigaciones judiciales- han sido demostradas en prisiones argentinas la existencia de mecanismos corruptos de distinta índole que involucran a sectores de los trabajadores penitenciarios. En el contexto chaqueño, para más de un quinto de las personas privadas de su libertad los trabajadores penitenciarios no son “nunca” o “casi nunca” honestos. Y para más de un cuarto de los encuestados lo son sólo “a veces”. Esto revela que existe un problema importante al respecto que requiere intervenciones urgentes.

Gráfico 324

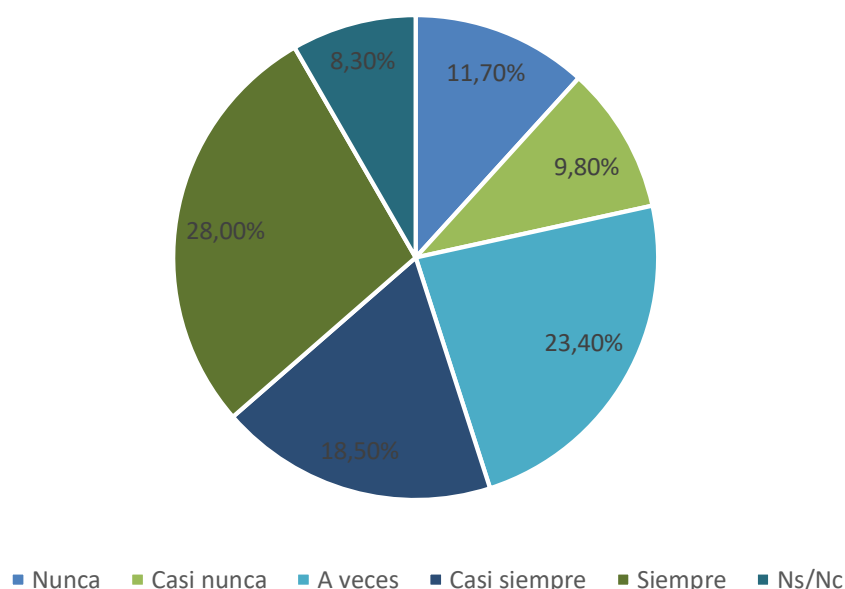
**Los/as agentes penitenciarios son honestos en esta unidad
penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**



También se buscó indagar en qué medida los agentes penitenciarios establecen y comunican reglas claramente, acerca de lo que está prohibido y lo que está permitido, a las personas privadas de su libertad. Más de un quinto de los encuestados sostienen que esto no sucede “nunca” o “casi nunca”. Y casi un cuarto señala que sólo pasa “a veces”. Los encuestados que tienen visiones positivas al respecto son un poco más, aún cuando no llegan a ser una mayoría porque algunos encuestados eligieron responder “no sabe/no contesta”. En todo caso, parece que al menos para un grupo importante de la población privada de su libertad chaqueña el establecimiento claro de reglas por parte de los agentes penitenciarios plantea serios déficits.

Gráfico 325

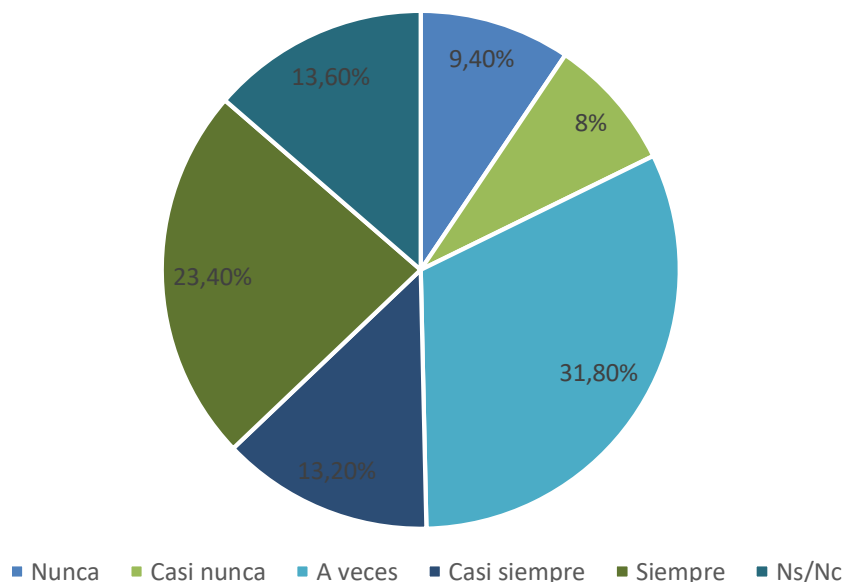
Las reglas establecidas por los/as agentes penitenciarios acerca de qué se puede hacer y qué no son claras en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Conectado al indicador anterior, se buscó indagar si para las personas privadas de su libertad la aplicación de las reglas por parte de los agentes penitenciarios es justa e imparcial. Casi un quinto de los encuestados tienen visiones muy negativas al respecto -“nunca” o “casi nunca”. Y casi un tercio tiene visiones moderadamente negativas -“a veces”. Las visiones positivas son mucho más contenidas -expresadas por poco más de un tercio de los encuestados. Como en el indicador anterior esto revela un importante déficit en la mirada de las personas privadas de su libertad acerca de la relación de los agentes penitenciarios con las reglas formales.

Gráfico 326

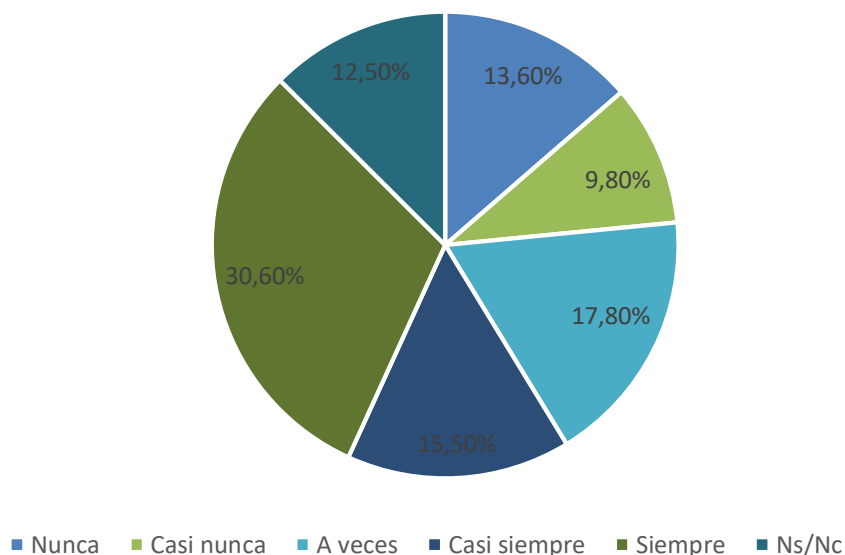
Los/as agentes penitenciarios aplican las reglas de manera justa e imparcial en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En relación con los dos indicadores precedentes se buscó explorar cómo evalúan las personas privadas de su libertad la forma en que los agentes penitenciarios toman las decisiones, preguntándoles específicamente si lo hacen sin brindar explicaciones. Las visiones más negativas al respecto -en este caso “siempre” o “casi siempre”- fueron elegidas por más de 4 de cada 10 encuestados, mientras que casi un quinto escogió la opción “a veces”. Las miradas positivas son muy contenidas -no llega a un cuarto de los encuestados. Este indicador revela la existencia de otra dimensión problemática, ligada a los procedimientos a través de los cuales los agentes penitenciarios toman decisiones en las prisiones chaqueñas. Para incrementar la legitimidad de las decisiones tomadas de cara a las personas afectadas, brindar explicaciones acerca de las mismas es un componente fundamental, que parece ausente en gran medida en estos contextos de encierro.

Gráfico 327

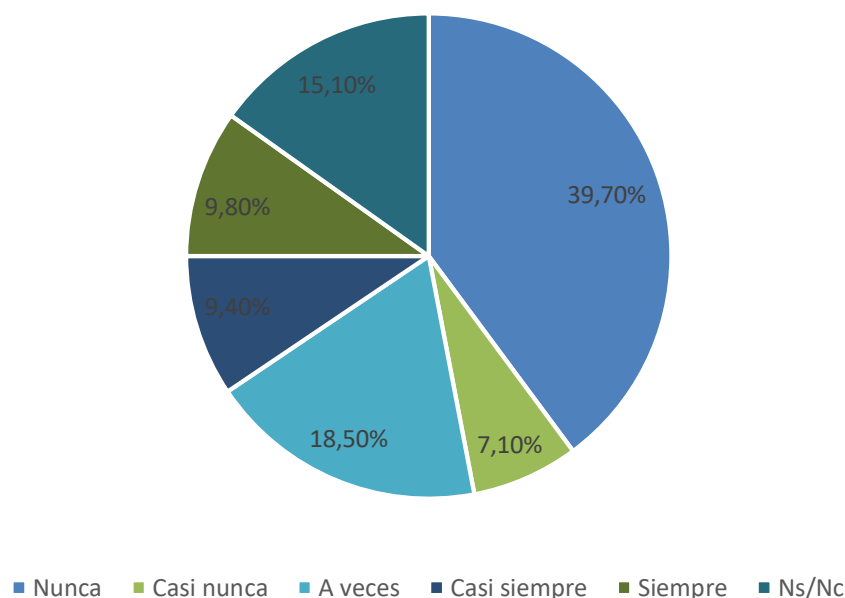
En esta unidad penitenciaria los/as agentes penitenciarios toman decisiones sin darles explicaciones a los/as internos/as - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



En algunos contextos penitenciarios latinoamericanos y argentinos los estudios sociales han identificado una práctica de delegación por parte de los agentes penitenciarios a ciertas personas privadas de su libertad de la tarea de sancionar a otras personas privadas de su libertad, de un modo informal y violento. Se buscó indagar si esa práctica tiene alguna presencia en las prisiones chaqueñas. Casi un quinto de las personas privadas de su libertad señaló que esto ocurre “siempre” o “casi siempre” y una proporción semejante señaló que esto pasa “a veces”. Este indicador ratifica la presencia en estos contextos de encierro de un fenómeno extremadamente preocupante que requiere intervenciones urgentes.

Gráfico 328

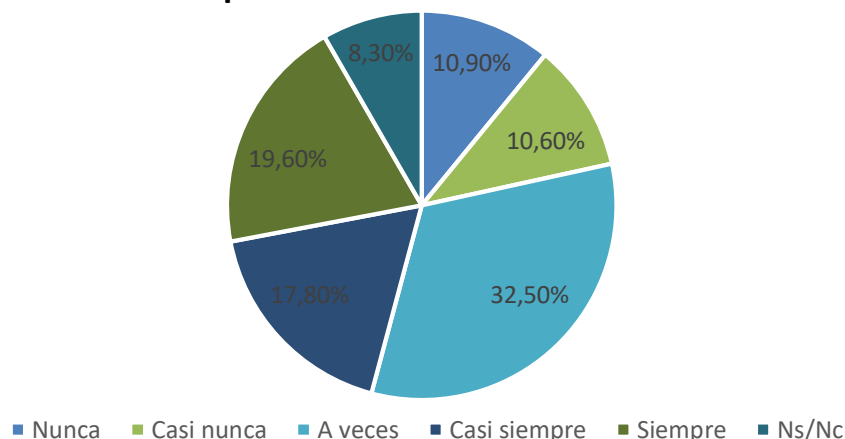
En esta unidad penitenciaria, cuando los/as agentes penitenciarios quieren castigar a un/a interno/a, le hacen infligir dicho castigo a otros/as internos/as - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Por otro lado, se indagó específicamente si las personas privadas de su libertad consideran que los agentes penitenciarios responden rápido a los reclamos y pedidos que les realizan en la prisión en la que se encuentran alojados. Más de un quinto de los encuestados plantearon visiones muy negativas –“nunca” o “casi nunca”.- mientras casi un tercio optaron por visiones más moderadamente negativas –“a veces”. En este caso las miradas negativas superan a las positivas y evidencian la existencia de un problema que resulta particularmente importante para quienes se encuentran detenidos. Es preciso leer este indicador en relación con los altos niveles de medidas de protesta colectiva que registramos en las prisiones chaqueñas en la sección 14 de este informe.

Gráfico 330

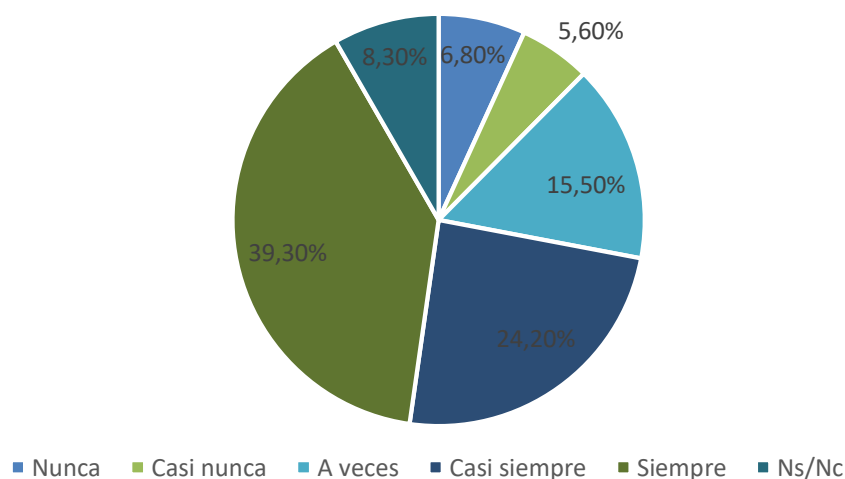
Los/as agentes penitenciarios responden rápido a los reclamos y peticiones planteados por los/as internos/as en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Conectado con el indicador anterior, se les preguntó a las personas privadas de su libertad si los agentes penitenciarios responden rápido frente a una emergencia o una alarma en la prisión en la que se encuentran alojados. Las visiones positivas –“siempre” y “casi siempre”- son ampliamente escogidas por los encuestados -más de 6 de cada 10- y a diferencia del indicador anterior -en que se encuentran en juego los intereses de las personas privadas de su libertad.

Gráfico 331

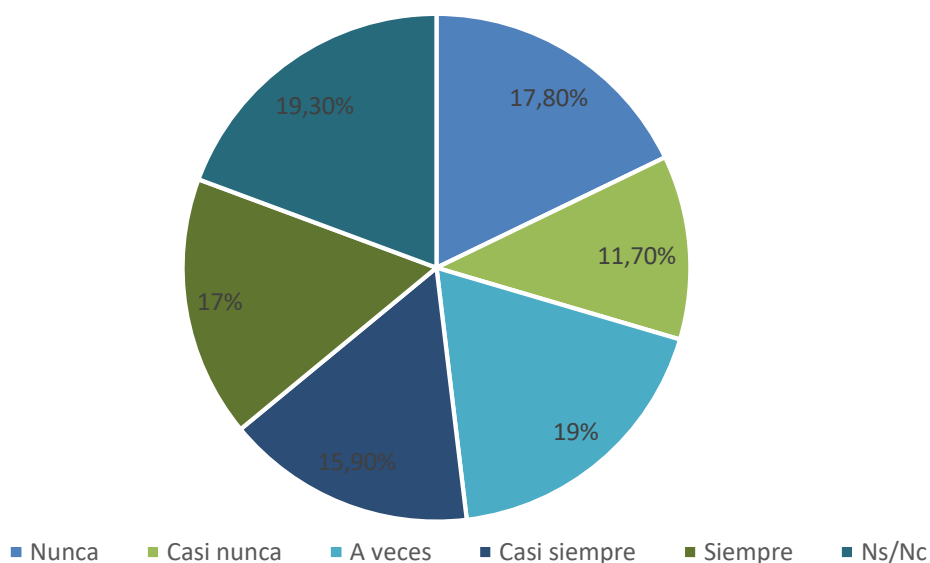
Los/as agentes penitenciarios responden rápido cuando existe una emergencia o alarma en esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Finalmente, se indagó específicamente si las personas privadas de su libertad consideran que los agentes penitenciarios tienen la capacitación adecuada para llevar adelante este tipo de trabajo. Casi un tercio de los encuestados sostuvo que “nunca” o “casi nunca”, mientras una proporción semejante optó por “a veces”. Las miradas negativas en este punto están más ampliamente difundidas que las miradas positivas pues además un quinto de los encuestados eligió responder “no sabe/no contesta”. Evidentemente este indicador señala un déficit que debería ser abordado prioritariamente en la política penitenciaria chaqueña.

Gráfico 331

En esta unidad penitenciaria los/as agentes penitenciarios tienen la capacitación adecuada - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



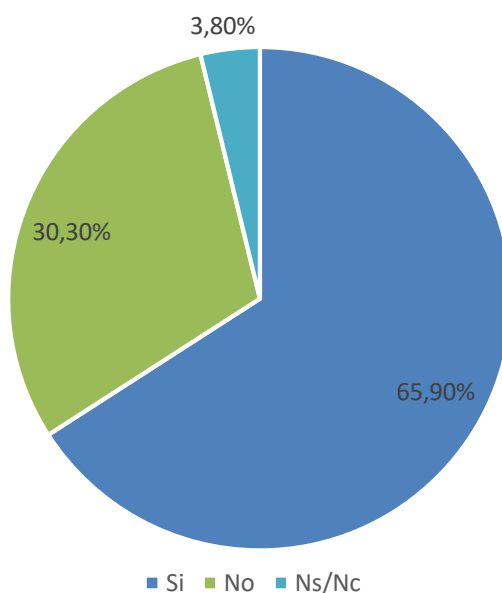
23. Mecanismos de monitoreo y protección de derechos.

En la provincia de Chaco existen diversos mecanismos de monitoreo y protección de los derechos de las personas privadas de su libertad. La última sección de la encuesta estuvo dirigida a explorar la mirada que tienen los encuestados respecto a los mismos.

En primer lugar, se les preguntó a las personas privadas de su libertad si conocen la existencia del Comité de Prevención de la Tortura de Chaco. Una importante mayoría -más de 6 de cada 10 encuestados- respondió positivamente. Sin embargo, existe un tercio de la población penitenciaria que contestó negativamente y esto evidencia la necesidad de incrementar las acciones por parte del organismo destinadas a que se produzca este conocimiento en el futuro inmediato.

Gráfico 332

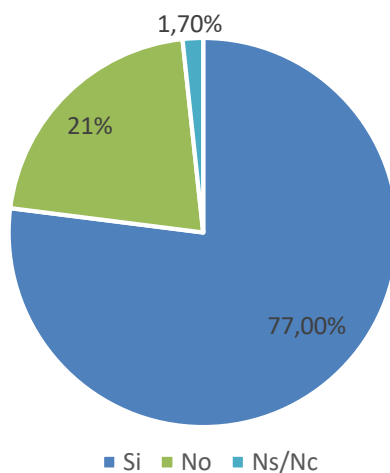
Conoce la existencia del Comité de Prevención de la Tortura de la Provincia de Chaco - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre quienes dijeron conocer la existencia del CPT, una enorme mayoría señaló haber sido visitado por el mismo alguna vez en la prisión en la que se encuentra alojado -casi 8 de cada 10 encuestados- lo que constituye un indicador claramente positivo.

Gráfico 333

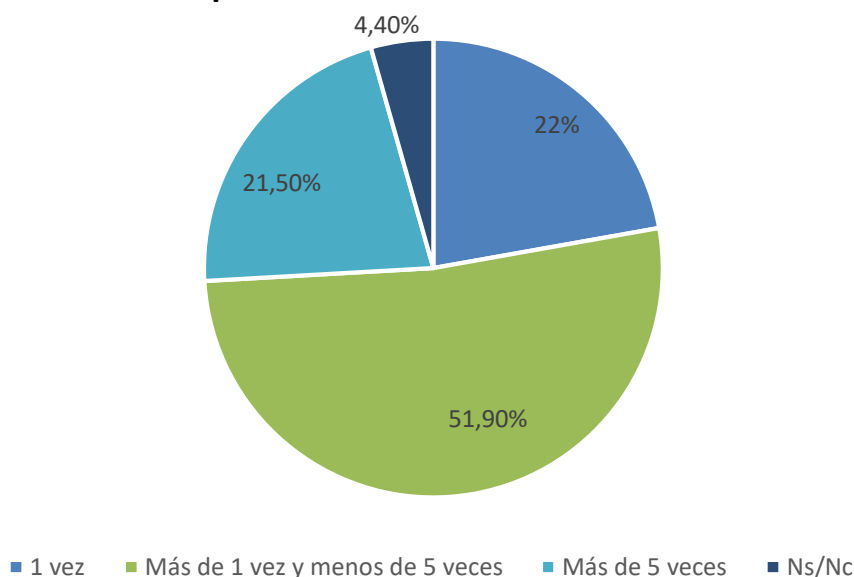
**Ha sido visitado/a alguna vez por personal del Comité de
Prevención de la Tortura de la Provincia de Chaco en esta unidad
penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**



A su vez, entre las personas privadas de su libertad que fueron visitadas por el CPT, una gran mayoría lo ha sido más de una vez -más de 7 de cada 10 encuestados. Este otro indicador ratifica la importante presencia del CPT en los contextos de encierro de la Provincia de Chaco.

Gráfico 334

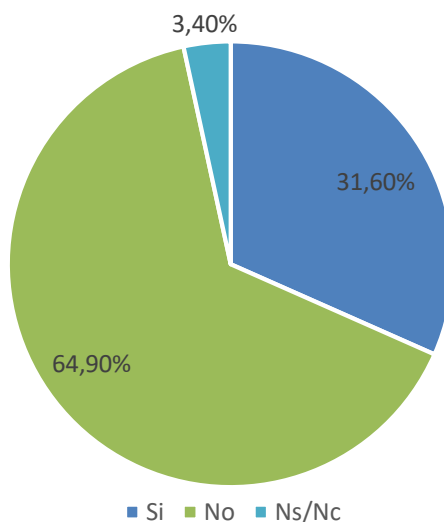
**Cantidad de veces que fue visitado/a por el Comité de Prevención
de la Tortura de la Provincia de Chaco en esta unidad
penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**



En particular, se indagó si las personas privadas de su libertad conocen la existencia del Consejo Consultivo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes como un espacio de participación y debate que mantiene reuniones periódicas. El Consejo Consultivo se encuentra regulado en los Art. 36-39 de la Ley 3264-B y es un espacio de diálogo en el que participan representantes de los tres poderes del Estado, así como representantes de las personas privadas de libertad de la totalidad de las unidades penitenciarias de la Provincia. Tiene por función “fortalecer el diálogo cooperativo entre los diferentes poderes, organizaciones, personas e instituciones que aborden las temáticas de prevención de la tortura y la violencia institucional. Trabajando bajo los principios de la transversalidad, integralidad y corresponsabilidad”. En dicho espacio se ponen en común las diversas problemáticas que hacen a los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Los delegados de las personas privadas de libertad de las distintas unidades son electos de manera indirecta, siendo escogidos dos por unidad, entre los delegados de cada uno de los pabellones. Aquí el nivel de desconocimiento es mucho más alto pues más de 6 de cada 10 encuestados dijeron no saber de su existencia. Evidentemente es necesario redoblar los esfuerzos para ampliar el conocimiento de este ámbito deliberativo entre la totalidad de las personas privadas de libertad.

Gráfico 335

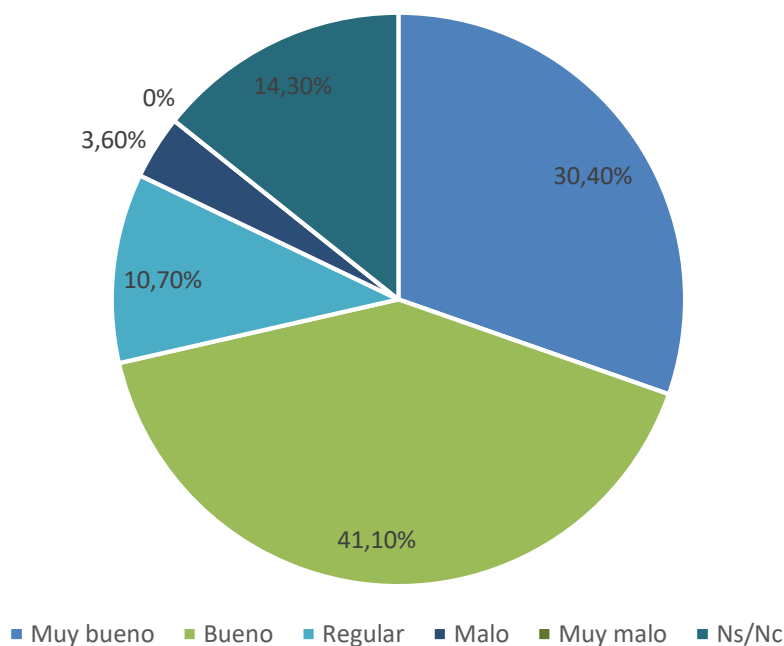
Conoce la existencia del Consejo Consultivo del Comité de Prevención de la Tortura de la Provincia de Chaco - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre quienes sí conocían la existencia del Consejo Consultivo, predomina una evaluación positiva acerca de su funcionamiento: más de 7 de cada 10 encuestados eligieron las opciones “muy bueno” o “bueno”. Aunque también casi un sexto de los encuestados eligió la opción “no sabe/no contesta” por lo que resulta importante avanzar en que el funcionamiento de esta instancia llegue a ser conocido por las personas privadas de su libertad.

Gráfico 336

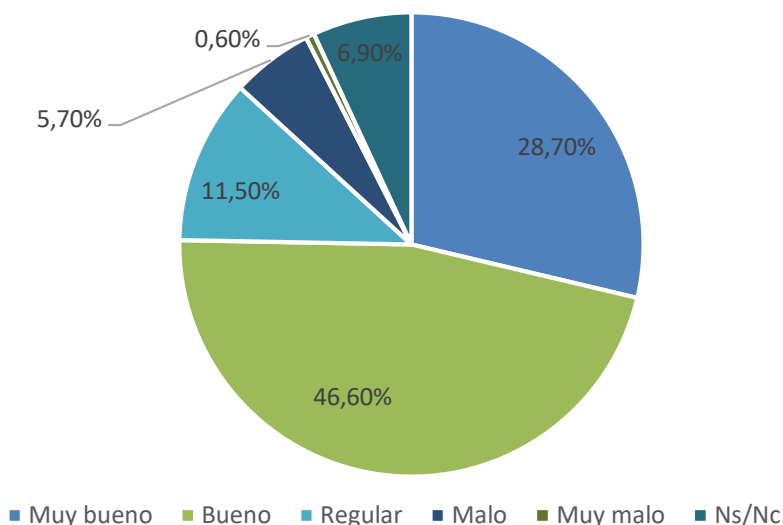
Evaluación sobre la existencia del Consejo Consultivo del Comité de Prevención de la Tortura de la Provincia de Chaco - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Finalmente, se les solicitó a las personas privadas de su libertad que evaluaran, en general, el trabajo del CPT. Las evaluaciones positivas se encuentran muy difundidas: más de un cuarto escogió la opción “muy bueno” y casi la mitad la opción “bueno”. Las miradas más negativas - “regular”, “malo” y “muy malo”- sólo abarcan a un poco más de un sexto de los encuestados. Aunque la proporción resulta contenida, evidentemente, requiere identificar las razones por las que se produce esta insatisfacción y tratar de revertirlas.

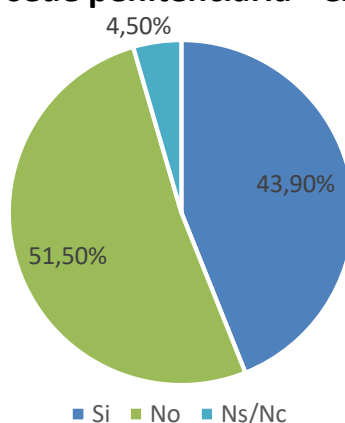
Gráfico 337

Evaluación sobre el trabajo del Comité de Prevención de la Tortura de la Provincia de Chaco en relación con los contextos de encierro - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Por otro lado, existe en las prisiones chaqueñas un Consejo de Internos/Reunión de Delegados que permite tanto a nivel de una prisión específica como con respecto a la totalidad de las prisiones chaqueñas edificar un espacio de participación y debate en relación con los intereses de las personas privadas de su libertad, a través de los delegados a los que ya hicimos referencia en la sección 6 de este informe. A su vez esta instancia puede luego generar acciones frente a las autoridades estatales de distinto tipo. Con respecto a esta instancia, en primer lugar -como hicimos con el CPT- se indagó el grado de conocimiento de su existencia. Menos de la mitad de las personas privadas de su libertad la conoce efectivamente. Parece ser que existe mucho que hacer en relación de la difusión de esta instancia en la población penitenciaria chaqueña, lo que resulta crucial para que gane legitimidad.

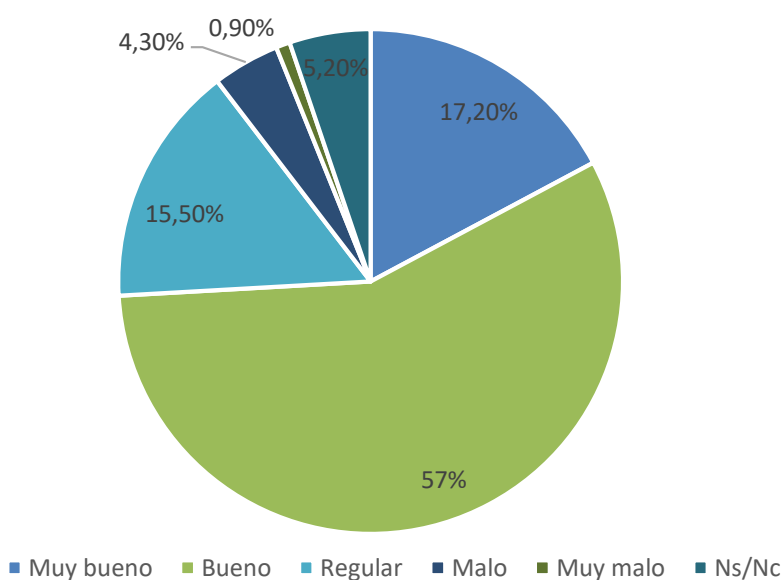
Conoce la existencia del Consejo de Internos/Reunión de Delegados de esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre quienes conocen la existencia del Consejo de Internos/Reunión de Delegados predomina una evaluación positiva acerca de su funcionamiento. Más de 7 de cada encuestados lo calificaron de “muy bueno” o “bueno”. Las visiones más negativas –“regular”, “malo” y “muy malo”- solo fueron escogidas por menos de un quinto de los encuestados -y con un gran predominio de la opción más moderadamente negativa.

Gráfico 339

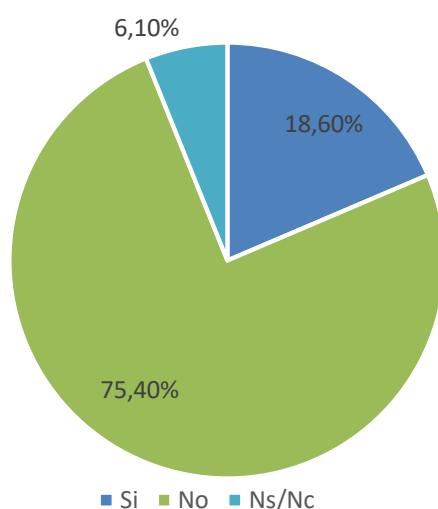
Evaluación sobre el funcionamiento del Consejo de Internos/Reunión de Delegados de esta unidad penitenciaria - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



También se indagó en esta sección de la encuesta si las personas privadas de su libertad conocen la existencia de los Comités de Mediación/Resolución de Conflictos puestos en marcha recientemente en algunas prisiones chaqueñas, como alternativa frente al procedimiento disciplinario formal -hicimos referencia a esto también en la Sección 9 de este informe- y que implican un modo de generar participación por parte de los detenidos en el abordaje de los problemas que atraviesan. Los mismos han sido adoptados por resolución ministerial en el marco de la Ley de Mediación Penal N° 1181-N, implican un intento por instaurar la justicia restaurativa dentro del régimen penitenciario ante las faltas leves o moderadas cometidas por los presos. Radica en crear espacios de diálogo entre las personas privadas de libertad para resolver conflictos interpersonales y evitar la imposición de sanciones que afecten a las personas privadas de libertad en su calificación de conducta. La persona que cometió la falta ofrece la reparación de la misma comprometiéndose a una pauta de conducta y a cambio se deja en suspenso la sanción. La enorme mayoría de los encuestados -más de 7 de cada 10- no conoce la existencia de estos mecanismos alternativos.

Gráfico 340

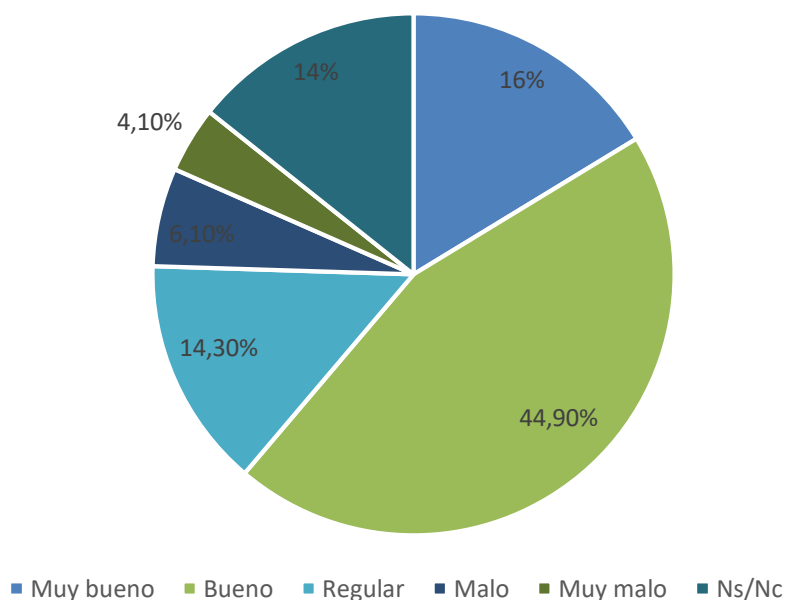
Conoce la existencia de los Comités de Mediación/Resolución de Conflictos en las unidades penitenciarias - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre quienes dicen conocer los Comités de Mediación/Resolución de Conflictos, la mayoría tiene una visión decididamente positiva sobre los mismos -más de 6 de cada 10 encuestados. Pero casi un cuarto de los encuestados no se encuentra convencido acerca de su funcionamiento, eligiendo las opciones “regular”, “malo” o “muy malo”, por lo que se abre la necesidad de explorar las razones de esta insatisfacción para tratar de revertirla.

Gráfico 341

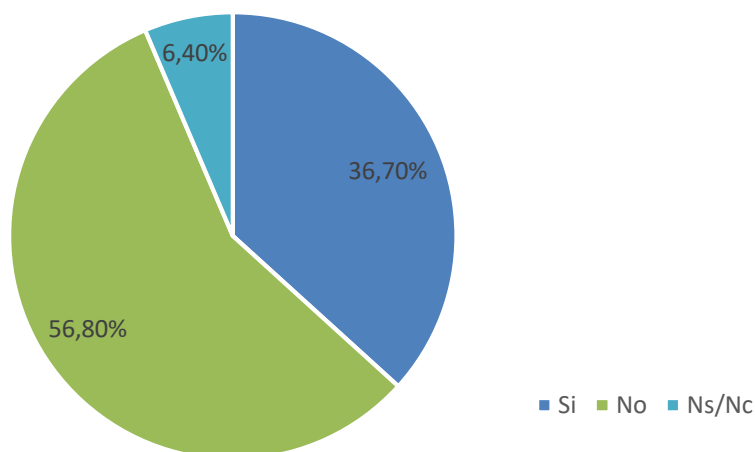
**Evaluación sobre el funcionamiento de los Comités de
Mediación/Resolución de Conflictos en las unidades
penitenciarias - Personas privadas de su libertad en sede
penitenciaria - Chaco - 2023**



Otro mecanismo destinado a resguardar los derechos de las personas privadas de su libertad en la Provincia de Chaco son los Delegados Penitenciarios dependientes del Superior Tribunal de Justicia. Los delegados penitenciarios son quienes actúan como nexo del órgano jurisdiccional con las personas privadas de libertad condenados, colaborando con la actividad penitenciaria vinculada con la aplicación del régimen progresivo de la pena. Su labor cotidiana radica en receptar solicitudes de las personas privadas de libertad y canalizarlas a los órganos judiciales. También aquí se indagó inicialmente sobre el grado de conocimiento de su existencia por parte de las personas privadas de su libertad. Más de 6 de cada 10 de los encuestados no conocen a estos funcionarios y su rol.

Gráfico 342

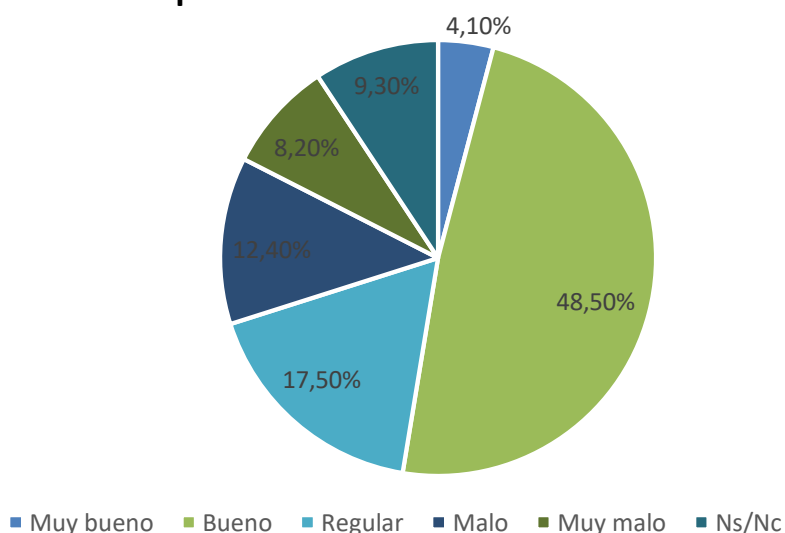
Conoce la existencia de los Delegados Penitenciarios del Superior Tribunal de Justicia en las unidades penitenciarias - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Entre quienes conocen la existencia de los delegados penitenciarios -un poco más de un tercio de la población penitenciaria-, un poco más de la mitad de los encuestados tienen visiones positivas acerca de su funcionamiento y lo calificaron de “muy bueno” o “bueno”. Sin embargo, las visiones negativas se encuentran muy difundidas, por lo que se abre también aquí la necesidad de explorar las razones de esta insatisfacción para tratar de revertirla.

Gráfico 343

Evaluación sobre el funcionamiento de los Delegados Penitenciario del Superior Tribunal de Justicia en las unidades penitenciarias - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



A Modo de Cierre

La realización de la Primera Encuesta a Personas Privadas de su Libertad en Sede Penitenciaria en la Provincia de Chaco por parte del Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral y el Comité de Prevención de la Tortura de la Provincia de Chaco ha sido una labor compleja y desafiante. Demandó importantes esfuerzos por parte de todos los trabajadores involucrados en las distintas etapas de este proyecto, provenientes de ambas instituciones públicas que se aliaron para la realización de esta iniciativa con escasos precedentes en el país en términos de su ambición, pues abarca todas las prisiones de una jurisdicción y una gran cantidad de temas vinculados a las experiencias y opiniones de las personas privadas de su libertad.

Este primer informe general presenta una parte importante de los resultados alcanzados. Como se ha visto a lo largo de las 23 secciones de este informe, una vasta cantidad de dimensiones de la vida en las prisiones chaqueñas ha sido descrita con un alto grado de detalle a través de 343 indicadores. Como explicamos en la Introducción, se decidió presentar aquí estos resultados para la población penitenciaria chaqueña como un todo. Por supuesto, que analizar esta información empírica a partir del cruce de diversas variables fundamentales va a abrir posibilidades ulteriores de profundización, muchas de las cuales son centrales para la toma de decisiones en relación con la política penitenciaria chaqueña. De este modo, el análisis de cada una de estas dimensiones de la vida encarcelada comparando las distintas prisiones chaqueñas, ya sea tomando cada una de ellas en consideración en su singularidad o agrupándolas entre prisiones grandes (los dos complejos penitenciarios) y prisiones pequeñas (el resto), arrojará resultados cruciales a la hora de activar intervenciones específicas sobre los distintos problemas que aquí se presentan en forma general. Por ejemplo, si los maltratos físicos sufridos por las personas privadas de su libertad emergen en este informe como una realidad que ha afectado a un cuarto de las mismas a lo largo de su período de detención, analizar la prevalencia de los mismos en las distintas prisiones puede dar una indicación importante a los fines de focalizar los esfuerzos destinados a su prevención y control. Precisamente, este va a ser uno de los próximos pasos que el equipo de este proyecto va a desarrollar tomando algunas de las dimensiones que se consideran fundamentales por su grado de problematicidad identificado a partir de este primer ejercicio, produciendo informes específicos sobre cómo se presentan en las diversas prisiones chaqueñas, en clave comparativa.

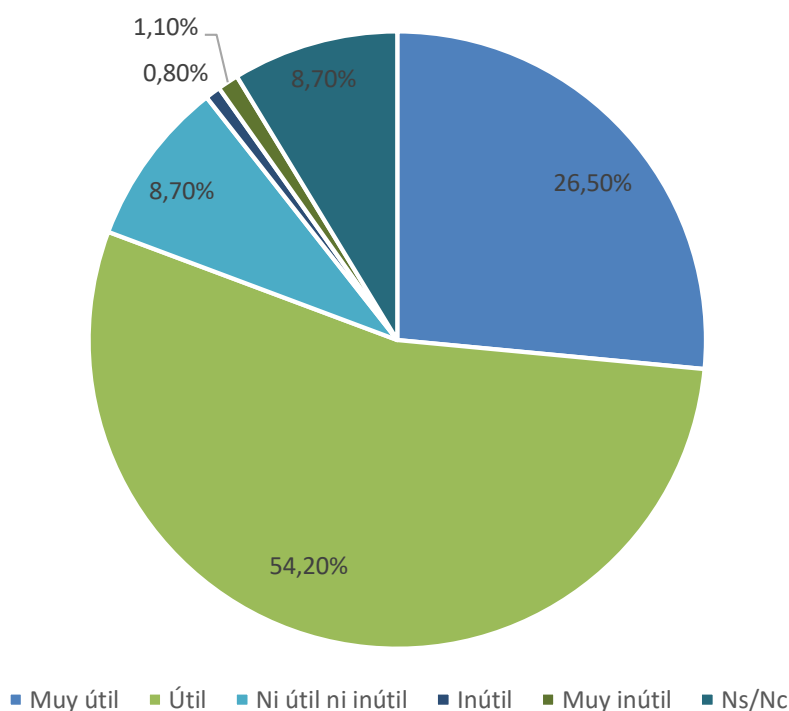
Además, como se señaló en la Introducción, se van a elaborar dos informes específicos sobre dos grupos de personas privadas de su libertad que, por razones diversas, requieren una especial atención. Por un lado, las mujeres privadas de su libertad. Por el otro, las personas pertenecientes a los pueblos originarios. Se desarrollarán dos informes sobre cada uno de estos grupos en los que se analizarán todos los indicadores y dimensiones incluidos en el estudio, generando a su vez una comparación con los resultados en relación con la totalidad de la población penitenciaria chaqueña que aquí se presentan.

En este sentido, este primer informe general es un punto de llegada importante para este proyecto, pero es también un punto de partida para la generación de otras contribuciones que consideramos muy significativas.

La Primera Encuesta a Personas Privadas de su Libertad en sede penitenciaria en la Provincia de Chaco es imaginada como una forma de recabar las voces de quienes se encuentran detenidos y permitir su circulación en diferentes ámbitos, como la que se hace viable este informe -y los que se producirán en el futuro. En este sentido, la encuesta puede pensarse como un mecanismo participativo, de carácter democrático, para las personas privadas de su libertad, para manifestar sus experiencias y visiones y de este modo intervenir en el debate público respecto a la política y la práctica penitenciaria. Como cierre de la encuesta se les preguntó a las personas privadas de su libertad como evaluaban esta iniciativa. Más de un cuarto señaló que la consideraba “muy útil” y más de la mitad escogió la opción “útil”. Una porción pequeña se manifestó en forma más escéptica, eligiendo la opción “ni útil ni inútil” (8,7%) y otra aún más pequeña (1,9%) planteó derechamente que era “inútil” o “muy inútil”. Los usos que se puedan hacer de aquí en adelante de esta información empírica sobre los problemas de la vida en los contextos de encierro en Chaco, por parte de los diversos actores estatales (legislativos, judiciales y ejecutivos) y no estatales (las organizaciones de la sociedad civil) puede contribuir a disipar estas miradas más negativas. Pero también puede erosionar las miradas más optimistas aquí presentadas. Claramente, se requiere un esfuerzo suplementario a desarrollarse de aquí en adelante que involucre el diálogo y el debate entre los diversos actores pertinentes.

Gráfico 346

Consideraciones sobre la iniciativa de realizar esta encuesta a las personas privadas de la libertad en las unidades penitenciarias de la provincia de Chaco - Personas privadas de su libertad en sede penitenciaria - Chaco - 2023



Hemos bautizado a este estudio “Primera Encuesta” por una razón fundamental. Una de las cosas que pueden intrigar al lector frente a alguno de los muchos indicadores contruidos y presentados en este informe general es si lo que se evidencia a partir de los mismos es mucho o poco, alto o bajo, etc. Uno de los problemas en la lectura de estos datos empíricos aquí presentados es la carencia de un parámetro con respecto al cual valorarlos. Repetir este estudio en el futuro generaría, justamente, ese parámetro, permitiendo trazar un cuadro de evolución, que permita determinar si los distintos indicadores mejoran o empeoran con respecto a lo revelado en este primer ejercicio. Y esto le daría a esta iniciativa, a partir de su replicación, la posibilidad de volverse un mecanismo de evaluación de las políticas y las prácticas penitenciarias. En nuestro país no existe un mecanismo de este tipo y sería importante que en el escenario chaqueño se abra paso una innovación como esta que podría servir de fuente de inspiración para otras jurisdicciones.

Referencias

Bergman, M y Fondevilla, G. (2021). *Prisons and crime in Latin America*. Cambridge University Press, Cambridge.

Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (2020). *Población privada de su libertad en Argentina: un análisis comparado en perspectiva temporal 2013-2019*. Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Comité de Prevención de la Tortura de Chaco (2020). *Informe Anual* (Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://prevenciontorturachaco.com.ar/wp-content/uploads/2021/06/INFORME-ANUAL-2020-030621.pdf)

Comité de Prevención de la Tortura de Chaco (2021-2022). *Informe Anual* (Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://prevenciontorturachaco.com.ar/wp-content/uploads/2023/03/Informe-Anual-Comite%CC%81-2021-2022.pdf)

Comité de Prevención de la Tortura de Chaco (2023): *Desempeño de las Fiscalías Especiales de DD.HH en la Provincia Del Chaco en la Investigación de Hechos de Violencia Institucional en relación con el mandato de investigación pronta e imparcial (Art. 4 y 12 de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y /d Degradantes (UNCAT)* Disponible en: <https://prevenciontorturachaco.com.ar/wp-content/uploads/2023/05/Desempeno-de-las-Fiscalias-Especiales-de-DD.-HH-2-1.pdf>.

Comité Nacional de Prevención de la Tortura (2022). *Informe Preliminar sobre defensa eficaz de las personas privadas de libertad y acceso a la justicia de víctimas de torturas, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en Argentina* (Recuperado de: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/03/Informe-Preliminar-sobre-defensa-eficaz-de-personas-privadas-de-libertad-y-acceso-a-la-justicia-de-victimas-de-torturas.pdf>)

Daroqui, A. et al (2006). *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación sociojurídica*. Omar Favale Ediciones Jurídicas, Buenos Aires.

Daroqui, A. et al (2014). *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. CPM y GESPyDH, Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación (2009) *Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales*. Ediciones del Puerto, Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación (2014) *Prisión e inmigración. Población extranjera detenida en cárceles federales*. Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación (2017a) *Procedimientos de registro personal y requisa en cárceles federales*. Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación (2017b) *El derecho al trabajo en las prisiones federales argentinas*. Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación (2019a) *A 10 años de Cuerpos Castigados. Seguimiento y actualización sobre malos tratos y torturas 2017-2018 en cárceles federales*. Buenos Aires

Procuración Penitenciaria de la Nación (2019b) *Más allá de la prisión. Paternidades, maternidades e infancias atravesadas por el encierro*. Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación (2020). *La atención a la salud en las cárceles federales. Percepciones de las personas detenidas, diagnóstico y recomendaciones*. Buenos Aires.

Procuración Penitenciaria de la Nación, Defensoría General de la Nación y Centro de Estudios Legales y Sociales (2011). *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*. Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

Sozzo, M. et al (2010). *Primera encuesta a personas privadas de su libertad en la Provincia de Santa Fe*. Programa Delito y Sociedad, Universidad Nacional del Litoral, Santa fe.